

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19020-2025-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE A LA
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
JESÚS MARÍA, LIMA, LIMA**

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 2 DE LA CARTERA
SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO
DE ESTADO A ESTADO”
(CUI: 2386577)**

**HITO DE CONTROL N° 6: DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE
DEFECTOS IDENTIFICADOS EN EL HOSPITAL DE APOYO
YUNGAY II-1, AL MES DE OCTUBRE DE 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 DE OCTUBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19020-2025-CG/MPROY-SCC

“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 2 DE LA CARTERA SALUD QUE SE EJECUTA EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”

HITO DE CONTROL N° 6: DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS IDENTIFICADOS EN EL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, AL MES DE OCTUBRE DE 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	16
1. POR DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DE LA DIME, MEDIANTE EL MEMORANDO N° D00010779-2024-ANIN/DIME, Y CON BASE A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000014-2025-ANIN/JEF, EL GERENTE DE PROYECTO INSTRUYÓ AL CONTRATISTA PARA RETIRAR DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, EL ALCANCE CONTRACTUAL SOBRE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS IMPLEMENTADOS EN EL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, SITUACIÓN QUE FUE ASUMIDA POR ANIN, SIN EMBARGO, NO SE HABRÍAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EL CONTRATISTA, ANTES DE LA INSTRUCCIÓN, NI POR LA ANIN, POSTERIOR A LA INSTRUCCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA; SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO QUE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS SE ENCUENTREN INOPERATIVOS Y QUE A LA FECHA, POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SE HABRÍAN PERDIDO SUS GARANTÍAS, LO QUE GENERARÍA MAYORES COSTOS PARA LOGRAR LA OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO, AFECTACIONES A LOS SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	68
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	68
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	68
IX. CONCLUSIONES	69
X. RECOMENDACIONES	70
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19020-2025-CG/MPROY-SCC

**“IMPLEMENTACIÓN DEL PAQUETE 2 DE LA CARTERA SALUD QUE SE EJECUTA EN EL
MARCO DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO”**

**HITO DE CONTROL N° 6: DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS IDENTIFICADOS EN EL
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, AL MES DE OCTUBRE DE 2025**

I. ORIGEN

El presente Informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000153-2025-CG/GCMEGA de 13 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2025-488, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias, así como, en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias¹.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente”, mediante Resolución Ministerial N° 266-2023-PCM 24 de noviembre de 2023 y Resolución Ministerial N° 305-2023-PCM de 20 de diciembre de 2023, se autorizó la transferencia financiera a favor del Pliego de la Contraloría General de la República, con la finalidad de financiar las acciones de control concurrente a diversos proyectos de inversión, entre ellas, el Hospital de Apoyo Yungay II-1.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si, en el marco del Contrato de Estado a Estado, la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) viene implementando la intervención del Paquete 2 de la Cartera de Salud de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y los términos del Contrato NEC3 ECC opción F suscrito.

2.2 Objetivo Específico

El objetivo específico correspondiente al “Hito de Control N° 6: Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre de 2025” es el siguiente:

1. Determinar selectivamente si en la obra del Hospital de Apoyo Yungay II-1, el Supervisor de Calidad y SSOMA viene cumpliendo con la detección de defectos (NOD) y si el Contratista cumple con subsanarlas de acuerdo a los términos establecidos en el Contrato NEC3 ECC Opción F suscrito; y de ser el caso, directiva, lineamientos u otro documento similar emitido por la Entidad.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

1 Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, que aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”

“(…)”

6.1 La Contraloría define los alcances de sus intervenciones a través del Servicio de Control Simultáneo, con base en su autonomía funcional y los criterios que estime pertinentes; en ningún caso conlleva a la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental por parte de los órganos conformantes del Sistema.

El Servicio de Control Simultáneo no paraliza la continuidad del proceso en curso objeto de control; tampoco se requiere de pronunciamiento previo o validación por parte de la Contraloría o de cualquier otro órgano del Sistema, para adoptar decisiones o efectuar acciones de gestión, las cuales son de exclusiva competencia de la entidad o dependencia. (…)”.

III. ALCANCE

El servicio de Control Simultáneo en su modalidad de Control Concurrente se desarrolló al “Hito de Control N° 6: Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre de 2025”, ejecutado del 15 de octubre al 10 de noviembre de 2025, dicho Proyecto está ubicado en el distrito y provincia de Yungay, departamento de Áncash.

Asimismo, el alcance del servicio de Control Concurrente comprendió la revisión selectiva de la información vinculada a la entrega del establecimiento de salud, lo cual incluye la revisión de la documentación técnica aceptada, procedimientos, protocolos y demás condiciones señaladas en el Contrato NEC3 opción F suscrito.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

4.1 Proceso en Curso

El proceso en curso materia del servicio de Control Concurrente, corresponde al proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH” (en adelante Hospital de Apoyo Yungay II-1), con CUI: 2386577, que forma parte del Paquete 2 de la Cartera Salud y cuya ejecución, en el marco del Contrato de Estado a Estado, se encuentra a cargo de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN).

Con la finalidad de poner en contexto el alcance del proceso en curso, corresponde indicar que la Cartera Salud se encuentra conformada por quince (15) intervenciones que son ejecutadas en el marco del Contrato de Estado a Estado, las cuales se agruparon en siete (7) paquetes que se vienen ejecutando a través de siete (7) contratos NEC3 ECC opción F, los cuales abarcan la gestión para el diseño, construcción del hospital, adaptación temporal de hospital de contingencia, equipamiento médico y cierre comercial.

Es de precisar que, mediante la Orden de Cambio N° 024-2022-ARCC-UGMCEE, de 14 de julio de 2022 y sus anexos, se actualizó el Anexo N° 1 del Contrato Operativo incorporando a tres (3) Centros de Salud: Máncora, Sechura y Talara II.

Los datos principales de los Paquetes que conforman la Cartera Salud, detallando el avance físico y financiero por paquete, se muestran en el **Apéndice N° 1**.

4.2 Estado Situacional del Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Paquete 2)

Como resultado del proceso de procura llevada por el Consorcio UKDT², el 2 de febrero de 2021, la ARCC y el Consorcio Perú Health, conformado por las empresas IBT, LLC Sucursal del Perú y la empresa PDCI Peruana de Construcción e Infraestructura S.A.C. (en adelante, el Contratista), suscribieron el contrato “Entrega del Hospital de Pomabamba II-1 y Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Paquete 2-Salud)” (en adelante, Contrato NEC), cuyo alcance comprende la gestión para la optimización del diseño, construcción, equipamiento de obra y equipamiento médico, mobiliario del establecimiento de salud, Hospital de Contingencia Temporal y obras dentro de los límites del sitio para dos (2) establecimiento de salud ubicados en dos (2) provincias del departamento de Áncash, entre ellos, el Hospital de Apoyo Yungay II-1.

Cabe señalar que el 28 de diciembre de 2023, se suscribió la “Adenda” al Contrato NEC correspondiente al paquete 2, mediante el cual la ARCC cedió a la ANIN su posición de Contratante en el Contrato NEC suscrito. En virtud de dicho documento y a partir del 1 de enero de 2024, todas las obligaciones y derechos inherentes al mencionado Contrato resultaron exigibles entre la ANIN y el Contratista, sin que ello implicara modificación alguna a los alcances de este.

² Equipo de Entrega del Reino Unido (UKDT, por sus siglas en inglés) a cargo de la asistencia técnica para la implementación de las intervenciones en el marco del Contrato de Estado a Estado, conformado por las empresas Mace Limited, Arup Limited, Gleeds International Limited y sus compañías subsidiarias peruanas, Mace Consultancy (Perú) S.A.C. y Gleeds del Perú S.A.C.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

En ese contexto, corresponde precisar que el Hospital de Apoyo Yungay II-1 es un establecimiento de salud de segundo nivel (categoría II-1) y se encuentra ubicado en el distrito y provincia de Yungay, departamento Áncash, cuenta con una superficie total de terreno para su implementación de aproximadamente 7 459,00 m², mientras que el área para la ejecución de los trabajos del hospital de contingencia temporal tiene aproximadamente 7 513 m². La construcción de la obra principal comprende una infraestructura hospitalaria de cuatro (4) niveles, en los cuales se agrupan funcionalmente las diversas Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades Productoras de Servicios (UPS) que conforman el referido establecimiento de salud.

Cuadro N° 1
Distribución del Hospital de Apoyo Yungay II-1

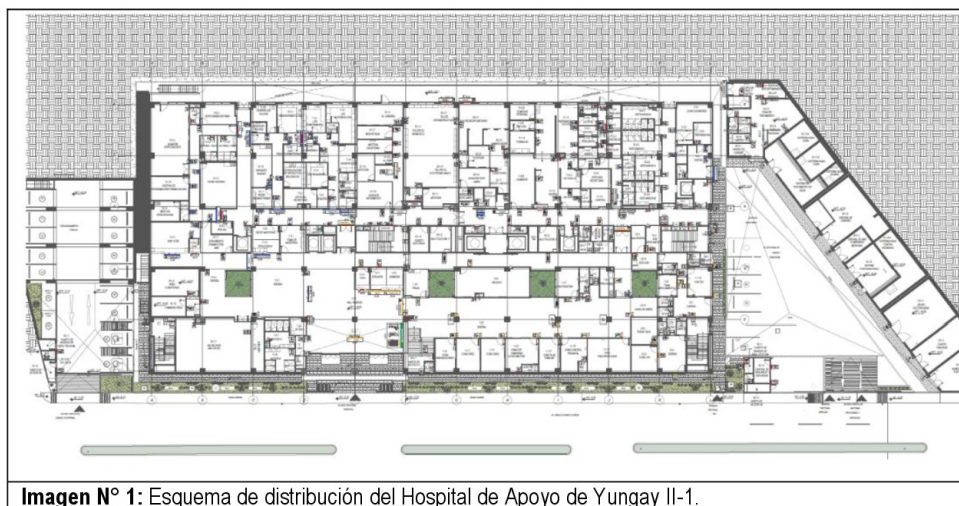


Imagen N° 1: Esquema de distribución del Hospital de Apoyo de Yungay II-1.

Fuente: Plataforma Aconex (código Aconex: 100013-CNP001-262-01-DR-AR-001401 de 17 de octubre de 2024).

Elaborado por: Comisión de Control.

A continuación, se detalla la agrupación funcional por nivel en el edificio principal, de las diversas UPSS y UPS.

- **Nivel 1:** Se ubica los servicios generales y de apoyo clínico, la UPSS Farmacia, UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre, UPSS Patología Clínica, UPSS Nutrición, UPS Almacén, UPS Talleres, UPS Lavandería, y UPSS Anatomía Patológica, la admisión de la UPSS Consultas Externas, UPSS Farmacia, UPSS Hemoterapia y Banco de Sangre y UPSS Patología Clínica, así como el Salón de Usos Múltiples. En la zona de servicios se tiene la UPSS Salud Ambiental y la UPSS Anatomía patológica.
- **Nivel 2:** Se ubican la UPSS Medicina Física y Rehabilitación, UPSS Emergencias y la Casa Materna, la UPSS Consultas Externas y UPSS Diagnóstico por Imágenes.
- **Nivel 3:** Se ubican la Unidad de Gestión de la Información, la UPSS Centro Obstétrico, UPSS Centro Quirúrgico y UPSS Esterilización y la UPSS Hospitalización.
- **Nivel 4:** Se ubican la UPS Residencia de Personal, la UPS Administración, la UPS Planta Técnica y la Terraza Terapéutica.

Respecto al Servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA

El 17 de marzo de 2021, se suscribió el Contrato N° 013-2021-ARCC/GG/OA con el Consorcio Supervisor Áncash (conformado por la empresa Mendoza & Tapia S.A.C. y el señor César Fernando Tapia Julca) para la prestación del servicio de supervisión de calidad, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente durante la ejecución de las intervenciones que conforman el Paquete 2 de la Cartera de Salud (en adelante, Contrato de Supervisión de calidad y SSOMA), por un monto total de S/ 4 129 189,33.

Al respecto de acuerdo a los términos de referencia del contrato, el alcance del servicio de supervisión de calidad y SSOMA se contempla realizarse en dos fases: (i) de acompañamiento en la ejecución de la obra,



Firmado digitalmente por
 CURI DAVÁLOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

la cual se encuentra orientado principalmente al control y aseguramiento de la calidad durante todo el periodo de ejecución de los trabajos de obra, y (ii) de detección y subsanación de defectos, la cual se inicia una vez producida la culminación de obras y consiste en un acompañamiento no permanente para la detección y subsanación de defectos a través de visitas mensuales o a solicitud del Gerente de Proyecto y/o Contratante.

Sin embargo, con relación a la prestación del servicio de supervisión, mediante Carta Notarial N° 022-2024-RL-CSA/ARCC de 21 de febrero de 2024 dirigida a la ANIN, el Consorcio Supervisor resolvió el contrato N° 013-2021-ARCC/GG/OA por incumplimiento legal y contractual, indicando que la Entidad no emitió pronunciamiento sobre la conformidad o no de la prestación y pago del servicio realizado en el Hospital de Apoyo Yungay II-1 y Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, correspondiente a diversos meses de octubre a diciembre del 2023.

Sobre el particular, al término de la elaboración del presente informe, las funciones de Supervisión de Calidad y SSOMA viene ejecutándose por un (1) profesional contratado por la ANIN a través de orden de servicio³.

Respecto a Eventos Compensables y Sumisiones Formales

De acuerdo a lo señalado en las Notas Orientativas del Contrato de Ingeniería y Construcción NEC3, los Eventos Compensables son circunstancias que, cuando no sean atribuibles al Contratista, le da derecho a este de ser compensado por cualquier impacto que tenga el evento sobre los Precios y la Fecha de Culminación o Fecha Clave. Asimismo, el Contrato NEC suscrito prevé que, de ocurrir eventos no atribuibles al Contratista las Fechas Clave podrían ser modificadas, al igual que el costo del Contrato. Adicionalmente cabe señalar que, las Fechas Clave también pueden ser modificadas en mérito a una instrucción del Gerente de Proyecto, la emisión de una conclusión del Dispute Adjudication Board (DAB) o inclusive al arribo de un acuerdo entre las partes en el marco de una asistencia informal.

En ese sentido, de la revisión a la información remitida por el Gerente de Proyecto⁴ concordado con la información registrada en la plataforma Aconex, realizada al 10 de noviembre de 2025, se tienen registrados ciento cuatro (104) Eventos Compensables referidos al Hospital de Apoyo Yungay II-1, de los cuales nueve (9) fueron aceptados por el Gerente de Proyecto y generaron el reconocimiento a favor del Contratista de impactos en costo y/o plazo, mientras que dos (2) eventos compensables no generó impacto en plazo y costo por estar en proceso sometidos a arbitraje. A continuación, se muestran un resumen del estado de los referidos Eventos Compensables.

Cuadro N° 2
Eventos Compensables Aceptados – Hospital de Apoyo Yungay II-1

N°	Comunicación Aconex	Descripción	Estado/ Correo Aconex
1	CNPH-EC-NCE-000013 (26/7/2021)	Evento Compensable N° 4: Impacto en el plazo por la demora en la revisión y aprobación del Programa Médico Arquitectónico (PMA).	Aceptado/ARCC1-ECC-RNCE-003675 (15/6/2023) - ARCC1-RRR-002448 (18/8/2023) Se aceptó 27 días calendario de impacto en el plazo (KD-2, KD-3, KD-4, SC-2, SC-3, C y CCO)
2	CNPH-EC-NCE-000014 (26/7/2021)	Evento Compensable N° 5: Impacto en plazo en etapa constructiva del Hospital de Apoyo de Yungay, por actualización del PMF, que contiene un incremento de área no prevista a la firma del Contrato NEC suscrito.	Aceptado/ARCC1-ECC-RNCE-001274 (26/8/2022) Se aceptó 144 días calendario de impacto en el plazo y S/ 92 351 647,82 de incremento en el presupuesto del proyecto.
3	CNPH-EC-NCE-000039 (22/11/2022)	Evento Compensable N° 17: Impacto por demora en el otorgamiento del diferencial del adelanto directo.	Sumisión N°3 - Decisión DAB (10/08/2023) (*) Se reconoce S/ 5 309 112,14 de incremento en el presupuesto y un plazo de 286 días calendario.
4	CNPH-EC-NEC-000042 (16/01/2023)	Evento Compensable N° 18: Impacto en costo y plazo por alcance adicional en el equipamiento biomédico por instrucción para compra de ambulancia rural para el Hospital Principal de Yungay.	Aceptado/ARCC1-ECC-RCQ-000570 (21/4/2023) – LOR: WF-155678 (24/3/2023) Se aceptó S/ 4 224 906,40 de incremento en el presupuesto del proyecto.

³ De acuerdo a lo indicado en el Acta de Inspección Física N° 1-2025 de 22 de octubre de 2025.

⁴ Correo electrónico del 27 de octubre de 2025, emitido en respuesta al requerimiento de Información N° 003-2025-CGR/SGCMPROY/SCC-HAYIII1.

N°	Comunicación Aconex	Descripción	Estado/ Correo Aconex
5	CNPH-EC-NCE-000044 (2/2/2023)	Evento Compensable N° 19: Impacto en costo y plazo por disminución en los rendimientos de los trabajos del subcontratista PISOPAK en la ejecución del Suministro e instalación pisos, zócalos y contra zócalos de vinil	Aceptado/ARCC1 - ECC -RCQ – 000734 (9/6/2023) Se aceptó 24 días de impacto en el plazo (SC-2, SC-3, KD-5, C y CCO)
6	CNPH-EC-NCE-000064 (7/5/2023)	Evento Compensable N° 23: Impacto en costo y plazo por implementación de control de dampers para el Hospital Yungay.	Aceptado/ ANIN1-ECC-RCQ-009570 (4/10/2024) - Se reconoce un impacto en la Culminación Seccional N° 2 (SC-02) de 91 días calendarios y el impacto de 75 días calendario en la Culminación Seccional N° 3 (SC-03), KD-05, Culminación del Proyecto y Culminación del Cierre Comercial (CC-O) evaluación de la Gerencia de Proyecto. - Se aceptó S/ 1 319 359,92 de incremento en el presupuesto del proyecto.
7	CNPH-EC-NCE-000071 (21/7/2023)	Evento Compensable N° 26: Impacto en costo y plazo por trámite de Informe Técnico Favorable para la instalación de consumidor directo de combustibles líquidos y/u OPDH, menor a 5 MB del Hospital Yungay	Aceptado/ ANIN1-ECC-RCQ-003460 (24/12/2024) - Se reconoce un plazo de 19 días calendario según evaluación de la Gerencia de Proyecto. - Se aceptó S/ 600 523,50 de incremento en el presupuesto del proyecto.
8	CNPH-EC-NCE-000084 (7/11/2023)	Evento Compensable N° 33: Impacto en costo y plazo por cambios en el alcance del Sistema de Gestión de Colas del paquete de Tecnología de Información y Comunicaciones.	Sumisión N° 6 - Decisión DAB (16/4/2025) (**) Se reconoce S/ 5 565 501,70 de incremento en el presupuesto del proyecto. Se reconoce un plazo de 137 días calendario según evaluación de la Gerencia de Proyecto
9	CNPH-EC-NCE-000114 (18/3/2024)	Evento Compensable N° 59: Impacto en costo y plazo por la Ampliación del Almacén del EMED del Hospital Yungay.	Aceptado/ANIN1-ECC-RCQ-004211 (30/5/2025) Se aceptó S/ 839 608,94 de incremento en el presupuesto del proyecto. Se reconoce un plazo de 28 días calendario según evaluación de la Gerencia de Proyecto
10	ANIN1-EC-PMI-000715 (27/2/2025)	Evento Compensable N° 98: Por corrección de premisa con Impacto en costo por mayores gastos generales derivado del evento compensable 05 aceptado.	Aceptado/ANIN1-EC-PCOM-323227 (24/6/2025) Se aceptó S/ 4 001 550,85 de incremento en el presupuesto del proyecto.
11	ANIN1-EC-NCE-000174 (14/3/2025)	Evento Compensable N° 99: Por no desmontaje de hospital de contingencia Yungay	Aceptado/ANIN1-ECC-RCQ-004177 (23/5/2025) Se aceptó S/ 659 977,34 de incremento en el presupuesto del proyecto.

Nota:

(*) Mediante memorando N°3469-2023/ARRC/DE/DISS de 7 de setiembre de 2023, la Gerencia de Proyecto emite una Opinión Técnica sobre la CONCLUSIÓN DEL DISPUTE BOARD DE LA SUMISIÓN FORMAL Nro. 03, donde se reserva el derecho a **someter la controversia a Arbitraje** en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula ZW Solución de Controversias del Contrato.

(**) Mediante INFORME N° 000075-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG-JNB de 24 de julio de 2025, la Gerencia de Proyecto emite una Opinión Técnica sobre la CONCLUSIÓN DEL DISPUTE BOARD DE LA SUMISIÓN FORMAL Nro. 06, donde se reserva el derecho a **someter la controversia a Arbitraje** en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula ZW Solución de Controversias del Contrato

Fuente: Plataforma Aconex, revisado al 10 de noviembre de 2025 y requerimiento de Información N° 003-2025-CGR/SGCMPROY/SCC-HAYII1 de 27 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 CURI DAVALOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Desiree FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Adicionalmente, la cláusula “ZW. *Dispute Adjudication Board*” del Contrato NEC3 opción F suscrito, establece la conformación del DAB como procedimiento de solución y prevención de controversias previo al arbitraje, el cual estará compuesto de tres (3) miembros quienes tendrán conocimiento de todo desacuerdo o desavenencia derivada del mencionado Contrato, siendo su decisión vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación. En atención a ello, el 25 de agosto de 2021, la ARCC y el Contratista suscribieron un Contrato Tripartito con cada uno de los miembros que integran el DAB constituido para las intervenciones que conforman el Paquete 2 de la cartera de Salud, dentro de estas, el Hospital de Apoyo Yungay II-1.

En ese contexto, según se desprende de la información remitida por el Gerente de Proyecto como respuesta al requerimiento de información enviado por la Comisión de Control⁵, el Contratista presentó al DAB siete (7) Sumisiones Formales referida al Hospital de Apoyo Yungay II-1, la cual se presenta de manera resumida en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3
Sumisión Formal relacionada con el Hospital de Apoyo Yungay II-1

N°	Materia/Pretensiones	Estado
1	Sumisión Formal N° 1 (5/5/2022) Por rechazo del evento compensable N° 5: "Impacto en plazo en etapa constructiva del Hospital de Apoyo de Yungay".	(16/9/2022) Concluido por desistimiento del Contratista El Contratista retira el trámite iniciado con la relación a la Sumisión formal N° 1 presentada al DAB, en atención que la Entidad Contratante (ARCC) aceptó el Evento Compensable N° 5 (materia de la desavenencia), con el impacto en plazo de 144 días, así como el costo de S/ 92 351 647,820, según lo manifestado por el director de Proyecto mediante documento S/N de 16 de setiembre de 2022.
2	Sumisión Formal N° 2 (23/11/2023) Por denegatoria del Evento Compensable N° 10, en el cual el Contratista reclama demora en la procura para contar con un subcontratista del paquete de "Suministro e Instalación del Sistema de HVAC de Hospital Yungay", el cual versa las siguientes pretensiones: Primera Pretensión: Que el DAB ordene a la ARCC reconocer el impacto en plazo de 68 días, sustentados en el Evento Compensable N° 10 presentado. Pretensión subordinada a la Primera Pretensión: Cambio de fecha clave según los plazos estipulados en el Evento Compensable N° 10. Segunda Pretensión: No aplicación de penalidades por mora ni resolución de contrato por los retrasos producidos respecto de las Fechas de Culminación Seccional (CS) N° 2 y 3, y el Cierre Comercial (CCO), originada por los retrasos en la licitación del HVAC.	(17/4/2023) Concluido con Decisión del DAB: Sobre la Primera Pretensión y la Pretensión Subsidiaria: No concedidas por el DAB (Infundada). Sobre la Segunda Pretensión: Concedida por el DAB (Fundada)
3	Sumisión Formal N° 3 (10/3/2023) Por denegatoria del Evento Compensable N° 17: Problemas de financiamiento producidos por causas no imputables al Contratista (Falta de liquidez), el cual versa las siguientes pretensiones: Primera Pretensión: Reconocer a favor del Contratista el impacto en costo de S/ 11 705 704,74 y 286 días de plazo adicional, derivados del Evento Compensable N° 17. Pretensión accesoria a la Primera Pretensión: Cambio de las fechas clave y fechas de culminación seccional, según lo solicitado en el Evento Compensable N° 17. Pretensión subordinada a la Primera Pretensión: Reconocer a favor del Contratista el plazo comprendido entre el 14.7.2022 y el 3.11.2022. Segunda Pretensión: Declare que el mayor tiempo transcurrido en la ejecución de los trabajos no es imputable al Consorcio y que no se aplique penalidades.	(10/8/2023) Concluido con Decisión del DAB: Sobre la Primera Pretensión: Procedente parcialmente, en tanto reconoce el impacto en el costo de S/ 5 221 899,20 además de gastos financieros ascendente de S/ 87 212,94; así como un impacto en el plazo de 286 días. Sobre Pretensión accesoria a la Primera Pretensión: Procedente la citada pretensión, estableciendo las Nuevas Fechas Seccionales: SC-02 (16.05.2023); SC-3 (8.8.2023), y CC-0 (7.9.2023): Sobre la Pretensión subordinada a la Primera Pretensión: Correspondencia del reconocimiento del plazo comprendido entre el 14 de julio de 2022, fecha en que se aprobó el presupuesto actualizado y el 3 de noviembre de 2022, fecha en que se produjo el desembolso del diferencial del adelanto. Sobre la Segunda Pretensión: El DAB declaró Procedente la citada pretensión, por dilación producto del impacto en plazo cuantificado de 286 días calendario.
4	Sumisión Formal (SF) N° 4 (19/11/2024) Por negativa del Contratante de aceptar el Evento Compensable N° 23, donde el contratista reclama impacto en costo y tiempo generado debido a una instrucción del Gerente de Proyecto en lo que concierne al control de los Dampers, el se sustenta en las siguientes pretensiones: Primera Pretensión: Solicitan al DAB otorgar el Evento Compensable N° 23 y, en consecuencia, se ordene al Contratante reconocer y otorgar el impacto en plazo hasta por 91 días calendario, y en precio de S/ 3 696 793,10 por mayores gastos generales.	(30/5/2024) Concluido por acuerdo entre las Partes Mediante correo electrónico de 30 de mayo de 2024, el presidente del DAB notificó formalmente a las Partes el cierre/conclusión de la Sumisión Formal N° 4, al no existir desacuerdos pendientes, confirmándose el desistimiento por parte del reclamante (Contratista), en virtud a los acuerdos arribados entre el Gerente de Proyecto y el representante legal del Contratista, conforme consta en el documento denominado "Acta de Acuerdos Sumisión Formal N° 4 – Paquete 2" suscrito y celebrado el 28 de mayo de 2024, acuerdos que se resume a continuación:

⁵ Requerimiento de Información N° 003-2025-CGR/SGCMPROY/SCC-HAYII1 cursado al Gerente de Proyecto mediante correo electrónico de 27 de octubre de 2025 y reiterado el 4 de noviembre de 2025.

N°	Materia/Pretensiones	Estado																								
	Pretensión accesoria a la Primera Pretensión: Solicitan al DAB ordene al Contratante cambiar las fechas de culminación seccional: SC-2, SC-3, KD-5, fecha de culminación del Proyecto y el cierre comercial CCO, según los plazos calculados en la presente SF. Segunda Pretensión: Se declare que no corresponde la aplicación de penalidades, ni resolución del contrato, por los retrasos causados respecto de las Fechas de Culminación Seccional: SC-2; SC-3, KD-5. Fecha de Culminación del Proyecto y el cierre comercial CCO.	➤ En virtud de las evaluaciones técnicas realizadas, las Partes acuerdan que el Evento Compensable N° 23 generó un impacto en la SC-2 de 91 días calendario y el impacto de 75 días calendario en la SC-3, KD-5, C y CCO⁶. ➤ En virtud al análisis técnico realizado por los especialistas a cargo, las Partes acuerdan que, corresponde el reconocimiento de impacto en costo a favor del Contratista por el monto de S/ 1 319 359,92 (incluido IGV)⁷.																								
	Sumisión Formal (SF) N° 6 (15/11/2024) Por negativa del Contratante de aceptar el Evento Compensable N° 33, donde el contratista reclama impacto en costo y tiempo generado debido a una instrucción del Gerente de Proyecto en lo que concierne al Sistema de Gestión de Colas del Hospital Yungay, el cual se sustenta en las siguientes pretensiones: Primera Pretensión: Solicitan al DAB reconocer el Evento Compensable N° 33, correspondiente a la ejecución del Hospital de Yungay, según "Contrato Ingeniería y Construcción - Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud de los Hospitales de Pomabamba y Yungay" y, en consecuencia, se ordene a la ANIN otorgar el plazo de hasta 152 (Ciento Cincuenta y Dos) días calendario, y el precio de hasta por S/. 6,174,863.20 (Seis Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 20/100 Soles), por mayores gastos generales. Pretensión accesoria a la Primera Pretensión: Solicitan al DAB ordenar a la ANIN modificar las siguientes fechas de culminación seccional, correspondientes a la ejecución del Hospital de Yungay según "Contrato Ingeniería y Construcción - Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud de los Hospitales de Pomabamba y Yungay": (i) SC-02; (i) SC-03; (iii) KD-5; (iv) Fecha de Culminación del Proyecto; y, (v) Cierre Comercial CCO, según los plazos calculados en la presente Sumisión sobre el Evento Compensable N° 33.	(16/4/2025) Decisión del DAB: Respecto a la Primera Pretensión Principal Primera: Declarar FUNDADA EN PARTE la Solicitud del CONTRATISTA. El DAB concluye que los siguientes son los impactos en plazo y costo: Sobre el Plazo: 137 días calendario. Sobre los Gastos Generales: 137 d.c. x S/ 40,624.10 = S/ 5,565,501.70 Del monto compensatorio determinado, debe deducirse la suma ya adelantada por el Contratante de S/ 1.5 millones, lo que da como resultado un total de S/ 4,065,501.70 Pretensión Subordinada a la Primera Pretensión Principal Segunda: Declarar FUNDADA EN PARTE la Solicitud del CONTRATISTA. El DAB concluye que las siguientes son las fechas claves impactadas: Sobre las fechas clave: <table><tr><th>KD</th><th>Programa Agosto 2023</th><th>Impacto Real (días)</th><th>DAB</th></tr><tr><td>SC-02</td><td>19/10/23</td><td>167</td><td>3/04/24</td></tr><tr><td>SC-03</td><td>18/11/23</td><td>137</td><td>3/04/24</td></tr><tr><td>KS-05</td><td>23/11/23</td><td>137</td><td>8/04/24</td></tr><tr><td>C</td><td>1/12/23</td><td>137</td><td>16/04/24</td></tr><tr><td>CC-O</td><td>18/12/23</td><td>137</td><td>3/05/24</td></tr></table>	KD	Programa Agosto 2023	Impacto Real (días)	DAB	SC-02	19/10/23	167	3/04/24	SC-03	18/11/23	137	3/04/24	KS-05	23/11/23	137	8/04/24	C	1/12/23	137	16/04/24	CC-O	18/12/23	137	3/05/24
KD	Programa Agosto 2023	Impacto Real (días)	DAB																							
SC-02	19/10/23	167	3/04/24																							
SC-03	18/11/23	137	3/04/24																							
KS-05	23/11/23	137	8/04/24																							
C	1/12/23	137	16/04/24																							
CC-O	18/12/23	137	3/05/24																							
6	Segunda Pretensión: Se al DAB que declare que no corresponde la aplicación de penalidades, ni resolución del contrato, por los retrasos producidos y vinculados al Evento Compensable N° 33, en la ejecución del Hospital de Yungay según "Contrato Ingeniería y Construcción - Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud de los Hospitales de Pomabamba y Yungay", respecto de las siguientes Fechas de Culminación Seccional: (i) SC-02; (i) SC-03; (iii) KD-5; (iv) Fecha de Culminación del Proyecto; y, (v) Cierre Comercial CCO..	Respecto a la Segunda Pretensión Principal Tercera: Declarar FUNDADA EN PARTE la Solicitud del CONTRATISTA sobre la aplicación de penalidades y resolución del Contrato por los retrasos producidos y vinculados al Evento Compensable N° 33 con respecto a los plazos decididos por el DAB en la Primera Pretensión Principal y Pretensión Subordinada a la Primera Pretensión Principal. (14/7/2025) Decisión Corrección del DAB: PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de corrección y/o interpretación sobre la Conclusión N° 6 formulada por la ANIN, sin perjuicio de lo expresado. SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que no se ha formulado ninguna otra solicitud contra la Conclusión y DISPONER que la presente decisión forma parte integrante de la Conclusión (24/7/2025) Opinión Técnica de Gerente de Proyecto ante decisión del DAB: Mediante INFORME N° 000075-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG-JNB de 24 de julio de 2025, la Gerencia de Proyecto emite una Opinión Técnica sobre la CONCLUSIÓN DEL DISPUTE BOARD DE LA SUMISIÓN FORMAL Nro. 06, donde se reserva el derecho a someter la controversia a Arbitraje en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula ZW Solución de Controversias del Contrato.																								



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

6. Mediante el Informe N° 005-2024-ANIN-HOSPITAL DE APOYO YUNGAY de 28 de mayo de 2024 el especialista de Planeamiento recomienda a la Gerencia de Proyectos aceptar el impacto en plazo de 91 días para la SC-02 y de 75 días para las SC-03, KD-05 y C y CCO.
7. Mediante el Certificado de Pago N° 40 de 14 de junio de 2024, el Gerente de Proyecto autoriza en la Valorización N° 40 correspondiente a mayo 2024 el pago por el monto de S/ 1 319 359,92 (incluido IGV).

N°	Materia/Pretensiones	Estado																								
	Sumisión Formal (SF) N° 7 (14/8/2025) Por negativa del Contratante de aceptar el Evento Compensable N° 104, donde el contratista reclama impacto en costo y tiempo, debido a la demora del Gerente de Proyecto en responder los ISC el cual generó impactos en plazo y precio, de los EC 40, 64 y 74, el cual se sustenta en las siguientes pretensiones: Primera Pretensión: Solicitamos al DAB declarar que se configuró el Evento Compensable N° 40, correspondiente a la ejecución del Hospital de Yungay y, en consecuencia, SE DECLARE que este produjo un impacto en plazo de hasta 82 (Ochenta y dos) días calendario y un impacto en precio de hasta S/. 3'331,176.20 (Tres Millones Trescientos Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Seis con 20/100 Soles). Segunda Pretensión: Solicitamos al DAB declarar que se configuró el Evento Compensable N° 64, correspondiente a la ejecución del Hospital de Yungay y, en consecuencia, SE DECLARE que este produjo un impacto en plazo de hasta 38 (Treinta y ocho) días calendario y un impacto en precio de hasta S/. 1'543,715.80 (Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Quince con 80/100 Soles). Tercera Pretensión: Solicitamos al DAB declarar que se configuró el Evento Compensable N° 74, correspondiente a la ejecución del Hospital de Yungay y, en consecuencia, SE DECLARE que este produjo un impacto en plazo de hasta 25 (veinticinco) días calendario y un impacto en precio de hasta por S/. 1'015,602.50 (Un Millón Quince Mil Seiscientos Dos con 50/100 Soles). Cuarta Pretensión: Solicitamos al DAB que, en atención al reconocimiento y aprobación que se realice total o parcialmente sobre los Eventos Compensables N° 40, 64 y 74, se calcule el impacto total en plazo y precio generado en el Contrato como consecuencia de la totalidad de los Eventos Compensables aprobados y, en consecuencia, SE RECONOZCA Y OTORGUE al Consorcio el impacto en plazo de hasta 143 días calendario, así como el impacto en precio hasta por la suma de 5,809,246.30 (Cinco Millones Ochocientos Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 30/100 Soles). En consecuencia, solicitamos SE ORDENE la modificación de las siguientes fechas de culminación seccional, correspondientes a la ejecución del Hospital de Yungay: SC- 02; SC-03; KD-5; C; Cierre Comercial (CCO) y Fecha de Culminación del Proyecto, por hasta las fechas indicadas a continuación: <table><thead><tr><th>Fecha de culminación seccional</th><th>Fecha anterior al impacto</th><th>Impacto total en días</th><th>Nueva fecha solicitada al DAB</th></tr></thead><tbody><tr><td>SC-02</td><td>16/02/2024</td><td>143</td><td>08/07/2024</td></tr><tr><td>SC-03</td><td>17/03/2024</td><td>143</td><td>07/08/2024</td></tr><tr><td>KD-05</td><td>22/03/2024</td><td>143</td><td>12/08/2024</td></tr><tr><td>C</td><td>30/03/2024</td><td>143</td><td>20/08/2024</td></tr><tr><td>CCO</td><td>16/04/2024</td><td>143</td><td>06/09/2024</td></tr></tbody></table> Quinta Pretensión: Solicitamos al DAB que SE DECLARE que no corresponde la aplicación de penalidades, ni resolución del Contrato, por los retrasos del Proyecto producidos y vinculados a los Eventos Compensables 40, 64, y 74, en la ejecución del Hospital de Yungay conforme al Contrato, respecto de las siguientes Fechas de Culminación Seccional: (i) SC-02; (i) SC-03; (iii) KD-5; (iv) Fecha de Culminación del Provento; v. (v) Cierre Comercial CCO	Fecha de culminación seccional	Fecha anterior al impacto	Impacto total en días	Nueva fecha solicitada al DAB	SC-02	16/02/2024	143	08/07/2024	SC-03	17/03/2024	143	07/08/2024	KD-05	22/03/2024	143	12/08/2024	C	30/03/2024	143	20/08/2024	CCO	16/04/2024	143	06/09/2024	(1/10/2025) Contestación a la Sumisión Formal N° 07 Por parte de la ANIN: Se declare INFUNDADA la PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL – Evento Compensable N° 40 Se declare INFUNDADA la SEGUNDA PRETENSIÓN PRINCIPAL - evento compensable N°64, Se declare INFUNDADA la TERCERA PRETENSIÓN PRINCIPAL – evento compensable N°74. Se declare INFUNDADA la CUARTA PRETENSIÓN PRINCIPAL Se declare INFUNDADA la QUINTA PRETENSIÓN PRINCIPAL Por parte del DAB: Aún no se ha pronunciado.
Fecha de culminación seccional	Fecha anterior al impacto	Impacto total en días	Nueva fecha solicitada al DAB																							
SC-02	16/02/2024	143	08/07/2024																							
SC-03	17/03/2024	143	07/08/2024																							
KD-05	22/03/2024	143	12/08/2024																							
C	30/03/2024	143	20/08/2024																							
CCO	16/04/2024	143	06/09/2024																							

Fuente: Correo electrónico de 27 de octubre de 2025, remitido por el Gerente de Proyecto, en atención al requerimiento de información N° 003-2025-CGR/SGCMPROY/SCC-HAYII1 (link proporcionado en el citado correo) y Plataforma Aconex, revisado al 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin perjuicio a ello, a la elaboración del presente informe, existe una (1) sumisión formal N°7 del 14 de agosto de 2025 sometida ante el DAB, el cual se encuentra en proceso de emitir su pronunciamiento.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Respecto a las Fechas Clave y Penalidades

Las Fechas Clave son hitos propuestos para asegurar que el Contratista culmine una actividad determinada o parte de las obras en un plazo preciso programado, para así llegar a una condición establecida. En ese sentido, el Anexo N° 2 de la Ficha de Datos del Contrato NEC suscrito, describe las condiciones que deben cumplirse a fin de aceptar la Fecha Clave y si el incumplimiento de estas se encuentra sujeto a la aplicación de penalidades, según se detalla en el cuadro a continuación:

Cuadro N° 4
Descripción de Fechas Clave y penalidades

Fecha Clave	Descripción	Penalidad asociada al incumplimiento según contrato
KD1 - Optimización de Diseño a nivel de Arquitectónico	Incluyendo plantas y flujos.	Ninguna
KD2 - PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA	Planos de cimentaciones y arquitectura y plan de traslado de la estructura temporal de contingencia al hospital definitivo.	Ninguna
KD3 - Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto	Metrados, EE.TT, Plantas, costo estimado actualizado.	Ninguna
KD4 - Aisladores sísmicos	Instalación de deslizadores y aisladores sísmicos con sus respectivos protocolos.	Ninguna
SC-01 - Traslado al hospital de contingencia	Infraestructura y servicios de acuerdo a la propuesta aprobada por la dirección del Hospital (Incluido mobiliario y equipamiento), con dicha conformidad del GP. Cumplimiento de lo indicado en la información de las obras S410 Definición de culminación Seccional	S/ 40 000,00 por día de retraso.
SC-02 - Infraestructura del hospital	Verificación de culminación seccional de la infraestructura (cuartos técnicos, almacenes, depósitos, sistemas, sub estación, UPSS, UPS, con el respectivo equipamiento e instalaciones por cada especialidad de obra). Cumplimiento de lo indicado en la información de las obras S410 Definición de culminación Seccional	S/ 120 000,00 por día de retraso.
SC-03 - Instalación de equipamiento médico y hospitalario	Verificación de la culminación seccional de la infraestructura, equipamiento médico, hospitalario. Cumplimiento de lo indicado en la información de las obras S410 Definición de culminación Seccional.	S/ 240 000,00 por día de retraso.
KD-5 - Traslado del hospital al Usuario Final	Documento de aceptación del director del Hospital (Verificación del cumplimiento de PMF y PMA – flujos y otros)	S/ 40 000,00 por día de retraso.
C - Retiro de estructura temporal de contingencia y almacenaje en el lugar que el establecimiento de salud indique	Cumplimiento de lo indicado en la información de las obras S410 Definición de Culminación Seccional	S/ 40 000,00 por día de retraso.
CCO- Entrega del cierre comercial final y documentaria	La entrega del cierre comercial y documentario (incluye la declaratoria de fábrica y el inventario general de equipamiento hospitalario), el informe, formatos, sustento y cierre comercial final incluye especificaciones técnicas, planos As Built, memoria de cálculo, presupuesto actualizado, inventario de bienes del proyecto, propuesta de declaratoria de fábrica, PMA resultante actualizado de corresponder y otros señalados en la información de las obras.	S/ 40 000,00 por día de retraso en caso el contratista no cumpla con sus obligaciones de cierre comercial final

Fuente: Contrato NEC suscrito.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
 CURI DAVALOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Ahora bien, la Ficha de Datos del Contrato NEC contempla las “Fechas Clave”; no obstante, durante la ejecución contractual surgieron Eventos Compensables que modificaron algunas de estas fechas. En ese contexto, a continuación, se presenta un cuadro que contiene: (i) Fechas Clave establecidas en el Contrato; (ii) Fechas Clave actualizadas; (iii) Fechas de cumplimiento y/o aceptación por el Gerente de Proyecto; y, (iv) Penalidades asociadas al incumplimiento.

Cuadro N° 5
Fechas Clave del Hospital de Apoyo Yungay II-1 y Penalidades asociadas

Fecha Clave	Fecha Contractual	Fecha Clave actualizada (*)	Fecha Cumplimiento	Penalidad asociada al incumplimiento
KD1 – Optimización de Diseño a nivel de arquitectónico	22/2/2021	22/2/2021	5/7/2021 (CNPH-EC-CCom-002759)	Ninguna
KD2 - PMA resultante, planos de distribución aprobados por DIRESA/otros	14/3/2021	10/4/2021	5/7/2021 (CNPH-EC-CCom-002759)	Ninguna
KD3 - Diseño final a nivel de todas las especialidades del proyecto	13/5/2021	9/6/2021	14/7/2022 (ARCC1-WTRAN-201990)	Ninguna
KD4 – Aisladores sísmicos	1/6/2021	28/6/2021	20/9/2021 (ARCC1-WTRAN-007514)	Ninguna
SC-01 – Traslado al hospital de Contingencia	28/3/2021	28/3/2021	29/4/2021 (ARCC1-EC-PCom-002034)	S/ 40 000,00 por día de retraso.
SC-02 – Infraestructura del Hospital	8/4/2022	5/5/2024	24/7/2024 (ANIN1-EC-PCom-229941)	S/ 120 000,00 por día de retraso.
SC-03 - Instalación de equipamiento médico y hospitalario	8/5/2022	17/5/2024	20/11/2024 (ANIN1-EC-PCom-264902)	S/ 240 000,00 por día de retraso.
KD-5 – Traslado del hospital al usuario final	13/5/2022	22/5/2024	18/12/2024 (ANIN1-EC-PCom-274273)	S/ 40 000,00 por día de retraso.
C – Retiro de estructura temporal de contingencia	21/5/2022	30/5/2024	No aplica	S/ 40 000,00 por día de retraso.
CCO- Entrega del Cierre Comercial Final y Documentaria	7/6/2022	16/6/2024	Pendiente	S/ 40 000,00 por día de retraso

Nota:

(*) Línea base aceptada (Rev. 09) documento 100013-CNPH001-000-XX-SH-ZZ-000012 de 10 octubre de 2025.

Fuente: Contrato NEC suscrito, Correo electrónico de 27 de octubre de 2025, remitido por el Gerente de Proyecto, en atención al requerimiento de información N° 003-2025-CGR/SGCMPROY/SCC-HAYII1 de la Comisión de Control con correo electrónico de 17 de octubre de 2025 y plataforma Aconex, revisado al 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00

Del cuadro precedente se advierte el incumplimiento de las Fechas Clave SC-01, SC-02, SC-03 y CCO se encuentran sujeto a la aplicación de penalidades; al respecto, la “Opción X7: Penalidades” de las Cláusulas Generales del Contrato NEC suscrito, señala que el Contratista pagará indemnizaciones por retrasos desde la Fecha de Culminación, por cada día de retraso hasta lo que ocurra primero: i) culminación o ii) la fecha en que el Contratante asume las obras; sin embargo, la Cláusula Z.X7.2 permite la deducción de la penalidad correspondiente de cualquier orden de pago o, en su defecto, de cualquier garantía que obra en poder del contratante.

En ese sentido y considerando que a la fecha del presente Informe de Hito de Control no se habría implementado el registro de Eventos Compensables en la actualización de la línea base del proyecto⁸, no se tiene certeza del plazo final de las Fechas Clave y, por ende, si corresponderá la aplicación de penalidades,

⁸ Según el Requerimiento de Información N° 003-2025-CGR/SGCMPROY/SCC-HAYII1 de 27 de octubre de 2025.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

asimismo de acuerdo a la Cláusula Z.X7.2 del Contrato NEC suscrito otorga discrecionalidad al Gerente de Proyecto para evaluar la oportunidad para la aplicación de las penalidades.

Respecto al avance financiero

De la revisión a la plataforma Aconex, ha tomado conocimiento que el Hospital de Apoyo Yungay II-1 se encuentra en funcionamiento, habiendo concluido la obra en el mes de diciembre de 2024, por lo que el referido establecimiento de salud fue entregado a la Dirección Regional de Salud (DIRESA) Ancash el 18 de diciembre de 2024; actualmente, el mencionado Hospital se encuentra en etapa de detección/subsanación de defectos y cierre comercial final.

Ahora bien, según el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) registrado en el aplicativo informático del MEF: Banco de Inversiones, el monto inicial de inversión del proyecto era de **S/ 104 754 198,22**; sin embargo, se realizaron modificaciones, por lo que el monto actualizado al mes de noviembre de 2025 es de **S/ 377 832 964,86**. A continuación, se detalla la variación según componentes:

Cuadro N° 6
Variación del monto FUR por componentes

Componente	Monto por componente (S/)	
	Inicial	Final
Infraestructura	67 807 817,82	305 023 885,17
Equipamiento	14 058 705,00	34 084 976,14
Contingencia	15 727 580,89	-
Supervisión	5 211 850,20	13 332 100,00
Expediente Técnico	1 948 244,31	1 948 244,31
Gestión y Otros NEC3-G2G ARCC	-	19 702 838,80
Costo Control Concurrente	-	3 740 920,44
Total, S/	104 754 198,22	377 832 964,86

Fuente: Consulta invierte.pe, al 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, según se desprende de los informes de sustento dispuestos en la web del Banco de Inversiones, la variación del presupuesto respondería principalmente a la incorporación de los costos asociados a variaciones en el alcance del proyecto (Eventos Compensables), costos de Supervisión, costo de control concurrente, gastos asociados a la Asistencia Técnica Especializada de UKDT, según se describe a continuación:

- Actualización del presupuesto estimado considerando los cálculos, los montos del porcentaje Tarifa Fee, Paquete fijo, Costos reembolsables, Optimización de diseño y Póliza CAR.
- Actualización de los costos asociados al equipamiento.
- Actualización de los costos asociados a la infraestructura (obra de contingencia).
- Actualización de los costos en el servicio de la Supervisión de la Calidad y de la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA) en la ejecución de la obra, Supervisión de la elaboración de Diseño, ejecución de la obra, Comisionamiento, cierre comercial y la aprobación del cierre comercial, Supervisión ANIN; así como, el costo asociado al DAB.
- Incorporación de costos asociados a la Asistencia Técnica Especializada de UKDT.
- Actualización del costo del componente Expediente Técnico.
- Actualización de costos asociados a la "Gestión y otros NEC3-G2G ARCC" de las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) en Salud, considerando el incremento asociado a la quinta Adenda del Contrato Operativo del UKDT.
- Incorporación de los costos asociados al Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Por otro lado, con relación a las solicitudes de pago del Contratista, la Comisión de Control tomo de conocimiento, de la información contenida en la plataforma Aconex, que el Gerente de Proyecto aceptó un total de cincuenta y seis (56) solicitudes de pago presentadas por el Contratista durante la ejecución del Proyecto Hospital de Apoyo Yungay II-1 entre el mes de febrero de 2021 y setiembre de 2025, las cuales suman **S/ 241 300 194,88**.

Por su parte, respecto de las valorizaciones emitidas por la Supervisión de Calidad y SSOMA, según lo informado por el Gerente de Proyecto, mediante correo electrónico de 27 de octubre de 2025, se aceptaron valorizaciones por el monto de **S/ 4 715 771,72**. A la fecha los servicios de Supervisión de Calidad y SSOMA se vienen ejecutando por el Gerente de Proyecto, y adicionalmente, la ANIN contrato un (1) profesional mediante orden de servicio para la Supervisión de Calidad.

El detalle de las valorizaciones presentadas se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 7
Solicitudes de Pago aprobadas del Hospital de Apoyo Yungay II-1

Ítem	Valorización del Mes	Contratista		Supervisor de Calidad y SSOMA
		Monto Valorizado (con IGV) (S/)	N° de Correo Aconex Aceptación	Monto valorizado (S/)
1	Feb-21	0,00	ARCC1-EC-PayC-000007	-
2	Mar-21	2 993 538,00	ARCC1-EC-PayC-000015	-
3	Abr-21	4 498 802,30	ARCC1-EC-PayC-000035	107 031,58
4	May-21	1 229 547,85	ARCC1-EC-PayC-000073	96 726,96
5	Jun-21	3 357 544,73	ARCC1-EC-PayC-000110	124 831,10
6	Jul-21	3 011 619,39	ARCC1-EC-PayC-000154	127 599,30
7	Ago-21	4 799 924,67	ARCC1-EC-PayC-000191	121 801,96
8	Set-21	1 750 134,90	ARCC1-EC-PayC-000252	131 272,64
9	Oct-21	951 523,07	ARCC1-EC-PayC-000288	131 626,64
10	Nov-21	2 976 635,01	ARCC1-EC-PayC-000344	133 355,34
11	Dic-21	5 142 886,51	ARCC1-EC-PayC-000403	133 355,34
12	Ene-22	9 728 708,69	ARCC1-EC-PayC-000428	133 355,34
13	Feb-22	7 295 616,99	ARCC1-EC-PayC-000495	133 355,34
14	Mar-22	6 796 669,63	ARCC1-EC-PayC-000547	133 355,34
15	Abr-22	4 420 157,32	ARCC1-EC-PayC-000594	133 355,34
16	May-22	18 717 934,14	ARCC1-EC-PayC-000644	133 355,34
17	Jun-22	8 159 635,57	ARCC1-EC-PayC-000674	161 439,34
18	Jul-22	4 726 733,32	ARCC1-EC-PayC-000725	160 613,34
19	Ago-22	6 953 009,04	ARCC1-EC-PayC-000774	160 613,34
20	Set-22	7 313 689,11	ARCC1-EC-PayC-000828	160 613,34
21	Oct-22	11 295 959,27	ARCC1-EC-PayC-000885	138 930,84
22	Nov-22	4 134 465,10	ARCC1-EC-PayC-000973	138 930,84
23	Dic-22	10 829 873,45	ARCC1-EC-PayC-001036	138 930,84
24	Ene-23	7 298 792,18	ARCC1-EC-PayC-001101	138 930,84
25	Feb-23	7 129 142,90	ARCC1-EC-PayC-001152	138 930,84
26	Mar-23	8 985 349,18	ARCC1-EC-PayC-001243	138 930,84
27	Abr-23	7 358 839,17	ARCC1-EC-PayC-001290	138 930,84
28	May-23	4 809 738,43	ARCC1-EC-PayC-001367	138 671,24



Firmado digitalmente por
 CURI DAVÁLOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Ítem	Valorización del Mes	Contratista		Supervisor de Calidad y SSOMA
		Monto Valorizado (con IGV) (S/)	N° de Correo Aconex Aceptación	Monto valorizado (S/)
29	Jun-23	5 111 461,09	ARCC1-EC-PayC-001427	125 655,84
30	Jul-23	3 914 494,98	ARCC1-EC-PayC-001476	135 873,50
31	Ago-23	7 304 002,37	ARCC1-EC-PayC-001532	138 671,24
32	Set-23	3 003 235,65	ARCC1-EC-PayC-001599	137 845,12
33	Oct-23	3 428 838,82	ARCC1-EC-PayC-001683	139 031,69
34	Nov-23	1 815 979,49	ARCC1-EC-PayC-001771	139 060,64
35	Dic-23	1 463 422,16	ARCC1-EC-PayC-001828	139 397,53
36	Ene-24	3 849 572,83	ARCC1-EC-PayC-001850	130 492,66
37	Feb-24	1 845 150,18	ANIN1-EC-PayC-001917	100 899,46
38	Mar-24	2 085 376,19	ANIN1-EC-PayC-001991	(*)
39	Abr-24	4 829 638,73	ANIN1-EC-PayC-002068	(*)
40	May-24	4 853 828,27	ANIN1-EC-PayC-002178	(*)
41	Jun-24	4 682 027,58	ANIN1-EC-PayC-002238	(*)
42	Jul-24	207 548,02	ANIN1-EC-PayC-002308	(*)
43	Ago-24	5 514 128,51	ANIN1-EC-PCom-249217	(*)
44	Set-24	4 176 406,46	ANIN1-EC-PayC-002429	(*)
45	Oct-24	2 559 804,68	ANIN1-EC-PayC-002466	(*)
46	Nov-24	5 951 153,94	ANIN1-EC-PayC-002533	(*)
47	Dic-24	127 500,00	ANIN1-EC-PayC-002557	(*)
48	Ene-25	678 505,28	ANIN1-EC-PayC-002653	(*)
49	Feb-25	163 746,35	ANIN1-EC-PayC-002690	(*)
50	Mar-25	2 833 414,29	ANIN1-EC-PayC-002705	(*)
51	Abr-25	3 196 392,48	ANIN1-EC-PayC-002772	(*)
52	May-25	197 980,39	ANIN1-EC-PayC-002802	(*)
53	Jun-25	2 903,04	ANIN1-EC-PayC-002874	(*)
54	Jul-25	0.00	ANIN1-EC-PayC-002917	(*)
55	Ago-25	0.00	ANIN1-EC-PayC-002965	(*)
56	Set-25	837 212,44	ANIN1-EC-PayC-003011	(*)
Total		241 300 194,88		4 715 771,72

Notas: (*). A la fecha los servicios de Supervisión de Calidad y SSOMA se vienen ejecutando por el Gerente de Proyecto, y adicionalmente, la ANIN contrato un (1) profesional mediante orden de servicio para la Supervisión de Calidad.

Con correo electrónico del 17 de octubre de 2025 y reiterado el 4 de noviembre de 2025, la Comisión de Control solicitó al Gerente del Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1 información actual de las valorizaciones del servicio de Supervisión de Calidad y SSOMA; sin embargo, no se ha recibido la información respecto de los meses de marzo 2024 a setiembre 2025.

Fuente: Correo electrónico de 27 de octubre de 2025, remitido por el Gerente de Proyecto, en atención al requerimiento de información N° 003-2025-CGR/SGC/MPROY/SCC-HAYII2 de la Comisión de Control con correo electrónico de 17 de octubre de 2025 y reiterado el 4 de noviembre de 2025 y plataforma Aconex, revisado al 10 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Los datos generales del proyecto bajo comentario se presentan en la Ficha Técnica que se muestra en el Apéndice N° 2.

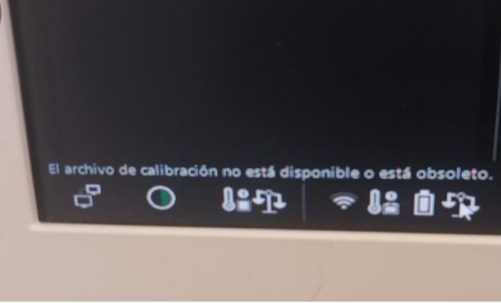
4.3 Respecto a la visita realizada al Hospital de Apoyo Yungay II-1

Durante la inspección al Hospital de Apoyo Yungay II-1 llevada a cabo entre los días 20 al 22 de octubre de 2025, en compañía de los representantes de la Entidad y del Usuario Final, la Comisión de Control tomó conocimiento que la obra se encuentra en la Etapa de Subsanción de Defectos, la cual inició en el mes de diciembre de 2024, y cuenta con la participación del personal de Contratista y subcontratistas del consorcio.

Asimismo, en relación al mantenimiento del equipamiento médico y de los sistemas instalados en la infraestructura hospitalaria, el Gerente de Proyecto mencionó que estos han sido retirados del alcance del Contratista, y, que, a partir del mes de marzo de 2025, estarían a cargo de la Dirección de Gestión Dirección de la Gestión de Equipamiento y Recursos Mobiliarios (en adelante DGERM). Es preciso mencionar, que, durante la visita de inspección, el personal médico, administrativo y técnico del hospital, brindó información relacionada al desarrollo de sus actividades en las nuevas instalaciones, y al uso del desempeño de los equipos nuevos otorgados por el Contratista.

En relación a lo citado en los párrafos precedentes, es pertinente citar que, efectivamente, se encontró equipos inoperativos por falta de mantenimiento, no automatizados, o con funcionamiento deficiente, falta de interconexión y licencias entre sistemas implementados, el uso de equipos provenientes del hospital antiguo ante la indisponibilidad y déficit de capacidad para atender la demanda de los servicios por los equipos entregados por el Contratista, entre otros aspectos que se muestran a continuación:

Cuadro N° 8
Visita realizada al Hospital de Apoyo Yungay II-1

 21 oct. 2025, 10:30:47 a. m. Departamento de Ancash	 21 oct. 2025, 10:37:27 a. m. Departamento de Ancash
 21 oct 2025 12:29:4 Contraloría General de la República	



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00



Imagen 6: Grupo electrógeno N°1 Inoperativo



Imagen 7: El KVM Switch modelo B020-U08-19 ubicado en el data center no cuenta con puerto de red para la conexión a la configuración total de la data center, no se visualiza un uso operativo de dicho equipo

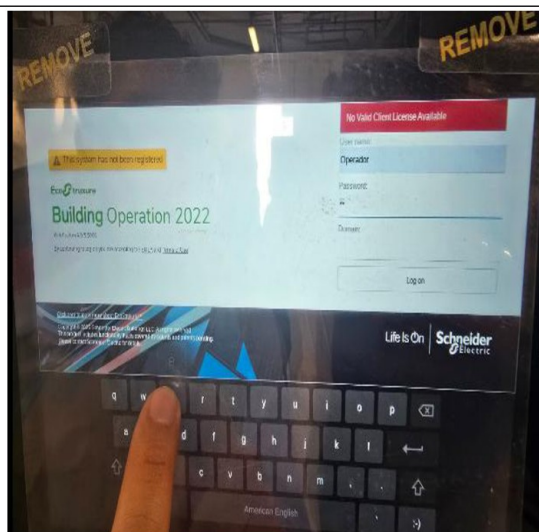


Imagen 8: El acceso al tablero BMS del ambiente de calderos no se puede acceder nos indica dos mensajes "el sistema no ha sido registrado" "no hay licencia válida disponible"



Imagen 9: El generador de oxígeno presenta filtración de aceite por falta de mantenimiento



Imagen 10: El equipo Transfer, es un equipo manual (No automatizado).



Imagen 11: Equipo esterilizador eléctrico de calor seco, proveniente del Hospital Existente.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Fuente: Registro fotográfico de la Comisión de Control.
Elaborado por: Comisión de Control.

El detalle de la visita se encuentra en el Acta de Inspección Física N° 1-2025 Cartera de Salud – Paquete 6 – Hospital de Apoyo Yungay II-1, suscrita el 22 de octubre del 2025 (Apéndice N° 3).

4.4 Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forma parte del Hito de Control N° 6

Las unidades orgánicas de la ANIN que intervienen en las actividades que forman parte del **Hito de Control N° 6** "Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre del 2025", son las siguientes:

- **Jefatura:** Es el órgano de la Alta Dirección de la ANIN, responsable del funcionamiento institucional. Está a cargo del/de la Jefe/a del ANIN, quien es el titular del pliego presupuestal y ejerce la representación de la entidad.
- **Oficina de Administración:** Es el órgano de apoyo responsable de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería, y endeudamiento público; así como de la gestión documental y archivo.
- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Unidad de Presupuesto):** Es la unidad orgánica de asesoramiento encargada de gestionar el proceso presupuestario de la ANIN en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente. Depende de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- **Oficina de Gestión de Proyectos:** Es el órgano de asesoramiento responsable de proponer la gobernanza de los proyectos o programas de inversión, así como de realizar la evaluación de los proyectos o programas de inversión para que formen parte de la Cartera de infraestructura de la ANIN. Depende de la Jefatura.
- **Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia:** Es el órgano de línea responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión cuando se trate de intervenciones multisectoriales conjuntas con enfoque de desarrollo territorial y alto impacto económico o social dentro de un determinado ámbito geográfico, o de intervenciones multisectoriales conjuntas en zonas que hayan sido declaradas, por la autoridad competente, en estado de emergencia por desastres, o aquellas que se asignen por ley.
- **Dirección de Estudios y Obras:** Es el órgano de línea dependiente de la Jefatura, responsable de planificar, organizar y dirigir la formulación y evaluación, ejecución y mantenimiento, según corresponda, de los proyectos o programas de inversión que cuenten con montos de inversión iguales o mayores a doscientos millones de soles que formen parte de la Cartera de Infraestructura, o que le encarguen.

4.5 Actividad que forman parte del Hito de Control N° 6

La actividad que forma parte del "Hito de Control N° 6: Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre de 2025." y que se evaluó es la siguiente:

- **Actividad N° 1:** Detección y Subsanación de defectos.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión selectiva a la información y documentación vinculada al "Hito de Control N° 6: Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre de 2025"; se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la implementación del proyecto, que forma parte del Paquete 2 de la cartera Salud a cargo de la ANIN; las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

1. POR DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DE LA DIME, MEDIANTE EL MEMORANDO N° D00010779-2024-ANIN/DIME, Y CON BASE A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000014-2025-ANIN/JEF, EL GERENTE DE PROYECTO INSTRUYÓ AL CONTRATISTA PARA RETIRAR DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, EL ALCANCE CONTRACTUAL SOBRE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS IMPLEMENTADOS EN EL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, SITUACIÓN QUE FUE ASUMIDA POR ANIN, SIN EMBARGO, NO SE HABRÍAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EL CONTRATISTA, ANTES DE LA INSTRUCCIÓN, NI POR LA ANIN, POSTERIOR A LA INSTRUCCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA; SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO QUE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS SE ENCUENTREN INOPERATIVOS Y QUE A LA FECHA, POR LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, SE HABRÍAN PERDIDO SUS GARANTÍAS, LO QUE GENERARÍA MAYORES COSTOS PARA LOGRAR LA OPERATIVIDAD DE EQUIPOS, ASÍ COMO AFECTACIONES A LOS SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

- a) Durante la inspección física realizada al Hospital de Apoyo Yungay II-1, llevada a cabo entre el 20 al 22 de octubre de 2025, la Comisión de Control tomó conocimiento que el Hospital se encuentra en funcionamiento contando con infraestructura, equipamiento y mobiliarios instalados por el Contratista. Sin embargo, se identificaron múltiples equipamientos y sistemas implementados que no cuentan con el mantenimiento preventivo, y en algunos casos correctivo, que permitan asegurar su operatividad y correcto funcionamiento para brindar la atención al servicio de salud, conforme consta en el "Acta de Inspección Física N° 1 – 2025, Cartera de Salud – Paquete 2 – Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Hito Control N° 6)", suscrita el 27 de octubre de 2025.

Adicional a ello, durante la visita, el Gerente de Proyecto manifestó que, los mantenimientos preventivos de los sistemas implementados en el Hospital, fueron retirados del alcance del Contratista a través de una instrucción del Gerente de Proyecto emitida el 18 de marzo de 2025, indicando además, que la atención del mantenimiento del Hospital, de acuerdo al cronograma de mantenimiento preventivo, se encuentra bajo responsabilidad de la Dirección de Equipamiento y Recursos Mobiliarios (DGERM) de la ANIN.

Sin embargo, durante el recorrido a los diversos ambientes hospitalarios, en los que participaron el Supervisor de Calidad y el personal encargado del Área de Servicios Generales del Hospital, la Comisión de Control advierte que no se están realizando los mantenimientos preventivos, situación que estaría generando inoperatividad de equipos y sistemas implementados por el Contratista, conforme se advierte del acta de la visita de inspección, situación que viene afectando el servicio de salud brindado durante el funcionamiento del Hospital.

Tal es así que, de la visita realizada la Comisión de Control ha identificado diversas observaciones a los sistemas implementados, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N° 9
Sistemas y/o Equipos observados en la visita de inspección

Sistema / Equipamiento instalado por el Contratista	Condición observada por la Comisión de Control
Sistema de CCTV	Las 24 cámaras se encuentran inoperativas. La Comisión de Control observa que se debería realizar el mantenimiento respectivo .
Sistema PACS/RIS	El Usuario no cuenta con credenciales para acceso y visualización, por lo que, se hace un traslado manual de imágenes vía USB. La Comisión de Control observa que el Contratista debería atender técnicamente esta condición.
Sistema de Control de Activos	El Sistema se encuentra apagado y no operativo. La Comisión de Control observa que se debería realizar el mantenimiento respectivo .



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Sistema / Equipamiento instalado por el Contratista	Condición observada por la Comisión de Control
Sistema VHF/HF	La Comisión de Control advierte que, no se pudo verificar su operatividad durante la inspección realizada, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada .
Sistema de Telefonía IP	El Sistema se encuentra inoperativo luego de un corte de energía eléctrica. La Comisión de Control observa que el Contratista debería atender técnicamente esta condición.
Sistema BMS	La Comisión de Control observa que no se visualizan las señales del grupo electrógeno en la plataforma del BMS, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada.
Sistema Contra Incendios (agente limpio) – Data Center	La Comisión de Control observó que el sistema se encuentra desconectado y que la última recarga del cilindro fue registrada el 14/09/2022, por lo que, se habría excedido la vigencia de recarga del agente limpio, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada.
Sistema de Extracción EC.27.2 (5to nivel)	La Comisión de Control observó desgaste y presencia de residuos en los componentes del sistema, por lo que, se debería realizar el mantenimiento respectivo .
Esterilizador D-215 (código E-34619)	El equipo se encuentra apagado e inoperativo. La Comisión de Control observa que se debería realizar el mantenimiento respectivo .
Rayos X Rodable Digital (D-24)	El equipo muestra el mensaje "Agotó el tiempo de calibración – Recalibre", por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada.
Rayos X Estacionario Digital (D-2)	El archivo de calibración del equipo está obsoleto y genera la pérdida de nitidez en las imágenes tomadas, por lo que, se debería realizar el mantenimiento respectivo .
Sistema de Agua Caliente Sanitaria	El sistema no abastece agua de forma continua hasta alcanzar 40 PSI, debiendo abrirse manualmente las llaves para generar presión, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada .
Ventilación – UPSS Nutrición y Dietética	La rejilla instalada se encuentra expuesta, lo que genera ingreso de olores a las áreas internas, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada .
Sistema Contra Incendios (agente limpio) – Cuarto Eléctrico	La Comisión de Control observó que el sistema se encuentra desconectado y que la última recarga del cilindro fue registrada el 14/09/2022, por lo que, se habría excedido la vigencia de recarga del agente limpio, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada.
Griferías de Lavaderos	La Comisión de Control observó la obstrucción en el chorro de agua en diversas griferías, por lo que, se debería realizar el mantenimiento respectivo.
Sistema GLP – Llave de Corte	La Comisión de Control observó que la llave de corte se encuentra averiada, por lo que, se debería realizar el mantenimiento respectivo .
Grupo Electrógeno GE-01	La Comisión de Control observó que el equipo se encuentra inoperativo, por lo que, se debería realizar el mantenimiento respectivo.
Sistema de Transferencia (Transfer / Camilla)	La Comisión de Control observó que el transfer instalado no es automatizado, además presenta un desnivel entre la camilla y la mesa de transferencia, durante la realización de una prueba funcional, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada.
Lavador - Desinfector	La Comisión de Control observó que el equipo instalado se encuentra inoperativo, por lo que, se debería realizar el mantenimiento respectivo.
Sistema de Evacuación de Gases Anestésicos	La Comisión de Control observó que el sistema solo cuenta con tomas para la extracción, pero no contaría con un sistema de arrastre para la evacuación de los gases anestésicos, por lo que, el Contratista debería atender técnicamente la condición observada.

Fuente: Acta de Inspección Física N° 1 – 2025, Cartera de Salud – Paquete 2 – Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Hito Control N° 6), suscrita el 27 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre lo observado durante la visita de inspección, la Comisión de Control solicitó a la Directora del Hospital de Apoyo Yungay II-1, mediante correo electrónico de 23 de octubre de 2025, información referida a los equipos y/o sistemas que vienen presentando inconvenientes producto de la falta de mantenimiento, enlistando los problemas potenciales⁹ tal como se aprecia a continuación:

⁹ Información remitida por la Directora del Hospital de Yungay a la Comisión de Control mediante correo electrónico 24 de octubre de 2025

Cuadro N°10

Oficios de la Directora del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN relacionados con el mantenimiento de equipos e infraestructura del Hospital de Apoyo Yungay II-1

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
1	Oficio N° 1537-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 22 de setiembre de 2025, en la que se adjunta el Informe N° 0052-2025-DDAR-ING-HAY	Filtración de agua y falta de sujeción en red de Tubería de agua de riego	Tanque de agua de riego	El representante del Usuario Final, evidencia filtración de agua en la red de la tubería de riego que pasa por el sótano técnico, lo que genera pérdida de presión y desperdicio del recurso, así, se menciona que esto genera consecuencias como pérdida innecesaria de agua, riesgo de avería mayor en la red por vibraciones y falta de fijación y posible afectación de las áreas de riego y del entorno inmediato por lo que solicita de manera inmediata la reparación de las filtraciones y la sujeción de la red de tubería	Mediante correo ANIN1-EC-PCOM-341619 de 30 de setiembre de 2025, se emitió la NOD 924, sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se ha tenido respuesta por parte del Contratista.
2	Oficio N° 1521-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 16 de setiembre de 2025, en la que se adjunta el Informe N° 0099-2025-GRA-DIRES-RSHN-Y/ESTADISTICA E INFORMATICA	Remisión de resumen de observaciones técnicas sobre credenciales de accesos entregados por el consorcio CPH	Diferentes sistemas tecnológicos	1. El Área usuaria indica que se han identificado limitaciones de acceso, fallas de operatividad y carencias en los sistemas entregados (servidores, software, seguridad, videovigilancia, almacenamiento, telefonía IP, entre otros) 2. Sistema de Servidores muestra el mensaje "No Subscriptions found" recomienda verificar la existencia de una licencia vigente y proceder con la vinculación de la cuenta Extreme Portal para garantizar el acceso completo a los servidores contratados. 3. No se cuenta con credenciales de acceso al Intcomex lo que imposibilita validar la correcta gestión en dicha plataforma 4. La cuenta Microsoft - office 365 se encuentra vinculada a un numero de celular desconocido impidiendo el ingreso al portal de administración y la verificación de usuarios y licencias 5. Las claves del Fortinet -XDR proporcionadas no corresponden, por lo que no es posible acceder al sistema de gestión de antivirus y seguridad 6. El servicio ExtremeCloud IQ- Site Engine responde en el puerto 8443 de la dirección 192.168.4.104 confirmandose que la máquina virtual se encuentra activa y sin restricciones de firewall local. Sin embargo, el acceso vía navegador web no es posible debido a una interrupción en la negociación SSL (certificado), lo que impide la visualización de la consola administrativa 7. Se constató que el servicio Extreme Networks A3 - Network Access Control implementado en la máquina virtual con dirección 192.168.4.103:1443 y VIP 192.168.4.102/23, no permite el acceso a través de las interfaces Web ni SS, lo que impide validar su disponibilidad y funcionamiento como plataforma de control de acceso a la red 8. Se constató que el equipo Extreme Networks AP310i-WR (MAC 24:1F:BD:8B:41:DC, SERIE 2223Y-1679200000), ubicado en Pasadizo - Banco de Sangre- 1er piso y configurado con la dirección IP 192.168.3.11, no es accesible en la red, lo que impide verificar su disponibilidad y funcionamiento como punto de acceso inalámbrico 9. Se verificó que el equipo Bodet Profile 730 - Reloj de una esfera (MAC 94:B5:55:77:58:D7), ubicado en registro - Laboratorio Clínico- Jefatura - 1er piso y configurado con la IP 192.168.81.19, permanece reportado por incidencias sin que hasta el momento se haya brindado solución, lo que impide su operatividad y la correcta sincronización horaria en el área 10. Se identificaron dispositivos Vertiv WATCHDOG 100-P NPS, destinados al monitoreo ambiental primario y secundario en el Data Center con direcciones IP 192.168.2.56 Y 192.168.2.57 respectivamente, Ambos equipos presentan acceso por interfaz web; sin embargo, no se cuenta con las credenciales correspondientes, lo que impide validar su funcionamiento y verificar las lecturas ambientales reportadas 11. En el caso de telefonía se dispone del modelo AVAYA K155, el cual presenta un inconveniente que, hasta el momento, no ha podido ser resuelto por el área de soporte técnico del consorcio CPH 12. Sobre el CCTV se verifica que diversos equipos presentan fallas de funcionamiento	Mediante correo ANIN1-EC-PCOM-287006 de 03 de febrero de 2025, el Gerente de Proyecto emitió la NOD 829, asimismo, el contratista mediante correo Aconex N° CNPH-EC-COM-016701 adjunta archivos con nombres "DIRECCIONES DACI.ZIP" y "Acces Inventory_CPH" donde indica que esta información son los sustentos que acreditan el levantamiento de las observaciones derivadas de la NOD N° 829. No obstante, la Supervisión de Calidad, a través del correo ANIN1-FB-402545 de fecha 7 de octubre de 2025, señaló que "Se solicita trasladar la información adjunta al contratista, del informe emitido por el área de informática del hospital de apoyo Yungay II-1, para su pronta atención, por tal motivo la notificación de defectos se mantendrá abierta". Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito.

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
				13. Se identificó el equipo Dell EMC ML3- Librería de cintas, destinado al respaldo y archivado de datos, durante la verificación, el acceso fue restringido debido a que el usuario se encuentra bloqueado por múltiples intentos fallidos de inicio de sesión, lo que impide validar el estado operativo de la plataforma 14. Se ha verificado que el Dell Secure Connect Gateway (SCG) ubicado en el Data Center – 3er piso, con dirección 192.168.4.4:5700 y host Dell SCG/dellSCG.hygay.local Durante la revisión, se constató que el portal web no carga, lo que impide acceder a la consola de gestión y validar la operatividad del servicio de monitoreo y soporte proactivo 15. Se verificó el Dell Open Mange Enterprise (OME), con dirección 192.168.4.5 durante la revisión, se constató que su portal web no carga, lo que impide acceder a la consola de administración y validar el estado de gestión centralizada de la infraestructura Dell. 16. No se encuentra con acceso al servidor BM, tanto por su consola web como mediante acceso remoto al equipo con dirección 192.168.110.254, lo que impide validar su disponibilidad y operatividad dentro del sistema de gestión de infraestructura 17. Las máquinas virtuales YUNGAYAD.HPERU.LOCAL (IP 192.168.4.210), YUNGAY-DB (IP 192.168.4.211), YUNGAY_EVIEWER (IP 192.168.4.214), YUNGAY-DWAM (192.168.4.212) Y YUNGAY_RISMIRTH (IP 192.168.4.213): no se cuenta con credenciales de acceso, por lo que no es posible identificar la función que cumple.	
3	Oficio N° 1487-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 16 de setiembre de 2025, en la que se adjunta el Informe N° 0097-2025-GRA-DIRES-RSHN-Y/ESTADISTICA E INFORMATICA	Remisión de incidencias en el servidor DELL MX7000	Servidor Dell MX7000 y Comunicación	El Área usuaria indica que se han identificado que la bahía N° 03 presentó error SWC5012, que indica una falla de encendido debido a una conexión de cable slimline hacia un dispositivo sin alimentación eléctrica	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-337431 de 23 de setiembre de 2025 y 4 de noviembre del 2025, el Gerente de Proyecto envía observaciones del Hospital Apoyo II-1, Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito.
	Oficio N° 1476-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 15 de setiembre de 2025, en la que se adjunta el Informe N° 049-2025-DDAR-ING-HAY	Remito informe de deterioro del muro de albañilería de la Garita de Vigilancia N° 03	Muro de albañilería de la Garita N° 03	El área usuaria indica que existe deterioro en los muros de albañilería en el interior de la garita de vigilancia, debido a la presencia de humedad causada por filtraciones e ingreso de agua de lluvia hacia el interior por tener desnivel de piso y no contar con sumidero y/o cubierta de techo en pasadizos exteriores.	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-337431 de 23 de setiembre de 2025 y 4 de noviembre del 2025, el Gerente de Proyecto envía observaciones del hospital Apoyo II-1. Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito.

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
4	Oficio N° 1462-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 11 de setiembre de 2025, en la que se adjunta el Oficio N° 014-2025-ANIN/DIME/CISS/GP-JLNB-HY y este contiene Informe N° 0014*2025-ANIN/DIME/CISS/GP-JLNB-HY	Información sobre Funcionalidad del TRANSFER MANUAL ESPECIAL	Transfer manual especial	El área usuaria concluye que el Sistema transfer manual especial instalado en el Hospital de Apoyo Yungay II-1 no cumple con la normativa vigente y que este equipo podría afectar la calidad del servicio de salud y la seguridad de los pacientes.	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-342455 de 04 de octubre de 2025, se emitió la NOD 923 - TRANSFER, asimismo, el contratista mediante correo Aconex N° CNPH-EC-CCom-016974 Remite respuesta a la NOD indicando que se ha realizado las correcciones al equipo y el Transfer queda operativo Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Gerente de Proyecto no se ha pronunciado sobre esta comunicación.
5	Oficio N° 1466-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 11 de setiembre de 2025, en la que se adjunta el Informe N° 0071-2025-HAY/TM	Remito informe de consolidado de piso técnico -HVAC	Piso técnico sin techo	El área usuaria indica que los condensadores tienen protección IPX4, asimismo recomienda implementar cubierta en el piso técnico del 4to nivel.	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-341617 de 30 de setiembre de 2025, el Gerente de Proyecto emitió al Contratista la NOD 928, sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se ha tenido respuesta por parte del Contratista.
6	Oficio N° 1460-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 11 de setiembre de 2025, en la que se adjunta los Informes 1. N° 0066-2025-HAY/TM. 2. N° 0068-2025-HAY/TM. 3. N° 0069-2025-HAY/TM, 4. N° 0070-2025-HAY/TM, 5. N° 018-2025-EQ.BIOMEDICO HAY/JLJR/TM, 6. N° 0047-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY, 7. Oficio N° 034-2025-HY/DPI/CATV, 8. N° 0036-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/J.LOG-O.PAT	Remito Informes para su atención	1. Sistema VRF-PISO 1 2. PANEL PR 5 3. Tablero de sala de partos 4. Panel maestro aire medicinal 5. Desfibrilador 6. Pintura en muro 7. Rayos x estacionario 8. Equipamiento informático	El área usuaria indica que: 1. Recomienda automatizar cambio de modo (Horarios /demanda) para reducir intervención manual, monitorizar y registrar T° /hr en áreas críticas (Farmacia, laboratorio, mezclas IV), evaluar instalación de branch selector boxes para migrar a VRF heat recovery además indica que el VRF Heat Pump instalado no permite independencia térmica entre áreas con funciones críticas diferentes 2. Fallas en el panel PR5-SALA DE OPERACIONES y recomienda verificar origen de fuga HFL2 y HFL3, calibrar sondas T1/T2, regularizar estado ERORR en HFL1 Y HFL4 y actualizar panel achedule TS. QUIR.1 (QA11-QA18) 3. Error en tablero de sala de partos, verificar grupos HFL1 Y HFL2 4. Falla panel maestro aire medicina, se recomienda revisión, calibración del panel digital del 2do nivel 5. Falla en desfibriladores – sala de operaciones y sala de recuperación post anestésica, recomienda mantenimiento correctivo 6. Fisuras y desprendimiento de capas de pintura en muro, recomienda retirar recubrimiento dañado 7. Mantenimiento del equipo de RX estacionario por descalibración 8. Reporte de equipos informáticos inoperativos	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-347591 de 4 de noviembre de 2025, el Gerente de Proyecto remitió al contratista el oficio: Oficio N° 1460-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se ha tenido respuesta por parte del Contratista.
7	Oficio N° 1409-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D, remitido el 05 de setiembre de 2025, en la que se adjunta los Informes 1. N° 010-2025-EQ.BIOMEDICO HAY/JLJR/TM 2. N° 012-2025-EQ.BIOMEDICO HAY/JLJR/TM 3. N° 085-2025-GRA-DIRES-RSHN HAY/ESTADISTICA 4. N° 0088-2025-HAY/RESP.C.QX/JDR	Remito informes para su atención	1. Esterilizador con generador eléctrico a vapor 2. Lavador desinfectar 3. Sistema de cableado estructurado 4. Desfibrilador Centro quirúrgico	1. Fallas reiterativas en el esterilizador con generador eléctrico a vapor 2. Fallas reiterativas en el lavador desinfectar 3. Hospital carece de credenciales administrativas para sistemas críticos, el cableado estructurado presenta deficiencias de orden, falta de certificación y el uso de cables de categoría 6, por debajo de los estándares, el amarre inadecuado de cables compromete la operatividad, no existen diagramas digitales de red, el equipo KVM esta dañado 4. Equipo desfibrilador inoperativo, requiere mantenimiento preventivo	El Gerente de Proyecto emitió la NOD N° 917, el cual se cerró mediante correo aconex ANIN1-EC-PCom-346740 de 30 de setiembre de 2025.

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
8	OFICIO N°1328-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 27 de agosto de 2025, en la que se adjunta los Informes 1. No. 042-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY 2.No. 043-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY HAY/TM 3.No. 044-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY HAY/TM	Remito informes para su pronto atención	1. Tubería de sumidero de desagüe. 2. Cerámico en muro de drywal 3. Pintura en cielo raso	1. Falla grave en el sistema sanitario que compromete las condiciones ambientales y de bioseguridad del hospital. 2. Desprendimiento de enchape cerámico en perfil vertical de muro de drywall en el área de lavado y almacén de la vajilla de UPSS Nutrición y Dietética. 3. El cielo raso del área de preparación y empaque de la UPSS de esterilización presenta un deterioro visible que compromete la integridad sanitaria del espacio. Es imperativo realizar trabajos correctivos de forma inmediata para garantizar el cumplimiento de los estándares de asepsia requeridos para un área crítica.	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-339645 de 18 de setiembre de 2025, el Gerente de Proyecto emitió la NOD 919, sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se ha tenido respuesta por parte del Contratista.
9	OFICIO N°1327-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 27 de agosto de 2025, en la que se adjunta los Informes - Inf. No. 063-2025-HAY/TM - Inf. No. 13-2025-EQ. BIOMEDICO-HAY/JKJR/TM I	Remito informes para su pronto atención	1. Ascensores 2. Equipo Analizador Químico semi automático	1. Ascensor montacarga limpio N°6 registró incidente con fuga de agua caliente (3° piso). 2. Solicitar la reprogramación inmediata del sistema de control de llamados de los ascensores tipo camillero, garantizando su funcionamiento independiente y simultaneo.	El Gerente de Proyecto emitió la NOD N°914 el cual se cerró mediante correo aconex ANIN1-EC-PCom-345489 de 23 de setiembre de 2025.
10	OFICIO N°1301-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 21 de agosto de 2025, en la que se adjunta los Informes: No. 057-2025-HAY/TM, No. 058-2025-HAY/TM, No. 059-2025-HAY/TM, No. 061-2025-HAY/TM, No. 035-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY No. 036-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY No. 064-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA	Remito informes para su pronto atención	1. llave diferencial-Trituradora de Salud ambiental. 2. Ascensores 3. Condensadores expuestos HVAC 4. Observaciones generales 5. jardín Terapéutico 6. filtración de tubería de agua blanda. 7. credenciales, soporte técnico y transferencia de conocimiento.	1. El interruptor diferencial actual no es el tipo más adecuado para la naturaleza de la carga (motor trifásico de 9,2 kW) debido a su alta sensibilidad (30 mA) y tipo AC. esto provoca desconexiones intempestivas que afectan la operación del sistema de trituración. 2. La problemática de los ascensores tipo camillero y ascensor 01 es crónica y está directamente vinculada a la falta de intervención técnica efectiva por parte de la empresa responsable. Y la reiteración de fallas después del 21 de julio confirma que no se han ejecutado las acciones correctivas mínimas para garantizar la confiabilidad del sistema. 3. El análisis climático de Yungay demuestra que las condiciones ambientales, marcadas por una prolongada temporada de lluvias con viento, alta humedad, variabilidad térmica y presencia de polvo en la época seca, superan ampliamente las capacidades de protección que ofrece un grado IPX4, especialmente en instalaciones exteriores sin cubierta. En consecuencia, la permanencia de los equipos en su estado actual implica un alto potencial de fallos y paradas no programadas, lo que comprometería la operación hospitalaria en áreas críticas. La adopción de acciones preventivas y correctivas inmediatas es, por lo tanto, imprescindible. 4. Se identifican fallas recurrentes en rotulación de tableros eléctricos, lo que afecta la trazabilidad y seguridad en maniobras. o En cuartos eléctricos existen detalles constructivos pendientes (sellado, protección de extractores). Se presentan deficiencias en alumbrado: Ausencia de automatización (BMS/interruptores horarios), y rotulación incorrecta. 5. El jardín terapéutico, tal como está configurado actualmente, no puede ser mantenido adecuadamente debido a la falta de acceso provocada por un parapeto cerrado. Es fundamental realizar las adecuaciones necesarias para garantizar su funcionalidad y aprovechar plenamente sus beneficios terapéuticos. 6. La filtración de agua por bridas detectada es consecuencia directa de una instalación sin los soportes mecánicos adecuados, específicamente la sujeción tipo "Y". Este tipo de omisión compromete la integridad del sistema de conducción y puede ocasionar daños mayores si no se corrige oportunamente. 7. Durante la evaluación del estado actual de los sistemas y plataformas tecnológicas, se han identificado limitaciones operativas que afectan directamente la capacidad del equipo de TI para gestionar de forma eficiente y segura la infraestructura tecnológica. Entre los principales hallazgos se encuentran: - Ausencia de credenciales de administrador para acceder a sistemas clínicos, administrativos, de infraestructura y redes. - Imposibilidad de realizar configuraciones, mantenimiento y monitoreo adecuados.	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-341617 de 30 de setiembre de 2025, el Gerente de Proyecto emitió la NOD 928, sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no se ha tenido respuesta por parte del Contratista.

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
				- Falta de respuesta oportuna del Consorcio ante solicitudes de soporte técnico. - Inexistencia de un proceso formal de transferencia de conocimientos técnicos al personal actual.	
11	OFICIO N° 1240-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 07 de agosto de 2025, en la que se adjunta el informe No. 007-2025-EQ.BIOMEDICO — HAY/JLJR/TM	Solicitud de Reunión con ANIN Lima	Todos	Convenio de Cooperación Interinstitucional de encargo de gestión entre ANIN y GORE — ANCASH para el mantenimiento de activos.	El Gerente de Proyecto manifiesta que al respecto se vienen realizando reuniones con ANIN en Lima.
12	OFICIO N° 1239-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 07 de agosto de 2025, en la que se adjunta los Informes: No. 029-2025-DDA-ING. CIVIL-HAY No. 070-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA No. 006-2025-AZCP-MPC-HAY,	Informes para su pronto atención	1. Informe de situación de aisladores sísmicos en sótano técnico. 2. Informe técnico sobre estado de cámaras de seguridad y equipamiento. 3. Optimización del Analizador Bioquímico Mindray BS-480 y Rehabilitación del Área de Bioquímica	1. Los aisladores sísmicos son elementos importantes para que la edificación no pueda colapsar ante un evento sísmico, por ello la instalación de estos aisladores sísmicos tienen que estar en buenas condiciones de operatividad y mantenimiento. en la verificación de la inclinación de los aisladores sísmico revestido de caucho, con respecto a su eje vertical y en algunos casos ensanchamiento en su centro, al respecto la empresa deberá alcanzar un informe técnico indicando las causas de estas observaciones. en la inclinación de los aisladores sísmicos representa una falla crítica que puede comprometer desempeño sísmico de las edificaciones, proteger su estructura y contenido y su operatividad continua. 2. Alertas en el servidor Dell, falta de credenciales de administración, ausencia de protección frontal en el servidor de telefonía IP, y una discrepancia horaria en el reloj sincronizado Bodet Profile 730. 15 cámaras de seguridad distribuidas en distintos pisos del hospital se encuentran fuera de funcionamiento, lo cual compromete la vigilancia institucional. 3. La actual inactividad del equipo automatizado Mindray BS-480 representa una subutilización de los recursos disponibles y una carga innecesaria sobre otras áreas.	El Gerente de Proyecto emitió la NOD N°914 el cual se cerró mediante correo aconex ANIN1-EC-PCOM-345489 de 23 de setiembre de 2025. Adicionalmente, la Supervisión de calidad mediante correo ANIN1-EC-PCOM-338723 emite un informe correspondiente al estado actual de los aisladores solicitando al Contratista que emita un informe correspondiente. Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito.
13	OFICIO N° 1237-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 07 de agosto de 2025, en la que se adjunta los Informes: 1. No. 060-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA E INFORMATICA 2. No. 051-2025HAY/TM 3. No. 052-2025HAY/TM 4. No. 053-2025HAY/TM 5. No. 054-2025HAY/TM 6. No. 061-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA E INFORMATICA 7. No. 027-2025-DDAR-ING.CIVIL.HAY	Informes para su pronto atención	1. Informe técnico sobre impresora inoperativa del Área de Almacén. 2. Revisión y configuración de climatización de centro quirúrgico. 3. Sistema de panel solar — termómetro de mercurio. 4. Informe de extractor de gases anestésicos (AGFS / AGSS) - Centro Quirúrgico. 5. Informe de falla en ascensores camilleros. 6. Estabilizador Inoperativo del área de Hospitalización Pediátrica. 7. Remito informe de fisuras de muro de concreto armado.	1. La impresora HP modelo LaserJet Pro M404dw presenta una falla crítica en el panel de visualización, lo que la hace inoperativa para las funciones del Área de Almacén. 2. El sistema HVAC del área quirúrgica no permite control autónomo, ni diferenciación térmica por ambiente, lo cual contradice los principios fundamentales de climatización hospitalaria segura y controlada. Esta limitación representa un riesgo acumulativo para la seguridad de los procedimientos quirúrgicos, en especial considerando el incremento progresivo del flujo de cirugías en el hospital y la coexistencia de material estéril en áreas no independientes. La ausencia de una solución definitiva prolonga una situación vulnerable que podría derivar en consecuencias clínicas y operativas graves, como contaminación por ruptura de cadena de esterilidad, fallas en confort térmico durante el acto quirúrgico, o pérdida de trazabilidad en la operación del sistema HVAC. 3. El termómetro no ha mostrado operatividad desde el primer día de inspección (20/05/2025) y se solicita con carácter formal el reemplazo o reparación del termómetro inoperativo, a cargo del contratista, y la entrega del protocolo de pruebas de puesta en marcha, 4. El sistema AGFS / AGSS del Hospital de Apoyo Yungay, en su configuración actual (pasiva, sin pendiente activa ni succión mecánica, y con recorrido superior a 40 m y múltiples codos), no cumple con las condiciones técnicas ni normativas necesarias para una evacuación segura y eficiente de gases anestésicos. El equipo Dräger instalado no genera succión propia y, por tanto, no puede compensar el diseño inadecuado del sistema, lo cual representa un riesgo sanitario directo para el personal médico. 5. El sistema de ascensores tipo camillero ha presentado fallas persistentes y repetitivas, incluso tras intervenciones de mantenimiento. El mantenimiento preventivo solicitado no ha sido concluido, generando riesgos operativos. Las acciones correctivas acordadas en reuniones técnicas y reportes anteriores no han sido implementadas. 6. El estabilizador presenta fallas y se encuentra inoperativo, por lo que no puede ser utilizado en condiciones normales.	Mediante correo ANIN1-EC-PCOM-337050 de 7 de setiembre de 2025, el Gerente de Proyecto emitió la NOD 913. Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito.

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
				7. Las fisuras observadas en el muro de concreto armado no comprometen de forma inmediata la estabilidad del elemento, pero requieren intervención inmediata por parte de la contratista para corregir el origen de las fisuras y evitar comprometer el deterioro a futuro de estos elementos estructurales por humedad.	
14	OFICIO N° 1188-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 31 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: 1. INFORME N° 022-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/R.PAT 2. INFORME N° 023-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/R.PAT 3. INFORME N° 024-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/R.PAT	Informes para su pronto atención	1. informe de inoperatividad del refrigerador de laboratorio de hematología — inmunología. 2. Informe de inoperatividad del refrigerador de laboratorio de bioquímica. 3. Informe de inoperatividad del refrigerador de almacén de unidades de sangre	1. El refrigerador no se encuentra operativo actualmente, lo que representa un riesgo para la calidad de los procesos del laboratorio. 2. El refrigerador no se encuentra operativo actualmente, lo que representa un riesgo para la calidad de los procesos del laboratorio. 3. informe de inoperatividad del refrigerador de almacén de unidades de sangre	Mediante correo ANIN1-EC-PCOM-343359 de 10 de setiembre de 2025, el Gerente de Proyecto emitió la NOD 930. Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito.
15	OFICIO N° 1326-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 27 de agosto de 2025, en la que se adjunta los Informes: 1. Inf. No. 032-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/J.LOG. R.PAT. 2. Inf. No. 037-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY 3. Inf. No. 038-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY 4. Inf. No. 039-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY 5. Inf. No. 040-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY 6. Inf. No. 041-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY	Informes para su pronto atención	1. Informe de bienes patrimoniales de los equipos de refrigeración en la UPS cadena de frío para su mantenimiento preventivo 2. Informe de filtración de agua en muros de reservorio de agua potable, agua blanda y sistema contraincendios. 3. Informe de deterioro de caja de sumidero de lluvia en sótano técnico 4. Inoperatividad del sistema de cloración de agua potable del hospital 5. Falta de mantenimiento a las unidades de pretratamiento de aguas residuales del hospital. 6. Diseño de unidades de Pre-tratamiento.	1. Los equipos de refrigeración de la UPS cadena de frío se encuentran identificados y en funcionamiento. sin embargo, re resulta necesario programar su mantenimiento preventivo para asegurar el adecuado almacenamiento de biológicos y medicamentos sensibles a la temperatura. 2. La filtración de agua a través de los muros es un problema técnico que se requiere una atención inmediata, no solo compromete la integridad estructural del reservorio, sino que también puede representar un riesgo para la calidad del agua almacenada. 3. Se verifica que existen caja de sumidero de agua de lluvia ubicado en el sótano del hospital presenta deterioro estructural y funcional que compromete la seguridad, salubridad e integridad de la infraestructura hospitalaria. 4. El sistema de cloración automática del Hospital de Apoyo Yungay se encuentra INOPERATIVO posiblemente a una falla en el componente eléctrico de activación (contactor) y a una posible pérdida de programación o comando del sistema de automatización. Esta situación representa un riesgo sanitario crítico y transversal, que compromete no solo la calidad del agua, sino también la operatividad de equipos médicos clave como esterilizadores, el sistema de agua blanda, y los servicios de odontología y hospitalización entre otros. 5. Como actividad del plan de trabajo del Tratamiento de agua residuales, se verifico que las unidades de pretratamiento como: La trampa de desagüe de hilos, la trampa de desagüe de cocina y la trampa de desagüe de residuos sólidos necesitan realizar el mantenimiento de limpieza y desinfección a estas unidades. De acuerdo con el manual de operación entregados por la contratista, corresponde realizar un mantenimiento trimestralmente, ya han pasado 06 meses y no se ha realizado mantenimiento preventivo. 6. Las dimensiones inadecuadas de las compuertas comprometen el rendimiento del sistema de pretratamiento de aguas residuales, afectando la eficiencia en la retención de sólidos y generando posibles problemas en las etapas posteriores del pre tratamiento. Es crucial ajustar las dimensiones de las compuertas de acuerdo con las especificaciones del sistema y realizar un mantenimiento regular para asegurar su efectividad.	Mediante correo ANIN1-EC-PCOM-327358 de 15 de julio de 2025, el Gerente de Proyecto emitió la NOD 892, Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito
16	OFICIO N° 1139-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 17 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N° 047-2025-HAY/TM b) INFORME N° 048-2025-HAY/TM c) INFORME N° 049-2025-HAY/TM d) INFORME N° 050-2025-HAY/TM	Informes para su pronto atención	a) Falla interna a nivel electrónico del panel PR5 en centro quirúrgico. b) Evaluación técnica completa del sistema de manifold - INFORME FUGA DE OXIGENO	1. El panel PR5 presenta una falla interna a nivel electrónico, siendo esta la causa probable del estado de alarma continua. Dado que se ha descartado una causa atribuible a la red eléctrica o a los equipos conectados, y considerando que la tarjeta muestra signos visibles de contaminación y posible deterioro electrónico, se recomienda proceder a su reemplazo o reparación inmediata. 2. El sonido de fuga se detecta en el sistema físico del Manifold y representa un riesgo importante para la continuidad del suministro de oxígeno medicinal en modalidad de respaldo. Esta condición puede generar: Descarga acelerada de los balones, reduciendo la autonomía de los bancos.	El Gerente de Proyecto manifiesta que se ha perdido la Garantía por intervención del Área usuaria

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
	e) INFORME N°018-2025-DDAR-ING.CIVIL-HAY		c) Revisión física de cada panel. daño en pantallas AMICO y desconfiguración d) Evaluación técnica inmediata del medidor de gas AL-425. funcionamiento anómalo por ruido en medidor GLP para calderos e) Observaciones en la verificación del sistema contra incendios del hospital de apoyo Yungay.	Desabastecimiento inesperado en áreas críticas si no se detecta oportunamente. Riesgos de seguridad por acumulación de oxígeno en espacios cerrados, con potencial de inflamabilidad. 3. La anomalía observada en los paneles de monitoreo de gases clínicos, incluyendo la desconfiguración horaria y el mensaje de red inasequible, puede estar interfiriendo en la correcta operación del sistema de monitoreo y alerta. Es necesario intervenir el sistema a la brevedad para prevenir riesgos operativos y restituir la trazabilidad de eventos críticos. 4. El comportamiento anómalo del medidor de gas Honeywell AL-425 representa un riesgo potencial para la continuidad operativa del sistema de calderas. Dado que actualmente no se dispone de respaldo solar ni diésel funcional, se recomienda tomar acción inmediata para evitar una eventual afectación de los servicios hospitalarios dependientes de agua caliente. 5. Se mantiene la condición de sistema no operativo, o que representa una vulnerabilidad crítica ante cualquier evento de incendio en el hospital. Si bien CPH ha realizado acciones correctivas parciales, como el reacomodo de cables eléctricos y afirmaciones verbales sobre el retiro de etiquetas de bloqueo, estas no están sustentadas por informes técnicos, pruebas de funcionamiento ni registros documentales. Por tanto, se concluye que la operatividad integral del sistema no puede ser validada hasta que el proveedor: - Subsanan las observaciones físicas. - Emitan documentación técnica de pruebas hidráulicas y eléctricas. - Presenten actas o reportes de retiro oficial de bloqueos. - Alcancen documentación de la última prueba de operatividad del sistema contraincendios.	
17	OFICIO N°1110-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 15 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: INFORME N°059-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA	Comunico falla del módulo de ventilador frontal	Falla en módulo de ventilador frontal del servidor Dell MX7000	La falla en el módulo de ventilador frontal del servidor Dell MX7000 representa un riesgo operativo severo. Se recomienda la atención inmediata por parte del proveedor para garantizar la continuidad del servicio y proteger los activos tecnológicos del hospital.	No se registran acciones
	OFICIO N°1111-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 15 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: INFORME N°048-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA INFORME N°053-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA	Comunico sobre equipos inoperativos	Monitores inoperativos y solicitud de gestión de garantía Estabilizador inoperativo en el área de inmunización	Ambos monitores requieren atención inmediata para su reparación. El equipo de soporte técnico ha confirmado que ambos monitores presentan fallas similares, y es necesario gestionarlos para que se haga efectiva la garantía, dado que los equipos cuentan con una garantía de 3 años. el equipo no transmite energía a la computadora. Este estabilizador es fundamental para el correcto funcionamiento del área de inmunización, por lo que se requiere una pronta intervención.	No se registran acciones
19	OFICIO N°1112-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 15 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: INFORME N°039-2025-HAY/TM b) INFORME N°040-2025-HAY/TM c) INFORME N°041-2025-HAY/TM d) INFORME N°042-2025-HAY/TM e) INFORME N°043-2025-HAY/TM f) INFORME N°044-2025-HAY/TM g) INFORME N°046-2025-HAY/TM	Informes para su pronto atención	Actualización del estado de sistemas críticos 1. Emisión de protocolo de mantenimiento 2. Solicitud de capacitación BMS 3. Plan de contingencia de la planta oxígeno por mantenimiento preventivo 4. Actualización del informe 032 — 2025 estado de HVAC 5. actualización del informe 031 - 2025 estado de grupo electrógeno	a) Sistemas críticos: 1. Planta de Oxígeno, el suministro de oxígeno está siendo atendido únicamente por la planta 32.115, que registra 3,813.48 horas de operación. Se recalca que el mantenimiento de ambas plantas aún se encuentra pendiente. 2. Sistema de Agua Caliente — Planta Solar, el sistema de colectores solares ha sido detenido temporalmente debido a la presencia de fugas en las tuberías que transportan glicol, específicamente en la zona de paneles solares. Esto ha ocasionado la suspensión de su funcionamiento, lo que implica que actualmente el hospital solo cuenta con los calderos a GLP como fuente para la producción de agua caliente, generando así un incremento en el consumo de combustible. 3. Caldero de Agua, existen fallas relacionadas al exceso de inyección de petróleo, lo cual provoca el apagado automático al encenderse el sistema. 4. Ascensores Camilleros, Los dos ascensores tipo camillero continúan presentando fallas intermitentes relacionadas con el código de error 20. Aunque estas fallas han sido reportadas verbalmente al	Mediante Oficio N° 0025-2025-ANIN/DIME/CISS/GP el Gerente de Proyecto manifiesta que se atendió lo solicitado por el Área Usaria debido a que se presentaron Protocolos, capacitaciones, otros.

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
			6. estado de las fechas de mantenimientos equipos electromecánicos	técnico responsable de la empresa CPH y se han realizado intervenciones correctivas, persisten los errores, incluso después de la visita del especialista del proveedor, quien certificó su operatividad. 5. Tanque de Reserva de Diésel (Calderos), El tanque diario o de reserva de diésel, ubicado en el cuarto técnico de calderos, presento una baja en el nivel del combustible el día 24 de junio. Sin embargo, el sistema automático de llenado no se activó. A diferencia de ocasiones anteriores, en esta oportunidad se tuvo que realizar el llenado de manera manual. 6. Grupo Electrónico, El día 01 de julio, se realizó una prueba sin carga de 30 minutos al grupo electrónico N° 01. Durante dicha prueba, se detectó nuevamente el ingreso en falla con el código 01, lo cual había sido observado anteriormente. Cabe resaltar que, durante una visita técnica previa por parte del equipo de ANIN, el grupo electrónico si funcionó correctamente. b) La implementación de un protocolo estandarizado de mantenimiento para empresas proveedoras no solo responde a criterios técnicos y de calidad, sino que se alinea con los principios de gestión hospitalaria eficiente, segura y trazable. Solicito que esta propuesta sea evaluada e implementada de forma progresiva, iniciando por los servicios críticos como equipos biomédicos, sistemas eléctricos, HVAC y sistemas de oxígeno. c) La solicitud de capacitación oficial y habilitación de acceso remoto al sistema BMS responde a la necesidad de fortalecer el uso adecuado de una herramienta crítica para la gestión técnica del hospital. d) Este plan ha sido comunicado a las áreas involucradas (Dirección, Farmacia y DEGERD) como parte de las acciones de gestión técnica ante la necesidad urgente de realizar el mantenimiento de la PLANTA DE OXIGENO. e) Las UMAs y los equipos VRF funcionan de manera autónoma, sin obedecer las consignas de temperatura programadas. Esto revela una pérdida de la funcionalidad del sistema de control térmico y, probablemente, una configuración incorrecta o pérdida de integración con el sistema BMS. Esta situación pone en riesgo las condiciones óptimas exigidas en áreas de laboratorio, hospitalización, emergencia y obstetricia, donde las condiciones climáticas deben mantenerse dentro de rangos estrictos para evitar contaminaciones cruzadas, infecciones intrahospitalarias y deterioro de insumos clínicos. La pérdida de programación e integración puede deberse a una reconfiguración parcial del sistema BMS tras la marcha blanca, la ausencia de personal capacitado o cambios de configuración no documentados. f) Fallas Técnicas Detectadas Fuga en manguera del sistema de refrigeración g) El grupo electrónico 01 presenta fallas persistentes e intermitentes que comprometen la capacidad de respaldo energético del hospital. Su comportamiento errático impide confiar en su operatividad en caso de emergencia. El grupo electrónico 02, aunque funcional, también presenta deficiencias en el apagado automático.	
	OPC-000 N°1113-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 15 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N° 001-2025-Q.BIOMEDICO-HAY/JLJR/TM	Informes para su pronto atención	1. Informe Consolidado sobre Fallas Críticas de Equipamiento, Sistemas Inoperativos y Necesidades Estratégicas del Área de Mantenimiento	La situación expuesta en este informe es de carácter crítico y representa un riesgo significativo e inminente para la seguridad del paciente y la continuidad operativa del Hospital de Apoyo de Yungay. La falla simultánea de equipos esenciales para diagnóstico (Analizador Bioquímico, Sistema PACS), conservación de insumos vitales (Refrigeradoras de Hemoterapia y Laboratorio), esterilización	El Gerente de Proyecto generó la NOD N°914 el cual se cerró mediante correo aconex ANIN1-EC-PCOM-345489 de 23 de setiembre de 2025.

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
	b) INFORME N° 004-2025-EQ.BIOMEDICO-HAY/JLJR/TM c) INFORME N° 026-2025-DDAR-ING-HAY		2.Informe Consolidado sobre Fallas de Equipamiento en el periodo 17 de junio al 08 de julio 3.Informe sobre el sistema de agua clorada	(Odontología) y comunicaciones de emergencia (Radios VHF/HF) puede paralizar servicios clave y compromete la capacidad de respuesta del hospital. La pronta intervención y el seguimiento continuo de estas fallas son cruciales para asegurar la disponibilidad y funcionalidad de los equipos biomédicos, lo que impacta directamente en la producción, calidad y seguridad de la atención brindada a nuestro sistema de atención automática del Hospital de Apoyo Yungay se encuentra Inoperativo posiblemente a una falla en el componente eléctrico de activación (contactor) y a una posible pérdida de programación o comando del sistema de automatización. Esta situación representa un riesgo sanitario crítico y transversal, que compromete no solo la calidad del agua, sino también la operatividad de equipos médicos clave como esterilizadores, el sistema de agua blanda, y los servicios de odontología y hospitalización entre otros.	
21	OFICIO N°997-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 15 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N° BIOM 017-2025-HAY/JCH/TM b) INFORME N° BIOM 015-2025-HAY/JCH/TM c) INFORME N° BIOM 014-2025-HAY/JCH/TM d) INFORME N° BIOM 013-2025-HAY/JCH/TM e) INFORME N° BIOM 012-2025-HAY/JCH/TM f) INFORME N° BIOM 017-2025-HAY/JCH/TM g) INFORME N°034-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA h) INFORME N°033-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA	SOLICITO MANTENIMIENTO, INSTALACIONES REPARACIONES	Triturador matachana en salud ambiental. Acceso a software de analizador bioquímico automatizado Esterilizadores en la UPS esterilización. Sensor 09 desconectado (sistema de detección de activos). Archivos de modelado BIM Muebles de cocina con accesorios faltantes. Informe situacional sobre falla en equipos de aire acondicionado en el centro de datos Informe situacional sobre estado del equipamiento tecnológico y conectividad	El triturador de la marca Matachana, modelo GD-TRO4-800, NS M-09399; constantemente se apaga. Se reporta que el ITM e diferencial se hallan en estado OFF luego de cada falla. El analizador bioquímico automatizado, marca MINDRAY, modelo BS-480, NS YM-41002552, presenta problemas en el ingreso al software. Al ingresar la clave sale un mensaje de error. Se está registrando continuos inconvenientes con el esterilizador marca Matachana, modelo, 101E-2 NS E-34618. El equipo emite continuos mensajes de error y fallas con la puerta de ingreso de material a esterilizar (queda semiabierta en el proceso de cierre y apertura) El sensor de alarma de control de activos (sensor 09) en el pasadizo entre las UPS farmacia y patología clínica ha sido desactivado. La información solicitada es de importancia; ya que, facilita la revisión de instalaciones para el funcionamiento y mantenimiento de equipos de las diferentes especialidades que corresponden a Ingeniería Hospitalaria. Se tiene pendiente accesorios y corrección de medida de los siguientes muebles: Faltan rejillas de soporte de bandejas en el siguiente mueble (02 unidades) y Falta corregir la dimensión de rieles para bandeja (02 unidades) Se constato que los equipos de aire acondicionado no estaban funcionando correctamente, lo que ocasionó que la temperatura ambiente superara los 40 grados Celsius. Cabe señalar que la temperatura recomendada para un centro de datos se encuentra entre 18°C y 27°C (64°F a 81°F), según las pautas establecidas por la Sociedad Estadounidense de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE), para asegurar el rendimiento óptimo y la eficiencia del hardware. El KVM ubicado en el centro de datos presenta un estado defectuoso y carece de los cables de conexión necesarios para su funcionamiento adecuado. La impresora ubicada en la oficina de Diagnostico por imágenes no cuenta con el cable de red requerido para su correcta operación. En el área de Logística, los equipos tampoco disponen de cable de red para su respectiva conectividad.	Mediante correo ANIN1-EC-PCom-330072 de 30 de julio de 2025, el Gerente de Proyecto emitió la NOD 903. Sin embargo, a la fecha la Comisión de Control advierte que el Contratista no se ha pronunciado sobre esta comunicación, incumpliendo el plazo de respuesta de las comunicaciones de 7 días de acuerdo a lo establecido en el Contrato NEC suscrito
	OFICIO N°1029-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 15 de julio de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N°028-2025-HAY/TM b) INFORME N°032-2025-HAY/TM c) INFORME N°034-2025-HAY/TM d) INFORME N°033-2025-HAY/TM e) INFORME N°029-2025-HAY/TM f) INFORME N°031-2025-HAY/TM g) INFORME N°11-2025-DDAR-ING-CIVIL-HAY	Solicito mantenimiento, asistencia técnica y reparaciones	Sistema de aire acondicionado de data center HVAC = heating, ventilation and air conditioning (calefacción, ventilación y aire acondicionado) - reporte de funcionamiento y fallas Línea de drenaje de agua del sistema de planta de oxígeno Ascensores Colector solar, reporte de funcionamiento y fallas	a) Reparación del sistema de aire acondicionado de data center, se solicita la solución a la brevedad porque es un equipo de constante uso. b) Reparación y mantenimiento del HVAC, requiere intervención técnica urgente porque busca el bienestar de los pacientes. c) Sustitución en el sistema de drenaje de agua residual de la boquilla de cobre por otra de mayor diámetro compatible con la manguera, se necesita con suma urgencia por ser indispensable. d) Reparación y mantenimiento a los ascensores camillero, ya que se encuentra dentro del periodo de garantía. e) Compra de glicol para el sistema colector solar porque ya está al límite permitido de uso, así se evita el consumo excesivo de combustible.	Está en proceso de revisión por la Supervisión de Calidad

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
	h) INFORME N°231-2025-REGION-ANCASH-HAY/Q.F/DTF/JF i) INFORME N°229-2025-REGION-ANCASH-HAY/Q.F/DTF/JF		Grupo electrógeno - reporte de funcionamiento y fallas Área de planchado de ropa-lavandería. Balones de oxígeno medicinal codificados Solicitud de devolución urgente de balones de oxígeno medicinal entregados para abastecimiento Planta de oxígeno medicinal	f) Asistencia técnica especializado para la revisión completa del grupo electrónico, porque en la zona el corte de energía eléctrica es continua. g) Levantar observaciones donde se ubica la máquina de planchado y colocar válvula check antirretorno de acero inoxidable a presión de 2pulg de diámetro en la tubería de desagüe ubicado en el área de planchado, su atención porque la maquina se puede dañar. h) Por su intermedio solicitar a la empresa CPH, la devolución inmediata de los 10 balones de oxígeno medicinal codificados, en el estado que fueron entregados. i): Capacitación del mantenimiento y cuidado de la planta de oxígeno medicinal, para el buen funcionamiento.	
23	OFICIO N°931-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 2 de junio de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N°022-2025-HAY/TM b) INFORME N°125-2025-REGION-ANCASH-HAY/Q.F/DTF/JF	Solicito mantenimiento y plan de contingencia de la planta de oxígeno	Planta de oxígeno Balones de oxígeno	a) Mantenimiento preventivo a la Planta de Oxígeno, con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento, asimismo, se consigna el cuadro de programación para mantenimiento. b) Aplicar el Plan de Contingencia para la mayor reserva de balones de oxígeno, por la alta demanda de pacientes que solicitan oxígeno medicinal para el traslado a Huaraz.	No se registra acción
24	OFICIO N°930-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 2 de junio de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N°031-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA b) INFORME N°029-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA	Solicito mantenimiento por garantía	Informe de incidencia y solicitud de activación de garantía del equipo informático del Consultorio de Prevención de Cáncer Reporte de Incidencia de la Computadora del Consultorio de Prevención de Cáncer	a) Mantenimiento y operatividad del equipo de cómputo, asignado al servicio de consejería en prevención de cáncer, porque se encuentra dentro del periodo de garantía. b) Mantenimiento todos los equipos informáticos, se solicita de suma urgencia, ya que se encuentra dentro del periodo de garantía.	El Gerente de Proyecto indica que esta observación corresponde a DGERM
	OFICIO N°886-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 28 de mayo de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N° BIOM 003-2025-HAY/JCH/TM b) INFORME N° BIOM 004-2025-HAY/JCH/TM c) INFORME N° BIOM 005-2025-HAY/JCH/TM d) INFORME N° BIOM 008-2025-HAY/JCH/TM e) INFORME N° BIOM 010-2025-HAY/JCR/TM f) INFORME N°017-2025-HAY/TM g) INFORME N°021-2025-HAY/TM h) INFORME N°022-2025-HAY/TM i) INFORME N°076-2025-HOSPITAL DE YUNGAY/NUTRICION	Solicito mantenimiento, instalaciones reparaciones	a) Rayos X estacionario b) Sistema PACS no habilitado c) Problemas con esterilizadores d) Lavadora centrifuga automática de 2 puertas. e) Radios VHF y HF sin funcionamiento f) Esterilizadores en consultorios de odontología. g) Colector solar h) Ascensor camillero N° 4 i) Grupo electrógeno N° 1	a) Mantenimiento a las fallas del equipo de RAYOS X ESTACIONARIO ya que se encuentra dentro del periodo de garantía. b) Habilitación del sistema PACS de la sala de lectura/impresión (ambiente 9.2.2.4) ya que se encuentra dentro del periodo de garantía. c) Mantenimiento a los esterilizadores de la marca matachana ubicado en el área de central de esterilización, ya que se encuentra dentro del periodo de garantía. d) Mantenimiento correctivo y cambio de válvula para la lavadora centrifuga del área de lavandería ya que se encuentra dentro del periodo de garantía. e) Operatividad de las radios VHF y HF, para la correcta comunicación con los hospitales, ganitas de control y las ambulancias. f) Reparación de los esterilizadores del área de odontología, por presentar fallas. g) Funcionamiento a la PLANTA COLECTORA Y COLECTOR SOLAR, por ser un sistema de alta necesidad para el funcionamiento del hospital y sus pacientes. h) Reparación y/o asistencia técnica del error 49 en el ascensor N° 4, el riesgo sería el atraso en el traslado de pacientes y otros. i) Revisión y corrección de los errores en el GRUPO ELECTRÓGENO N° 1, a la brevedad posible para evitar interrupciones en el servicio.	El Gerente de Proyecto indica que esta observación corresponde a DGERM
26	OFICIO N° 862 -2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 22 de mayo de 2025, en la que se adjunta el Informe: a) INFORME N°006-2025-HAY/TM b) INFORME N°011-2025-HAY/TM	Solicito mantenimiento preventivo, instalaciones y reparaciones	HVAC Área de media tensión Fusibles Ascensor camillero n°4	a) Mantenimiento preventivo, al sistema HAVAC con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y, prevenir posibles fallas operativas. b) mantenimiento en el área de tensión con, la finalidad de garantizar el óptimo funcionamiento del sistema eléctrico y, evitar inconvenientes o fallos operativos.	El Gerente de Proyecto manifiesta que generó un defecto no indicando la referencia correspondiente.

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
	c) INFORME N°008-2025-HAY/TM d) INFORME N°009-2025-HAY/TM e) INFORME N° BIOM 001-2025-HAY/JCR/TM		Refrigeradoras en PAT.CLINYI CALAM. unidades de sangre	c) instalación de fusibles para los tableros instalados en el hospital así, evitar a posteriores interrupciones en el servicio. d) reparación y asistencia técnica para el elevador N°4 y el ascensor para camilla N°3 está inhabilitado lo cual sería la demora de traslado de los pacientes. d) solución a fallas en refrigeradoras de patología clínica y almacén de unidades de sangre, lo cual se encuentran inoperativas afectando el área correspondiente.	
27	OFICIO N°780-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 6 de mayo de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°013-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA INFORME N°016-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA INFORME N°017-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA INFORME N°015-2025-GRA-DIRES-RSHN-HY/ESTADISTICA	verificación de las fallas tic, equipos telefonía IP, sismed 2.5, aplicativo de gestión de colas	Verificación de equipos y fallas en las TIC. Informe por falla en el funcionamiento de los equipos de Telefonía IP. Informe por falla de aplicativo SISMED 2.5 y mala instalación. Informe por falla de equipo y/o aplicativo de gestión de Colas.	Se solicita el apoyo del personal del ANIN para la constatación, verificación de equipos su posterior corrección según la necesidad del área usuaria y/o criterio a determinar. hacer de su conocimiento que a partir del día 20 de abril del presente año en la madrugada el sistema de Telefonía IP de todo nuestro hospital presenta fallas en su funcionamiento, ocasionado aparentemente por un corte del fluido eléctrico en la madrugada del domingo 20. A partir del día 25 de abril del presente año el Aplicativo de SISMED v. 2.5 usado exclusivamente por farmacia de nuestro hospital presenta fallas en su funcionamiento puesto que en las continuas actualizaciones del Sistema Operativo Windows 11 elimina la configuración de red del Aplicativo SISMED lo que impide en trabajo en múltiples equipos y dejando solo la instalación principal. Hacer de su conocimiento que a partir del día 07 de abril del presente año el Aplicativo de Gestión de Colas específicamente la pantalla que se ubica frente a la Oficina de admisión — SIS se encontró con fallas en su funcionamiento iniciadas desde el sábado 05 de abril por la tarde puesto que en la pantalla en mención se observa un error ocasiona a partir de un corte de fluido eléctrico aparentemente.	Está en proceso de revisión por la Supervisión de Calidad
28	OFICIO N°862-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 22 de mayo de 2025, en la que se adjunta los Informes: a) INFORME N°006-2025-HAY/TM b) INFORME N°011-2025-HAY/TM c) INFORME N°008-2025-HAY/TM d) INFORME N°009-2025-HAY/TM e) INFORME N° BIOM 001-2025-HAY/JCR/TM	Solicito mantenimiento preventivo, instalaciones y reparaciones	HVAC Área de media tensión Fusibles Ascensor camillero n°4 Refrigeradoras en PAT.CLINYI CALAM. unidades de sangre	a) Mantenimiento preventivo, al sistema HAVAC con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y, prevenir posibles fallas operativas. b) Mantenimiento en el área de tensión con, la finalidad de garantizar el @6ptimo funcionamiento del sistema eléctrico y, evitar inconvenientes o fallos operativos. c) Instalación de fusibles para los tableros instalados en el hospital así, evitar a posteriores interrupciones en el servicio. d) Reparación y asistencia técnica para el elevador N° 4 y el ascensor para camilla N°3 está inhabilitado lo cual sería la demora de traslado de los pacientes. d) solución a fallas en refrigeradoras de patología clínica y almacén de unidades de sangre, lo cual se encuentran inoperativas afectando el área correspondiente.	El Gerente de Proyecto manifiesta que generó un defecto no indicando la referencia correspondiente.
29	OFICIO N°783-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 6 de mayo de 2025, en la que se adjunta el Oficio: OFICIO N°020-2025-HOSPITAL DE YUNGAY-ANCASH	Remito solicitud reiterativa de radio inoperativo	Dirección y RRHH del hospital	Operativizar la radio de comunicación HF	El Gerente de Proyecto emitió la NOD N°858, el cual se cerró mediante correo aconex ANIN1-EC-PCOM-319605 de 6 de junio de 2025.
30	OFICIO N°781-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 6 de mayo de 2025, en la que se adjunta el Oficio: INFORME N°013-2025-RSHyN-HAY/CM INFORME N°014-2025-RSHyN-HAY/CEP	Reiterativo del servicio de central de esterilización	Autoclave MATACHANA CODIGO E-34618 Solicito formalmente que se indique la fecha estimada de entrega de la autoclave código E-34619 en condiciones operativas	El equipo autoclave MATACHANA, con código de identificación E-34618, ha presentado un mensaje en la pantalla del monitor indicando que requiere mantenimiento. El Autoclave código E-34619 se encontraba inoperativo. A la fecha, no se ha recibido respuesta sobre su reparación o entrega en condiciones operativas, lo que ha generado dificultades en el proceso de esterilización.	No se registra acción
31	OFICIO N°771-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 5 de mayo de 2025, en la que se adjunta el Oficio: INFORME 024-2025-HY/SB INFORME 026-2025-HY/SB	Solicito urgente el mantenimiento del servicio de odontología	Equipos Odontológicos Autoclave y Destilador	El ESTERILIZADOR DE CALOR HÚMEDO (AUTOCLAVE) del CONSULTORIO RADIOLOGIA DENTAL 01 y CONSULTORIO RADIOLÓGICO DENTAL 02, estos no están esterilizando de forma correcta los instrumentales, a pesar que han sido arreglados en 4 oportunidades y siguen sin funcionar,	No se registra acción

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
	INFORME 027-2025-HY/SB				
32	OFICIO N°621-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 8 de ABRIL de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°008-2025-RSHyN-HAY/CEP	Entrega de autoclave operativa código e-34619	Autoclave Código E-34619	No se ha recibido respuesta sobre su reparación o entrega en condiciones operativas, lo que ha generado dificultades en el proceso de esterilización.	Está en proceso de revisión por la Supervisión de Calidad
33	OFICIO N°623-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 9 de ABRIL de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°009-2025-RSHyN-HAY/CEP	Solicito los indicadores internos, externos y el test de bowie- dick	Esterilizador con generador eléctrico a vapor	El área usuaria indica que la Central de Esterilización no cuenta actualmente con los indicadores internos, externo y el test de Bowie Dick necesarios para garantizar el correcto monitoreo del proceso de esterilización	Está en proceso de revisión por la Supervisión de Calidad
34	OFICIO N°633-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 9 de ABRIL de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°0016-2025-HY/SB	Reiterativo sobre el mal funcionamiento del calor húmedo (autoclave) y unidad dental	Autoclave Unidad dental Destilador de agua	Los equipos Esterilizador de calor húmedo (autoclave) del consultorio dental 01, consultorio radiología dental 01 y consultorio radiológico dental 02, no están esterilizando de forma correcta, asimismo, el destilador de los 3 consultorios dentales presenta fuga en el desfogue de agua, estos equipos han sido arreglados en 3 oportunidades y en poco tiempo vuelve a fallar, por lo que solicitan cambio de los equipos de ESTERILIZADOR Y DESTILADOR	Está en proceso de revisión por la Supervisión de Calidad
35	OFICIO N°538-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 28 de MARZO de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°0037-2025-HOSPITAL DE YUNGAY/NUTRICION	Solicitud de la UPSS nutrición y dietética	-Coche transportador de charolas - Campana extractora -Horno	- Solicitan cambio de coches debido a que sus barras de sostén de charolas no son adecuadas, son delgadas y no se pueden colocar bien las charolas, al mínimo movimiento las charolas se caen con los alimentos - Campana extractora de grasa no funciona - El uso del horno HERA incomodo porque para prenderlo había que sacar dos ladrillos que están ubicados debajo de la plancha de acero, hasta la fecha solo se ha usado en una oportunidad ya que los cables que se encuentran dentro del horno, se han derretido y el personal tiene miedo de usar el horno	Está en proceso de revisión por la Supervisión de Calidad
	OFICIO N°556-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 01 de ABRIL de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°0076-2025-REGION-ANCASH-HAY/Q.F/DTF/JF	Comunicó sobre el mantenimiento de las ambulancias	Ambulancias	Las ambulancias han recorrido 5000 km, sugiriendo que se realice el mantenimiento	El Gerente de Proyecto indica que esta observación corresponde a DGERM
	OFICIO N°488-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 25 de MARZO de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°0076-2025-REGION-ANCASH-HAY/Q.F/DTF/JF	remito informe reiterativo de revisión técnica de la planta de oxígeno medicinal	Planta de oxígeno medicinal	Planta de oxígeno Se han identificado fallos en el sistema de generación de oxígeno, lo que ha afectado la producción y distribución del mismo. Planta de oxígeno, existen variaciones en la presión de salida, generando inestabilidad en el suministro. Bomba de vacío se encuentra fuera de funcionamiento, afectando el proceso de succión y filtrado de gases. Ruidos inusuales en el sistema indicando posible desgaste mecánico o falla en los rodamientos. Bomba de vacío con sobrecalentamiento del equipo. Por lo que el área usuaria solicita intervención inmediata del equipo.	El Gerente de Proyecto manifiesta que se atendió la observación, se reparó y está operativa
	OFICIO N°348-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 27 de FEBRERO de 2025, en la que se adjunta el Informe: INFORME N°0043-2025-REGION-ANCASH-HAY/Q.F/DTF/JF	Remito informe reiterativo de servicio de farmacia	Planta de Oxígeno Medicinal	Generador #1: o Síntomas: Fallo intermitente en el sistema de compresores, causando variaciones en la presión de salida. o Diagnóstico inicial: Posible falla en las válvulas de retención del sistema de compresión. o Acción recomendada: Inspección y reemplazo de válvulas defectuosas. Generador #2: o Síntomas: Disminución en la producción de oxígeno por debajo de los parámetros establecidos. o Diagnóstico inicial: Posible obstrucción en el filtro del sistema de purificación de aire. o Acción recomendada: Desmontaje y limpieza del sistema de filtrado, además de revisión del sistema de ventilación. Generador #3:	No se registra acción

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

N°	Documento remitido por el Director del Hospital al Gerente de Proyecto de ANIN	Asunto del Documento	Equipo o Sistema	Comentarios sobre lo informado en los documentos emitidos por el Director del Hospital	Acciones del Gerente de Proyecto (*)
				o Síntomas: Alarmas recurrentes de sobrecalentamiento o Diagnóstico inicial: Fallo en el sistema de refrigeración, con posible fuga de refrigerante. o Acción recomendada: Verificación del sistema de refrigeración y recarga de refrigerante, de ser necesario. Generador #4: o Síntomas: Alarmas recurrentes de sobrecalentamiento. o Diagnóstico inicial: Fallo en el sistema de refrigeración, con posible fuga de refrigerante. o Acción recomendada: Verificación del sistema de refrigeración y recarga de refrigerante, de ser necesario.	
39	OFICIO N°458-2025-GRA-DIRES-RHN-C-HAY/D remitido el 21 de marzo de 2025, en la que se adjunta lo siguiente: a) OFICIO N°288-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. b) OFICIO N°297-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. c) OFICIO N°294-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. d) OFICIO N°295-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. e) OFICIO N°336-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. f) OFICIO N°337-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. g) OFICIO N°348-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. h) OFICIO N°349-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. i) OFICIO N°368-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. j) OFICIO N°377-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. k) OFICIO N°428-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. l) OFICIO N°440-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D. m) OFICIO N°444-2025-GRA-DIRES-RSHN-C-HAY/D.	Remito solicitudes derivadas a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)	Torre de laparoscopia Esterilizador Planta de oxígeno Autoclave Radio Lavadora centrífuga Ambulancia Esterilizador de calor húmedo Ascensores públicos Equipos informáticos	a) Central de esterilización — revisión técnica de las torres laparoscópicas b) Odontología — chequeo y configuración del esterilizador húmedo autoclave c) Farmacia — revisión técnica de la planta de oxígeno d) Central de esterilización — solucionar falla de autoclave MATACHANA e) Central de esterilización — provisión de materiales f) Enfermería — instalación de equipos g) Farmacia — reiterativo de revisión de la planta de oxígeno h) EMED — falla de radio i) Lavandería — falla de lavadora centrífuga j) Transporte — inconvenientes con las garantías de las ambulancias k) Odontología — fallas de esterilizador calor húmedo autoclave l) Informática — fallas en los ascensores públicos m) Informática — dificultad en el servicio de internet	No se registra acción

Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00

Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDA Arlene
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00

Notas:

(*) Respuesta emitida por el Gerente de Proyecto vía correo electrónico al Requerimiento de información, con fecha 4 de noviembre de 2025.

Fuente: Correo electrónico remitido por el área de Servicios Generales del Hospital de Apoyo Sullana II-2, de 24 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

De lo mostrado, la Comisión de Control advierte que la falta de mantenimiento preventivo, que con el transcurrir del tiempo serán mantenimientos correctivos mayores, a los equipos instalados e infraestructura del Hospital, representan un grave riesgo, lo que no garantizará su óptimo funcionamiento, pudiendo afectar directamente la seguridad, eficiencia y precisión de los servicios médicos brindados por el Hospital de Apoyo Yungay II-1 a la población beneficiaria.

Sobre lo mencionado, el anexo 3 del Volumen 2b específico del Contrato NEC suscrito, establecía que los mantenimientos preventivos se encontraban dentro del alcance contractual del Contratista, en los diversos sistemas instalados para el funcionamiento del Hospital de Apoyo Sullana II-2, a saber:

(...)

ANEXO N°03 DEL VOLUMEN 2B

ALCANCE MINIMOS DE ESPECIALIDADES

PAQUETE 2: HOSPITAL DE POMABAMBA - YUNGAY

(...)

ALCANCES MINIMOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

(...)

2. ALCANCES

*El alcance que tendrá el Contratista en la especialidad de Instalaciones Eléctricas comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas de operatividad, capacitación, garantía, mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico para los hospitales permanentes pertenecientes al **Paquete 2**, pero no se limita a:*

- Sistema de Utilización de Media Tensión.
- Sistema Eléctrico de Emergencia.
- Sistemas Eléctrico de Baja Tensión.
- Sistema de puesta a tierra.
- Sistema de protección atmosférica.
- Sistema BMS.

(...)

ALCANCES MINIMOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

(...)

ALCANCES

*El alcance que tendrá el Contratista en la especialidad de Instalaciones Mecánicas comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas de operatividad, capacitación, garantía, mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico para los hospitales permanentes al **Paquete 2**, pero no se limita a:*

- Sistema de Gases Medicinales.
- Sistema de Combustible Diesel DB5.
- Sistema de Gas Natural.
- Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP).
- Sistema de Vapor y Retorno de Condensado.
- Sistema de Circulación Vertical.
- Sistema de Grupo Electrónico.
- Sistema de Climatización.
- Sistema de Ventilación Forzada.
- Sistema de Calefacción.
- Sistema de Cámaras Frigoríficas.
- Sistema de Energías Renovables.
- Sistema de transporte de tubo Neumático.

(...)

El Contratista deberá contemplar dentro de su alcance todo el equipamiento activo necesario para la implementación de las soluciones indicadas incluyendo que estos equipos deberán contar con una garantía, soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo no menor a 2 años.

(...)

ALCANCES MINIMOS DE LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

(…)

ALCANCES

El alcance que tendrá el Contratista en la especialidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas de operatividad, capacitación, garantía, mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico para los hospitales permanentes pertenecientes al **Paquete 2**, pero no se limita a:

- Sistema de Cableado Estructurado y Especializado.
- Sistema Informático y Especializado.
- Sistemas de Información y Software Especializado.

(…)

El **Contratista** deberá contemplar dentro de su alcance todo el equipamiento activo necesario para la implementación de las soluciones indicadas incluyendo que estos equipos deberán contar con una garantía, soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo no menor a 3 años. La garantía por mano de obra por parte del fabricante que deberá presentar el Contratista es mínima de 25 años emitida por la solución de cableado estructurado (cableado y componentes de fibra óptica).

El Contratista deberá garantizar por lo menos 3 años sin cubrir actualizaciones de nuevas versiones posteriores a ese tiempo, el software y los sistemas especializados.

El Contratista incluirá dentro de su alcance que durante el periodo de soporte (mínimo 3 años) pondrá a disposición del propietario un servicio de “helpdesk” con asistencia telefónica y/o presencial del tipo 24x7 y con asistencia “onsite” de ser requerido por el propietario.

(…)” (Énfasis y subrayado agregados)

Adicional a ello, el anexo 5 del Volumen 2b específico del Contrato NEC suscrito, establece los alcances mínimos del equipamiento médico en la que el alcance contractual del Contratista establecía que debía proporcionar una garantía de 24 meses para el equipamiento médico implementado en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, así como en caso se presente cualquier falla, de cualquier índole, esta sea reparada en un plazo de 48 horas como máximo, a saber:

(…)

ANEXO N°05 DEL VOLUMEN 2B**ALCANCE MINIMOS DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO****PAQUETE 2: HOSPITAL DE POMABAMBA - YUNGAY**

(…)

III. CONSIDERACIONES GENERALES

(…)

- 3.8 El Contratista será el responsable de garantizar mediante documentos sustentatorios del fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un plazo mínimo de 05 años.
- 3.9 En el caso en que algún equipo presente fallas de cualquier índole durante su periodo de garantía, el contratista estará en la obligación de reparar el equipo en el menor tiempo posible, estableciéndose un plazo de 48 horas como máximo, computados desde la comunicación del contratista. En caso la reparación demande más del tiempo máximo establecido, el contratista deberá reponer el equipo por uno de iguales o mejores características, de forma que no se interrumpa la prestación asistencial en el Establecimiento de Salud.

(…)

V. CONDICIONES PARA LA ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO MEDICO

(…)



Firmado digitalmente por
 CURI DAVALOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTRERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACITACION		VIDEOS		MANUALES		DOCUMENTACION							LUGAR DE ENTREGA
		USUARIO	SERVICIO TÉCNICO	USO OPERACION	SERVICIO TÉCNICO	USO OPERACION	SERVICIO TÉCNICO	FDA Y/O CE Y/O UL Y/O IEC Y/O ISO	REGISTRO SANITARIO	PROTOCOLO Y RESULTADO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	CARTA DE GARANTÍA	CARTA DE SUMINISTRO DE	INSTALACIÓN Y PUESTA	
1	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	24 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
2	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	SI	NA	NA	NA	SI	NA	SI	SI (SEGÚN SE EL CASO)	SI (SEGÚN SE EL CASO)	SI (SEGÚN SE EL CASO)	24 MES ES	SI	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
3	MOBILIARIO CLINICO	SI (SEGÚN SE EL CASO)	NA	NA	NA	SI (SEGÚN SE EL CASO)	NA	SI (SEGÚN SE EL CASO)	SI (SEGÚN SE EL CASO)	SI (SEGÚN SE EL CASO)	SI (SEGÚN SE EL CASO)	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
4	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
5	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NA	SI	SI	24 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
6	INSTRUMENTAL MÉDICO	NA	NA	NA	NA	SI	NA	SI	SI	NA	NA	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
7	MENAJE	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
8	VEHÍCULO	SI	NA	NA	NA	SI	NA	NA	NA	SI	SI	24 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
9	INFORMÁTICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NA	SI	SI	36 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.

* NA: No aplica

NOTA 1: El contratista podrá mejorar los requisitos o documentación necesaria que considere pertinente para una correcta gestión de las condiciones de adquisición y puesta en marcha del equipamiento hospitalaria para los establecimientos de salud.

NOTA 2: El contratista deberá considerar el personal profesional y/o técnico más idóneo de acuerdo con el establecimiento de salud de forma tal que permitan alcanzar los objetivos del proyecto en tiempo, y forma.

NOTA 3: El contratista será responsable de los gastos de desaduanaje, transporte, fletes, seguros y todo lo que corresponda dentro de sus alcances, de tal forma que permita un óptimo transporte del equipamiento hacia su destino final.

(...)" (Énfasis y subrayado agregados)

Tal es así que, de la información remitida por el Gerente de Proyecto, el presupuesto definitivo correspondiente al KD3 en su versión R06, remitido por el Contratista, fue aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo ARCC1-WTRAN-146505 de 14 de marzo de 2022. En dicho presupuesto, se tenía considerado el mantenimiento preventivo de los diversos sistemas, que, en ese entonces, se iban a instalar en el Hospital, en las que se consideraron los sistemas sanitarios, eléctricos, mecánicos, TIC, biomédicos y vehículos, entre otros, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Cuadro N°11
Presupuesto Referencia KD3 versión R01

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO REFERENCIAL	COSTO MANTENIMIENTO
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/ 3 763 687,33	NO SE TIENE DETALLE
2	ESTRUCTURAS	S/ 41 320 730,15	NO SE TIENE DETALLE
3	ARQUITECTURA	S/ 39 124 888,06	S/ 251 390,85
4	INSTALACIONES SANITARIAS (LOR-SUB-HY-030)	S/ 8 957 438,39	S/ 339 273,84
5	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 16 529 714,00	NO SE TIENE DETALLE
6	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES (LOR-SUB-HY-025)	S/ 23 014 526,95	NO SE TIENE DETALLE
7	INSTALACIONES MECANICAS	S/ 21 553 370,84	NO SE TIENE DETALLE
7.1	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA		S/ 373 463,86
7.2	GLP		NO SE TIENE DETALLE
7.3	TRANSPORTE VERTICAL		NO SE TIENE DETALLE
8	SISTEMA CONTRA INCENDIO (LOR-SUB-HY-012)	S/ 2 350 300,00	NO SE TIENE DETALLE
8.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RED ACI		S/ 24 459,36
9	EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO HOSPITALARIO (LOR-SUB-HY-002)	S/ 24 386 912,58	NO SE TIENE DETALLE
10	OPTIMIZACION DE DISEÑO (LOR-SUB-HY-002)	S/ 2 809 665,42	NO SE TIENE DETALLE
11	HOSPITAL TEMPORAL DE CONTINGENCIA	S/ 11 452 798,74	NO SE TIENE DETALLE

Fuente: Presupuesto del KD3 aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo ARCC1-WTRAN-146505 de 14 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Sobre la base de dicho presupuesto y de la revisión a la información contenida en la plataforma aconex, la Comisión de Control ha identificado que, de las procuras realizadas durante la ejecución del Hospital de Apoyo Yungay, diecinueve (19) subcontratos fueron adjudicados considerando dentro de sus respectivos alcances, las actividades de mantenimientos preventivos correspondientes, tal como lo establecía el Contrato NEC, el cual se muestra a continuación:

Cuadro N°12
Periodos de Mantenimiento contratados

Item	LOR	Subcontratista Adjudicado	Subcontrato	Periodo de Mantenimiento considerado
1.00	LOR-SUB-HY-011	BLT PERU S.A.C.	SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL	2 AÑOS
2.00	LOR-SUB-HY-012	IBT, LLC SUCURSAL DEL PERU	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	1 A 2 AÑOS
3.00	LOR-SUB-HY-013	OIEM SAC	CELDA Y TRANSFORMADORES	1 AÑO
4.00	LOR-SUB-HY-015	RIVERA DIESEL S.A.	GRUPO ELECTRÓGENO	2 AÑOS
5.00	LOR-SUB-HY-016	CIME COMERCIAL S.A.	SISTEMAS HVAC	2 AÑOS



Firmado digitalmente por
 CURI DAVÁLOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Item	LOR	Subcontratista Adjudicado	Subcontrato	Periodo de Mantenimiento considerado
6.00	LOR-SUB-HY-017	OIEM SAC	MEDIA TENSIÓN	2 AÑOS
7.00	LOR-SUB-HY-018	ENGEREDE PERÚ S.A.C./SIGAS	SISTEMA DE COMBUSTIBLE GLP Y PETRÓLEO	1 AÑO
8.00	LOR-SUB-HY-020	ZWEI HUNDE INGENIEROS S.A.C.	GASES MEDICINALES + PLANTA DE OXIGENO	2 AÑOS
9.00	LOR-SUB-HY-021	INTELEC PERÚ S.A.C.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	2 AÑOS
10.00	LOR-SUB-HY-023	SERVICIOS DE AGUA CONTRA INCENDIO S.A.C.	INSTALACIONES ACI	2 AÑOS
11.00	LOR-SUB-HY-024	CIME COMERCIAL S.A.	SISTEMA DE COLECTORES SOLARES	2 AÑOS
12.00	LOR-SUB-HY-025	SEAL TELECOM COMERCIO E SERVICIOS DE TELECOMUNICACOES LTDA. SUCURSAL EN EL PERÚ	TELECOMUNICACIONES	3 AÑOS
13.00	LOR-SUB-HY-026	FURSYS S.A	MOBILIARIO FIJO	2 AÑOS
14.00	LOR-SUB-HY-027	PUCON S.A.	CARPINTERÍA DE MADERA Y CERRAJERÍA	2 AÑOS
15.00	LOR-SUB-HY-028	CELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	COBERTURA METÁLICA TERMOACÚSTICA	2 AÑOS
16.00	LOR-SUB-HY-030	CPH-EJECUCIÓN	INSTALACIONES SANITARIAS	2 AÑOS
17.00	LOR-SUB-HY-036	PUCON S.A.	PUERTAS CORTAFUEGO	2 AÑOS
18.00	LOR-SUB-HY-044	CUOTA DE VENTAS S.A.C.	CDV ACELERÓGRAFO	1 AÑO
19.00	LOR-SUB-HY-045	JESUS ALEXANDER QUISPE MACEDO	TRANSFER	2 AÑOS

Fuente: Informes de Adjudicación y Cronograma de Mantenimiento contenido en la plataforma aconex.

Elaborado por: Comisión de Control

Bajo ese contexto, el Contratista, luego de diversas reuniones sostenidas con ANIN, mediante correo CNPH-EC-CCom-012144 de 6 de agosto del 2024, consultó al Gerente del Proyecto sobre la forma en que se trataría los servicios de mantenimientos a futuro de los servicios subcontratados, ya que, al no poder realizar los pagos de forma futura, no se podría realizar el cierre comercial planteando lo siguiente:

“(…)

1. *En primera instancia que, dentro del Cierre Comercial, se considere como paquete abierto a las especialidades que contienen en su alcance estos servicios, por lo cual no se presentaría libre adeudo ni liquidación, únicamente se presentaría una pre liquidación considerando estos montos pendientes de pago con la finalidad de que el área usuaria continúe la administración y cierre de estos subcontratos contratos.*
2. *En segunda instancia que, se solicite a los subcontratistas Cartas Fianza de fiel cumplimiento por el monto que representa este servicio y asimismo por el plazo en el cual se ejecutaría y con ello valorizar al 100% y proceder a la liquidación y cierre. Para ello, ANIN debería definir a nombre de quién estarían estas fianzas y confirmar si asumirán el costo financiero de las mismas. Este último punto estaría sujeto a la disponibilidad del subcontratista de emitir cartas fianza bancarias (dado lo rígido que está el sistema bancario a la fecha) y al monto que este servicio representaría para cada paquete.*

Es importante que, se pueda evaluar y confirmar cuál de las opciones planteadas sería la más viable o de tener que otro tipo de solución se haya planteado para obras similares que se encuentren en proceso de cierre poderla analizar en mesa de trabajo de manera conjunta para evaluar la factibilidad de aplicarla en el Hospital de Yungay.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Adjuntamos el mapeo preliminar de los paquetes que incluyen mantenimiento y los costos asociados a los mismos.

(...)” (Énfasis y subrayado agregados)

Con base a ello, mediante correo CNPH-EC-EWN-000606 de 8 de agosto de 2024, el Contratista remitió al Gerente de Proyecto la alerta temprana AT-CNPH-EC-EWN-000606 “Posible impacto en Cierre Comercial debido a los servicios subcontratados que incluyen mantenimientos preventivos y correctivos a ejecutarse a futuro”, en la que el Contratista indicó que ANIN planteó como tratativa más viable la emisión de cartas fianza de fiel cumplimiento, solicitando los montos por concepto de mantenimiento, costos financieros de las cartas fianza, para la evaluación correspondiente, a saber:

(...)

1. Descripción del Evento que genera el Riesgo Potencial

(...)

Con fecha 25/07/2024 se realizó una mesa de trabajo entre los equipos de CPH y ANIN en donde CPH planteó [sic] la problemática en torno a un conjunto de subcontratos que incluyen la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en periodos futuros de 1 a 3 años, los cuales, al no poderse valorizar al 100%, no se podría efectuar el Cierre Comercial total del Proyecto.

(...)

Con fecha 05/08/2024 los equipos de CPH y ANIN sostuvieron un foro virtual en torno a las alternativas brindadas y citadas en el punto anterior en donde, ANIN planteó como alternativa más viable, con cargo a verificarlo a mayor detalle, la emisión de cartas fianza de fiel cumplimiento solicitando para ello la siguiente información:

1. Sinceramiento de los montos de los paquetes por concepto de mantenimiento.
2. Costo financiero estimado que representaría la emisión de las fianzas.
3. Evaluación del dinero en el tiempo de los pagos por concepto de mantenimiento (rentabilidad del dinero – intereses que se pudieran generar por pago adelantado).

En este sentido el CPH procederá a remitir la información solicitada, para lo cual cotizará con los proveedores la emisión de estas fianzas como primer planteamiento y posterior a ello presentará los resultados a ANIN con la finalidad de encontrar en conjunto la solución a la problemática.

En mérito a lo descrito se plantea la presente alerta debido a que, se trata de un riesgo que de concretarse puede conllevar al incumplimiento de la presentación del Cierre Comercial del proyecto.

(...)” (Énfasis y subrayado agregados)

En respuesta a dicha alerta temprana, el Gerente de Proyecto indicó¹⁰ al Contratista que el porcentaje de avance del cierre comercial era del 6.03%, por lo que, si bien existe un riesgo de incumplimiento, este sería a causa de la mala gestión del Contratista.

Por otro lado, mediante correo ANIN1-EC-PCOM-236480 de 20 de agosto de 2024, el Gerente de Proyecto, solicitó al Contratista la siguiente información para la etapa de mantenimiento preventivo y correctivo:

(...)

- a) Presupuesto desconsolidado por cada actividad del mantenimiento indicado, en concordancia con la propuesta ofertada y el presupuesto aceptado en cada paquete de procura del proyecto según especialidades.
- b) Cronograma valorizado y calendarizado de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo por cada paquete. De procura que consideren equipos y equipos biomédicos.
- c) El periodo del mantenimiento (inicio y fin) debe considerarse en cronograma que se indica en el ítem b).
- d) Relación de profesionales que estarán a cargo de la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo.

(...)

En base a lo solicitado, mediante correo CNPH-EC-CCOM-012479 de 27 de agosto de 2024, el Contratista remitió la información solicitada al Gerente de Proyecto, indicando que no es alcance del Contratista efectuar trabajos de post venta, por lo cual, fue remitida la alerta temprana en la que se comunicaba los



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

¹⁰ Mediante correo ANIN1-EC-RESEWN-021519 de 8 de agosto de 2024.

riesgos que impedirían el Cierre Comercial del Proyecto, para lo cual el Contratista propuso tres (3) alternativas de solución, que a esa fecha seguían sin respuesta.

En tal sentido, mediante correo ANIN1-EC-PCom-240558 de 4 de setiembre de 2024, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista reiterando que, dentro de las obligaciones de Contratista Gestor, se encuentra el de asesorar de cómo se manejarán los mantenimientos preventivos y correctivos sobre los equipos y sistemas instalados, pues los costos de dichas actividades de mantenimiento se encontraban en las LOR aprobadas. Además de ello, el Gerente de Proyecto, indicó al Contratista que de conformidad con los anexos 3 y 5 del Volumen 2b del Contrato NEC, las actividades post-venta, mantenimientos, periodos de garantía y vida útil de los equipos y/o sistemas implementados son parte del alcance del Contratista.

Al respecto, y luego de diversas comunicaciones entre el Gerente de Proyecto y el Contratista relacionadas al alcance contractual para la ejecución de los mantenimientos, mediante correo ANIN1-EC-PCom-245878 de 20 de setiembre de 2024, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista que luego de las mesas de trabajo realizadas, quedo como acuerdo que el Contratista remita la propuesta para la solución a la problemática de los mantenimientos, con la finalidad de ser analizada en las sedes ANIN-Yungay y ANIN DIME-Lima, quien indicó¹¹ que el informe solicitado fue remitido el 26 de setiembre de 2024.

Sobre ello, el Gerente de Proyecto mediante correo ANIN1-FB-233005 de 3 de octubre de 2024, solicitó a la especialista legal de la sede de Yungay a tomar la decisión sobre los mantenimientos, considerando lo propuesto por UKDT y el Contratista, por lo que mediante correo ANIN1-FB-235895 de 10 de octubre de 2024, la especialista de costo de ANIN de la sede Yungay, remitió al Gerente de Proyecto la siguiente propuesta para el caso del mantenimiento:

“(…)

CARTA FIANZA DEL CONTRATISTA AL ANIN POR EL MANTENIMIENTO

*El Gerente de Proyecto puede solicitar una carta fianza al contratista por el monto total de los mantenimientos de los paquetes (*S/ 3437291.29) aplicando la opción X14: Pagos anticipados al contratista, con esta clausula se valorizará el 100% la valorización de todos los paquetes que tengan la restricción del mantenimiento y no se tendrá ninguna restricción para el cierre comercial.*

La carta fianza que el contratista emitirá al Anin se mantendrá dentro de las 52 semanas, después de las 52 semanas el contratista no tendrá ningún vinculo contractual con la Anin, por lo cual la renovación de las nuevas cartas fianzas serán del sub contratista se hará a nombre de la DIRESA o DGERM, hasta terminar los plazos de mantenimiento de 2 a 3 años según correspondan. Dicha entidad ya sea la DIRESA o DGERM devolverá las cartas fianzas a los sub contratistas una vez terminado los mantenimientos.

Ventajas:

- *El contratista asegurara dentro de 52 semanas que se haga un buen mantenimiento de toda la infraestructura.*
 - *Se tendrá un orden y manejo tanto DIRESA o DGERM, ya que las 52 semanas el contratista hará una buena gestión y solo la DIRESA o DGERM harán una replica de lo ya se hizo el primer año de mantenimiento.*
 - *No se tendrán ninguna restricción para el cierre comercial.*
 - *No habrá riesgo ya que la carta fianza es dinero en efectivo que emitirá el contratista y dentro de las 52 semanas y 2 a 3 años serán los sub contratistas.*
 - *El Contratista hasta que se termine las 52 semanas será responsable su carta fianza.*
 - *El contratista asegurara que las nuevas cartas fianzas serán a nombre de la DIRESA o DGERM. Por los siguientes años hasta cumplir los mantenimientos.*
 - *EL Anin devolverá la carta fianza al contratista por las nuevas cartas fianzas de los sub contratistas a nombre de la DIRESA o DGERM*
- *tipo 4 soles*
 (...)”

Sin embargo, dicha propuesta no habría sido remitida al Contratista, ya que el Gerente de Proyecto mediante correo ANIN1-EC-RESEWN-023752 de 18 de octubre de 2024 comunicó al Contratista que se



Firmado digitalmente por
 CURI DAVALOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



¹¹ Mediante correo CNPH-EC-CCom-012930 de 2 de octubre de 2024.

empezaron a realizar las gestiones de consulta sobre la propuesta planteada por el Contratista sobre la forma de pago de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos instalados.

Bajo dicho contexto, la Comisión de Control advierte que, mediante la Nota Técnica 100013-UKD001-000-XX-TN-QS-000002 "Yungay - Estrategias para gestionar los costos de mantenimiento preventivo y garantizar el cumplimiento de la CCO" de 21 de noviembre de 2024 remitida al Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, la asesoría técnica UKDT mencionó tres (3) opciones para tratar la problemática sobre el mantenimiento: (i) Opción 1: Eliminar las obligaciones del mantenimiento, (ii) Utilizar una cuenta de fideicomiso, y (iii) Pagar los costos del Contratista/Subcontratista por adelantado; recomendando que la solución más eficaz a la problemática sería la opción 3, a saber:

"(...)

5 Opciones a considerar

"(...)

Por ello, para Yungay, y proyectos similares, **UKDT recomienda considerar una de las siguientes opciones:**

5.1 Opción 1 - Eliminar las obligaciones de mantenimiento

El Gerente de Proyecto puede instruir la eliminación del requisito de mantenimiento de la Información de las Obras, liberando al Contratista de la obligación de proporcionar este trabajo. **La responsabilidad del mantenimiento preventivo puede entonces transferirse al equipo de gestión o de instalaciones del hospital (DGERM).** Esto permitiría el cierre comercial del paquete de suministro, mientras que la garantía ampliada y las responsabilidades de mantenimiento se transfieren al usuario final.

El proceso para eliminar el Alcance de la Información de Obra se describe en la guía anterior del UKDT sobre Evento Compensable por Reducción del Alcance (nota técnica 100013-UKD001-000-XX-TN-QS-000001[R01]).

Una vez eliminada la obligación de mantenimiento, existen dos vías principales para proceder:

1. **Transferencia al área usuaria o a un tercero:** El Gerente de Proyecto puede instruir la presentación de una propuesta de instrucción bajo la Cláusula 61.2 para cualquier costo de mantenimiento que pudiera ser transferido al área usuaria o a un tercero. Esto permitiría al área usuaria mantener el equipamiento tras la entrega. Si se dispone de los costos de subcontratistas y contratistas, éstos pueden analizarse para generar un evento compensable negativo calculando el ahorro de costos y ajustando los Precios en consecuencia.
2. **Procure el mantenimiento a través de la opción NEC3 TSC:** Como alternativa, el usuario final puede contratar los requisitos de mantenimiento a través de un contrato de servicios a plazo (TSC) NEC3 independiente. Esto se utiliza normalmente para la contratación de servicios como el mantenimiento, el apoyo operativo y la gestión de instalaciones durante un plazo determinado, garantizando que el mantenimiento se gestiona independientemente del contrato de construcción.

Aunque esta opción ofrece flexibilidad, **UKDT advierte de que existe un riesgo importante de anular las garantías si el usuario final no está adecuadamente preparado. Esto podría provocar el deterioro del equipamiento y la invalidación de los términos de la garantía.**

Ventajas:

- Reduce la carga de trabajo continua de la gestión del proyecto al simplificar la concentración en la construcción inicial y la entrega.
- Permite al área usuaria o Contratante obtener presupuestos competitivos para el mantenimiento, lo que puede reducir costos y mejorar el valor.
- Facilita el cierre comercial al eliminar las obligaciones de mantenimiento en curso del Contratista.
- Minimiza los Riesgos relacionados con la insolvencia del Contratista o Subcontratista tras el pago, ya que el mantenimiento corre a cargo de proveedores independientes.

Desventajas:

- **Riesgo de anulación de garantías si no se gestiona sin problemas la transición a la gestión del área de usuarios o a un proveedor de mantenimiento independiente.**
- **Problemas de coordinación entre el contrato de construcción y el de mantenimiento, especialmente si los requisitos de mantenimiento no se comunican claramente al nuevo proveedor.**
- **Establecer un nuevo proceso de Procura a través de NEC3 TSC Opción E añade tiempo y complejidad.**



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Opción 2 - Utilizar una cuenta de fideicomiso

Los fondos de mantenimiento pueden depositarse en una cuenta de fideicomiso, en la que sólo se permitirán retiradas cuando se cumplan criterios específicos. Una vez acordado el precio de una suma alzada, los fondos pueden transferirse a un fideicomiso, que los gestionará según unas normas predefinidas. Los pagos se realizan después de cada actividad de mantenimiento, lo que garantiza que los fondos se utilizan exclusivamente para fines de mantenimiento. Las auditorías periódicas pueden garantizar el cumplimiento de los criterios establecidos.

Además, los términos del fideicomiso pueden proporcionar flexibilidad para ajustar la asignación de fondos en función de la evolución de las necesidades de mantenimiento o de las extensiones de garantía.

Pido que se tenga en cuenta que las restricciones nuevas o propuestas del Sector Público sobre el uso del instrumento de los fideicomisos pueden hacer que esta opción sea redundante.

Ventajas:

- Garantiza una cobertura continua del mantenimiento y la conservación de las garantías sin riesgos de anticipos.
- Simplifica el cierre comercial asegurando los fondos de mantenimiento en una cuenta independiente.
- Elimina el Riesgo de Insolvencia ya que los fondos sólo se liberan después del Desempeño.
- El pago se produce al finalizar la tarea, lo que incentiva a los contratistas a cumplir con sus obligaciones.

Desventajas:

- La creación y gestión de una cuenta bloqueada implica costos adicionales, lo que puede reducir el beneficio financiero.
- Requiere una administración activa, incluida la supervisión y la auditoría de cumplimiento.
- Las restricciones del sector público a la utilización de cuentas en custodia pueden limitar la viabilidad.

5.2 Opción 3 - Pagar los costos del Contratista/Subcontratista por adelantado

Se puede realizar un pago por adelantado para cubrir los costos de mantenimiento del contratista o subcontratista antes de que comience el trabajo. Este pago a tanto alzado cubriría el alcance del mantenimiento acordado, incluidos los manuales, la información sobre la garantía y los calendarios de mantenimiento preventivo. A continuación, los derechos del contrato se asignan al área de usuarios o a la DGERM. Esto garantiza que los beneficios del mantenimiento y la garantía se transfieran efectivamente al usuario final, con todos los pagos y responsabilidades liquidados por adelantado.

Para gestionar el riesgo, el Contratante puede considerar la posibilidad de exigir al Contratista una garantía de cumplimiento adicional como garantía financiera de su compromiso con la realización de las obras y el cumplimiento de sus obligaciones. El costo de esta garantía se cubriría bajo un Evento Compensable (EC) debido al requisito de que se extienda más allá del Certificado de Defectos. Sin embargo, los costos de Gestión asociados al Contratista pueden incluirse como parte del componente de Costos Definidos dentro del acuerdo de suma alzada. Al implementar esta fianza adicional, es importante equilibrarla con la fianza de cumplimiento del contrato principal, que permanecerá activa hasta que se emita el Certificado de Defectos.

A menos que el Gerente de Proyecto haya dado la instrucción de eliminarlo, las obligaciones de mantenimiento y garantía permanecen dentro del Alcance del Contrato y deberían haber sido abordadas durante la Procura inicial del equipamiento, con las provisiones proporcionadas según lo requerido en la Cláusula 20.4.

Ventajas:

- Proporciona mantenimiento continuo y cobertura de garantía, asegurando el rendimiento del equipamiento.
- El Contratista, al estar directamente implicado en el suministro, instalación y comisionamiento del equipamiento, está mejor posicionado para gestionar el mantenimiento de forma eficaz. Esto garantiza que el mantenimiento se ajuste a las especificaciones originales y a los requisitos de la garantía, mejorando la longevidad del equipamiento y la calidad de su rendimiento.
- Simplifica el cierre comercial al liquidar las obligaciones por adelantado y transferir los beneficios.
- Los derechos son asignables al usuario o a la DGERM, lo que garantiza una entrega sin problemas.

Desventajas:

- Riesgo de que el Contratista o el Subcontratista no realicen el mantenimiento a pesar del anticipo, aunque mitigado por un bono de cumplimiento.
- Requiere un bono de Desempeño adicional para protegerse contra el incumplimiento, lo que añade costo.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

- Recurso potencialmente complejo si el contratista incumple, que requiere acciones legales o reclamaciones de bonos.
- Riesgo de insolvencia subsiste, y los fondos podrían perderse si el bono no cubre la totalidad de las obligaciones.

¿Cómo debe implementarse esta opción en la práctica?

El alcance del mantenimiento preventivo se incluyó en la Información de Obra original, lo que lo convierte en parte de la responsabilidad del Contratista, aunque no se adquiriera ni pagara inicialmente. A menos que se elimine posteriormente mediante una instrucción del Gerente de Proyecto, este trabajo sigue siendo competencia del Contratista y debe gestionarse en consecuencia, especialmente porque respalda el cumplimiento de la garantía.

Para proceder:

1. **Instrucción formal y reembolso de costos** - dado que la mayor parte del mantenimiento es posterior a la Culminación, el Gerente de Proyecto debe emitir una instrucción formal para iniciar los trabajos. El Contratista deberá gestionar la Procura y Desempeño de estos trabajos, ya sea directamente o a través de Subcontratistas. Los costos asociados, incluyendo la Gestión, los gastos generales de Procura y los requisitos adicionales de los bonos de desempeño, serán reembolsados como Costo Determinado bajo la Opción F.
2. **Aclaración del Alcance y Propuesta de Costos** - un Alcance claro es esencial para evitar la subestimación de costos. El Contratista debe presentar una propuesta de costos que cubra todos los gastos necesarios y razonables, incluidos los de administración, subcontratación y cualquier coste logístico, para garantizar la transparencia y evitar disputas.
3. **Revisión de costos del Gerente de Proyecto:** el Gerente de Proyecto debe evaluar y aprobar estos costos en el contexto del contrato, incorporándolos formalmente a la gestión de las obras en curso. Este paso asegura la alineación con las disposiciones del contrato.
4. **Seguimiento del progreso y cumplimiento de la garantía:** dado que estos trabajos son posteriores a la Culminación, establezca un mecanismo de seguimiento del progreso y del cumplimiento de los requisitos de mantenimiento preventivo. Separar estos trabajos de la fecha principal de Culminación ayuda a clarificar los plazos y las responsabilidades vinculadas a las obligaciones de garantía.

A menos que sea retirado posteriormente por una instrucción del Gerente de Proyecto, el Contratista es responsable de la gestión de este mantenimiento, con los costos reembolsados como Costo Determinado. **Este trabajo no desencadena un Evento Compensable**, ya que el mantenimiento preventivo ya estaba incluido en la Información de Obra. Según NEC3 ECC (Opción F), la cláusula 60.1(1) define un Evento Compensable como una instrucción del Gerente de Proyecto que modifica la Información de Obra. En este caso, no se está realizando ningún cambio, sino que el Contratante está dando instrucciones al Contratista para que lleve a cabo un elemento del Alcance existente que simplemente no se había realizado y no se había pagado. Aunque este trabajo no afecta a la Fecha de Culminación, una instrucción formal y una propuesta de costos clara son esenciales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de garantía.

6 Resumen y recomendaciones

Dadas las circunstancias y los retos actuales a los que se enfrenta el proyecto, **la solución más eficaz sería la Opción 3 (Pagar los costos del Contratista/Subcontratista por adelantado). Este enfoque permitiría a ANIN liquidar directamente los pagos necesarios con el Contratista o Subcontratista por adelantado, garantizando que el trabajo sea gestionado por la parte más adecuada para la tarea en cuestión.** Se alinea con la intención del contrato actual, reforzando la responsabilidad del Contratista por el trabajo y facilitando al mismo tiempo la pronta finalización de las obligaciones de mantenimiento.

Mediante la implementación de la Opción 3, ANIN puede evitar posibles complicaciones relacionadas con las garantías de los equipamientos y los problemas operativos, ya que los pagos se realizarían directamente a las partes responsables, garantizando que el trabajo se realiza según lo requerido. Esta medida proactiva evitará cualquier riesgo de que las garantías caduquen debido a retrasos o incumplimientos.

Además, pagar por adelantado apoyará el logro del Cierre Comercial (CCO) al liquidar de antemano todos los pagos y responsabilidades asociados. Esto garantiza que sólo se transfieran los beneficios del trabajo finalizado y que no haya obligaciones financieras pendientes que puedan retrasar o complicar el proceso de cierre final.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

UKDT recomendaría seguir adelante con la opción final, ya que aborda los problemas clave en cuestión -la gestión del mantenimiento, la protección de la garantía y la finalización de la CCO- al tiempo que se alinea con el marco contractual y las responsabilidades.

Le pedimos que tenga en cuenta que **la opción finalmente seleccionada por la ANIN, junto con su implementación, debe alinearse con la estrategia de mantenimiento más amplia que la Dirección General de Gestión de Equipamiento y Recursos Mobiliarios (DGERM) y ANIN tiene previsto adoptar para todo el equipamiento y mobiliario sanitario de las instalaciones terminadas.**

(...)” (Énfasis y subrayado agregados)

Posterior a ello, mediante correo ANIN1-EC-PCom-272338 de 16 de diciembre de 2024, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista la realización de una mesa de trabajo con ayuda del asesoramiento de UKDT a fin de evaluar la propuesta relacionada a los mantenimientos preventivo y correctivos. Razón por la cual, mediante correo CNPH-EC-CCom-014851 de 21 de enero de 2025, el Contratista remitió al Gerente de Proyecto un acta de compromisos para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos de los paquetes subcontratados, por lo cual le solicitaron la aceptación y suscripción respectiva.

En dicha acta, el Contratista presentaría una cotización a suma alzada por el concepto de “Gestión del Mantenimiento” por un periodo de dos (2) años, posterior a la culminación de las 52 semanas de la detección y subsanación de defectos, la cual debía ser pagada de forma adelantada y solo consideraría exclusivamente mantenimientos preventivos, a saber:

“(…)”

El CONSORCIO PERU HEALTH se compromete a realizar la gestión del mantenimiento de las obras y equipamiento por el periodo correspondiente a los siguientes paquetes de equipamiento, sin que esto considere el compromiso ni presentación de nuevas cartas fianza, para lo cual se realizará la cancelación a favor de EL CONTRATISTA a la firma de la presente acta:

1. LOR-SUB-HY-011 SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL
2. LOR-SUB-HY-012 EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO
3. LOR-SUB-HY-013 CELDAS Y TRANSFORMADORES
4. LOR-SUB-HY-015 GRUPO ELECTROGENO
5. LOR-SUB-HY-016 SISTEMAS HVAC
6. LOR-SUB-HY-017 MEDIA TENSIÓN
7. LOR-SUB-HY-018 SISTEMA DE COMBUSTIBLE GLP Y PETRÓLEO
8. LOR-SUB-HY-020 GASES MEDICINALES + PLANTA DE OXIGENO
9. LOR-SUB-HY-021 INSTALACIONES ELECTRICAS
10. LOR-SUB-HY-023 INSTALACIONES ACI
11. LOR-SUB-HY-024 SISTEMA DE COLECTORES SOLARES
12. LOR-SUB-HY-025 TELECOMUNICACIONES
13. LOR-SUB-HY-026 MOBILIARIO FIJO
14. LOR-SUB-HY-027 CARPINTERIA DE MADEREA Y CERRAJERIA
15. LOR-SUB-HY-028 COBERTURA METALICA TERMOACUSTICA
16. LOR-SUB-HY-030 INSTALACIONES SANITARIAS
17. LOR-SUB-HY-036 PUERTAS CORTAFUEGO
18. LOR-SUB-HY-044 CDV ACELEROGRAFO
19. LOR-SUB-HY-045 TRANSFER

El CONSORCIO PERU HEALTH presentará una cotización a suma alzada por el concepto de 'Gestión del Mantenimiento', considerando un período de 2 años después de las primeras 52 semanas posteriores a la Culminación, la cual deberá ser aceptada e implementada de acuerdo a la correspondiente adenda al contrato debidamente suscrita entre EL CONSORCIO y ANIN. Dicha cotización deberá justificar el value for money de su ejecución por medios propios, comparándola con otras ofertas disponibles siguiendo los procedimientos de procura establecidos en el contrato.

La cotización deberá incluir todos los trabajos de gestión de mantenimiento necesarios para cumplir con los alcances establecidos en el contrato. Esta será revisada por ANIN, y, de corresponder, será aceptada y pagada de forma adelantada en la valorización inmediata posterior a su aceptación, de no ser aceptada en costo y plazo



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

el CONSORCIO PERU HEALTH quedará exento de cualquier permanencia en el sitio después de las 52 semanas del periodo de defectos.

(...)

El mantenimiento será exclusivamente preventivo, bajo ninguna circunstancia el contrato asumirá mantenimientos correctivos por mal uso o daño material a las obras y sus equipos.

(...)” (Énfasis y subrayado agregados)

Es de precisar que, mediante correo CNPH-EC-CCom-015309 de 28 de febrero de 2025, el Contratista reiteró al Gerente de Proyecto sobre la suscripción del acta de compromisos referidas al mantenimiento, por lo que el Gerente de Proyecto, mediante correo ANIN1-FB-304422 de 4 de marzo de 2025, solicitó a la especialista legal de ANIN de la sede Yungay, respuesta sobre lo solicitado por el Contratista.

En razón a ello, mediante correo ANIN1-FB-309780 de 13 de marzo de 2025, la especialista legal de la Sede Yungay comunicó al Gerente de Proyecto que de acuerdo al Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME, emitido por el Director de la DIME, con la que se limita a continuar los mantenimientos de los equipos de los paquetes de procura aceptados, así como se dio la indicación de que la ejecución de los mantenimientos de equipamiento y mobiliario en los proyectos de ANIN son de la competencia y responsabilidad de la DGERM según lo estipula el artículo 79 de su ROF. Además indicó que, el Contratista tenía la obligación contractual de la realización de dichos mantenimientos mientras no se tenga una instrucción que indique lo contrario, por lo que si ANIN tiene la intención de continuar con el cambio indicado sobre la competencia de la ejecución de los mantenimientos, es crucial que el Gerente de Proyecto emita la instrucción para la reducción del alcance del Contratista, lo cual, modificaría la información de las obras y generaría un evento compensable negativo.

Adicional a ello, mediante correo ANIN1-FB-312811 de 19 de marzo de 2025, la especialista legal de la - Sede Yungay, remitió al Gerente de Proyecto el Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME de 17 de diciembre de 2024 y la Resolución Jefatural N° 000014-2025-ANIN/JEF de 28 de febrero de 2025, con lo cual sustentó el pedido para la emisión de la instrucción referida al retiro del alcance del Contratista, las actividades relacionadas al mantenimiento de los sistemas y equipos implementados, a saber:

“(…)

Conforme se ha podido advertir de los sendos correos institucionales referidos respecto al mantenimiento preventivo correctivo para el “Hospital de Apoyo Yungay II-1”, se cuenta con el Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la DIME, lo que limita continuar con el mantenimiento de equipos tal como se proyectó en los paquetes de procura aceptados entre el año 2021 y 2022, enmarcados dentro de nuestro contrato NEC3 opción F; además de la comunicación sobre la competencia y responsabilidad de la DGERM para ejecutar los mantenimientos de equipamiento y mobiliario en los proyectos de ANIN, tal como lo estipula el ROF (art. 79).

Lo precedente guarda relación con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000014-2025-ANIN/JEF, de fecha 28 de febrero de 2025, la cual en su artículo primero señala textualmente “Aprobar la actualización del Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Recursos Mobiliarios 2025, que en Anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.”; en tal sentido, revisado dicho plan, considera dentro de su objetivo general, garantizar la conservación y prolongar la vida útil de los activos, generados con la ejecución de las intervenciones a cargo de la ANIN, asegurando su correcto funcionamiento y minimizando los costos de reparación y reemplazo.

Así también, en dicho plan de mantenimiento en el punto 8 “Lista de Intervenciones 2025” que, la implementación del mantenimiento a los activos de las intervenciones se hará efectiva a partir de los convenios de mantenimiento suscritos entre la ANIN y los Gobiernos Regionales; precisando respecto a la región Ancash se ha considerado el Hospital de Apoyo Yungay II-1:

b) Región Ancash

- Hospital Yungay II-1, con CUI: 2386577: Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Yungay II-1, distrito y provincia de Yungay departamento de Áncash.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

En tal sentido, teniendo conocimiento que el convenio se ha suscrito con fecha 14 de diciembre de 2024, se enmarcaría en el tercer párrafo del primer punto del Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME en mención **"Luego de transferida la OBRA a la entidad usuaria final, solo en caso de haberse suscrito el Convenio de Mantenimiento entre la ANIN y la Entidad usuaria final, la ANIN podrá financiar únicamente el mantenimiento de lo que se defina en el respectivo convenio; en ningún caso corresponderá financiar gastos de operación.";** esto en concordancia al Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Recursos Mobiliarios 2025, considerando la implementación del mantenimiento a los activos de las intervenciones que se debe realizar a la suscripción de los convenios.

Por lo que, se recomienda que si ANIN tiene la intención de proceder con este cambio, **es crucial que como Gerente de Proyecto emita la instrucción lo antes posible para minimizar costos y complicaciones innecesarias,** esto de acuerdo a la competencia que tendría de dar la instrucción al Contratista CPH sobre la ejecución de mantenimiento que debe realizar la "Reducción de Alcance de Paquete de Procura", conforme lo indica contractualmente la cláusula 14.3, la misma que modificaría la Información de las Obras, generando un evento compensable negativo el cual debe notificarse en otro hilo de comunicación y cerrar el presente.

Ahora si bien es cierto que, el mantenimiento es crucial para garantizar que los equipos permanezcan en buen estado de funcionamiento; se debe considerar que, estos mantenimientos se encontrarían concadenados al tema de las garantías de los equipos, **existiendo el riesgo de que si dichos equipos serían manipulados por terceros perderían automáticamente su garantía. Lo que debe considerarse por Alta Dirección como por la DEGERM.**

(...)" (Énfasis y subrayado agregados)

De la revisión al memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME, se advierte posiciones contradictorias respecto al mantenimiento, puesto que, en uno de los puntos del memorando se menciona posterior a la entrega de la obra al usuario final, la ANIN no debe financiar los costos para la operación y mantenimiento, y en el siguiente punto menciona que ANIN realizará el financiamiento solo en caso de existir un convenio con el Gobierno Regional correspondiente. Además de ello, menciona que en ningún caso ANIN financiara gastos de operación, sin embargo, el Contrato NEC suscrito solo consideró que forme parte del alcance los costos de mantenimientos preventivos y/o correctivos, en ningún extremo, el Contrato considero gastos de operación.

En ese sentido, basándose en el memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME y sobre la comunicación de la Coordinadora de la UFS de la DIME, en la que se indicó que teniendo en cuenta las competencias y responsabilidades de la DGERM para la ejecución de los mantenimientos de equipamiento y mobiliario en los proyectos de ANIN, el Gerente de Proyecto, mediante correo ANIN1-EC-PMI-000742 de 20 de marzo de 2025, instruyó al Contratista la reducción del alcance de los paquetes de procura subcontratados la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, relacionados al equipamiento médico y otras disciplinas, presentando en resumen los subcontratos que tenían dentro de su alcance los mantenimientos mencionados, e indicando que se genere el evento compensable respectivo, a saber:

"(...) en relación a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento médico y otras disciplinas consideradas en el alcance del contrato NEC3, Opción F, y en concordancia con lo instruido en el Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME (de fecha 17.12.2024), y correo institucional de fecha 16.01.2025 de la Coordinadora de la UFS de la DIME, relacionadas con la "Reducción de Alcance de Paquete de Procura", quien indico que en el marco de sus competencias la Gerencia de Proyecto proceda evaluar y adoptar las acciones correspondientes, teniendo en cuenta la competencia y responsabilidad de la DGERM para ejecutar los mantenimientos de equipamiento y mobiliario en los proyectos de ANIN, tal como lo estipula el ROF, considerando además el convenio de mantenimiento suscrito el día 14.12.2025; esta gerencia Instruye al contratista los siguiente:

Instruimos al Contratista que en el marco de lo establecido en el contrato NEC3, Opción F, cláusula 14.3, la misma que modificara la Información de las Obras, lo cual generaría un evento compensable de conformidad con lo establecido en la Cláusula 60.1(1), se instruye al Contratista CPH sobre la "Reducción de Alcance de Paquete de Procura", de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento médico y otras disciplinas, los paquetes de procura en que se encuentran considerados los mantenimientos se dan en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

RESUMEN DE MANTENIMIENTOS HOSPITAL DE APOYO YUNGYA II-1						
ITEM	LOR	EMPRESA	Paquete	Mantenimiento Preventivo (S/.)	Mantenimiento Preventivo (S/.)	TIEMPO DE MANTENIMIENTO
1.00	LOR-SUB-HY-011	BLT PERU S.A.C.	SISTEMA DE TRANSPORTE VERTICAL	S/ 104,125.56	-	2 AÑOS
2.00	LOR-SUB-HY-012	IBT, LLC SUCURSAL DEL PERU	EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	S/ 750,000.00	-	1 A 2 AÑOS
3.00	LOR-SUB-HY-013	OIEM SAC	CELLOS Y TRANSFORMADORES		\$2,258.86	PREVIO A LA ENTREGA DE EQUIPOS (COMISIONAMIENTO)
4.00	LOR-SUB-HY-015	RIVERA DIESEL S.A.	GRUPO ELECTROGENO	S/ 69,375.70	-	2 AÑOS
5.00	LOR-SUB-HY-016	CIME COMERCIAL S.A.	SISTEMAS HYAC		\$110,171.84	2 AÑOS
6.00	LOR-SUB-HY-017	OIEM SAC	MEDIA TENSION	S/ 8,600.34		2 AÑOS
7.00	LOR-SUB-HY-018	ENERGIE PERU S.A.C./SIGAS	SISTEMA DE COMBUSTIBLE GLP Y PETROLEO	S/ 18,714.80	-	
8.00	LOR-SUB-HY-020	ZWEI HUNDE INGENIEROS S.A.C.	GASES MEDICINALES - PLANTA DE OXIGENO	S/ 264,438.00	-	2 AÑOS
9.00	LOR-SUB-HY-021	INTELEC PERU S.A.C.	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 427,247.76		1
10.00	LOR-SUB-HY-023	SERVICIOS DE AGUA CONTRA INCENDIO S.A.C.	INSTALACIONES ACI	S/ 28,862.05	-	2 AÑOS
11.00	LOR-SUB-HY-024	CIME COMERCIAL S.A.	SISTEMA DE COLECTORES SOLARES		\$13,340.73	2 AÑOS
12.00	LOR-SUB-HY-025	SEAL TELECOM COMERCIO E SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES LTDA. SUCURSAL EN EL	TELECOMUNICACIONES	S/ 667,164.17		3 AÑOS
13.00	LOR-SUB-HY-026	FURSYS S.A.	MOBILIARIO FIJO	S/ 7,505.32	-	2 AÑOS
14.00	LOR-SUB-HY-027	PUCON S.A.	CARPINTERIA DE MADERA Y CERRAJERIA	S/ 10,384.00	-	2 AÑOS
15.00	LOR-SUB-HY-028	DELTA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	COBERTURA METALICA TERMOCUSTICA	S/ 56,994.00	-	2 AÑOS
16.00	LOR-SUB-HY-030	CPH - EJECUCIÓN	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 400,343.13	-	2 AÑOS
17.00	LOR-SUB-HY-035	PUCON S.A.	PUERTAS CORTAFUEGO	S/ 48,475.67	-	2 AÑOS
18.00	LOR-SUB-HY-044	CUOTA DE VENTAS S.A.C.	CDV ACELEROGRAFO	-	\$1,207.95	1 AÑO
19.00	LOR-SUB-HY-045	JESUS ALEXANDER GUISPE MACEDO	TRANSFER	S/ 44,743.28	-	2 AÑOS
				S/ 2,326,373.77	\$127,573.38	

Cambio a Soles (S/.)	510317.5214
TOTAL S/.	S/ 3,437,291.29
TOTAL S/.	3,437,291.29

Dentro del marco colaborativo hacemos de su conocimiento para su implementación y gestiones relacionadas con el evento compensable.

(...)” (Énfasis y subrayado agregados)

Sobre lo indicado por el Gerente de Proyecto, mediante correo CNPH-EC-CCom-016014 de 21 de mayo de 2025, el Contratista remitió el Evento Compensable N° 103, en la que indicó que el impacto en costo por deductivos de mantenimientos ascendía a S/ 3 127 188,83 (inc. IGV). Además de ello, indicó que existe un impacto en el plazo por un total de 185 días, lo que ha generado mayores gastos generales ascendentes a S/ 7 515 458,50 (S/ 40 624,10 de gasto general por día), según se detalla a continuación:

“(...)

2. CALCULO DEL IMPACTO

Impacto en plazo:

Para el cálculo del impacto total se ha de considerar 2 periodos de impacto, dado que la indefinición de la tratativa del alcance de mantenimientos de equipos se llega a superar con la instrucción del gerente de proyecto.

- **Primer periodo:** Impacto en costo y plazo al proyecto por la indefinición de la tratativa para los mantenimientos contemplados en los paquetes subcontratados.
- **Segundo periodo:** Impacto en costo y plazo al proyecto por la instrucción del gerente de proyecto de la reducción del alcance.



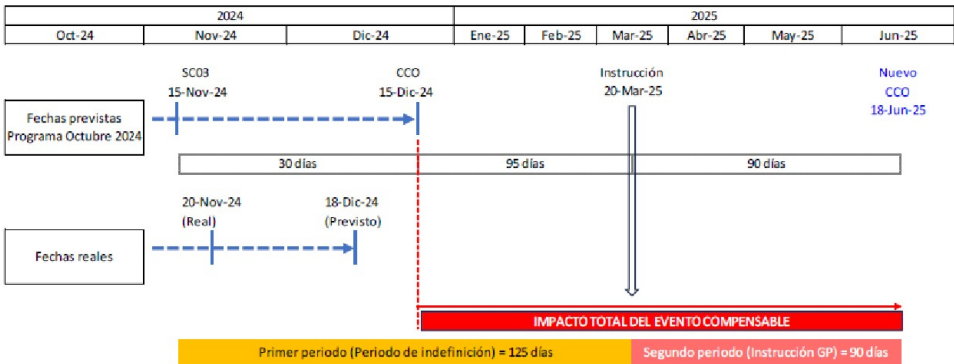
Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00



Impacto del primer periodo:

A consecuencia de no tenerse definido la situación dada (del mantenimiento) y que pospuso el CCO previsto en el cronograma de octubre 2024 el 15-dic-24 hasta la fecha en la que el gerente de proyecto da la instrucción al Consorcio el 20-mar-25.

Impacto primer periodo = (20-mar-25) – (15-nov-24) – 30 días = 95 días calendarios

En este periodo, el impacto efectivo se computa desde la culminación prevista del SC-03 el 15-nov-24 hasta la fecha en la que la ANIN instruye al CPH sobre la situación dada (el 20-mar-25), restándole a ello los 30 días previsto en el cronograma de cierre comercial, haciendo un total de 95 días calendarios de impacto, o lo que es lo mismo decir, a partir del 16 de diciembre de 2024 hasta la fecha de instrucción de la ANIN; siendo un total de 95 días calendarios que afectan directamente el hito antes mencionado.

Impacto del segundo periodo:

A consecuencia de la instrucción dada por el gerente de proyecto y las implicaciones y/o actividades que de ella se derivan y que son necesarias incluir en la cotización, para realizar un adecuado cierre comercial del proyecto, involucrando a 15 subcontratistas y 19 paquetes.

Las actividades son las siguientes.

ITEM	ACTIVIDADES	DURACIÓN (Días Cal.)	CRONOGRAMA																											
01	Instrucción del GP	0	◆																											
02	Notificación a los subcontratistas	15		■	■	■	■	■	■																					
03	Respuesta de los subcontratistas	20								■	■	■	■	■	■															
04	Generación de adendas	15														■	■	■	■	■										
05	Gestión de firmas de adendas	20																			■	■	■	■	■	■				
06	Modificación de documentos de liquidación	20																										■	■	■

90 d.c

Total, de plazo de gestión de cambio en el alcance por los mantenimientos: 90 días.

Los tiempos antes indicados, son los mínimos necesarios para poder atender a los 14 subcontratistas involucrados

Impacto segundo periodo = (18-Jun-25) – (21-mar-25) = 90 días calendarios

En este segundo periodo, el impacto empieza a partir 1 día posterior a la fecha de instrucción del gerente de proyecto, es decir del 21-mar-25 hasta el 18-jun-25, siendo el impacto en este periodo de 90 días calendarios, que afectan directamente el hito del cierre comercial.

(...)

3. CONSIDERACIONES

(...)

3.2. Consideraciones específicas



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

- a. Se tiene un **impacto en costo negativo por el deductivo del costo de los mantenimientos previstos en el presupuesto de los 15 subcontratistas y 19 paquetes, este monto asciende a S/. 3,127,188.83 (inc. IGV), el cual debe ser deducido del presupuesto general del proyecto.**
 - b. Asimismo, la presente cotización tiene un **impacto en costo por concepto de mayores gastos generales ascendente a S/ 7,515,458.50 (inc. IGV), equivalente a 185 días de impacto calculado en la presente cotización, siendo que el consorcio tiene un gasto general diario de S/ 40,624.10 según contrato (total gasto general contractual = S/ 19,905,807.63 dividido entre 490 días calendarios de ejecución contractual).**
 - c. El impacto en plazo calculado en la presente cotización del evento compensable N° 103, desplaza inevitablemente la fecha fin previsto del cierre comercial ejecución del entregable "Hospital Principal Nuevo", y por ende la fecha fin del Proyecto integral.
 - d. El Consorcio Perú Health ha cumplido en todo momento con lo estipulado en la cláusula "G810.8 Comunicaciones del Contratista con el Gerente" del Proyecto del Volumen 2A y "Artículo 61.3" del Contrato; alertando, comunicando y gestionando en todo momento frente a la ANIN (antes ARCC) y UKDT, el evento compensable descrito en este documento; evento que innegablemente afecta al proyecto y que debe ser asimilado por ambas partes en beneficio del proyecto y por ser de necesidad constructiva.
- (...)" (Énfasis y subrayado agregados)

Con base a ello, el Gerente de Proyecto, mediante correo ANIN1-EC-PCOM-318248 de 30 de mayo de 2025, remitió al Contratista su respuesta sobre la cotización del evento compensable relacionado a la reducción del alcance de mantenimiento, indicando que se da conformidad al costo deductivo de S/ 3 437 291,29; sin embargo, a esa fecha no se pronunció sobre la solicitud del Contratista por la ampliación de días solicitado y el impacto de los gastos generales relacionados.

Posteriormente, y en vista de la coyuntura que tenía el Hospital de Yungay respecto a la falta de mantenimientos, a cargo ahora de la DGERM, mediante correo ANIN1-EC-PMI-000799 de 8 de junio de 2025, el Gerente de Proyecto instruyó al Contratista a presentar una cotización para dejar sin efecto la instrucción de reducción del alcance al Contratista respecto a los mantenimientos, situación que fue atendida por el Contratista mediante correo CNPH-EC-CCOM-016294 de 7 de julio de 2025, en la que presentó un cuadro resumen de las cotizaciones presentadas por los subcontratistas, ascendiendo a un monto de S/ 4 128 741.04 y \$ 4 198,44; sin embargo, dentro del listado, no se encontraban las cotizaciones de los siguientes subcontratos: (i) Grupo Electrónico, (ii) Sistemas HVAC, (iii) Gases Medicinales y Planta de Oxígeno, (iv) Instalaciones ACI (sistemas contraincendios), (v) Sistemas Colectores Solares, (vi) Servicios de Telecomunicaciones, (vii) Mobiliario Fijo, (viii) Carpintería de Madera y Cerrajería, (ix) Cobertura Metálica Termoacústica y (x) Puertas Cortafuego. Se debe precisar que, de acuerdo a los subcontratos suscritos durante la ejecución del Hospital y de acuerdo a lo indicado por el Contratista cuando el Gerente de Proyecto instruyó a la reducción del alcance, el Costo de los Mantenimientos ascendía a S/ 2 926 973,77 y \$ 127 579,38, considerando los diez (10) subcontratos mencionados.

Dicha cotización fue revisada por el Gerente de Proyecto el 13 de setiembre de 2025, en la que indico que la ejecución de mantenimientos programados hasta la fecha antes de la instrucción de la reducción del alcance era responsabilidad del Contratista, por lo que, el no haberlas ejecutado a esa fecha pudo haber generado defectos en los equipos instalados, por lo cual se evaluaría los impactos de ello. Adicional a ello indicó que la presentación tardía de dicha cotización no permitió evaluar los costos y la posibilidad de revertir la instrucción de reducción del alcance, por lo que indicó que dicha instrucción permanece vigente desde la fecha de su emisión, a saber:

"(...)

Por los hechos acontecidos desde la fecha de reducción del alcance de la actividad mantenimiento 20 de marzo del 2025, la oposición del contratista en ejecutar esta actividad mucho antes de que se exigiera su ejecución; consideramos que tal información no tiene efecto en el presente por las siguientes razones:

- a) Existió en el año 2024 mesas de trabajo donde inclusive el consorcio CPH no tuvo la intención de realizar la actividad mantenimiento expresada en correo aconex,

b) Exigió pago adelantado como propuesta de ejecución, condición que fue analizada en mesas de trabajo en los últimos meses del año 2024, situación no contemplada en el contrato y que no se aceptó.

c) Existe un cronograma de ejecución de mantenimiento calendarizado propuesto por el consorcio CPH donde equipamientos de mas de 1 disciplina estuvieron a su cargo según contrato, y sin embargo entre el 19 de diciembre del 2024 al 20 de marzo del 2025 no se ejecutaron, reducción del alcance comunicada según correo aconex N° ANIN1-EC-PMI-000742,

-Instalaciones ACI (mantenimiento mensual)

-Grupos electrógenos (mantenimiento mensual)

Sistema de transporte vertical (mantenimiento mensual).

-Sistema HVAC (mantenimiento trimestral)

c) El no ejecutar los mantenimientos programados hasta antes de la fecha de reducción del alcance (20 de marzo del 2025), pueden haber generado defectos en los equipos de las disciplinas señaladas, lo cual estamos evaluando para alcanzarles los impactos.

d) Según las decisiones de gerencia de proyecto con arreglo al contrato y en coordinación con la Unidad Funcional de Salud y previas reuniones en la ciudad de Lima [sic] (sede principal de ANIN), se solicitó cotización preliminar para evaluar los costos y la posibilidad de revertir la instrucción; sin embargo su presentación tardía no procedió evaluación alguna, en consecuencia al no tener respuesta de esta gerencia sobre aceptación de propuesta preliminar solicitada por UFS, nuestra instrucción de reducción de alcance de mantenimiento permaneció vigente desde la fecha de su emisión.

e) Tal es la trazabilidad de los docs. que el evento compensable 103 presentado por el consorcio CPH por la reducción del alcance de mantenimiento, consideran como fecha base del análisis el 20 de marzo del 2025, y en ese contexto la fecha de reducción del alcance permanecieron invariable. Nuestra respuesta sobre evento compensable 103 así lo manifiesta (ANIN1-EC-NCE-000195).

(...)" (Énfasis y subrayado agregados)

Sobre lo mencionado, la Comisión de Control ha observado que mediante el correo ANIN1-EC-NCE-00195 de 30 de junio de 2025, el Gerente de Proyecto comunicó formalmente al Contratista (luego de más de 14 semanas) el Evento Compensable N° 103 instruyéndole a la presentación de la cotización respectiva, quien mediante correo ANIN1-EC-RNCE-000257 de 30 de junio de 2025, indicó que dicha solicitud fue atendida mediante el correo CNPH-EC-CCom-016014, en la que solicitó el impacto en costo por deductivos de mantenimientos por S/ 3 127 188,83 (inc. IGV) y un impacto en el plazo por un total de 185 días solicitando gastos generales ascendentes a S/ 7 515 458,50.

Con base a lo mencionado, el Gerente de Proyecto mediante correo ANIN1-ECC-RCQ-004498 de 1 de agosto de 2025, comunicó al Contratista la evaluación de la cotización en la que aceptó parcialmente la pretensión del Contratista según lo indicado: (i) Se acepta el costo de la reducción del alcance de mantenimiento por S/ 3 059 928,44, (ii) Se rechaza el impacto en plazo de 185 días, (iii) Se rechaza el costo de gastos generales solicitados en la cotización.

En tal sentido, el Contratista mediante correo CNPH-EC-CEQ-000078 de 3 de setiembre de 2025, aceptó parcialmente el pronunciamiento del Gerente de Proyecto sólo referido al costo deductivo, pero vuelve a solicitar el reconocimiento del impacto en el plazo y los mayores gastos generales asociados a ello, tal como se muestra a continuación:

"(...)

Al respecto, el CPH manifiesta lo siguiente:

1. Sobre el reconocimiento de reducción de alcance:
Tomamos nota de la aceptación del impacto en costo negativo por S/ 3,059,928.84 (Tres millones cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho con 84/100 soles), derivado de la reducción del alcance de los mantenimientos, conforme a las disposiciones impartidas su Despacho.
2. Sobre el impacto en plazo y mayores gastos generales (MGG):
No obstante, discrepamos con el rechazo de los 185 días de extensión de plazo y de los gastos generales ascendentes a S/ 7,515,458.50 (inc. IGV).



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Cabe precisar que las instrucciones contradictorias emitidas por vuestra propia Entidad —primero instruyendo el retiro del alcance de la ejecución de los mantenimientos subcontratados, luego solicitando dejar sin efecto dicha instrucción y cotizar los servicios con los proveedores activos y finalmente instruyendo su suspensión dada la confirmación de reasignación de estos trabajos a la DGERM— generaron la permanencia de recursos adicionales en obra, con el consecuente impacto en plazo y en costo.

En consecuencia, en aplicación del Contrato, la extensión de plazo atribuible al cliente implica el reconocimiento de los gastos generales asociados, situación que no puede ser desconocida sin vulnerar el principio de cooperación mutua y de asunción de responsabilidades contractuales.

En tal sentido, el CPH acepta parcialmente el pronunciamiento de ANIN en lo referido al costo negativo, pero reitera su posición respecto del reconocimiento del impacto en plazo y MGG derivados del Evento Compensable N.º 103, reservándose el derecho de someter la controversia a los mecanismos de resolución previstos en el Contrato.

(...) (Énfasis y subrayado agregados)

Tal es así que, luego de diversas comunicaciones, mediante correo ANIN1-ECC-RCQ-005095 de 4 de noviembre de 2025, el Gerente de Proyecto le comunicó al Contratista su propia evaluación del Evento Compensable, amparándose en la cláusula 64.1 reconociendo el deductivo de S/ 3 437 291,29 y rechazando el impacto en plazo y los gastos generales asociados, a saber:

(...)

Lo señalado por el contratista en el primer punto presentado, es meramente argumentativo, no tiene sustento técnico/contractual, dado cuenta que el EC N° 103, no se origina en instrucciones sucesivas, sino por una sola instrucción realizada por medio de correo aconex No ANIN1-EC-PMI-000742, de fecha 20 de marzo del 2025, la instrucción al contratista CPH, la reducción del alcance de Paquete de Procura", de la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos del equipamiento médico y otras disciplinas, no existiendo otra instrucción al respecto; realizada de acorde a la autoridad dada al Gerente del Proyecto para este propósito, consignada en la cláusula 14.3. Una variación podría incluir la eliminación o adición de la obra o modificación de la Obra.

La implementación del EC N° 103, se considera valida la implementación con un valor negativo de S/3,437,291.29, rechazando a la vez el impacto en plazo de 185 días y los costos adicionales de S/ 7.5 MM incluidos en la cotización del Contratista, en mérito a lo establecido contractualmente, en la cláusula 64.1, que nos indica que el GP puede realizar su evaluación si considera que el Contratista no ha evaluado correctamente un evento compensable correspondiente a una cotización, lo que se comunico dentro de la respuesta de la evaluación a la cotización presentada.

(...) (Énfasis y subrayado agregados)

De acuerdo a dicho contexto, debemos precisar que de acuerdo al Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC, la Comisión de Control advirtió que se había realizado la transferencia del Hospital al Usuario Final sin contar con los manuales de operación y mantenimiento aceptados, situación que ha sido confirmada a la fecha, pues mediante ANIN1-EC-PCOM-338252 de 12 de setiembre de 2025, el Gerente de Proyecto comunicó al Contratista que aún no habían subsanado las observaciones realizadas por lo que, bajo ese contexto rechazo el manual de operación y mantenimiento presentado por el Contratista. De acuerdo a dicha comunicación, los manuales rechazados serían los correspondientes a Instalaciones Sanitarias, Sistema GLP, Sistema Diesel, y Cortinas cortafuego. La Comisión de Control advierte que, en la medida que el Manual de Operación y Mantenimiento se encuentra rechazado, ello podría no generar la obligación del Contratista para la ejecución de los mantenimientos preventivos hasta antes de la instrucción dada por el Gerente de Proyecto.

Sin perjuicio de ello, de la revisión al Manual de Operación y Mantenimiento, el Contratista planteó los cronogramas de mantenimiento de los diversos sistemas y/o equipos implementados, los cuales se muestran a continuación:



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00



Firmado digitalmente por MAYANGA PINESSE Angie Dessire FAU-2013-1076972 soft
Motivo: Doy visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:4

Elaborado por: Comisión de Control

De lo mencionado, la Comisión de Control observa que los mantenimientos quedaron fuera del alcance del Contratista, de acuerdo a la instrucción dada el 20 de marzo de 2025, por lo cual DGERM paso a ser el responsable del mantenimiento desde esa fecha, sin embargo, tal como se evidenció durante la visita, a esa fecha, ni el Contratista hasta la fecha de la instrucción, ni la DGERM posterior a la instrucción del Gerente de Proyecto, ejecutaron los mantenimientos programados de acuerdo a los Manuales de Operación y Mantenimiento aceptados por el Gerente de Proyecto, los cuales se mostraron en el cuadro precedente.

Lo mencionado por la Comisión de Control se basa en la respuesta del Gerente de Proyecto mediante correo de 27 de octubre de 2025¹², respecto a las acciones de la Entidad respecto a los oficios emitidos por el Director del Hospital, indicando que los mantenimientos de los equipos biomédicos así como de los diversos sistemas instalados (Mecánicos, Eléctricos, TIC, Sanitarias) no corresponden a la Gerencia de Proyecto, pues mediante correo aconex ANIN1-EC-PMI-000742, de 20 de marzo del 2025, dio la instrucción al Contratista para la reducción de su alcance, las actividades correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos, los cuales serán asumidos por la DGERM.

Cabe precisar que, el contrato previó desde un inicio que el mantenimiento estaría a cargo del Contratista por periodos de dos o tres años según el sistema correspondiente, y que después el mantenimiento sería asumido por el Usuario Final; sin embargo, con la emisión de la instrucción del Gerente de Proyecto, en marzo de 2025, reduciendo el alcance del Contratista los mantenimientos preventivo y correctivos, dichas actividades pasaron a cargo de la Dirección de la Gestión de Equipamiento y Recursos Mobiliarios (DGERM) de la ANIN quien asumió los mantenimientos del Hospital, según las funciones establecidas que se cita a continuación:

“Dirección De Gestión De Equipamiento y Recursos Mobiliarios

*La Dirección de Gestión Equipamiento y Recursos Mobiliarios **se encarga de administrar y supervisar la gestión, control y mantenimiento del equipamiento y los recursos mobiliarios de los proyectos de inversión ejecutados por la ANIN, siguiendo la normativa vigente.** Sus funciones incluyen la gestión de adquisiciones, supervisión del cumplimiento de normativas técnicas, elaboración y ejecución del Plan Anual de Mantenimiento, administración de fichas técnicas y sistemas informáticos, coordinación para la transferencia de equipamiento, gestión de riesgos, brindar asistencia técnica y emitir opiniones técnicas. Además, realiza otras funciones asignadas por el Jefe de la ANIN y la normativa correspondiente.”*

(Énfasis y subrayado agregados)

Sobre lo mencionado, la Comisión de Control tomó conocimiento que ANIN y el Gobierno Regional de Ancash, suscribieron, el 14 de enero de 2025, un convenio para la realización del mantenimiento preventivo al Hospital de Apoyo Yungay II-1, por un periodo de cuatro (4) años, en la que se detalla de forma general en el Anexo “Listado de activos” a considerar para los mantenimientos respectivos.

Basado en ello, mediante correo de 30 de octubre el especialista de mantenimiento de equipamiento médico del Hospital de Apoyo Yungay, remitió¹³ a la Comisión de Control el listado de equipos médicos que requieren mantenimiento preventivo, y en algunos casos mantenimientos correctivos, los cuales se enlistan a continuación:

Cuadro N°14

Equipos Biomédicos remitidos por la Directora del Hospital que requieren mantenimiento

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
1	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	BANDELIN	DT 1028 H	3231 00159730008	MP	\$5,503.92
2	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	BANDELIN	DT 1028 H	3231 00159730009	MP	\$5,503.92

¹² En atención al requerimiento de información solicitado mediante correo de 17 de octubre de 2025.

¹³ En atención al requerimiento de información solicitado mediante correo de 29 de octubre de 2025.

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
3	ANALIZADOR AUTOMATICO DE COOMBS	BIO RAD	IH-500	2600012	MP	S/ 89,487.30
4	Nebulizador	CAMI	CLINEB	12892	MP	\$512.10
5	Nebulizador	CAMI	CLINEB	12893	MP	\$512.10
6	Camara Intraoral	CARESTREAM	CS1200	LLMA0035 / LICENCIA LIWR0033 / LAPTOP CND4171MSD	MP	\$4,004.24
7	Camara Intraoral	CARESTREAM	CS1200	LLMA0035 / LICENCIA LIWR0033 / LAPTOP CND4171MSD	MP	\$4,004.24
8	Microscopio binocular estándar	CARL ZEISS	AXIOLAB 5	3164002994	MP	\$ 3,636.78
9	Microscopio binocular estándar	CARL ZEISS	AXIOLAB 5	3164002884	MP	\$ 3,636.78
10	Microscopio binocular estándar	CARL ZEISS	AXIOLAB 5	3164003019	MP	\$ 3,636.78
11	Microscopio binocular estándar	CARL ZEISS	AXIOLAB 5	3164002882	MP	\$ 3,636.78
12	Equipo de rayos X dental rodable digital	CASTELLINI	RX DC	706S1540	MP	S/ 26,623.13
13	Equipo de rayos X dental rodable digital	CASTELLINI	RX DC	706S1575	MP	S/ 26,623.13
14	Tanque de compresas calientes	CHATTANOOGA	M-4	T1934	MC	\$ 3,072.60
15	Tanque de compresas frías	CHATTANOOGA	C5	T1931	MP	S/ 9,374.03
16	Estimulador nervioso transcutáneo (TENS)	CHATTANOOGA	CEFAR TENS	2,1E+11	MP	\$ 985.15
17	Estimulador nervioso transcutáneo (TENS)	CHATTANOOGA	CEFAR TENS	2,1E+11	MP	\$ 985.15
18	Estimulador nervioso transcutáneo (TENS)	CHATTANOOGA	CEFAR TENS	2,1E+11	MP	\$ 985.15
19	Equipo de electroterapia de corrientes múltiples	CHATTANOOGA	INTELEC MOBILE 2 STIM	(21)AEN000697	MP	\$ 4,148.01
20	Equipo de electroterapia de corrientes múltiples	CHATTANOOGA	INTELEC MOBILE 2 STIM	(21)AEN000684	MP	\$ 4,148.01
21	Unidad dental completa	DABI ATLANTE	SYNCRUS G3	5,00003E+11	MP	S/ 25,761.23
22	Unidad dental completa	DABI ATLANTE	SYNCRUS G3	5,00003E+11	MP	S/ 25,761.23
23	Unidad dental completa	DABI ATLANTE	SYNCRUS G3	5,00003E+11	MP	S/ 25,761.23
24	Electrocauterio monopolar y bipolar	DAIWA	DT-150S	DE15SEHHD001	MP	\$ 9,550.69
25	Electrocauterio monopolar y bipolar	DAIWA	DT-150S	DE15SEHHD002	MP	\$ 9,550.69
26	Refrigeradora de 1500 lt	DH EQUIPOS	DH-R1500L	R2P15004	MC	\$ 3,379.86
27	REFRIGERADORA PARA ALIMENTOS 10 PIES CUBICOS	DH EQUIPOS	DH-R800L	R10PC001	MP	S/ 2,516.23
28	Agitador de tubos	DLAB	MX-RD-PRO	VD229AJ0000066	MP	\$ 630.66
29	Incubadora de transporte	DRÄGER	ISOLETTE TI500	DSSH-0001	MP	\$ 28,625.98
30	Incubadora de transporte	DRÄGER	ISOLETTE TI500	DSSH-0016	MP	\$ 28,625.98
31	Incubadora neonatal estándar	DRÄGER	ISOLETTE 8000 PLUS (REF: MU20602)	DSRL-0046	MP	\$ 21,639.95
32	Incubadora neonatal abierta	DRÄGER	RESUSCITAI RE (REF: MU20503)	DSRM-0018	MP	S/ 74,782.17
33	Incubadora neonatal abierta	DRÄGER	RESUSCITAI RE (REF: MU20503)	DSRM-0019	MP	S/ 74,782.17
34	Máquina de anestesia con monitoreo avanzado	DRÄGER	ATLAN A350 (REF: 8621500)	ASRM-0093	MP	\$ 75,971.48



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
35	VENTILADOR PEDIATRICO NEONATAL	DRÄGER	EVITA V600	ASTB-0028	MP	\$ 39,547.78
36	Ventilador mecánico adulto	DRÄGER	SAVINA 300 SELECT (REF: 8417800)	ASRJ-0081	MP	\$ 35,143.95
37	Estativa de techo con 02 columnas	DRÄGER	MOVITA / MOVITA (REF: G16707)	ASRL-0212/ASRL-0213	MP	\$ 44,472.84
38	Lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta	DRÄGER	POLARIS 600/600 (REF: G16720)	ASRH-1254	MP	\$ 21,612.35
39	Lámpara quirúrgica de techo simple	DRÄGER	POLARIS 600 (REF: G16720)	ASRH-1259	MP	\$ 9,460.83
40	Lámpara quirúrgica de techo simple	DRÄGER	POLARIS 600 (REF: G16720)	ASRJ-1118	MP	\$ 9,460.83
41	Lámpara quirúrgica de techo tipo spot	DRÄGER	POLARIS 50 (REF: G27951)	1115262051	MP	\$ 9,460.83
42	Lámpara quirúrgica de techo tipo spot	DRÄGER	POLARIS 50 (REF: G27951)	1115262052	MP	\$ 9,460.83
43	Lámpara quirúrgica rodable	DRÄGER	POLARIS 100 MOBIL (REF: G16980)	ASRJ-0001	MP	\$ 12,932.70
44	Lámpara quirúrgica rodable	DRÄGER	POLARIS 100 MOBIL (REF: G16980)	ASRJ-0002	MP	\$ 12,932.70
45	Lámpara quirúrgica rodable	DRÄGER	POLARIS 100 MOBIL (REF: G16980)	ASRJ-0003	MP	\$ 12,932.70
46	Lámpara quirúrgica rodable	DRÄGER	POLARIS 100 MOBIL (REF: G16980)	ASRJ-0004	MP	\$ 12,932.70
47	Cuna de calor radiante	DRÄGER	RESUSCITAI RE (REF: MU20503)	DSRM-0020	MP	S/ 52,077.97
48	Cuna de calor radiante	DRÄGER	RESUSCITAI RE (REF: MU20503)	DSRM-0021	MP	S/ 52,077.97
49	Cuna de calor radiante	DRÄGER	RESUSCITAI RE (REF: MU20503)	DSRM-0022	MP	S/ 52,077.97
50	Monitor fetal	EDAN	F3	560034-M22B02670001	MP	S/ 10,813.98
51	Monitor fetal	EDAN	F3	560034-M22B02670002	MP	S/ 10,813.98
52	Monitor fetal gemelar	EDAN	F3	560034-M22B02670005	MP	S/ 10,813.98
53	Monitor fetal gemelar	EDAN	F3	560034-M22B02670003	MP	S/ 10,813.98
54	Monitor fetal gemelar	EDAN	F3	560034-M22B02670004	MP	S/ 10,813.98
55	Monitor fetal gemelar	EDAN	F3	560034-M22B02670006	MP	S/ 10,813.98
56	Analizador de electrolitos y gases de sangre portátil	EDAN	i15	960360-M23317710003	MP	\$ 5,694.92
57	Analizador de electrolitos y gases de sangre portátil	EDAN	i15	960360-M23317710003	MP	\$ 5,694.92
58	Estimulador fetal	EDAN	FS-1	17692-M22B0062001	MP	S/ 1,602.27
59	Estimulador fetal	EDAN	FS-1	17692-M22B0062002	MP	S/ 1,602.27
60	Estimulador fetal	EDAN	FS-1	17692-M22B0062003	MP	S/ 1,602.27
61	Video colposcopio	EDAN	C6A-HD	760190-M23311270002	MP	No se tiene precisión



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
62	Detector de latidos fetales de sobremesa	Edan	SD5	560045-M23311800003	MP	S/ 3,858.98
63	Detector de latidos fetales de sobremesa	EDAN	SD5	560045-M23311800003	MP	S/ 3,858.98
64	Detector de latidos fetales de sobremesa	EDAN	SD5	560045-M23311800003	MP	S/ 3,858.98
65	Detector de latidos fetales de sobremesa	Edan	SD5	560045-M23311800001	MP	S/ 3,858.98
66	Detector de latidos fetales de sobremesa	Edan	SD5	560045-M22B00670009	MP	S/ 3,858.98
67	Detector de latidos fetales de sobremesa	Edan	SD5	560045-M22B00670008	MP	S/ 3,858.98
68	Detector de latidos fetales portátil	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M23C11620001	MP	S/ 801.13
69	Detector de latidos fetales portátil	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M22B00660001	MP	S/ 801.13
70	Detector de latidos fetales portátil	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M22B00660002	MP	S/ 801.13
71	Detector de latidos fetales portátil	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M23C11620006	MP	S/ 801.13
72	Detector de latidos fetales portátil	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M23C11620008	MP	S/ 801.13
73	Detector de latidos fetales portátil	EDAN	SONOTRAX II PRO	560054-M22B00660006	MP	S/ 801.13
74	Planchadora de sábanas	ELECTROLUX	IC43320	2382001517	MC	\$ 22,855.94
75	Coche de paro	Francehopital	Persolife400	M-82-001	MP	\$ 5,281.57
76	Coche de paro	Francehopital	Persolife400	M-82-002	MP	\$ 5,281.57
77	Coche de paro	Francehopital	Persolife400	M-82-003	MP	\$ 5,281.57
78	Coche de paro	Francehopital	Persolife400	M-82-004	MP	\$ 5,281.57
79	Coche de paro	Francehopital	Persolife400	M-82-005	MP	\$ 5,281.57
80	Coche de paro	Francehopital	Persolife400	M-82-007	MP	\$ 5,281.57
81	Coche de paro	Francehopital	Persolife400	M-82-006	MP	\$ 5,281.57
82	Ecógrafo doppler a color 4D	GE	LOGIQ P8	LP8400352	MP	\$ 76,655.22
83	Ecógrafo doppler a color 4D	GE	LOGIQ P8	LP8400351	MP	\$ 76,655.22
84	Ecógrafo portátil	GE	VERSANA ACTIVE	6244514WX0	MP	\$ 15,700.99
85	Ecógrafo portátil	GE	VERSANA ACTIVE	6244515WX0	MP	\$ 15,700.99
86	Refrigeradora para medicamentos de 12 P3	HAIER	HYC-390	BE06M 8EAQ0 0QEP8 A0009	MP	\$ 2,318.79
87	Refrigeradora ice lined para vacunas	HAIER	HBC-260	BE0G9 5EAS0 0QEP5 J0012	MP	S/ 16,817.80
88	Refrigeradora ice lined para vacunas	HAIER	HBC-260	BE0G9 5EAS0 0QEP5 J0023	MP	S/ 16,817.80
89	Congeladora de vacunas y paquetes fríos	HAIER	HBD-265	BE117 0E000 0QEP3 F0010	MP	S/ 15,305.08
90	Descongelador de plasma	HELMER SCIENTIFIC	DH8	2145943	MP	S/ 24,548.68
91	Aspirador de secreción portátil	HERSILL	V7 PLUS AC	67896-0002	MP	\$ 442.66
92	Aspirador de secreción portátil	HERSILL	V7 PLUS AC	67896-0002	MP	\$ 442.66
93	Aspirador de secreciones de sobremesa	HERSILL	V7 PLUS AC	67896-0001	MP	\$ 477.38
94	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
95	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
96	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
97	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
98	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
99	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
100	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
101	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
102	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
103	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
104	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
105	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
106	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
107	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
108	Aspirador de secreciones rodable	Hersill	Eurovac H-40	928-0024	MP	S/ 5,578.42
109	Aspirador de secreciones rodable para red de vacío	HERSILL	VACUSILL 2HV	67950-0001	MP	S/ 1,952.13
110	Conservadora de bolsas de sangre +2 °C A +6 °C	INDREL	RC430D	64904	MC	\$ 2,318.79
111	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	INDREL	RC430D	64922	MC	\$ 2,318.79
112	Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos	INDREL	RC430D	64921	MC	\$ 2,318.79
113	Refrigerador de 4 pies cúbicos	INDURAMA	RI-159 BL	A1701204680622	MP	S/ 1,075.84
114	Refrigerador de 4 pies cúbicos	INDURAMA	RI-159 BL	A1701206750622	MP	S/ 1,075.84
115	Refrigerador de 4 pies cúbicos	INDURAMA	RI-159 BL	A1701206560622	MP	S/ 1,075.84
116	Refrigerador de 4 pies cúbicos	INDURAMA	RI-159 BL	A1701205880622	MP	S/ 1,075.84
117	Refrigerador de 4 pies cúbicos	INDURAMA	RI-159 BL	A1701208150622	MP	S/ 1,075.84
118	Centrífuga para microhematocrito	JP SELECTA	CENTROLIT II-BL	677026	MP	\$ 1,728.91
119	Centrífuga para microhematocrito	JP SELECTA	CENTROLIT II-BL	677023	MP	\$ 1,728.91
120	Centrífuga para microhematocrito	JP SELECTA	CENTROLIT II-BL	676298	MP	\$ 1,728.91
121	Rotador serológico	LAN TECHNICS	GS-20	MUE2591248	MP	\$ 876.92
122	Rotador serológico	LAN TECHNICS	GS-20	MUE2591249	MP	\$ 876.92
123	Rotador serológico	LAN TECHNICS	GS-20	MUE2591250	MP	\$ 876.92
124	Rotador orbital	LAN TECHNICS	SK-O330-PRO (51450)	SC20CAJ000027	MP	\$ 938.18
125	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRZY1Z725	MP	S/ 4,976.18
126	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRZY1Z725	MP	S/ 4,976.18
127	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRJL1Z740	MP	S/ 4,976.18
128	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRZY1Z725	MP	S/ 4,976.18
129	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRAR1Z712	MP	S/ 4,976.18
130	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRQU1Z748	MP	S/ 4,976.18
131	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRSE1Z750	MP	S/ 4,976.18
132	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRGQ1Z751	MP	S/ 4,976.18
133	Refrigeradora de 14 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRKH1Z709	MP	S/ 4,976.18
134	Refrigeradora 15 pies cúbicos	LG	GT44AGP	211TRYD1Z698	MP	S/ 4,976.18
135	Esterilizador con generador eléctrico de vapor (dual) de 50/75 lt con doble puerta	MATACHANA	1,01E+00	E-34618	MP	\$ 54,312.65



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
136	Esterilizador con generador eléctrico de vapor (dual) de 50/75 lt con doble puerta	MATACHANA	1,01E+00	E-34619	MP/MC	\$ 54,312.65
137	Lavadora automática de chatas	MATACHANA	MAT LC10	76172	MP	\$ 6,184.07
138	Lavadora automática de chatas	MATACHANA	MAT LC10	76184	MP	\$ 6,184.07
139	Lavadora automática de chatas	MATACHANA	MAT LC10	76185	MP	\$ 6,184.07
140	Lavadora automática de chatas	MATACHANA	MAT LC10	76162	MP	\$ 6,184.07
141	Lavadora automática de chatas	MATACHANA	MAT LC10	76163	MP	\$ 6,184.07
142	Lavadora automática de chatas	MATACHANA	MAT LC10	76173	MP	\$ 6,184.07
143	Esterilizador con generador de vapor de residuos sólidos	MATACHANA	101ER-1	E-34616	MP	\$ 54,886.57
144	Triturador de residuos sólidos	MATACHANA	GD-TRO4-800-9,2Kw	M-09399	MP/MC	\$ 36,157.82
145	Compactador de residuos sólidos	MATACHANA	GD-COMPACTADOR	M-09400	MP	\$ 14,343.00
146	Cámara de conservación de cadáveres de 02 cuerpos	MATACHANA	21CM2C2PT C/RF2E21	F-10519	MP	\$ 14,158.01
147	Lavador desinfectante de 2 puertas	MATACHANA	MAT LD100-E2	76131	MP/MC	S/ 182,583.94
148	Baño María de 10 a 15 lt	MEMMERT	WNB10	L323.0226	MP	\$ 1,900.84
149	Baño María de 10 a 15 lt	MEMMERT	WNB10	L323.0228	MP	\$ 1,900.84
150	Baño María de 10 a 15 lt	MEMMERT	WNB10	L323.0229	MP	\$ 1,900.84
151	Baño María de 20 a 25 lt	MEMMERT	WNB22	L523.0016	MP	\$ 2,161.24
152	Incubadora de Microbiología de 30 a 40 lt	MEMMERT	IF30	D123-0022	MP	\$ 1,016.26
153	Incubadora de Microbiología de 30 a 40 lt	MEMMERT	IF30	D123-0023	MP	\$ 1,016.26
154	Mesa de partos	METAX	E640	99602	MP	S/ 24,737.03
155	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037604	MP	\$ 1,853.80
156	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037605	MP	\$ 1,853.80
157	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037603	MP	\$ 1,853.80
158	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037602	MP	\$ 1,853.80
159	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037606	MP	\$ 1,853.80
160	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037607	MP	\$ 1,853.80
161	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037608	MP	\$ 1,853.80
162	Electrocardiógrafo	MINDRAY	BENEHEART R3	FK-38037609	MP	\$ 1,853.80
163	Bomba de infusión de 1 canal	MINDRAY	BENEFUSION VP3	SH2-28006980	MP	\$ 1,177.83
164	Bomba de infusión de 1 canal	MINDRAY	BENEFUSION VP3	SH2-28006979	MP	\$ 1,177.83
165	Bomba de infusión de 1 canal	MINDRAY	BENEFUSION VP3	SH2-28006978	MP	\$ 1,177.83
166	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSION VP5	SK30803303/ SK30803291	MP	\$ 1,900.84
167	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSION VP5	SK30803286/ SK30803283	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
168	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSION VP5	SK30803296 / SK30803282	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
169	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803294 / SK30803308	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
170	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803292 / SK30803297	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
171	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803301 / SK30803298	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
172	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803299 / SK30803310	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
173	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803307 / SK30803306	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
174	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803311 / SK30803309	MP	\$ 1,900.84
175	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803302 / SK30803289	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
176	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803293 / SK30803287	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
177	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803285 / SK30803295	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
178	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803288 / SK30803290	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
179	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803304 / SK30803305	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
180	Bomba de infusión de 2 canales	MINDRAY	BENEFUSIO N VP5	SK30803300 / SK30803284	MP	No se tiene precisión No se tiene precisión
181	Bomba de infusión de jeringa	MINDRAY	BENEFUSIO N ESP	SH1-3C087597	MP	\$ 675.97
182	Monitor de funciones vitales de transporte	MINDRAY	ePM10	AC7-38099342	MP	\$ 8,097.03
183	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273234	MP	\$ 1,456.11
184	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273238	MP	\$ 1,456.11
185	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273235	MP	\$ 1,456.11
186	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273236	MP	\$ 1,456.11
187	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273237	MP	\$ 1,456.11
188	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273239	MP	\$ 1,456.11
189	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273240	MP	\$ 1,456.11
190	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273242	MP	\$ 1,456.11
191	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273241	MP	\$ 1,456.11
192	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273243	MP	\$ 1,456.11
193	Pulsioxímetro	MINDRAY	PM-60	CR-38273244	MP	\$ 1,456.11
194	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	MINDRAY	ePM12	AC6-38052757	MP	\$ 8,097.03
195	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	MINDRAY	ePM12	AC6-38052758	MP	\$ 8,097.03
196	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	MINDRAY	ePM12	AC6-38052759	MP	\$ 8,097.03



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
197	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	MINDRAY	ePM12	AC6-38052760	MP	\$ 8,097.03
198	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	MINDRAY	ePM12	AC6-38052761	MP	\$ 8,097.03
199	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	MINDRAY	ePM12	AC6-38052762	MP	\$ 8,097.03
200	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros neonatal	MINDRAY	ePM12	AC6-38052763	MP	\$ 9,000.00
201	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros neonatal	MINDRAY	ePM12	AC6-38052763	MP	\$ 9,000.00
202	Analizador automático para Microbiología	MINDRAY	TDR-300B PLUS	3BP230615049	MP	\$ 34,699.90
203	Analizador bioquímico automatizado	MINDRAY	BS-480	YM-41002552	MP	\$ 24,216.26
204	Espectrofotómetro	MINDRAY	BA-88A	WR-38048715	MP	\$ 3,441.31
205	Coagulómetro automatizado	MINDRAY	C3510	GD6-38000288	MP	S/ 11,717.54
206	Pulsioxímetro portátil	MINDRAY	PM-60	CR-38273245	MP	S/ 2,136.93
207	Pulsioxímetro portátil	MINDRAY	PM-60	CR-38273249	MP	S/ 2,136.93
208	Pulsioxímetro portátil	MINDRAY	PM-60	CR-38273246	MP	S/ 2,136.93
209	Pulsioxímetro portátil	MINDRAY	PM-60	CR-38273248	MP	S/ 2,136.93
210	Pulsioxímetro portátil	MINDRAY	PM-60	CR-38273247	MP	S/ 2,136.93
211	Analizador hematológico automático de 05 extirpes	MINDRAY	BC-6000	TU-38003428	MP	\$ 26,629.20
212	Analizador inmunológico	MINDRAY	CL-900i	BK2-39001497	MP	\$ 47,318.04
213	Analizador automático de hemocultivo	MINDRAY	TDR-X030	X030230728019	MP	\$ 50,472.58
214	Monitor de funciones vitales de 6 parámetros	MINDRAY	ePM 12M	AC9-38054058	MP	\$ 11,231.32
215	Monitor de funciones vitales de 6 parámetros	MINDRAY	ePM 12M	AC9-38054058	MP	\$ 11,231.32
216	Monitor de funciones vitales de 6 parámetros	MINDRAY	ePM 12M	AC9-38054058	MP	\$ 11,231.32
217	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059187	MP	\$ 15,142.40
218	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059188	MP	\$ 15,142.40
219	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059189	MP	\$ 15,142.40
220	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059190	MP	\$ 15,142.40
221	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059191	MP	\$ 15,142.40
222	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059192	MP	\$ 15,142.40
223	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059193	MP	\$ 15,142.40
224	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059185	MP	\$ 15,142.40
225	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059186	MP	\$ 15,142.40
226	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059194	MP	\$ 15,142.40
227	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	MINDRAY	BENEVISION N15	F5-39059195	MP	\$ 15,142.40
228	Mesa de operaciones hidráulica / eléctrica	MINDRAY	HYBASE 6100	48-38003644	MP	\$ 43,843.98
229	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93485	MP	\$ 3,752.13
230	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93486	MP	\$ 3,752.13
231	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93489	MP	\$ 3,752.13
232	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93484	MP	\$ 3,752.13
233	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93491	MP	\$ 3,752.13



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
234	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93488	MP	\$ 3,752.13
235	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93493	MP	\$ 3,752.13
236	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93490	MP	\$ 3,752.13
237	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93494	MP	\$ 3,752.13
238	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93492	MP	\$ 3,752.13
239	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93483	MP	\$ 3,752.13
240	Cama camilla multipropósito	MUBI	HYDRUX ZR	93487	MP	\$ 3,752.13
241	Cama camilla multipropósito tipo UCI	MUBI	HYDRUX ZR	93496	MP	\$ 3,752.13
242	Cama camilla multipropósito tipo UCI	MUBI	HYDRUX ZR	93495	MP	\$ 3,752.13
243	Cortadora eléctrica de gasas	NEW STAR	RA-125	NS-1250019122201	MP	S/ 1,101.45
244	Analizador de electrolitos y gases en la sangre	NOVA BIOMEDICAL	PRIME CCS	P07B230250C	MP	S/ 60,222.96
245	Equipo de terapia combinada (ultrasonido + electroterapia)	NUTEK	CT2200	2,2303E+14	MP	S/ 12,118.64
246	CENTRIFUGA PARA 12 TUBOS	OHAUS	FC5714	117C3420021	MP	S/ 26,805.00
247	Tanque de parafina	Phymed	20K	2252406001	MP	\$ 2,349.15
248	Balanza analítica de 200 a 500 gr	RADWAG	AS 220.R2 PLUS	743909	MP	\$ 1,567.55
249	Balanza analítica de precisión	RADWAG	PS-4500.R2 M	758144	MP	\$ 1,119.68
250	Balanza analítica de precisión	RADWAG	PS-4500.R2 M	758145	MP	\$ 1,119.68
251	Balanza digital para pesar órganos	RADWAG	WTC 2000	653996	MP	\$ 483.45
252	Balanza digital para pesar órganos	RADWAG	WTC 2000	654000	MP	\$ 483.45
253	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 LT	RAYPA	AH-21-B	42590	MP	\$ 6,546.25
254	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 LT	RAYPA	AH-21-B	42591	MP	\$ 6,546.25
255	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 40 lt	RAYPA	AHS-50-B	43019	MP	S/ 25,887.09
256	Esterilizador por calor seco 50 lt	RAYPA	DAF-78	55007	MP	S/ 6,509.74
257	Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 lt	RAYPA	AES-28	42642	MP	\$ 5,699.96
258	Equipo de rayos X estacionario digital	SIEMENS	MUTIX IMPACT	25122	MP/MC	\$ 200,087.71
259	Equipo de rayos X rodable digital	SIEMENS	MOBILETT ELARA MAX	13859	MP	\$ 117,783.00
260	Equipo de rayos X rodable digital	SIEMENS	MOBILETT ELARA MAX	13858	MP	\$ 117,783.00
261	Bicicleta ergométrica adulto	SPORT ART	C521M	429429	MP	\$ 8,636.26
262	Bicicleta ergométrica pediátrica	SPORT ART	C521M	429432	MP	\$ 8,636.26
263	Equipo faja ergométrica	SPORT ART	T655MS	375458	MP	\$ 23,875.27
264	Calentador corporal	Stihler Electronic	IOB MEDICAL	IOB-505	MP	\$ 7,811.70
265	Calentador corporal	Stihler Electronic	IOB MEDICAL	IOB-505	MP	\$ 7,811.70
266	Calentador corporal	Stihler Electronic	IOB MEDICAL	IOB-505	MP	\$ 7,811.70
267	Calentador corporal	Stihler Electronic	IOB MEDICAL	IOB-505	MP	\$ 7,811.70
268	Cabina de bioseguridad	TELSTAR	BIOPTIMA 6	529525	MP	S/ 40,995.78
269	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3)	TELSTAR	BIOPTIMA 4	529415	MP	S/ 47,628.77
270	Esterilizador para biberones	TUTTNAUER	2840 ELVP-WR-D	22020836	MP	\$ 5,716.95



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Nro	Equipos	Marca del Equipo	Modelo del Equipo	Número de Serie	Tipo de mantenimiento	Costo Determinado asociado
271	Tanque de hidroterapia para miembros inferiores	WHITEHALL	H75S	1543034	MP	\$ 7,013.17
272	Tanque de hidroterapia para miembros superiores	WHITEHALL	E27S	1543028	MP	\$ 6,535.79
273	Ventilador de transporte	ZOLL	EMV+	AY21J047286	MP	S/ 27,210.74
274	Ventilador de transporte	ZOLL	EMV+	AY21J047290	MP	S/ 27,210.74
275	Ventilador de transporte	ZOLL	EMV+	AY21J047282	MP	S/ 27,210.74
276	CONGELADORA DE BANCO DE SANGRE	ARCTIKO	PF 700	31,1075342	MC	No se tiene precisión
277	CNTRIFUGA DE TUBOS	NUVE	NF200	2,12391	MC	No se tiene precisión
278	MICROCENTRIFUGA	NUVE	NF048	4,4444	MP	No se tiene precisión
279	CONSERVADORA DE SANGRE	MEDIACL SYSIEMS	B551	8301785	MP	No se tiene precisión
280	CENTRIFUGA DE INMUNOHEMATOLOGIA	BIORAD		101899	MP	No se tiene precisión
281	ANALIZADOR QUIMICO SEMIAUTOMATIZADO	RAYTO	IETA	402302022	MC	No se tiene precisión
282	DEFIBRILADOR - AMBULANCIA	MINDRAY	BENEHERT B3	EZ-2B100345	MP	No se tiene precisión
283	PULSIOXIMETRO - AMBULANCIA	EDAM	H-100	360101-M22S14570018	MP	No se tiene precisión
284	DEFIBRILADOR - AMBULANCIA	MINDRAY	BENEHERT B3	EZ-84004633	MP	No se tiene precisión
285	PULSIOXIMETRO - AMBULANCIA	EDAM	H-100	360101-M21C13110033	MP	No se tiene precisión
286	DEFIBRILADOR - AMBULANCIA	MINDRAY	BENEHERT B3	EZ-2B100345	MP	No se tiene precisión
287	PULSIOXIMETRO - AMBULANCIA	EDAM	H-100	360101-M22S14570018	MP	No se tiene precisión

Fuente: Correo remitido por el especialista de mantenimiento médico y cuadro de costos determinados del subcontrato de equipamiento médico.

Elaborado por: Comisión de Control

Del análisis selectivo, solo del equipamiento médico, la Comisión de Control advierte que los equipos mostrados en el cuadro precedente instalados por un monto ascendente a S/ 9 046 935,90¹⁴, presentan actualmente un riesgo potencial de perder operatividad debido a la falta de ejecución de mantenimientos preventivos.

Bajo dicho contexto, y en atención a que el Gerente de Proyecto en su correo de 27 de octubre comunicó a la Comisión de Control que los mantenimientos no se encontraban dentro de su alcance, sino más bien en las funciones de la DGERM, mediante correo de 24 de octubre de 2025, la Comisión de Control solicitó al funcionario de la DGERM establecido en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, las acciones de mantenimiento que viene realizando la DGREM-ANIN en el Hospital, el cual fue reiterado mediante correo de 3 de noviembre de 2025.

En tal sentido, mediante correo de 3 de noviembre de 2025, el funcionario de la DGERM establecido en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, remitió el informe N° 088-2025-ANIN/DGERM/SERM/ALMD de 3 de noviembre de 2025, en la que indicó que se han ejecutado seis (6) mantenimientos preventivos a los siguientes equipos y/o sistemas, y sobre el listado de equipos inoperativos indicó que estos vienen siendo atendidos mediante NOD's, a cargo del contratista, generadas por la Supervisión de Calidad, tal como se muestra a continuación:

(...)

1. Respecto al requerimiento de Informes de mantenimiento realizados. y/o informes de inoperatividad

A la fecha a través de la DGERM, se han ejecutado 06 mantenimientos preventivos, los mismos que paso a detallar:

¹⁴ Considerando una tasa de cambio referencial de 3,50 para los montos establecidos en dólares.

1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ESTERILIZADOR CON GENERADOR ELÉCTRICO DE VAPOR DE 50/70 LITROS CON DOBLE PUERTA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY II-1, UBICADO DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(...)

Con fecha 02 de octubre del 2025, el personal técnico de la empresa KUNAQ PERÚ S.A.C., inicia el servicio de mantenimiento preventivo, prolongándose hasta el 03 de octubre del 2025.

Debido a la necesidad de importar unos empaques de las puertas de los esterilizadores el proveedor ha solicitado ampliación de plazo hasta el 11 de noviembre para poder ejecutar los trabajos de mantenimiento. Consecuentemente, todavía se encuentran en plazo de ejecución del servicio de mantenimiento referido.

(...)

1.2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, UBICADO EN EL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(...)

Con fecha 17 de octubre del 2025, el personal técnico de la empresa BIOINGENIERIA Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.R.L., inicia el servicio de mantenimiento preventivo, prolongándose hasta el 21 de octubre del 2025.

Consecuentemente, al haber culminado los trabajos contratados, con fecha 21 de octubre del 2025, se suscribe las Órdenes de Trabajo correspondientes.

1.3 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL GRUPO ELECTROGENO N° 02 DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(...)

Con fecha 10 de octubre del 2025, el personal técnico de la empresa la empresa WESLER S.A.C., inicia el servicio de mantenimiento preventivo, prolongándose hasta el 10 de octubre del 2025.

Consecuentemente, al haber culminado los trabajos contratados, con fecha 10 de octubre del 2025, se suscribe las Ordenes de Trabajo correspondientes.

1.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE 10 REFRIGERADORAS, 01 CONSERVADORA Y 01 CONGELADORA DEL HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY II-1, UBICADO DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(...)

Con fecha 14 de octubre del 2025, el personal técnico de la empresa la empresa KUNAQ PERÚ S.A.C., inicia el servicio de mantenimiento preventivo, prolongándose hasta el 17 de octubre del 2025.

Consecuentemente, al haber culminado los trabajos contratados, con fecha 17 de octubre del 2025, se suscribe las Ordenes de Trabajo correspondientes.

1.5 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS ACTIVOS QUE CONFORMAN EL SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDO SAI/UPS DEL HOSPITAL DE APOYO DE YUNGAY II-1, UBICADO DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

(...)

Con fecha 13 de octubre del 2025, el personal técnico de la empresa la empresa INTELEC PERU S.A.C., inicia el servicio de mantenimiento preventivo, prolongándose hasta el 16 de octubre del 2025.

Consecuentemente, al haber culminado los trabajos contratados, con fecha 16 de octubre del 2025, se suscribe las Ordenes de Trabajo correspondientes.

1.6 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS TABLEROS ELECTRICOS DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, UBICADO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

(...)

Con fecha 16 de octubre del 2025, el personal técnico de la empresa la empresa WESLER S.A.C., inicia el servicio de mantenimiento preventivo, prolongándose hasta el 21 de octubre del 2025.

Consecuentemente, al haber culminado los trabajos contratados, con fecha 24 de octubre del 2025, se suscribe las Ordenes de Trabajo correspondientes.

(...)

5. Respecto al requerimiento del listado de los equipos que, hasta la fecha, se encuentran inoperativos, así como el tiempo de inoperatividad de cada uno de ellos.

Los equipos inoperativos actualmente se vienen atendiendo por parte de la empresa contratista, en atención a las Notificaciones de defectos, generadas por Supervisión de calidad, por lo cual en el listado de NODS (Notificaciones de defectos), se pueden verificar los equipos inoperativos a fecha.

(...)" (Énfasis y subrayado agregados)

La Comisión de Control advierte las siguientes precisiones sobre los mantenimientos realizados:

- (i) El mantenimiento del esterilizador eléctrico, refrigeradoras, conservadoras y congeladora, al ser considerados equipos biomédicos, debió realizarse en octubre del 2025; sin embargo, no se menciona la realización de mantenimiento a los diversos equipos biomédicos implementados.
- (ii) La planta de oxígeno, al ser considerado dentro de los gases medicinales, debió realizarse en setiembre de 2025; sin embargo, no se habría realizado mantenimiento preventivo al sistema de vacío clínico, aire comprimido medicinal y aire comprimido.
- (iii) El grupo electrógeno N° 2 debió realizarse en octubre de 2025 (no se habría realizado mantenimiento al Grupo N° 1)
- (iv) El mantenimiento de los sistemas ininterrumpidos (UPS), debió realizarse en junio de 2025.
- (v) El mantenimiento de tableros eléctricos debió realizarse en setiembre de 2025.

De lo informado por la DGERM, la Comisión de Control advierte que, desde la entrega del Hospital, hasta la fecha de emisión del presente informe solo se han realizado las seis (6) ordenes de mantenimiento descritas en el párrafo anterior, y no se advierte la realización del mantenimiento preventivo de los equipos médicos implementados, así como, de los sistemas de soporte del Hospital tales como HVAC, Sistemas de Ablandamiento de Agua, TIC, entre otros.

Con respecto a las garantías, el Gerente de Proyecto mediante correo ANIN1-EC-PCom-338108 de 11 de setiembre de 2025, comunicó al Contratista que las garantías remitidas en los dossiers de calidad no han sido concordadas con la fecha de culminación y entrega del Hospital de Yungay, instando al Contratista a la subsanación respectiva, pues ello es fundamental para las actividades de mantenimiento a cargo de DGERM, tal como se muestra a continuación:

"(...)

En nuestro correo precedente ANIN1-EC-PCom-273449 del 19 de diciembre 2024, señalamos que el periodo de garantía del equipamiento médico y de otras disciplinas para el Hospital Yungay II-1 se inician el 19 de diciembre del 2024, y habiendo detectado en los dossiers de calidad que las cartas de garantía no están concordadas con la fecha de culminación y recepción del Hospital de Apoyo Yungay II-1 (18 de diciembre del 2024), solicitamos la subsanación respectiva.

También hemos revisado la matriz de activos y su Dirección lo configura el día 20 de diciembre del 2024, como este tema de garantías es un tema fundamental para las actividades de, mantenimiento de la DGERM, solicitamos la actualización las garantías a la fecha señaladas para el equipamiento biomédico y de otras disciplinas

(...)

También en nuestro correo No ANIN1-EC-PCom-273449 del 19 de diciembre 2024, señalamos el inicio del periodo de garantía del equipamiento; y al haber constatado en los dossiers de calidad diferentes fechas de las garantías del equipamiento diferentes a las señaladas, solicitamos el cambio de estas cartas de garantías a la brevedad.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Dentro del marco colaborativo del contrato NEC3, Opción F, solicitamos la subsanación de la observación a la brevedad.

(...)" (Énfasis y subrayado agregados)

Sin embargo, mediante correo CNPH-EC-CCom-016982 de 4 de noviembre de 2025, el Contratista comunicó al Gerente de Proyecto que las garantías de los sistemas implementados se encuentran inactivas debido al incumplimiento de los mantenimientos previstos (pérdida de garantías), por lo que, ellos no pueden extender las garantías por un plazo mayor, a saber:

"(...)

1. Sobre la vigencia de las garantías:

Conforme a lo dispuesto en el Contrato NEC3, Opción F y a los Manuales de Operación y Mantenimiento remitidos oportunamente al Contratante, las garantías de los equipos solo mantienen su vigencia mientras se cumplan los mantenimientos preventivos en la forma y periodicidad establecida por los fabricantes. A la fecha, los mantenimientos no se han ejecutado bajo dichas condiciones técnicas, por lo que las garantías no pueden considerarse activas. Cualquier modificación o ampliación unilateral de fechas carecería de validez frente a los proveedores y fabricantes.

2. Imposibilidad de emitir o extender garantías por parte de CPH

Como es de vuestro conocimiento, precisamos que el CPH actúa como Contratista Gestor, más no como fabricante ni proveedor directo del equipamiento, motivo por el cual no tiene capacidad contractual ni legal para emitir o extender garantías propias más allá de las establecidas por cada subcontratista o proveedor en sus respectivos subcontratos.

Las garantías de 24 o 36 meses son obligaciones de los proveedores especializados, no del Contratista Gestor, y su aplicación está sujeta al cumplimiento estricto de los planes de mantenimiento contenidos en los manuales O&M entregados al Cliente.

3. Alcance parcial del cuadro remitido por ANIN

Cabe precisar que el cuadro adjunto remitido en su comunicación solo considera equipamiento médico, sin incluir otros sistemas y disciplinas, los cuales sí cuentan con sus respectivas cartas de garantía, remitidas oportunamente durante el proceso de licitación y compiladas en los dossiers de calidad entregados a ANIN. Por lo tanto, dicho cuadro no refleja la totalidad de las garantías del proyecto.

Así también, durante el proceso de licitación, el CPH remitió el listado de paquetes que incluyen mantenimientos semestrales o anuales conforme a sus propuestas técnicas y económicas originales, los cuales fueron debidamente informados al Contratante (se adjunta archivo Excel con el detalle respectivo). Por tanto, no corresponde solicitar al CPH la extensión o reactivación de garantías que dependen de acciones posteriores y ajenas a su gestión contractual.

4. Mantenimientos preventivos y correctivos

Ningún subcontratista podrá reactivar o mantener vigentes las garantías mientras no se hayan ejecutado los mantenimientos preventivos conforme a los manuales de operación y mantenimiento. Asimismo, corresponde precisar que hemos tomado conocimiento que la DGER ha realizado mantenimientos con terceros ajenos a los proveedores originales, lo que invalida la cobertura de garantía otorgada por dichos fabricantes.

5. Conclusión

En mérito a lo expuesto, se deja constancia que:

- Las garantías se encuentran inactivas debido al incumplimiento de los mantenimientos preventivos previstos.
- El CPH no puede emitir ni extender garantías por dos años, al no formar parte de su alcance contractual ni de su oferta económica.
- El listado remitido por ANIN es incompleto, pues no abarca todas las disciplinas.

En ese sentido, no resulta procedente modificar o actualizar las fechas de garantía ni emitir nuevas cartas, al no existir base contractual ni técnica que lo sustente.

(...)" (Énfasis y subrayado agregados)



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Sobre lo expuesto, y según lo indicado por el Contratista, se han perdido las garantías de los equipos y sistemas implementados en el Hospital, siendo que este no tiene ni un año de haber sido entregado al Usuario Final, lo que denota que las decisiones tomadas por parte de la Entidad, no habrían sido beneficiosas para el Usuario Final, respecto del mantenimiento preventivo de lo implementado en el Hospital de Apoyo Yungay II-1.

En tal sentido, la pérdida de garantías de los equipos por la falta de mantenimientos a cargo del contratista hasta el mes de marzo del 2025, sería atribuibles a este, en el mismo sentido, con las garantías perdidas por falta de mantenimiento no efectuados por ANIN desde que asumió dicha obligación.

Por otro lado, es imprescindible realizar una evaluación exhaustiva del grado de deterioro de cada uno de los equipos y sistemas observados, con el fin de que el área correspondiente de ANIN actúe de manera inmediata para dar atención a los mantenimientos que requieren los sistemas hospitalarios implementados. Se debe precisar que, la atención oportuna no solo previene posibles averías y complicaciones, sino que también evita costos elevados asociados a reparaciones correctivas y reemplazos, de los equipos y/o sistemas implementados durante la ejecución del proyecto, comprometiendo, la continuidad, seguridad y calidad del servicio médico brindado.

Finalmente, de acuerdo al numeral 12.1 “Programación del Sector Salud” del “Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Recursos Mobiliarios 2025” aprobado por el Jefe de la ANIN, mediante Resolución Jefatural del 28 de febrero de 2025, se tenía programado iniciar los mantenimientos en julio de 2025, tal como se muestra a continuación:

Cuadro N°15
Cronograma de Mantenimiento establecido en el Plan Anual de Mantenimiento de ANIN 2025

PROYECTO												
PROYECTO	2025											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CENTRO DE SALUD CASTILLA I-4												
CENTRO DE SALUD EL FAIQUE I-4												
HOSPITAL CHULUCANAS II-1												
HOSPITAL DE APOYO SULLANA II-2												
HOSPITAL YUNGAY												
HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA												

Fuente: Plan Anual de Mantenimiento 2025 de la ANIN.

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a dicha programación, la Comisión de Control advierte que, la ANIN no habría considerado hacer los mantenimientos que se debían ejecutar en los meses de abril, mayo y junio de 2025, de acuerdo al cronograma presentado en el cuadro N° 13, pues según el plan aprobado por ANIN se tenía previsto iniciar en julio de 2025, mantenimientos que tampoco se han dado. Además, dicho plan, considero un costo estimado de S/ 7 601 250,00 para el último semestre de 2025, monto que es muy superior al estimado por el concepto de mantenimiento según el Contrato NEC suscrito, que de acuerdo a lo deducido por el Contratista ascendía a S/ 3 437 291,29 para un plazo de 2 a 3 años según el sistema implementado, lo cual denotaría un ineficiente uso de los recursos del estado, considerando además que, de acuerdo a la demora en la toma de decisiones, la no exigencia al contratista de cumplir con el mantenimiento hasta el 20 de marzo de 2025 (instrucción del Gerente de Proyecto) y posterior a ello, ANIN tampoco cumpliera con el



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

mantenimiento a su cargo, y de acuerdo al incumplimiento del cronograma de mantenimientos previstos, se generarían la pérdida de las garantías de todo el equipamiento y sistemas implementados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1.

Por todo lo expuesto, la Comisión de Control advierte que, por la disposición del Director de la DIME mediante el Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME y con base a la resolución jefatural N° 000014-2025-ANIN/JEF, el Gerente de Proyecto instruyó al Contratista para retirar de la información de las obras, el alcance contractual sobre los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas y equipos implementados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, situación que fue asumida por ANIN, sin embargo, no se habrían realizado los mantenimientos preventivos por el Contratista, antes de la instrucción, ni por la ANIN, posterior a la instrucción, según lo establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento entregado por el Contratista, situación que viene generando que los equipos y sistemas se encuentren inoperativos y que a la fecha se habrían perdido sus garantías, lo que generaría mayores costos para lograr la operatividad de los equipos, así como, afectaciones a los servicios de salud brindados en favor de la población beneficiaria.

b) La situación adversa descrita se relaciona con la normativa siguiente:

- **Contrato NEC 3 Opción F para la Entrega de los Hospitales de Pomabamba y Yungay (Paquete 2 – Salud), suscrito entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) y el Consorcio PERÚ HEALTH, el 2 de febrero de 2021; que estipula:**

“(…)

ANEXO N°03 DEL VOLUMEN 2B

ALCANCE MINIMOS DE ESPECIALIDADES

PAQUETE 2: HOSPITAL DE POMABAMBA - YUNGAY

“(…)

ALCANCES MINIMOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

“(…)

2. ALCANCES

*El alcance que tendrá el Contratista en la especialidad de Instalaciones Eléctricas comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas de operatividad, capacitación, garantía, mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico para los hospitales permanentes pertenecientes al **Paquete 2**, pero no se limita a:*

- **Sistema de Utilización de Media Tensión.**
- **Sistema Eléctrico de Emergencia.**
- **Sistemas Eléctrico de Baja Tensión.**
- **Sistema de puesta a tierra.**
- **Sistema de protección atmosférica.**
- **Sistema BMS.**

“(…)

ALCANCES MINIMOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

“(…)

ALCANCES

*El alcance que tendrá el Contratista en la especialidad de Instalaciones Mecánicas comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas de operatividad, capacitación, garantía, mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico para los hospitales permanentes al **Paquete 2**, pero no se limita a:*

- **Sistema de Gases Medicinales.**
- **Sistema de Combustible Diesel DB5.**
- **Sistema de Gas Natural.**
- **Sistema de Gas Licuado de Petróleo (GLP).**
- **Sistema de Vapor y Retorno de Condensado.**
- **Sistema de Circulación Vertical.**
- **Sistema de Grupo Electrónico.**
- **Sistema de Climatización.**



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

- Sistema de Ventilación Forzada.
- Sistema de Calefacción.
- Sistema de Cámaras Frigoríficas.
- Sistema de Energías Renovables.
- Sistema de transporte de tubo Neumático.

(...)

El **Contratista** deberá contemplar dentro de su alcance todo el equipamiento activo necesario para la implementación de las soluciones indicadas incluyendo que estos equipos deberán contar con una garantía, soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo no menor a 2 años.

(...)

ALCANCES MINIMOS DE LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

(...)

ALCANCES

El alcance que tendrá el Contratista en la especialidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones comprende el suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas de operatividad, capacitación, garantía, mantenimiento preventivo/correctivo y soporte técnico para los hospitales permanentes pertenecientes al **Paquete 2**, pero no se limita a:

- Sistema de Cableado Estructurado y Especializado.
- Sistema Informático y Especializado.
- Sistemas de Información y Software Especializado.

(...)

El **Contratista** deberá contemplar dentro de su alcance todo el equipamiento activo necesario para la implementación de las soluciones indicadas incluyendo que estos equipos deberán contar con una garantía, soporte técnico y mantenimiento preventivo/correctivo no menor a 3 años. La garantía por mano de obra por parte del fabricante que deberá presentar el Contratista es mínima de 25 años emitida por la solución de cableado estructurado (cableado y componentes de fibra óptica).

El Contratista deberá garantizar por lo menos 3 años sin cubrir actualizaciones de nuevas versiones posteriores a ese tiempo, el software y los sistemas especializados.

El Contratista incluirá dentro de su alcance que durante el periodo de soporte (mínimo 3 años) pondrá a disposición del propietario un servicio de "helpdesk" con asistencia telefónica y/o presencial del tipo 24x7 y con asistencia "onsite" de ser requerido por el propietario.

(...)

ANEXO N°05 DEL VOLUMEN 2B

ALCANCE MINIMOS DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO

PAQUETE 2: HOSPITAL DE POMABAMBA - YUNGAY

(...)

III. CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

3.10 El Contratista será el responsable de garantizar mediante documentos sustentatorios del fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un plazo mínimo de 05 años.

3.11 En el caso en que algún equipo presente fallas de cualquier índole durante su periodo de garantía, el contratista estará en la obligación de reparar el equipo en el menor tiempo posible, estableciéndose un plazo de 48 horas como máximo, computados desde la comunicación del contratista. En caso la reparación demande más del tiempo máximo establecido, el contratista deberá reponer el equipo por uno de iguales o mejores características, de forma que no se interrumpa la prestación asistencial en el Establecimiento de Salud.

(...)

V. CONDICIONES PARA LA ADQUISICION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO MEDICO

(...)



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CAPACITACION		VIDEOS		MANUALES		DOCUMENTACION							LUGAR DE ENTREGA
		USUARIO	SERVICIO TÉCNICO	USO OPERACION	SERVICIO TÉCNICO	USO OPERACION	SERVICIO TÉCNICO	FDA Y/O CE Y/O UL Y/O IEC Y/O ISO	REGISTRO SANITARIO	PROTOCOLO Y RESULTADO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO	CARTA DE GARANTÍA	CARTA DE SUMINISTRO DE	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA	
1	EQUIPAMIENTO BIOMEDICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	24 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
2	EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO	SI	NA	NA	NA	SI	NA	SI	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	24 MES ES	SI	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
3	MOBILIARIO CLINICO	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	NA	NA	NA	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	NA	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	SI (SEGÚN SEA EL CASO)	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
4	MOBILIARIO ADMINISTRATIVO	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
5	EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NA	SI	SI	24 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
6	INSTRUMENTAL MÉDICO	NA	NA	NA	NA	SI	NA	SI	SI	NA	NA	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
7	MENAJE	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	12 MES ES	NA	NA	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
8	VEHÍCULO	SI	NA	NA	NA	SI	NA	NA	NA	SI	SI	24 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.
9	INFORMÁTICO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	NA	SI	SI	36 MES ES	SI	SI	En el EE.SS destino pudiendo ser Pomabamba, Yungay.

* NA: No aplica

NOTA 1: El contratista podrá mejorar los requisitos o documentación necesaria que considere pertinente para una correcta gestión de las condiciones de adquisición y puesta en marcha del equipamiento hospitalaria para los establecimientos de salud.**NOTA 2:** El contratista deberá considerar el personal profesional y/o técnico más idóneo de acuerdo con el establecimiento de salud de forma tal que permitan alcanzar los objetivos del proyecto en tiempo, y forma.**NOTA 3:** El contratista será responsable de los gastos de desaduanaje, transporte, fletes, seguros y todo lo que corresponda dentro de sus alcances, de tal forma que permita un óptimo transporte del equipamiento hacia su destino final.

(...)” (Énfasis y subrayado agregados)

- Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Recursos Mobiliarios 2025, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000014-2025-ANIN/JEF el 28 de febrero de 2025.

“(...)

12. PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA CARTERA ACTUAL DE ANIN

Las direcciones responsables, elaborarán un listado de activos a los que se brindará el servicio de mantenimiento por cada obra y formará parte del o los convenios suscritos con el sector y cuyo documento permitirá la implementación y ejecución del PAM. Aquello que no está previsto en el listado de activos, estará a cargo de la entidad que tenga a cargo la administración de la intervención.

12.1 Programación del Sector Salud

Se presenta la programación del inicio de los mantenimientos de los establecimientos de salud incluidos en el presente PAM:

PROYECTO

PROYECTO	2025											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
CENTRO DE SALUD CASTILLA I-4												
CENTRO DE SALUD EL FAIQUE I-4												
HOSPITAL CHULUCANAS II-1												
HOSPITAL DE APOYO SULLANA II-2												
HOSPITAL YUNGAY												
HOSPITAL SAN JUAN DE MATUCANA												

(...)"

- c) La situación expuesta, referida a que, por la disposición del Director de la DIME mediante el Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME y con base a la resolución jefatural N° 000014-2025-ANIN/JEF, el Gerente de Proyecto instruyó al Contratista para retirar de la información de las obras, el alcance contractual sobre los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas y equipos implementados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, situación que fue asumida por ANIN, sin embargo, no se habrían realizado los mantenimientos preventivos por el Contratista, antes de la instrucción, ni por la ANIN, posterior a la instrucción, según lo establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento entregado por el Contratista, situación que viene generando que los equipos y sistemas se encuentren inoperativos y que a la fecha se habrían perdido sus garantías, lo que generaría mayores costos para lograr la operatividad de los equipos, así como, afectaciones a los servicios de salud brindados en favor de la población beneficiaria.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del "Hito de Control N° 6: Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre de 2025", se encuentra detallada en el **Apéndice N° 2** del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No aplica.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control emitidos desde el año 2021 hasta el año 2025, referidas al servicio de control concurrente a la ejecución de las intervenciones que conforman la cartera Salud; sobre las cuales la ARCC y la ANIN han comunicado las acciones preventivas y correctivas, siendo que la respectiva evaluación realizada por la Comisión de Control se detalla en el **Apéndice N° 3**.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

IX. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con la revisión selectiva y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al "Hito de Control N° 6: Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre de 2025"; se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", la cual ha sido detallada en el numeral V del presente Informe.
2. La Situación Adversa N° 1, referida a que, por la disposición del Director de la DIME mediante el Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME y con base a la resolución jefatural N° 000014-2025-ANIN/JEF, el Gerente de Proyecto instruyó al Contratista para retirar de la información de las obras, el alcance contractual sobre los mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas y equipos implementados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, situación que fue asumida por ANIN, sin embargo, no se habrían realizado los mantenimientos preventivos por el Contratista, antes de la instrucción, ni por la ANIN, posterior a la instrucción, según lo establecido en el Manual de Operación y Mantenimiento entregado por el Contratista, situación que viene generando que los equipos y sistemas se encuentren inoperativos y que a la fecha se habrían perdido sus garantías, lo que generaría mayores costos para lograr la operatividad de los equipos, así como, afectaciones a los servicios de salud brindados en favor de la población beneficiaria.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al “Hito de Control N° 6: Detección y subsanación de defectos identificados en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de octubre de 2025”; con la finalidad de que adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos para la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”.
2. Hacer de conocimiento al Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), que debe comunicar a la Comisión de Control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Lima, 14 de noviembre del 2025

 Firmado digitalmente por CURI
DAVALOS Carlos Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2025 20:05:38 -05:00

Carlos Curi Davalos
Supervisor
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por MAYANGA
PINEDO Angie Dessire FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2025 18:50:10 -05:00

Angie Mayanga Pinedo
Jefa de Comisión
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por LASTRERA
JULCA Joseph Max FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2025 18:03:54 -05:00

Joseph Lastrera Julca
Integrante
Comisión de Control

 Firmado digitalmente por GOMEZ ARI
Iber FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15-11-2025 22:03:20 -05:00

Iber Gómez Ari
Subgerente
Subgerencia de Control de Megaproyectos

APÉNDICE N° 1
DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS NEC SUSCRITOS DE LOS PAQUETES DE LA CARTERA SALUD

PAQUETE	INTERVENCIÓN	REGIÓN	DATOS DEL CONTRATO				AVANCE FINANCIERO (*)				FECHA FIN DEL PROYECTO			
			Contratista Gestor	Fecha Suscripción	Plazo (de)	Monto Contractual (S/ millones)	FUR		Devengado	Avance Financiero %	Planeado	Real	Entrega al Usuario Final (Contractual inicial)	Entrega al Usuario Final (Estimado contratista)
							Base	Actualizado			(**)	(**)		
1	H. Chulucanas	Piura	Obrascon Huarte Lain S.A. Sucursal del Perú	28.12.2020	505	136,19	103,45	394,87	352,1	89,17%	99,20%	96,66%	22.04.2022	Entregado
2	H. Pomabamba	Ancash	Consorcio Perú Health (IBT LLC Sucursal del Perú y PDCI Peruana de Construcción e Infraestructura SAC)	02.02.2021	531	132,71	140,53	599,9	486,19	81,05%	44,80%	44,66%	21.05.2022	18.12.2026
	H. Yungay	Ancash			489	97,60	104,75	377,83	359,53	95,16%	95,86%	88,47%	21.05.2022	Entregado
3	CS Castilla	Piura	HV Contratistas S.A.	26.02.2021	447	59,90	62,77	190,32	177,44	93,23%	100%	99,47%	06.05.2022	Entregado
	CS Limón de Porcuya	Piura			297	13,28	13,92	44,8	41,68	93,10%	100%	100%	01.12.2021	Entregado
	CS El Faique	Piura			390	28,99	30,24	107,26	96,96	90,40%	100%	99,70%	22.02.2022	Entregado
6	H. Sullana	Piura	Consorcio Hospitalario OHL- HV (OHL y HV Contratistas S.A.)	16.03.2021	691	243,86	34,39	812,17	790,57	97,34%	99,35%	91,25%	08.01.2023	Entregado
	CS Posope Alto	Lambayeque			353	29,85	31,28	93,93	91,04	96,92%	100%	100%	03.02.2022	Entregado
7	CS Yungar	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	322	11,43	11,97	43,89	41,92	95,51%	100%	99,38%	14.03.2022	Entregado
	H. San Ignacio Casma	Ancash			502	110,97	115,89	445,37	311,64	69,97%	84,65%	59,56%	10.09.2022	06/10/2026
	H. Recuay	Ancash			532	94,56	97,40	457	356,29	77,96%	72,21%	66,12%	10.10.2022	14.08.2026
8	CS San Nicolas	Ancash	Consorcio Suyay II (IBT LLC Sucursal del Perú y GCZ Ingenieros SAC)	25.05.2021	322	14,61	15,31	74,15	20,57	27,79%	13,83%	11,30%	14.03.2022	02.04.2027
	H. Caraz	Ancash			503	108,12	113,57	544,63	320,69	58,88%	49,33%	47,66%	10.09.2022	29.11.2026
	H. Cascas	La Libertad			503	82,51	86,17	446,64	339,9	76,10%	60,41%	43,63%	10.09.2022	23.09.2026
9	H. San Juan Matucana	Lima	Consorcio RIPCONCIV - STILER (Stiler SA Sucursal del Perú y Ripconci Construcciones Civiles Cia Ltda Sucursal del Perú)	20.05.2021	537	91,01	95,04	329,75	309,55	93,87%	99,98%	93,17%	10.10.2022	Entregado
	CS Sechura	Piura	Consorcio GHEMET (GHESA Ingeniería y Tecnología S.A. Sucursal del Perú y META ENGINEERING S.A. Sucursal del Perú) (***)	18.12.2024	390 (***)	9,52	133,49	230,51	11,71	5,08%	-	-	12.01.2026	30.04.2026
	CS Talara	Piura			390 (***)	9,97	140,24	253,43	12,69	5,01%	-	-	12.01.2026	12.03.2026
	CS Máncora	Piura			314 (***)	4,25	72,50	88,08	5,38	6,11%	-	-	28.10.2025	12.03.2026



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11

Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Ana
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04

(*) Información pública extraída de la página web del MEF (Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión), consultas realizadas al 30 de octubre de 2025.

(**) Información extraída de la plataforma Aconex, al 30 de octubre de 2025. Las fechas indicadas corresponden a aquellas indicadas por el contratista en las narrativas del cronograma presentadas.

(***) Contrato NEC Opción A para el Diseño de los establecimientos de Salud de Piura remitido mediante correo Aconex ANIN1-TRANSMIT-010778 de 8 de enero de 2025 y los plazos corresponden solo al diseño.

Fuente: Contratos NEC, Banco de Inversiones del MEF y Plataforma ACONEX.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

APÉNDICE N° 2

Ficha Técnica del Proyecto - Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Paquete 2)

I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD									
Nivel de Gobierno			GOBIERNO NACIONAL						
Entidad			PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS						
Unidad ejecutora			AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANIN						
Ubicación del Proyecto			Departamento: Ancash						
II. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO									
ALCANCE DEL CONTRATO DE ESTADO A ESTADO									
Nombre del Acuerdo:			ACUERDO DE GOBIERNO A GOBIERNO Memorándum de entendimiento entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú						
Nombre del Contrato:			Contrato Operativo entre la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y el Consorcio conformado por Mace Limited , Arup Limited, Gleeds International Limited, Mace Consultancy (Peru) S.A.C . y Gleeds del Peru S.A.C. relativo a la Asesoría y Asistencia Especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios						
Monto Contractual Tope (libras esterlinas)			£ 186 324 115,90						
Monto de Inversión Estimada Total de las intervenciones del Paquete 2 la Cartera de Salud (Hospital de Apoyo Pomabamba - Hospital Yungay)			S/ 599,90 Millones de soles para el Hospital de Apoyo Pomabamba (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 14 de agosto de 2025)						
			S/ 377,83 Millones de soles para el Hospital de Yungay (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 14 de agosto de 2025)						
			S/ 977,73 Millones de soles en total para el Paquete 2 (FUENTE: Banco de Inversiones – Invierte.pe y Consulta Seguimiento de Proyectos de Inversión, consulta al 14 de agosto de 2025)						
Plazo del Contrato de Estado a Estado			Vigente desde el 22 de junio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2026 (66 meses aprox.). Ampliado con la Adenda N° 7.						
Intervenciones del Sistema Nacional de Control			1. Informe de Hito de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021 2. Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023. 3. Informe de Hito de Control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC de 14 de diciembre de 2023. 4. Informe de Hito de Control N° 7978-2024-CG/MPROY-SCC de 03 de abril de 2024. 5. Informe de Hito de Control N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC de 27 de mayo de 2024. 6. Informe de Hito de Control N° 14693-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de mayo de 2024. 7. Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de junio de 2024. 8. Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC de 3 de diciembre de 2024. 9. Informe de Hito de Control N° 28587-2024-CG/MPROY-SCC de 12 de diciembre de 2024. 10. Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC de 19 de marzo de 2025. 11. Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC de 12 de junio de 2025.						
III. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO									
1. INTERVENCIONES DEL SECTOR SALUD									
Componentes a ejecutar			Expediente Técnico						
			Plan de Contingencia						
			Mobiliario, Equipamiento y Comisionamiento						
			Obra						
			Supervisión						
Contrato			Intervenciones					Inversión Estimada Contractual (en millones de soles)	
N° de Paquete	Fecha de Suscripcion del Contrato NEC	Contratista	Proyectos	Tipo de Establecimiento	Departamento	Fecha de Inicio del proyecto	Fecha fin del proyecto		
2	02-Feb-21	Consorcio Perú Health (IBT . LLC Sucursal del Perú)	Hospital de Apoyo Pomabamba	II-1	Ancash	03-Feb-21	30-Jun-22		S/ 132,71
			Hospital Yungay	II-1	Ancash	03-Feb-21	25-Nov-22	S/ 97,59	
Número de Contratos suscritos: 1			Número de Establecimientos de Salud: 2				Total Inversión Estimada		S/ 230,31
PAQUETE 2 DEL SECTOR SALUD									
Intervención		Monto de Inversión Actualizado (millones)	Desembolso acumulado (millones)	Fecha de Culminación contractual		Supervisor de Calidad y SSOMA (*)	Fecha de suscripción	Monto Contractual de la Supervisión (millones)	
Hospital de Apoyo Pomabamba II-1		S/ 637,861	S/ 482,35	03/07/2026 (*)		Consorcio Supervisor Ancash	17-Mar-21	S/ 4,13	
Hospital de Yungay II-1		S/ 377,83	S/ 359,1	12/05/2024 (**)					

Nota:

(*) La fecha de culminación contractual corresponde a la solicitud de cambio ANIN1-RCHR-000009, aceptada en la sesión extraordinario de Junta de Cambios N° 006 de 20 de diciembre de 2024 (ANIN1-RTCR-000512).

(**) La fecha de culminación contractual corresponde a la Línea base aceptada (Rev. 07) documento 100013-CNPH001-000-XX-SH-ZZ-000012 de 2 julio de 2025.

Fuente: Contratos NEC suscritos por la ARCC correspondientes a los quince (15) establecimientos de salud de la Cartera Salud, Banco de Inversiones - Invierte.pe del MEF al 14 de agosto de 2025, Plataforma Aconex al 14 de agosto de 2025.

Elaborador por: Comisión de Control.

APÉNDICE N° 3

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°1-2025
CARTERA DE SALUD – PAQUETE 2 – HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1
(HITO CONTROL N°6)



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado".

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N°1 -2025
CARTERA DE SALUD – PAQUETE 2 – HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1 (HITO CONTROL N° 6)

Conste por la presente **Acta**, los resultados de la visita de inspección física realizada entre los días 20 al 22 de octubre de 2025 en las instalaciones del Hospital de Apoyo Yungay, ubicado en la Av. Ignacio Figueroa S/N del distrito Yungay, provincia de Yungay y departamento Ancash, correspondiente a la intervención que se viene ejecutando en el contexto del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) – “Implementación del paquete 2 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, cuyo objetivo consistió en verificar el estado situacional del periodo de detección y subsanación de defectos al mes de octubre; para lo cual se contó con la participación de las siguientes personas:

Representantes de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN):

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
José Luis Nanfuñay Barragán	Gerente de Proyecto	17403513
Alejandro Jesús Chilón	Especialista BIM	42667749

Representantes de la Dirección de la Gestión de Equipamiento y Recursos Mobiliarios (DGERM):

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Alfredo Martínez Domínguez	Especialista de mantenimiento	31639525

Representantes de la Supervisión de Calidad y SSOMA (ANIN):

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Jeniffer Gómez Castillo	Supervisor de Calidad	46836022

Representantes del Área Usuaría:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Gustavo Alonso Chalco Luque	Ing. Electromecánico	44110484
Daniel Azañedo Reyes	Ing. Civil	32991464
Lizbeth Huamán	Ing. Electrónica	71975965

Representantes de la Contraloría General de la República (CGR):

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Joseph Max Lastrera Julca	Auditor	44306004
Claudia Marisol Salinas Curo	Auditora	41100944

En dicho marco, siendo las 11 horas del día 22 de octubre de 2025, se dio inicio con la reunión de coordinación con los representantes antes mencionados, a fin que se brinde las facilidades a la Comisión de Control para cumplir con los objetivos del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente que la Contraloría General de la República viene llevando a cabo al Hospital de Apoyo Yungay II-1.

Producto de la reunión de coordinación y de la visita de inspección se deja constancia de los siguientes puntos:



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:05:07-0500

1. Respeto de la Gestión del Proyecto

- 1.1. El Gerente de Proyecto manifiesta que, actualmente se tienen seis (6) subcontratistas ejecutando servicios y mantenimientos, los cuales son:

Subcontratistas en actividad:

Ítem	Subcontratistas	Alcance
1	WESLER	Tableros eléctricos
2	INTELEC	UPSS
3	KUNAC	Refrigeración y Conservadoras
4	BIO INGENIERIA Y SERVICIOS HOSPITALARIOS	Planta de Oxígeno
5	KUNAC	Esterilizadores y planta de Ósmosis
6	WESLER	Grupo electrógeno de 400KVA

- 1.2. El Gerente de Proyecto indica que está gestionando la cotización de empresas para poder tomar acción respecto a los Defectos, el Gerente de Proyecto quedó en remitir las NOD's que vienen siendo atendidas mediante estas empresas¹.
- 1.3. El Gerente de Proyecto manifiesta que las garantías de los equipos instalados en el hospital tienen como fecha de inicio desde 19/12/2024.
- 1.4. La Entidad manifiesta que se viene presentando deficiencias en el suministro de energía al Hospital por parte de HIDRANDINA, la Comisión de Control solicita al Gerente de Proyecto las gestiones que viene realizando el Contratista y la Entidad para la atención de esta situación¹

2. Respeto de la Supervisión de Calidad y SSOMA

- 2.1. La labor de Supervisión de Calidad y SSOMA se realiza mediante una (1) Ingeniera de Calidad. Teniéndose que actualmente se encuentra prestando servicios para la Fase 2: Detección y subsanación de defectos.
- 2.2. El representante de Calidad y SSOMA, manifiesta que, actualmente se tiene un total de 940 NOD's de las cuales 54 NOD's se encuentran abiertas a la fecha de suscripción de la presente acta.
- 2.3. El Gerente de proyecto manifiesta que, el Contratista presentó un cronograma de levantamiento de NOD's actualizado el día 20/10/2025.

3. Respeto de la Tecnología de Información y Comunicaciones

- 3.1. Con respecto a la operatividad de los subsistemas de Tecnología de la Información y Comunicaciones se tiene lo siguiente:

- No se cuenta con los accesos para el Sistema BMS en el Área de Central de Oxígeno lo cual dificulta la verificación y operación de dicho ambiente.
- No se puede verificar la operatividad del Sistema Contra Incendio toda vez que, en el panel de control se originan señales de alerta de armado de gabinete principal.
- El sistema de CCTV, 24 cámaras de todo el edificio no se encuentran operativas, y son las siguientes:

002 - Exterior-Almacén-Especializado-2-1erPiso
008 - Pasadizo-Patología-Clinica-1erPiso
014 - Hall-Principal-1erPiso
017 - Escalera-01-1erPiso



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Mansol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:05:25-0500

¹ El Gerente de proyecto se compromete a remitir la documentación a la Comisión de Control via correo electrónico, hasta 3 días hábiles de suscrita la presente acta.

- 024 - Pasadizo-Sala-Telecomunicaciones-GS11-1erPiso
- 028 - Caja-Hall-Principal-1erPiso
- 030 - Pasadizo-Seguro-Admisión-1erPiso
- 038 - Sala-Espera-TBC-1erPiso
- 043 - Pasadizo-Ascensor-Escalera-04-1erPiso
- 048 - Pasadizo-Prelavado-Juegos-Niños-1erPiso
- 056 - Exterior-Galerías-1erPiso
- 061 - Almacén-Equipos-Materiales-Rehabilitación-2doPiso
- 068 - Sala-Observación-2doPiso
- 080 - Hall-Público-Informe-2doPiso
- 138 - Pasadizo data center
- 143 - Pasadizo-Escalera-01-3erPiso
- 144 - Estación-Enfermera-Adultos-3erPiso
- 151 - Pasadizo-Sala-Telecomunicaciones-GS32-3erPiso
- 153 - Pasadizo-SSHH-Esterilización-3erPiso
- 155 - Almacén-Material-Uso-Diario-(Zona Roja)-3erPiso
- 118 - Sala-Administración-4toPiso
- 119 - Sala-Espera-Administración-4toPiso
- 120 - Pasadizo-Dirección-General-4toPiso
- 131 - Exterior-Garita04-4toPiso

- El Sistema Pack/Ris no cuenta con las credenciales de acceso para poder visualizar las imágenes en la Sala de Visualización de Imágenes, éstas están siendo trasladadas mediante USB.
- El Sistema de Control de Activos se encuentra apagado, se toma conocimiento que los equipos no funcionan.
- En relación al Sistema VHF/HF, no se ha podido probar los equipos de este sistema, por lo que es necesario la intervención para su puesta en marcha y pruebas respectivas.
- El Sistema de Telefonía IP no se pudo constatar que se encuentre operativo, se indicó que después de un corte de energía eléctrica estos dejaron de funcionar.
- Para el Sistema BMS se indica que se han dejado de ver las señales de control del sistema de grupos electrógenos.
- No se cuenta con manuales de uso y mantenimiento de los equipos.
- No se cuenta con las cartas de garantía de los equipos.
- El balón de agente limpio, cuenta con una ficha de recarga del 14/09/2022, sin embargo, siendo la fecha de recepción del proyecto el 18/12/2024, por lo tanto, el compuesto ya contaba con más de 2 años para su uso, lo que podría haber afectado su operatividad por el tiempo transcurrido, acarreado una carga estimada de 3 años antes del inicio de labores del centro hospitalario.
- No se cuenta con la documentación que evidencie las cartas de garantía de los equipos instalados en el centro hospitalario.
- No se cuenta con la documentación de la certificación de los puntos de red.
- No se cuenta con los protocolos de instalación, validación y pruebas que certifiquen la operatividad de todos los subsistemas de la especialidad
- No se cuenta con personal del contratista encargado de subsanar las observaciones planteadas por el área usuaria a las observaciones descritas.

4. Respecto al mantenimiento preventivo correctivo

- 4.1. El Gerente de Proyecto manifiesta que, respecto a los mantenimientos preventivos, con fecha 18/03/2025 se le dio la instrucción al Contratista de retirar los mantenimientos de su alcance mediante correo Aconex ANIN1-EC-PMI-000742, manifestando que la misma quedaría a cargo de la DGERM a partir de la fecha 19/03/2025, actualmente el cumplimiento del cronograma de mantenimiento preventivo está a cargo de la DGERM.
- 4.2. La comisión de control evidenció que los equipos del Sistema de Extracción (EC.27.2) ubicados en el nivel superior a la planta de equipos HVAC (5to nivel tímpano) presentan de residuos de material desgastado, la entidad manifiesta que se ha reportado al contratista para que se realice el mantenimiento correctivo correspondiente.



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Manisot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:05:33-0500

- 4.3. En el almacén de material estéril, la comisión de control evidenció dos (2) equipos de esterilización D-215, Marca: Matachana) de los cuales uno (1) se encuentra operativo (Código E-34618) y el otro (Código E-34619) tiene una indicación "Inoperativo requiere mantenimiento" y se encuentra apagado, la entidad manifiesta que el equipo fue reportado al contratista para que se realice el mantenimiento correctivo correspondiente
- 4.4. El equipo de Rayos X Rodable digital (D-24) muestra el siguiente mensaje en la pantalla "Agotó el tiempo de calibración, Recalibre".
- 4.5. El equipo de Rayos X estacionario digital (D-2) muestra el siguiente mensaje en la pantalla "el archivo de calibración no está disponible o está obsoleto", además el área usuaria manifiesta que las imágenes actuales son menos nítidas que las generadas desde el inicio de su uso y solo se atienden casos de emergencia y no atenciones ambulatorias.
- 4.6. En el sistema de abastecimiento de agua ubicado en el 2do nivel, el área usuaria manifiesta que el sistema no abastece de agua caliente al hospital hasta que la demanda llegue al valor de 40PSI por lo que realizan apertura de llaves de agua caliente al interior del hospital hasta llegar a la presión requerida por el sistema de abastecimiento de agua caliente.

5. Sobre las instalaciones electromecánicas

- 5.1. La comisión de Control evidenció en el 4to nivel Planta Técnica, una rejilla producto de un (1) ducto de salida de aire de la UPSS Nutrición y Dietética, lo que originaba que los olores provenientes de dicha UPSS recircule al interior del establecimiento de salud, a través de los mismos equipos de extracción de aire para la ventilación interna, así como también de las puertas y ventanas de acceso al interior siendo la afectación más crítica el Centro Quirúrgico.
- 5.2. La comisión de Control evidenció en el 4to nivel, Equipo Condensador (Código: UE01 UCD07, Modelo AC036MXADKH/VN, S/N B9KDP3CMB00064K) tiene grado de protección IPX4 y fecha de fabricación 2019.11
- 5.3. La comisión de Control evidenció en el 4to nivel que los equipos HVAC, Tableros y bandejas eléctricas y de comunicación instalados a la intemperie, presentan acumulación de agua en la parte superior producto de las lluvias. (Tablero BMS)
- 5.4. La comisión de Control evidenció que a Sala de puerperio y sala de dilatación presentan el mismo sistema de ventilación.
- 5.5. En la Sala de Control Eléctrico, la comisión de control evidenció que el Sistema Contra Incendio se encuentra desconectado. Además, el cilindro tiene fecha de carga 14/09/2022.
- 5.6. La llave manija de la grifería utilizada como mezclador de agua fría y caliente en los lavaderos, presenta obstrucción con el chorro de agua.
- 5.7. En el área de Almacén ubicada en el 2do Nivel, la comisión de control evidenció que la cámara de videovigilancia del ambiente se encuentra inoperativo, el área usuaria manifestó que anteriormente hubo una fuga de agua por un corte de un tramo de tubería de drenaje sobre el falso cielo raso que ya fue reparado, sin embargo, producto de esta fuga de agua se dañó la cámara de videovigilancia.
- 5.8. En el ambiente "Cuarto Séptico" ubicado en el 2do nivel, la comisión de control evidenció que el área usuaria hace circular agua fría hasta que puedan llegar a la salida de agua caliente.
- 5.9. La comisión de control evidenció en la ambulancia tipo II (Placa EU1-097) ubicado en el 2do nivel, la camilla choca al momento de ingresar a la ambulancia, el área usuario manifiesta que la altura de la camilla está por debajo de la altura del ingreso a la ambulancia por lo que el personal paramédico (02 personales paramédicos) deben cargar la camilla para que pueda ingresar a la Ambulancia, además el radio de comunicación no está interconectado con la central de comunicaciones.
- 5.10. En el área de tanque de almacenamiento de combustible GLP, la comisión de control evidenció que la llave corte hacia el sistema de control de consumo se encuentra averiado.
- 5.11. En el área de "Dispensación y expendio consulta externa", la comisión de control evidenció en la zona de atención al cliente cuatro (4) escritorios con puntos de energía y red, sin embargo, no se evidenció el equipo de cómputo correspondiente, además las 03 luminarias en este sector no se encuentran operativas.
- 5.12. En el área Piso Técnico (Sótano 1), la comisión de control ha evidenciado que las llaves que controlan el paso de la red de agua fría tienen obstrucción de giro con la estructura de soporte metálico y con las bridas.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Mansol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:05:42-0500

- 5.13. En el ambiente de Grupo Electrógeno (GE), la comisión de control ha evidenciado que el GE-01 de potencia nominal 525KVA serie:2109028 se encuentra inoperativo, y el GE-02 de Potencia Nominal 521KVA serie:2103061 está operativo.
- 5.14. La comisión de control evidenció que el Sistema Contra incendio se encuentra operativo estando el sistema a una presión de 110PSI.
- 5.15. En el ambiente Salud Ambiental, la comisión de control evidenció lo siguiente:
- La zona de lavado de carros aun presenta el defecto de la pendiente a nivel de piso hacia el drenaje.
 - Las puertas presentan rejillas en la parte inferior para el ingreso de aire.
 - El equipo E-110 Esterilizador con generador de vapor de residuos sólidos, está operativo y de acuerdo a lo manifestado por el área usuaria puede procesar 20Kg de residuos biocontaminados cada 2 horas.
 - De los registros diarios de generación de residuos sólidos, se advierte que en el reporte del mes de setiembre han generados residuos diarios desde 20.58Kg hasta 79.18Kg, el área usuario manifiesta que se procesa en promedio de 45Kg/día de residuos sólidos biocontaminados.
 - Se evidenció un Congelador serie. 20212038088 proveniente del hospital existente.
 - La empresa ECONSI realiza el traslado de los residuos sólidos biocontaminados.

6. Sobre el Material y Equipamiento Biomédico

- 6.1. La comisión de control evidenció que el equipo Transfer, mantiene la observación de ser un equipo manual (No automatizado), además al realizar una simulación se pudo constatar que se presenta un ligero sobrenivel al trasladar un paciente de un ambiente a otro.
- 6.2. En el almacén de material estéril, la comisión de control evidenció dos (2) equipos de esterilización (Marca: Matachana con Código D-215) el cual tiene las dimensiones de 2.9 m de largo por 0.8 m de ancho (Área: 2.3 m2 aprox.); asimismo, no se evidenció un extintor de incendios y el reloj es del tipo contómetro.
- 6.3. En el ambiente "Sala de Operaciones" la comisión de control evidenció lo siguiente:
- La puerta de acceso automático luego de 8 aperturas aproximadamente tiene un retardo al cerrar por lo que el personal del área usuaria debe realizar el cierre de forma manual
 - El ambiente registra en su interior una temperatura de 21°C.
 - Las estativas de techo con 2 columnas de gases (clave D-222) presentan una toma DISS cada una para evacuación de gases anestésicos AGSS. Se solicitó a la Entidad los registros de comisionado del sistema de evacuación de gases anestésicos.
 - Los registros de intervenciones realizadas en sala de operaciones a la fecha fueron de 15 cirugías en octubre 2025 y 51 cirugías en setiembre 2025.
- 6.4. El equipo D-112 Incubadora de Transporte, su sensor de oxígeno tiene fecha de 2023.07.
- 6.5. En el área Banco de Sangre ubicado en el 1er nivel, la comisión de control evidenció los ambientes "Área de almacenamiento de hemocomponentes aptos o cámara fría", Área de esterilización o autoclavado y descontaminación", "Área de recepción de solicitudes transfusionales", "Área de laboratorio de inmunohematología básica" cuentan con el equipamiento correspondiente, sin embargo, el área usuaria manifiesta que no están en uso por que no se cuenta con la certificación de PRONAHEBAS.

Adicionalmente, se obtuvo una reunión con la Directora de establecimiento de Salud-ANIN-DGERM, donde manifestó lo siguiente:

- Se viene realizando las gestiones desde junio 2025 ante la ANIN mediante informes (por ejemplo: el informe N° BIOM 014-2025-HAY/JCR/TH de 4 de junio de 2025), solicitando la atención del mantenimiento de los equipos y sistemas del establecimiento de salud.
- Aun no se obtiene la certificación de PRONAHEBAS, se ha presentado toda la documentación correspondiente y se está a la espera de Autorización Sanitaria de Funcionamiento para los bancos de sangre a través de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Mansol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:05:52-0500

- Respecto a las gestiones para la atención de equipos o sistemas que requieren mantenimiento, el área usuaria solicita a la ANIN la atención vía informe, la ANIN traslada el requerimiento a la DGERM (la ANIN en casos aplicables emite una NOD al contratista para su atención), la DGERM realiza la evaluación del requerimiento para su atención y solicita autorización para gestionar el mantenimiento, sin embargo si el requerimiento está registrado con una NOD por la ANIN no procede su atención debido a que forma parte del alcance del Contratista.
- Los insumos entregados al área usuaria por parte de la ANIN, se ha realizado de forma parcial, sin embargo, el área usuaria manifiesta que no es suficiente para la atención.
- El área usuaria remitirá a la comisión de control el link de acceso a la documentación (DRIVE) que le fue entrega por parte de la ANIN, en la Entrega del establecimiento de salud (18/12/2025).
- Quedan aproximadamente 8 semanas para el término de la Fase II, la ANIN manifiesta que el cronograma establecido para el cierre de NOD's está dentro de estas 8 semanas.

COMENTARIOS DE LA GERENCIA DE PROYECTO DE ANIN:

- Con respecto a lo anotado en el Ítem 1.1 y 1.2 informamos que la Gerencia de Proyecto del Hospital Yungay no tiene a su cargo el mantenimiento preventivo ni correctivo, se encuentra fuera del alcance del contrato NEC3, Opción F.
- En relación al Ítem 1.4 comunicamos que notificaremos al Contratista gestor CPH para que nos informe si el problema que existe en el suministro de energía por parte de HIDRANDINA corresponde a sus obligaciones contractuales.
- En relación al Ítem 2.3 en efecto el contratista en correo aconex No CNPH-EC-CCom-016926 del 20 de octubre del 2025 presento el cronograma de subsanación de defectos, y se ha enviado a la Dirección del Hospital de Apoyo Yungay II-1, la solicitud de reunión y autorización de ingreso al contratista CPH para su ingreso a las instalaciones del hospital. Así mismo se ha solicitado reunión de coordinación para el día 24/10/2025 para socializar y exponer el programa de subsanación de defectos (se adjunta OFICIO N° 0024-2025-ANIN/DIME/CISS/GP-JLNB-HY).
- En relación al Ítem 3.1 y después que la gerencia de proyecto recibe de supervisión de calidad ANIN los defectos presentados, es quien canaliza al contratista sobre la falta de credenciales TIC, por lo que el contratista gestor CPH respondió con correo Aconex CNPH-EC-CCom-016701 la entrega de credenciales al usuario Hospital de Apoyo Yungay II-1; sin embargo la gerencia de proyecto alcanzo observaciones del usuario mediante correo aconex ANIN1-EC-PCom-343869 las cuales están pendientes de subsanar.

Los manuales de operación y mantenimiento se entregaron en el acta de Transferencia del 18 de diciembre del 2024, sin embargo, estamos procediendo a realizar una nueva entrega el día 24 de octubre del 2025.

Información relacionada a certificaciones, protocolos de comisionamiento, capacitaciones se le entregará al usuario.

La Supervisión de Calidad recoge la información del usuario sobre los defectos encontrados y quien verifica y notifica a la gerencia del proyecto para su posterior notificación al contratista CPH, el usuario no notifica en forma directa al contratista CPH.

La programación de subsanación de NOD's las realiza el gestor y Supervisión de Calidad revisa, acepta y coordina con la gerencia del proyecto y la Dirección del Hospital para su ejecución.

Los defectos informados, evaluados y otros que puedan surgir y de corresponder según contrato, son notificados al contratista a través de NOD's, la subsanación es responsabilidad del contratista gestor CPH.

Lo más importante sobre la operación de los sistemas en el Hospital de Apoyo Yungay II-1, son las capacitaciones realizadas por el contratista gestor CPH en el año 2024, fue para personal que en su momento fue acreditado; sin embargo, en el presente año muchos de ese personal ya no laboran, y el que actualmente se encuentra no fue participe y es posible que, por su falta de conocimiento y capacitación, estén observando temas y realizando acciones que probablemente desconocen (se adjunta docs. de capacitaciones año 2024).

Así mismo debo manifestar que durante los 4 primeros meses del año la Dirección del Hospital de Apoyo Yungay II-1, no tuvo personal a cargo de la operación del hospital, improvisando trabajadores sin el conocimiento pleno y sin responsabilidad en el manejo de las instalaciones, acciones que también influyen en la seguridad, buen



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Mansol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:05:59-0500

funcionamiento y garantía del equipamiento instalado (adjunto oficio No 000716-2025-GRA-GRDS-DIRES-A-DEA-OGDRH del 07 de abril del 2025).

- e) Sobre lo descrito en el Ítem 4.0 no es competencia de la gerencia del proyecto.
- f) Sobre el Ítem 5.0 manifestamos que, de los comentarios realizados por la comisión, muchos de ellos tienen NOD's ya identificadas y los nuevos defectos que se presenten serán evaluados por supervisión de calidad de ANIN para el trámite respectivo.

Sobre lo descrito en el Ítem 5.11 está relacionado al diseño aceptado en al año 2022 por la gerencia de proyecto de turno, con participación de los Especialistas de ARCC, UKDT, CPH e inclusive con el usuario DIRESA.

Se solicitará a la responsable de Control de Calidad de ANIN que entregue en próximos días la matriz de defectos actualizadas para su notificación al contratista gestor CPH.

- g) Sobre lo escrito en el Ítem 6.0 manifestamos lo siguiente a través de nuestro Especialista Biomédico:

El acta contiene una serie de equipos que adjuntan unas fotos del cual he realizado un resumen en cuanto al componente equipamiento, por lo que paso a remitir para el análisis.

foto N°	Descripción	UPSS	Tipo	
10	Transfer mecánico del centro quirúrgico defectuoso.	CENTRO QUIRURGICO	Equipo médico	NOD 923
11	Esterilizador E-34619 inoperativo.	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Equipo médico	NOD 916
12	Lavador-desinfectador inoperativo (Matachana).	CENTRAL DE ESTERILIZACION	Equipo médico	NOD 903
16	Camilla con ruedas desniveladas respecto a la ambulancia.	VEHICULO	Equipo médico	
17	Falta de anclajes en ambulancia para camilla.	VEHICULO	Equipo médico	
34	Monitor de rayos X estacionario requiere calibración.	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Equipo médico	NOD 932
35	Monitor de rayos X rodable requiere calibración.	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Equipo médico	NOD 941
36	Toma DISS para evacuación de gases anestésicos en sala de operaciones.	CENTRO QUIRURGICO	Equipo médico	
47	Paneles de cabecera UVI-A abiertos en parte inferior.	UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	Equipo médico	
48	Equipo de rayos X genera imagen pixelada.	DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Equipo médico	NOD 932
49	Toma DISS sin equipo de evacuación. (igual a 36)	CENTRO QUIRURGICO	Equipo médico	
55	Panel de cabecera en atención RN anclado al alumbrado.	Atención al recién nacido	Equipo médico	
62	Ambulancia tipo II sin balón de oxígeno (retirado por fuga).	VEHICULO	Equipo médico	NOD 940

Se puede evidenciar que, en esta acta quedarían 2 NOD's que sí se notificarán, la camilla de la ambulancia 16, 17 y la extracción de gases anestésicos 36, la foto N° 47 y 55 es tema propio del mantenimiento, la foto N° 49 está repetida.

Con respecto al punto 3 tenemos los siguientes puntos:

- Sistema Pack/Ris no se cuenta con las credenciales de acceso para poder visualizar las imágenes en la sala de visualización de imágenes, estas están siendo trasladadas mediante USB. Fue levantada el 06/10/2025 en Aconex ANIN1-EC-PCOM-337086.
- No se cuenta con la documentación que evidencie las cartas de garantía de los equipos instalados en el centro hospitalarios. Es parte del dossier de calidad.
- No se cuenta con manuales de uso y mantenimiento de los equipos. Es parte del dossier de calidad.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Mansol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:06:07-0500

- No se cuenta con las cartas de garantía de los equipos. Es parte del dossier de calidad.
- No se cuenta con personal del contratista encargado de subsanar las observaciones planteadas por el área usuaria a las observaciones descritas, el contratista CPH no tiene a su cargo el mantenimiento de los equipos, por lo que no está obligado contractualmente a tener personal permanente en las instalaciones del hospital (no obstante, tiene un personal de servicios generales de apellido: PARIAMACHI).

En el numeral 4 indican equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo y son los mismos de los cuales ya cuentan con una NOD. Equipos de HVAC, Esterilizadores grandes MATACHANA, Rayos X rodable, Rayos X estacionario, sistema de agua caliente, todos estos son equipos que requieren mantenimiento permanente, de tipo mensual, bi mensual, trimestral... también hay otros más, pero por suerte no presentan problemas, pero, sino tienen inspecciones rutinarias o mantenimientos hasta los equipos de buena calidad pueden caer y malograr sus partes.

También en el numeral 5, presentan un listado de instalaciones electromecánicas que varias de estas fallas podrían haberse anticipado o corregido con una atención oportuna de mantenimiento, por último, en el numeral 6, indican los mismos equipos que tienen NOD con descripción de la falla.

- h) Dejamos constancia que existe un programa de mantenimiento preventivo y correctivo para el equipamiento calendarizado, actividad que no está a cargo de esta gerencia de proyecto, y que de no haberse ejecutado en forma oportuna podría haber impactado en la operación de los equipos instalados, así mismo como lo hemos manifestado en el ítem d) de nuestros comentarios, la operación de los sistemas con el nuevo personal puede estar influyendo el trabajo del equipamiento, teniendo en cuenta que la transferencia del Hospital de Apoyo Yungay II-1 se realizó sin observaciones y después de varios meses de capacitaciones, inspecciones simulaciones por parte del personal del Hospital de Apoyo Yungay, DIRESA.

En lo que corresponda a defectos es obligación de Supervisión de Calidad de ANIN notificarlos y el contratista gestor subsanarlos por ser una obligación contractual en esta fase 2 del proyecto.

Habiéndose finalizado las actividades de la Inspección física por parte de la Comisión de Control y siendo las 18 horas del 22 de octubre de 2025, en las instalaciones del Hospital de Apoyo Yungay II-1 en señal de conformidad a la presente Acta, los participantes proceden a la suscripción de la misma:

Representantes de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN):		
Nombre	Cargo	Firma
José Luis Nanfuñay Barragán DNI: 17403513	Gerente de Proyecto	

Representantes de la Supervisión y SSOMA:		
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Alejandro Jesús Chílón DNI: 42667749	Especialista BIM	
Jeniffer Gomez Castillo DNI: 46836022	Supervisor De Calidad (QS) Y Seguridad, Salud Ocupacional Y Medio Ambiente (SSOMA)	



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Manisot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00



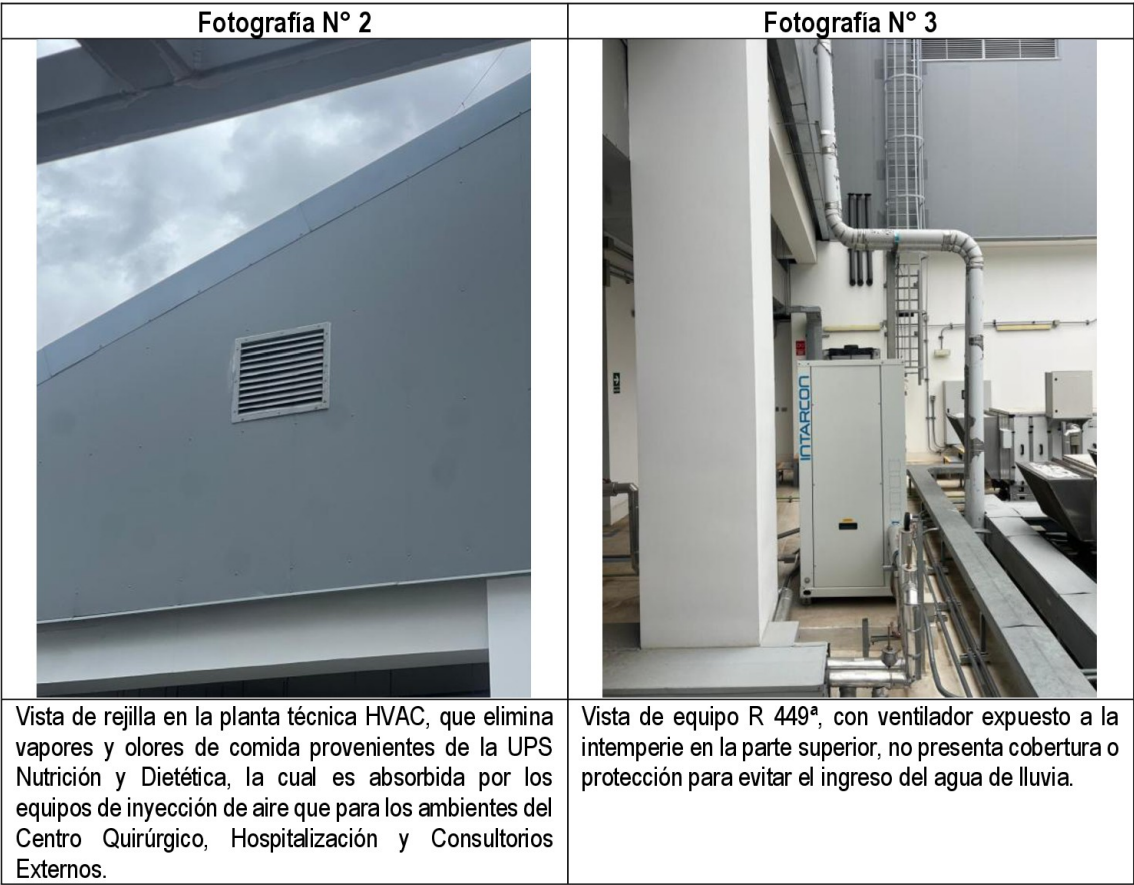
Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20611816953 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:06:20-0500

Representantes de la Contraloría General de la República (CGR):		
Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Joseph Max Lastrera Julca DNI: 44306004	Auditor	 Firmado digitalmente por LASTRERA JULCA Joseph Max FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-10-2025 12:46:05 -05:00
Claudia Marisol Salinas Curo DNI: 41100944	Auditora	 Firmado digitalmente por SALINAS CURO Claudia Marisol FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24-10-2025 12:41:51 -05:00



Firmado digitalmente por:
NANFUÑAY BARRAGAN Jose
Luis FAU 20011810053 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/10/2025 11:06:35-0500

ANEXO 1
ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 1 – 2025
CARTERA DE SALUD – PAQUETE 6 – HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1
REGISTRO FOTOGRÁFICO

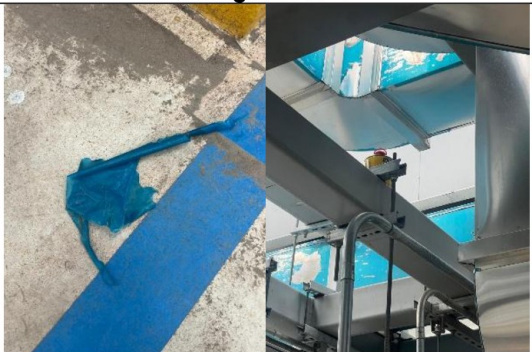
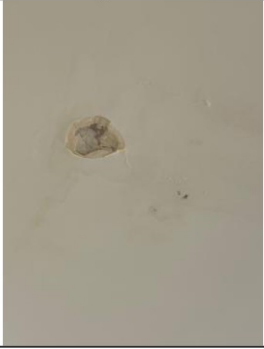


Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 4	Fotografía N° 5
	
Empozamiento de agua de lluvia sobre y debajo de equipos instalados en planta técnica HVAC.	

Fotografía N° 6	Fotografía N° 7
	
Vista de ductos HVAC con recubrimiento (color celeste) o protección de fábrica que no fue retirado por el Contratista, en algunos casos se desprende y genera polvillo, en otros ha quedado adherido en dichos ductos. Contratista ha realizado la remoción parcial de este recubrimiento empleando materiales inflamables. Nótese el frasco de líquido removedor dejado por el Contratista sobre el ducto.	
Fotografía N° 8	Fotografía N° 9
	
Vista de filtraciones provenientes del jardín terapéutico hacia el área de la sala de espera de hospitalización.	Vista de extintores desconectados del sistema de extinción por agente limpio, en el área de Centro de Datos y el cuarto eléctrico.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Manisot FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 10	Fotografía N° 11
 21 oct. 2025, 10:21:58 a. m. Perú Hospital de Apoyo Yungay	 21 oct. 2025, 10:30:47 a. m. Departamento de Ancash
Vista del transfer mecánico del centro quirúrgico, presenta frenos en 2 llantas de forma diagonal, no permite el uso adecuado del mismo. Se observó atascamiento en el sistema de la puerta vertical transparente, y en las camillas al trasladar al paciente de un ambiente al otro, requiriendo el forcejeo por parte del personal de salud.	Vista del equipo de esterilización inoperativo E -34619, a la espera del mantenimiento correctivo. El usuario final señaló que no alcanza la T° de 134° para el proceso de esterilización instrumental médico y textil.

Fotografía N° 12	Fotografía N° 13
 21 oct. 2025, 10:37:27 a. m. Departamento de Ancash	 21 oct. 2025, 12:20:53 p. m. Departamento de Ancash, Calle Arias Grazzani
Vista del equipo lavador – desinfectante tiene una NOD, se encuentra inoperativo desde el mes de mayo hasta la fecha, a la espera del informe de Matachana que realizó la inspección del equipo en la segunda semana de octubre de 2025.	Vista de lavatorio instalado en la Estación de Obstetras, así como en distintas áreas, presentan griferías que al ser utilizadas salpican el agua y no permiten mantener la limpieza en el área.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 14	Fotografía N° 15
 21 oct. 2025, 2:48:59 p. m. Departamento de Ancash	 21 oct. 2025, 2:57:04 p. m. Departamento de Ancash 21 oct. 2025, 3:08:11 p. m. Departamento de Ancash
Vista de las filtraciones y fisuras en el muro de la rampa hacia el área de emergencia.	Vista de cámara y sensor inoperativos por inundación provocada por la falta de un pedazo de tubería de drenaje sobre el falso cielo raso en el área de almacén. Tiene una NOD.

Fotografía N° 16	Fotografía N° 17
 21 oct. 2025, 3:36:55 p. m. Departamento de Ancash, Avenida Santo Domingo	 21 oct. 2025, 3:36:04 p. m.
Vista de camilla cuyas ruedas delanteras se encuentran por debajo del nivel del piso de la ambulancia con placa EUI-097, por lo que requiere del apoyo del conductor para subirla a la unidad.	Vista del personal de la ambulancia cargando la camilla para poder introducirla en la unidad. Asimismo, el personal de mantenimiento del hospital señaló que la unidad debe contar con anclaje lateral para sujetar la camilla, sin embargo, esta unidad no presenta dichos anclajes.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 18	Fotografía N° 19
	
Vista del tanque de GLP, cuya base presenta óxido en sus pernos de sujeción.	Vista de las llaves de control de GLP, presentan un giro de 360°, por lo que no es posible evidenciar si se encuentra operativa o no.

Fotografía N° 20	Fotografía N° 21
	
Vista del sistema de paneles solares que no se encuentran operativos.	Vista de fuga en las tuberías del caldero 2, asimismo el desprendimiento del recubrimiento de la salida de las tuberías del caldero 3.

Fotografía N° 22	Fotografía N° 23
	
Vista del área de dispndio de medicinas cuenta con las instalaciones eléctricas para equipos de cómputo, mas no cuenta con dichos equipos.	Vista del deterioro del piso por el ingreso de agua de lluvia en zona de acceso al edificio principal del hospital.



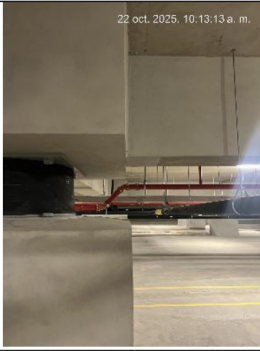
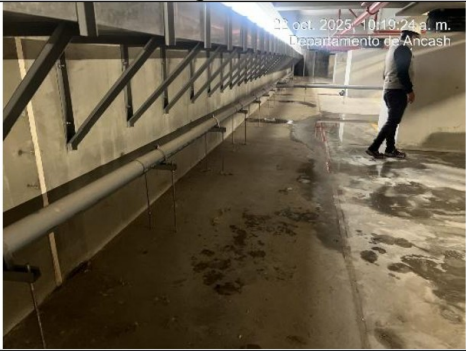
Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 24	Fotografía N° 25
	
Vista de la pintura levantada en el muro de contención de la zona de emergencia, debido al agua de las lluvias.	Vista de la zona sin cobertura que permite el paso de las lluvias y el ingreso de agua hacia el piso técnico (sótano) a través de la tapajunta.

Fotografía N° 26	Fotografía N° 27
	
Vista del agua empozada en el piso técnico.	Vista del nivel alcanzado por el agua, marcado en las columnas del piso técnico, provocado por las lluvias.

Fotografía N° 28	Fotografía N° 29
 	
Vista de uno de los aisladores desalineados en el piso técnico.	Vista de piso técnico con huellas de empozamiento de agua de lluvia proveniente de las juntas.

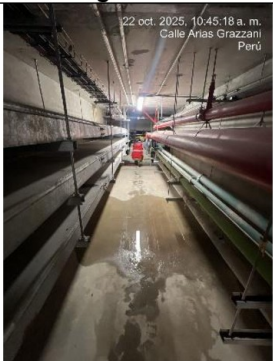


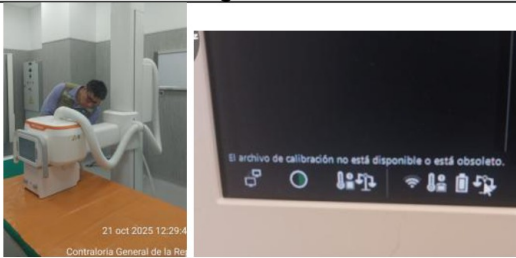
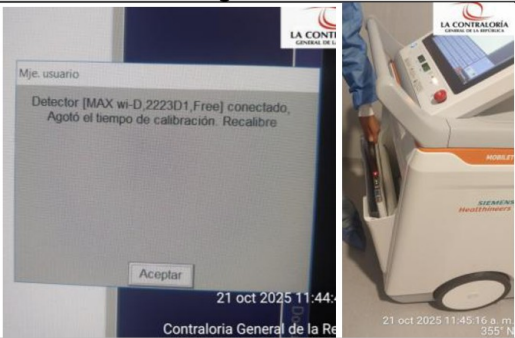
Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 30	Fotografía N° 31
	
Vista de filtraciones debajo del estacionamiento técnico de galerías, caen sobre canaletas eléctricas, base de datos, BMS y sobre tuberías SCI.	Vista de tuberías Conduit EMT sin sujetadores, y gabinetes usados como cajas de pase.

Fotografía N° 32	Fotografía N° 33
	
Vista de empozamiento de agua debido a filtraciones debajo del estacionamiento técnico de galerías.	Vista de juntas asfálticas que permiten el paso del agua de las lluvias hacia las galerías.

Fotografía N° 34	Fotografía N° 35
	
Pantalla de monitor de Rayos X estacionario muestra imagen donde solicita calibración	Monitor de Rayos X rodable muestra imagen donde solicita calibración



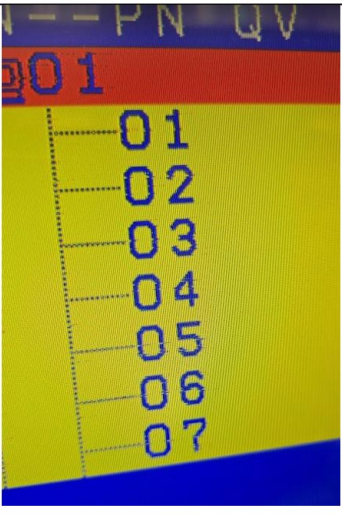
Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Mansol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 36	Fotografía N° 37
 21 oct 2025 11:17:20 a. m. 328° NW Contraloría General de la República	 22 oct 2025 10:32:58 a. m. 69° Contraloría General de la República
Toma DISS para evacuación de gases anestésicos ubicado en sala de operaciones	Válvula de la red de agua ubicada en el Piso técnico, presenta obstrucción al giro por estructura metálica

Fotografía N° 38	Fotografía N° 39
 22 oct 2025 12:10:45 p. m. 296° NW Contraloría General de la República	 22 oct 2025 11:21:45 a. m. 109° Contraloría General de la República
Congelador traído del Hospital existente para el Ambiente Salud Ambiental	Grupo electrógeno N°1 Inoperativo

Fotografía N° 40	Fotografía N° 41
	
Vista de la cámara malograda por el derrame de agua por falta	El KVM marca TRIPP LITE modelo B020-U08-19 ubicado en el data center la pantalla tiene una distorsión la cual se corre el riesgo que deje de funcionar

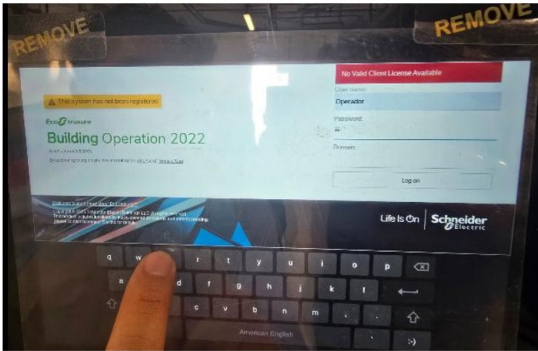


Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 42	Fotografía N° 43
	
El KVM Switch modelo B020-U08-19 ubicado en el data center no cuenta con puerto de red para la conexión a la configuración total de la data center, no se visualiza un uso operativo de dicho equipo	El sistema de control de activos no se encuentra activo no se pudo verificar su operatividad

Fotografía N° 44	Fotografía N° 45
	
El acceso al tablero BMS del ambiente de calderos no se puede acceder nos indica dos mensajes “el sistema no ha sido registrado” “no hay licencia válida disponible”	El generador de oxígeno presenta filtración de aceite por falta de mantenimiento.

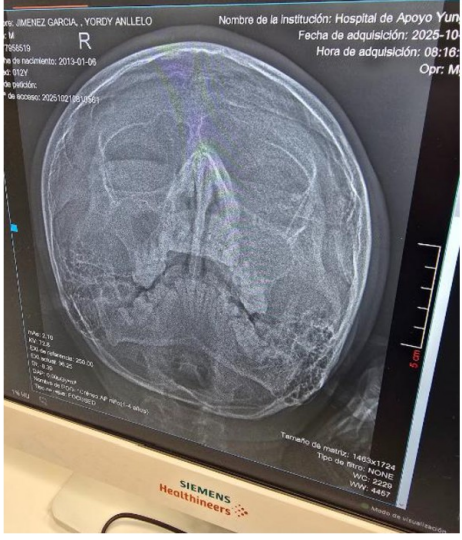


Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 46	Fotografía N° 47
	
En el ambiente de la central de oxígeno, el panel de la marca Amico, presenta una pantalla touch de color violeta y se visualiza pantalla pixeleada.	En los paneles de cabecera del ambiente UVI-A la parte inferior donde se encuentra las tomas eléctricas se visualiza que el panel de luz se encuentra abierto.

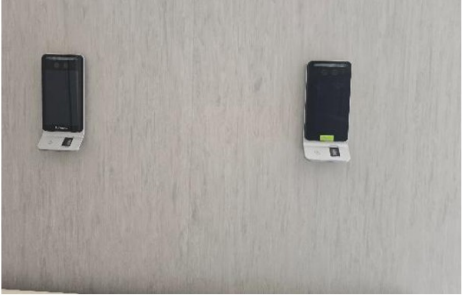
Fotografía N° 48	Fotografía N° 49
	
El equipo de rayos X al momento de la toma o disparo la imagen sale con pixeles y no se puede diferenciar la imagen a cabalidad.	Se cuenta con toma DISS para la evacuación de gases anestésicos el mismo que se encuentra ubicado en la columna de gases, sin embargo, no se cuenta con equipo para realizar dicha evacuación.

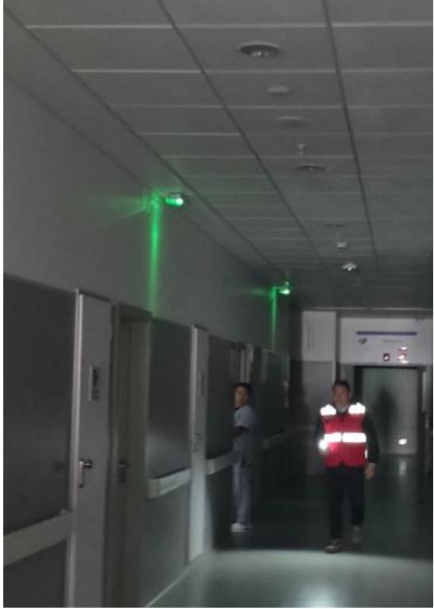


Firmado digitalmente por
 LASTRERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALINAS CURO Claudia
 Marisol FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 50	Fotografía N° 51
	
Se visualiza que los equipos de control de asistencia ante un corte eléctrico dejan de funcionar la cual deberían estar alimentados vía PoE para su funcionamiento continuo.	Se evidencia el control de acceso de sala de Telecomunicaciones II ubicado en el corredor de talleres ante el corte eléctrico deja de funcionar, este equipo debería estar respaldado mediante alimentación PoE para su funcionamiento continuo.

Fotografía N° 52	Fotografía N° 53
	
Ante un corte de energía eléctrica las luces de emergencia no funcionan.	Se evidencia que los sensores de humo se encuentran tapados, los cuales ante un evento no cumplirían su función que es alertar un incendio.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Manisoi FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 54



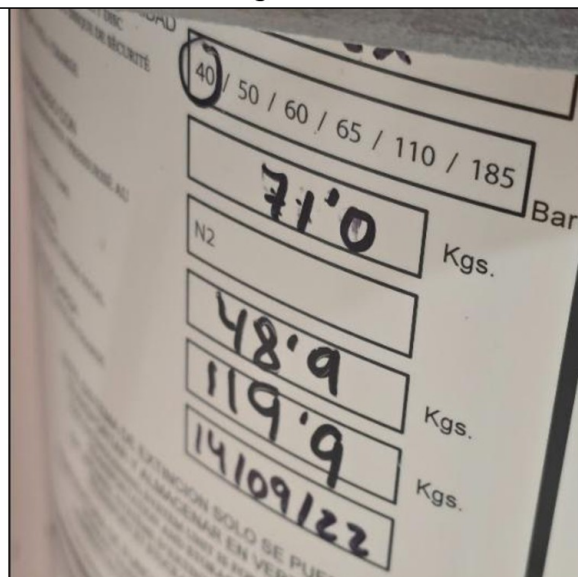
En el panel principal del sistema contra incendio, en la función de supervisión, se visualiza que éste no funciona correctamente.

Fotografía N° 55



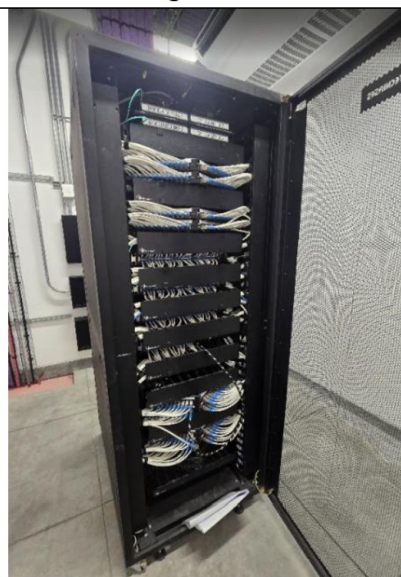
En el panel de cabecera ubicado en el ambiente de atención al recién nacido se evidenció que el panel de cabecera se encuentra anclado al circuito de alumbrado.

Fotografía N° 56



El tanque de agente limpio para el centro de datos se visualiza que fue recargado el 2022 lo cual acorta el tiempo de recarga ante la operatividad del centro hospitalario.

Fotografía N° 57



No se visualiza que los gabinetes cuenten con respaldo eléctrico en el ambiente de cuarto de comunicaciones.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

Fotografía N° 58	Fotografía N° 59
	
En el sótano se verifica la bandeja de cableado estructurado con una junta sísmica que se está deteriorando, se evidencia que no se utilizaron materiales certificados	La tubería de drenaje pluvial ubicada en el piso técnico se encuentra inconclusa evidenciando la falta de documentación de aprobación por parte del ANIN

Fotografía N° 60	Fotografía N° 61
	
En el cuarto de ingreso de servicio de telecomunicaciones se cuenta con puerta cortafuego sin embargo se evidencia una ventana en la parte superior, la misma que no se puede evidenciar que sea cortafuego.	En la conexión hacia el grifo del equipo esterilizador se evidencia la fuga de agua en la conexión.

Fotografía N° 62

En la ambulancia tipo II no se encontró balón de oxígeno dentro de la unidad, se nos indicó que dicho balón presentaba fugas por lo que fue retirado.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:46:49 -05:00



Firmado digitalmente por
SALINAS CURO Claudia
Marisol FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-10-2025 12:41:14 -05:00

APÉNDICE N° 4
DOCUMENTOS VINCULADOS AL “HITO DE CONTROL N° 6: DETECCIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS IDENTIFICADOS EN EL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, AL MES DE OCTUBRE DE 2025”

1. POR DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR DE LA DIME MEDIANTE EL MEMORANDO N° D00010779-2024-ANIN/DIME Y CON BASE A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000014-2025-ANIN/JEF, EL GERENTE DE PROYECTO INSTRUYÓ AL CONTRATISTA PARA RETIRAR DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBRAS, EL ALCANCE SOBRE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE LOS SISTEMAS IMPLEMENTADOS EN EL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1, SITUACIÓN QUE FUE ASUMIDA POR ANIN, SIN EMBARGO, NO SE HABRÍAN REALIZADO LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS POR EL CONTRATISTA, ANTES DE LA INSTRUCCIÓN, NI POR LA ANIN, POSTERIOR A LA INSTRUCCIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, SITUACIÓN QUE VIENE GENERANDO QUE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS SE ENCUENTREN INOPERATIVOS Y QUE A LA FECHA SE HABRÍAN PERDIDO LAS GARANTÍAS DE LOS EQUIPOS Y SISTEMAS IMPLEMENTADOS, LO QUE GENERARÍA AFECTACIONES A LOS SERVICIOS DE SALUD BRINDADOS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

N°	Documento
1	Contrato NEC 3 Opción F para la Entrega de los Hospitales de Pomabamba y Yungay (Paquete 2 – Salud), suscrito el 2 de febrero de 2021.
2	Acta de Inspección Física N° 1-2025, Cartera de Salud – Paquete 2 – Hospital de Apoyo Yungay II-1 (Hito Control N° 6), suscrita el 27 de octubre de 2025
3	Correo electrónico de 23 de octubre de 2025 de la Comisión de Control a la Directora del Hospital de Apoyo Yungay.
4	Correo electrónico de noviembre de 2025 de la Directora del Hospital de Apoyo Yungay a la Comisión de Control.
5	Correo electrónico de 4 de noviembre de 2025 del Gerente de Proyecto a la Comisión de Control
6	Correo remitido por el área de Servicios Generales del Hospital de Apoyo Sullana II-2 de 24 de octubre de 2025.
7	Presupuesto KD3 aceptado por el Gerente de Proyecto mediante correo ARCC1-WTRAN-146505 de 14 de marzo de 2022.
8	LOR-SUB-HY-011: Sistema de Transporte Vertical
9	LOR-SUB-HY-012: Equipamiento Hospitalario
10	LOR-SUB-HY-013: Celdas y Transformadores
11	LOR-SUB-HY-015: Grupo Electrógeno
12	LOR-SUB-HY-016: Sistemas HVAC
13	LOR-SUB-HY-017: Media Tensión
14	LOR-SUB-HY-018: Sistema de Combustible GLP y Petróleo
15	LOR-SUB-HY-020: Gases Medicinales y Planta de Oxígeno
16	LOR-SUB-HY-021: Instalaciones Eléctricas
17	LOR-SUB-HY-023: Instalaciones ACI
18	LOR-SUB-HY-024: Sistema de Colectores Solares
19	LOR-SUB-HY-025: Telecomunicaciones
20	LOR-SUB-HY-026: Mobiliario Fijo
21	LOR-SUB-HY-027: Carpintería de Madera y Cerrajería
22	LOR-SUB-HY-028: Cobertura Metálica Termoacústica



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

N°	Documento
23	LOR-SUB-HY-030: Instalaciones Sanitarias
24	LOR-SUB-HY-036: Puertas Cortafuego
25	LOR-SUB-HY-044: CDV Acelerógrafo
26	LOR-SUB-HY-045: Transfer
27	correo CNPH-EC-CCom-012144 de 6 de agosto del 2024
28	alerta temprana AT-CNPH-EC-EWN-000606 "Posible impacto en Cierre Comercial debido a los servicios subcontratados que incluyen mantenimientos preventivos y correctivos a ejecutarse a futuro", remitida mediante correo CNPH-EC-EWN-000606 de 8 de agosto de 2024
29	correo ANIN1-EC-RESEWN-021519 de 8 de agosto de 2024
30	correo ANIN1-EC-PCom-236480 de 20 de agosto de 2024
31	Correo CNPH-EC-CCom-012479 de 27 de agosto de 2024
32	correo ANIN1-EC-PCom-240558 de 4 de setiembre de 2024
33	correo ANIN1-EC-PCom-245878 de 20 de setiembre de 2024
34	correo CNPH-EC-CCom-012930 de 2 de octubre de 2024
35	correo ANIN1-FB-233005 de 3 de octubre de 2024
36	correo ANIN1-FB-235895 de 10 de octubre de 2024
37	correo ANIN1-EC-RESEWN-023752 de 18 de octubre de 2024
38	Nota Técnica 100013-UKD001-000-XX-TN-QS-000002 "Yungay - Estrategias para gestionar los costos de mantenimiento preventivo y garantizar el cumplimiento de la CCO" de 21 de noviembre de 2024.
39	correo ANIN1-EC-PCom-272338 de 16 de diciembre de 2024
40	correo CNPH-EC-CCom-014851 de 21 de enero de 2025
41	correo CNPH-EC-CCom-015309 de 28 de febrero de 2025
42	correo ANIN1-FB-304422 de 4 de marzo de 2025
43	correo ANIN1-FB-309780 de 13 de marzo de 2025
44	Memorando N° D00010779-2024-ANIN/DIME de 17 de diciembre de 2024 y la Resolución Jefatural N° 000014-2025-ANIN/JEF de 28 de febrero de 2025, remitidos mediante correo ANIN1-FB-312811 de 19 de marzo de 2025.
45	correo ANIN1-EC-PMI-000742 de 20 de marzo de 2025
46	Evento Compensable N° 103, remitido por el Contratista al Gerente de Proyecto mediante correo CNPH-EC-CCom-016014 de 21 de mayo de 2025.
47	correo ANIN1-EC-PCom-318248 de 30 de mayo de 2025
48	correo ANIN1-EC-PMI-000799 de 8 de junio de 2025
49	correo CNPH-EC-CCom-016294 de 7 de julio de 2025
50	correo ANIN1-EC-NCE-00195 de 30 de junio de 2025
51	correo ANIN1-EC-RNCE-000257 de 30 de junio de 2025
52	correo ANIN1-ECC-RCQ-004498 de 1 de agosto de 2025
53	correo CNPH-EC-CEQ-000078 de 3 de setiembre de 2025
54	correo ANIN1-ECC-RCQ-005095 de 4 de noviembre de 2025
55	Correo ANIN1-EC-PCom-338252 de 12 de setiembre de 2025
56	correo CNPH-EC-CCom-014495 de 18 de diciembre de 2024
57	requerimiento de información solicitado por la Comisión de Control al Gerente de Proyecto mediante correo de 17 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

N°	Documento
58	requerimiento de información solicitado por la Comisión de Control a la Directora del Hospital de Yungay mediante correo de 29 de octubre de 2025
59	Correo electrónico del Gerente de Proyecto a la Comisión de Control de 27 de octubre de 2025.
60	Convenio entre GORE ANCASH y ANIN, suscrita el 14 de enero de 2025.
61	Correo electrónico de 24 de octubre de 2025, de la Comisión de Control al funcionario de la DGERM en el Hospital de Yungay
62	Correo electrónico de 3 de noviembre de 2025 del funcionario de la DGERM en el Hospital de Yungay a la Comisión de Control.
63	correo ANIN1-EC-PCom-338108 de 11 de setiembre de 2025
64	correo CNPH-EC-CCom-016982 de 4 de noviembre de 2025
65	"Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura, Equipamiento y Recursos Mobiliarios 2025" aprobado por el Jefe de la ANIN, mediante Resolución Jefatural del 28 de febrero de 2025



Firmado digitalmente por
 CURI DAVÁLOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTRERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

APÉNDICE N° 5

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021.

- Hito de Control N° 8: “Avance en la Ejecución de las Intervenciones de la cartera Salud, en el marco del contrato de Estado a Estado, al mes de agosto de 2021”, comunicado con el Oficio N° 000329-2021-CG/MPROY de 27 de setiembre de 2021.
- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO SUBSISTE	
Incumplimiento del Contrato Operativo en el aseguramiento para la culminación de la construcción y entrega de ocho (8) establecimientos de salud al mes de julio de 2021, afectaría el mejoramiento de las prestaciones del servicio de salud en las regiones afectadas por el Fenómeno del Niño.	I. Informe N° 0036-2021-ARCC/DEA/UGMCEE de 27 de octubre de 2021, mediante el cual la ARCC remitió la Adenda N° 02 al Contrato Operativo suscrita al 9 de setiembre de 2021. La evaluación de la información antes señalada, se encuentra detallada en el Apéndice N° 4 del Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000088-2022-CG/MPROY de 20 de abril de 2022.	De acuerdo al Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3484-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de abril de 2022, el estado de la situación adversa es: No Subsiste. Cabe señalar que, la evaluación de la situación adversa se realizó de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, vigente hasta el 2 de enero de 2022. En tal sentido, la condición “no subsiste” corresponde al formato publicado en el portal web de la CGR según lo dispuesto en la Tercer Disposición Complementaria Final de la citada Directiva.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
Incumplimiento de las fechas claves y retraso en la ejecución de actividades que forman parte de la ruta crítica de los Hospitales de Apoyo de Pomabamba y de Yungay, generaría el desplazamiento en la culminación de los hospitales, en el plazo establecido en el contrato NEC suscrito.	II. Oficio N° 00186-2022-ARCC/DE, de 18 de febrero de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022. III. Oficio N° 117-2022-ARCC/DE, de 05 de setiembre de 2022 por el que la Entidad comunicó las acciones adoptadas a través del Informe N° 0122-2022-ARCC-DE-DISS-PRGR, el Informe N° 0091-2022-ARCC-DE-DISS-PRGR, el Informe N° 114-2022-ARCC/DE/DISS-JACI y el Informe N° 00049-2021-ARCC/DE/DISS-PRGR, documentos adjuntos a la Nota de Elevación N° 068-2022-ARCC/DE/DEA. La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 11125-2022-CG/MPROY-SCC de 10 de octubre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000274-2022-CG/MPROY de 11 de octubre de 2022.	De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC del 13 de diciembre de 2022, el estado de la situación adversa es “Corregida”. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, si bien la situación adversa ha sido corregida, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	IV. Oficio N° 1583-2022-ARCC/DE de 10 de noviembre de 2022, donde el director ejecutivo de la ARCC remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las nuevas acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas subsistentes señaladas en los Informes de Hitos de Control N°s 19209-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 08), 3486-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 15), 3733-2022-CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 17), 3961-2022- CG/MPROY-SCC (Hito de Control N° 19) y 3962-2022-CG/MPROYSCC (Hito de Control N° 20). La evaluación de las acciones comunicadas con los documentos antes listados, se encuentra detallado en el Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 29474-2022-CG/MPROY-SCC de 13 de diciembre de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000349-2022- CG/MPROY de 14 de diciembre de 2022.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: DESESTIMADA	
Aceptación de los hospitales temporales de contingencia de los hospitales de apoyo de Pomabamba y hospital de apoyo de Yungay, sin cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato NEC, afectaría la calidad en la prestación de los servicios de salud en los referidos establecimientos de salud, y además podría generar reajustes en el cálculo de penalidades aplicables.	V. Oficio N° 00186-2022-ARCC/DE, de 18 de febrero de 2022. La Entidad adjunta la siguiente documentación: - Nota de Elevación N° 12-2022-ARCC/DEA de 17 de febrero de 2022. - Nota de Elevación N° 005-2022-ARCC/DE/DISS de 10 de enero de 2022. - Informe N° 004-2022-ARCC/DE/DISS-JACI de 7 de enero de 2022. - Informe N° 00001-2022-ARCC/DE/DISS-PRGR de 6 de enero de 2022. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallado en el Apéndice N° 4 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N° 000093-2022-CG/MPROY de 25 de abril de 2022. • Mediante oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF de 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, que remite, entre otros, el Informe N° 00003-2024-JMCD/ANIN/DIME emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital Pomabamba el 18 de enero de 2024 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ANIN respecto a la situación adversa N° 3. - El Gerente de Proyecto indica que se está solicitando a la contratista los Manuales de operación y mantenimiento, y los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura e instalaciones del hospital de contingencia. • Mediante oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF del 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, que remite, entre otros, el Informe N° 005-2024-ANIN/DIME/CISS/GP-EDDB emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Yungay el 17 de enero de 2024 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ANIN respecto a la situación adversa N° 3.	De acuerdo al Apéndice N° 5 del Informe de Hito de Control N° 3486-2022-CG/MPROY-SCC de 22 de abril de 2022, el estado de la situación adversa es “Desestimada”. Sin perjuicio del estado de situación adversa, si bien la situación adversa ha sido desestimada, esta condición no interfiere en las acciones de control posterior que corresponda, que -de ser el caso- las decisiones discrecionales serán evaluados por los resultados de los objetivos y metas planteadas, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional. <u>Actualización al 13 de marzo de 2024</u> De acuerdo a lo mencionado por el Gerente de Proyecto del hospital de Pomabamba, se está solicitando información de operación y mantenimiento al contratista por lo que corresponde a la ANIN comunicar la respuesta y medidas que se ejecutarán. Por otro lado, de acuerdo a lo mencionado por el Gerente de Proyecto del Hospital de Yungay en el mes de diciembre de 2022 se aplicó la penalidad por retraso en el cumplimiento de la SC-01; sin



Firmado digitalmente por
 CURI DAVALOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTRERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	- El Gerente de Proyecto indica que la Gerencia de Proyecto de la ARCC, de acuerdo a la Clausula X7, aplicó la penalidad por retraso en la fecha de culminación de la Seccional 01: CS-01 TERMINACIÓN DEL HOSPITAL TEMPORAL DE CONTINGENCIA, ascendiendo al monto de S/. 1,280,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), en el mes de diciembre de 2022.	embargo, esta penalidad es respecto al retraso en el cumplimiento de la fecha clave y no por los defectos que se encontraron cuando se aceptó la fecha clave. Asimismo, es de considerar que lo comunicado por la ANIN / Gerente de Proyecto no menciona ninguna variación con relación a las decisiones adoptadas una vez recibido el Informe de Hito de Control N° 19209-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de setiembre de 2021. Por lo señalado, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, continúa en estado de “Desestimada”.

Informe de Hito de Control N° 12474-2023-CG/MPROY-SCC de 7 de julio de 2023.

Hito de Control N° 1: “Avance en la ejecución del Hospital de apoyo Pomabamba II-1 (Paquete 2)”, comunicado con el Oficio N° 000280-2023- CG/MPROY de 10 de julio de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Deflexiones y fisuras advertidas en losas de techo del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, que afectan su capacidad de carga; se encuentran sin atención por un periodo de hasta un año, situación que no garantizaría la seguridad y calidad de la infraestructura.	• Oficio N° 609-2023-ARCC/GG de 10 de agosto de 2023, al cual se adjunta el memorando N° 3035-2023-ARCC/DE/DISS de 9 de agosto de 2023, en donde el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emite el 2 de agosto de 2023 el informe N° 126-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/APOG de 2 de agosto de 2023, en donde informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 1. La evaluación de las acciones comunicadas se encuentra detallada en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023 elaborado por la Comisión de Control y comunicado a la ARCC mediante el Oficio N°000440-2023-CG/MPROY de 16 de octubre de 2023. • Mediante Oficio N° 1229-2023-ARCC/GG con fecha 29 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5288-2023-ARCC/DE/DISS del 29 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1405-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°104-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 28 de diciembre de 2023 menciona que se determinó la contratación de una empresa especializada para la evaluación integral del proyecto como consta en la comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCOM-139594, el cual no generará eventos compensables al proyecto.	De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 23056-2023-CG/MPROY-SCC de 13 de octubre de 2023, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”. De acuerdo a lo indicado en el Apéndice N° 5 del Informe de Control Concurrente N° 4231-2024-CG/MPROY-SCC de 11 de marzo de 2024, el estado de la situación adversa es: “No Corregida”. Actualización al 13 de marzo de 2024 De acuerdo a lo mencionado por el Gerente de Proyecto, la empresa “G.C.A.Q. INGENIEROS CIVILES S.A.C”, viene presentando informes donde han evidenciado el motivo de las fallas, así también proponen el reforzamiento en base al resultado de la evaluación; sin embargo, a la fecha de la presente evaluación aún no se han realizado las acciones correctivas por lo que corresponde a la ANIN comunicar la subsanación ejecutada por el Contratista para el levantamiento de la presente situación adversa.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Adicional a ello, el Gerente de Proyecto indica que se está trabajando en la evaluación integral estructural del bloque A (aislado) según el cronograma de trabajo de la empresa especialista. - Mediante oficio N° D00000075-2024-ANIN/JEF del 5 de marzo de 2024, se adjunta la nota de Elevación N° D00000007-2024-ANIN/DIME del 29 de febrero de 2024, que remite, entre otros, el Informe N° 00003-2024-JMCD/ANIN/DIME emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital Pomabamba, emitido el 18 de enero de 2024 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ANIN respecto a la situación adversa N°3. - El Gerente de Proyecto indica que la empresa "G.C.A.Q. INGENIEROS CIVILES S.A.C A la fecha de hoy han presentado los siguientes entregables: - Plan de Trabajo de la Evaluación Integral Estructural de los Bloques A (Aislados), B, C, D, E, F, G, H, Muros de Contención y Estabilidad enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-007802 del 6 de diciembre de 2023. - Entregable 2 (Preliminar) - Informe de Evaluación Integral Estructural de los Bloques Exteriores B, C, D, E, F, G, H. enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-007428 del 10 de noviembre de 2023. - Entregable 2 (Final)- Informe de Evaluación Integral Estructural de los Bloques Exteriores B, C, D, E, F, G, H. enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-007705 del 30 de noviembre de 2023. - Entregable 3 - Informe de Propuestas de intervención para solución en los bloques exteriores B, C, D, E, F, G, H enviado mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-008260 del 29 de diciembre del 2023. - Informe de Evaluación Estructural de Bloque A (informe preliminar), entregable 4 enviado mediante correo Aconex el 18 de enero del 2024. Asimismo, el Gerente de proyecto indica que la empresa "G.C.A.Q. INGENIEROS CIVILES S.A.C", viene realizando la EVALUACIÓN INTEGRAL ESTRUCTURAL DE LOS BLOQUES A (AISLADO), B, C, D, E, F, G, H, MUROS DE CONTENCIÓN Y ESTABILIDAD DE TALUDES, DEL HOSPITAL DE APOYO POMABAMBA, donde han evidenciado el motivo de las fallas, así también proponen el reforzamiento en base al resultado de la evaluación.	Asimismo, habiendo pasado más de 45 días de advertido esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, a pesar de que se observan acciones por parte del Gerente de Proyecto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, registra/mantiene el estado de "No Corregida".



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC de 14 de diciembre de 2023.

Hito de Control N° 2: “Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1” (Paquete 2), que se realiza en el Marco del Contrato de Estado a Estado al mes de diciembre de 2023”, comunicado con el Oficio N° 000593-2023-CG/MPROY de 14 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: 5

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Presentación incompleta del segundo entregable del servicio de “Evaluación Integral Estructural de los Bloques A (aislado), B, C, D, E, F, G, H, Muros de Contención y Estabilidad de Taludes del Hospital de Pomabamba”, incumple el alcance de los términos de referencia; situación que no permitirá determinar las causas de las fisuras y deflexiones, el estado de la estructura afectada y, en consecuencia, la solución idónea frente a los defectos advertidos.	Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG de 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°1. -Respecto a la contratación de la empresa especializada para el Servicio de evaluación integral de los bloques A (aislado), B, C, D, E, F, G, H, muros de contención y estabilidad de taludes, del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, el Gerente de Proyecto indica que no generará Eventos Compensables. -El Gerente de Proyecto indica que el reinicio de las actividades sólo dependerá de la opinión de la empresa especializada contratada de acuerdo a lo indicado en la comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom-139594. -Las instrucciones N° 021 y 022, se enmarcan principalmente en las recomendaciones y conclusiones emitidas por la empresa especializada “Gallegos Casabonne Arango Quezada”, por ello se determinó el reinicio parcial de las actividades relacionadas a la reparación de fisuras y segregaciones en los bloques exteriores a excepción de los bloques A y G. Finalmente, el Gerente de Proyecto concluye mencionando que, no ha dado conformidad a ningún entregable puesto que el análisis de la evaluación integral del proyecto aún no concluye.	La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el Informe de Hito de Control N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos: <i>“De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i> <i>Si bien la Gerencia del Proyecto no ha dado conformidad a los entregables presentados por la Contratista, no se aprecia un pronunciamiento sobre los estudios faltantes en el entregable 2, de acuerdo al alcance de los términos de referencia, de la empresa especializada para la evaluación integral del proyecto”</i> Por otro lado, habiendo transcurrido más de 45 días calendario de comunicada esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, registra el estado de “No corregida”.
	Mediante el oficio N° D00000891-2024-ANIN/JE de 15 de julio de 2024 el jefe de la ANIN remite por mesa de partes virtual de la Contraloría (recibido/presentado el 16 julio de 2024),entre otros, el Informe N° D00000024-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de 1 de julio del 2024 emitido por Jorge Magno Choes Dávila, Gerente de Proyecto de Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 con el cual informa las acciones correctivas realizadas para la corrección de las situaciones adversas comunicada en el Informe de Hito de Control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC, entre ellas, respecto a la situación adversa N° 1, al respecto: <i>“Al respecto:</i>	Actualización al 18 de julio de 2024 En principio, precisar de acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de “No corregida”. Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 viene efectuando



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<i>El consultor especializado e imparcial, de acuerdo a la apreciación de la comisión de control, presentó el entregable 2 con algunas omisiones, se aclara que se contrató una empresa experta, para contar con un juicio de experto, cuyas conclusiones respecto al problema, sean tomadas como válidas con la finalidad de destrabar la situación de paralización del proyecto.</i> <i>La Gerencia de turno, considerando las conclusiones del evaluador experto, las cuales mencionan:</i> • Punto G. De la revisión de información de resultados del levantamiento de niveles de losas de techo y vigas en bloques exteriores (C, D1, E, F, G y H) realizado por el Consorcio, podemos informar que, en las condiciones actuales de obra construida a nivel de casco estructural, incluyendo tabiquería, las deflexiones producidas son mínimas, muy por debajo de lo admitido en los reglamentos para vigas y losas, en algunos casos retienen una porción de contraflecha. • Punto H. De la evaluación estructural de los bloques Exteriores podemos concluir que presentan una estructura en general Conforme y que las no conformidades encontradas en Obra son principalmente defectos por procedimiento constructivo que no tiene implicancia en la capacidad estructural de las edificaciones, <i>De acuerdo al juicio de experto de evaluador imparcial, se ha determinado el origen de las fisuras, y estas no comprometen la seguridad estructural de dichas edificaciones. Asimismo, el evaluador recomienda iniciar de inmediato las reparaciones de acuerdo a los procedimientos indicados en el entregable 2.</i> (...) <i>Sin perjuicio de ello, esta Gerencia trasladó al contratista gestor CPH mediante código Aconex ANIN1-EC-PCOM-198767, la Nota Técnica 100015-UKD001-000-ZZ-TN-ST-000012 de UKDT, en relación al Entregable 2 (Final) - Informe de Evaluación Integral Estructural de los Bloques Exteriores B, C, D, E, F, G, H, para la atención pertinente. A la fecha no tenemos respuesta por parte de CPH.</i>	acciones respectivas relacionadas a la situación adversa detectada, entre ellas, la contratación de una empresa consultora experta, donde concluye que el origen de las fisuras, no comprometen la seguridad estructural de las edificaciones, recomendando el evaluador iniciar de inmediato las reparaciones de acuerdo a los procedimientos indicados en el entregable 2, en mérito a ello, se aprecia que solicita una reactivación de las obras exteriores, a excepción del bloque A, además de iniciar reparaciones de fisuras y segregaciones en cisternas, no obstante dichas acciones no implementaría la situación adversa identificada. En efecto, por haber superado el plazo máximo de 45 días calendario establecido para corrección de la situación adversa identificada, esta registra/mantiene el estado de "No Corregida" según lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
Deficiencias en la memoria de cálculo y en el Dossier de Calidad de los Dispositivos Sísmicos, generan incertidumbre respecto a los resultados obtenidos de los ensayos de laboratorio realizados a los mismos; situación que afectaría el desempeño del sistema de aislamiento sísmico del Hospital de Apoyo de Pomabamba II-1 ante la ocurrencia de un evento sísmico.	• Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 2. - Respecto a la memoria de cálculo del sistema de aislamiento, el Gerente de Proyecto mencionó que se realizaron diversos estudios donde se determinó el periodo fundamental del terreno, estudio llevado a cabo por la empresa ZEAR ENGINEERING mediante el Informe de Mecánica de Suelos Complementario Hospital Pomabamba II-1, determinando que el periodo	La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos: <i>"De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i> <i>Según lo informado por el Gerente de Proyecto, se ha verificado la existencia del estudio referente al periodo fundamental del terreno, por lo cual se estaría cumpliendo lo establecido por la Norma Técnica E.031.</i>



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	fundamental de vibración del terreno es de 0.24s a 0.29s. - Respecto al Dossier de Calidad de los Aisladores y Deslizadores Sísmicos, el Gerente de Proyecto indica que los resultados de los ensayos fueron revisados y aprobados por el proyectista estructural de la empresa TURJIMSA, de acuerdo al artículo 7.2 de la NTP E031 Aislamiento Sísmico. - Respecto a la incompatibilidad de los documentos de certificados de calibración, así como la omisión del certificado de calibración de la prensa de ensayo de los deslizadores sísmicos, el Gerente de Proyecto solicitó al contratista CPH la aclaración de las observaciones mediante comunicación Aconex N° ARCC1-EC-PCom-172033.	Con respecto a los resultados de los ensayos, el Gerente de Proyecto indica que fueron revisados por el proyectista, sin embargo, el Capítulo VII Revisión del Diseño en su artículo 27.2 de la Norma Técnica E.031 indica que la revisión debe ser realizada por ingeniero(s) civil(es) colegiado(s) y habilitados(s) independiente del proyectista y del fabricante o proveedor de dispositivos, con experiencia demostrada en proyectos que incluyan sistemas de aislamiento sísmico. En ese sentido el que los resultados hayan sido revisados por el proyectista TURJIMSA incumple lo establecido por la NTE 031 Aislamiento Sísmico. En relación a los certificados de calibración de las máquinas utilizadas durante la ejecución de los ensayos de los prototipos y dispositivos sísmicos, se ha verificado la comunicación Aconex del Gerente de Proyecto hacia el Contratista Gestor para la aclaración de la documentación solicitada". Sin embargo, si bien, inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", de lo cual se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.
	Mediante Oficio N° D00000891-2024-ANIN/JEF de 15 de julio de 2024, - presentado por mesa de partes virtual de la Contraloría el 16 de julio de 2024 – el jefe de la ANIN remite el Informe N° D00000024-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de 1 de julio del 2024 del Gerente de Proyecto, con el cual informa las acciones correctivas realizadas a las situaciones adversas identificadas comunicadas en el informe de hito de control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC, entre ellas, respecto a la situación adversa N° 2, al respecto: " (...)	Actualización al 18 de julio de 2024 En principio, precisar de acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de "No corregida". Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que el Gerente de



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<u>De la memoria de cálculo del sistema de aislamiento:</u> <i>El proyecto realizó diversos estudios geofísicos entre ellos un estudio MASW de donde se determinó los perfiles de suelo del terreno mediante las velocidades de onda Vs y se determinó el período fundamental del suelo (...) es parte del documento 100015-CNPH001-262-XX-RP-GE-000102</i> <u>"Informe Memoria – Estudio de Mecánica de Suelos Complementario Hospital Pomabamba", en cuyos anexos se pueden observar los resúmenes de los ensayos..."</u> <i>En ese sentido, se demuestra que si se realizaron los ensayos necesarios para verificar que el período fundamental de vibración del suelo Ts (s) es menor a 0.6s, no es necesario realizar un estudio de peligro sísmico o estudio de sitio para el diseño del sistema de aislamiento sísmico."</i> Y en referencia al dossier de calidad de los aisladores y deslizadores sísmicos: <u>"Del dossier de CALIDAD de los aisladores y deslizadores sísmicos:</u> <i>"El dossier de calidad de los aisladores y deslizadores sísmicos fue aceptado por la Gerencia de Proyecto del año 2021; así mismo, los resultados de los ensayos de los aisladores sísmicos fueron revisados y aprobados por el proyectista estructural de la empresa TURJIMSA, de acuerdo a lo indicado en el artículo 7.2 de la NTP E031 Aislamiento Sísmico.</i> <i>Respecto a lo indicado por la Contraloría en la situación adversa 2, sobre incompatibilidades de forma en los documentos de certificados de calibración, así como la omisión del certificado de calibración de la prensa de ensayo de los deslizadores sísmicos," [sic]</i>	Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 viene efectuando acciones respectivas relacionadas a la situación adversa N° 2 comunicada; no obstante, dichas acciones no implementarían la situación adversa identificada. Al respecto, se menciona que: Respecto a la memoria de Cálculo del Sistema de Aislamiento. Se demuestra la realización de los ensayos obteniendo un periodo fundamental menor a 0.6s, por lo cual no es necesario realizar el estudio de peligro sísmico o estudio de sitio. Respecto al Dossier de Calidad de los Aisladores Se menciona que la empresa TURJIMSA revisó y aprobó la realización de los ensayos. Sin embargo, no hace mención a las incompatibilidades de las capacidades de las maquinas con las que se realizaron dichos ensayos, por lo que las acciones no implementarían la situación adversa identificada. Sin embargo, habiendo transcurrido más de 45 días calendario de comunicada esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: NO CORREGIDA.	
Falta de ajuste de los pernos de anclaje de los dispositivos sísmicos afectaría el funcionamiento del sistema de aislamiento sísmico ante la ocurrencia de un evento sísmico; mientras que, el pago por la contratación de un servicio para realizar el torque con el objeto de subsanar los defectos en el ajuste de pernos, generaría mayores costos al proyecto.	- Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N° 5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N° 1384-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 3. -El Gerente de Proyecto indica que el alcance de la empresa FLESAN consistía en la instalación de los aisladores sísmicos, ajustando los pernos con fuerza manual de forma preliminar para continuar con la construcción de los elementos de concreto armado superiores, según lo indicado por la empresa FREYSSINET TIERRA ARMADA DEL PERU.	La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos: <i>"De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i> <i>Si bien la Gerencia del Proyecto indica que el alcance de la empresa FLESAN debía ser el ajuste de pernos de forma preliminar, se aprecia en los registros de control de calidad emitidos por el contratista FLESAN, que se realiza el ajuste de pernos</i>



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	-El Gerente de Proyecto menciona que la contratación de la empresa SAING CONSULTING, no fue con motivo de subsanar ningún defecto, ya que no lo había, sino que fue con el objetivo de completar el ajuste de pernos a su estado definitivo, ya que se tenía la estructura completada al 100%. -Respecto a los pernos encontrados sin ajustar, el Gerente de proyecto indica que siendo la contratista CPH responsable de la calidad de los trabajos y de los subcontratistas bajo su gestión, se solicitó al contratista que realice una inspección y reajuste de estos pernos con el uso de un torquímetro lo cual se evidencia en el correo Aconex N° CNPH-EC-CCom-008127.	(torqueo) luego de cinco (5) días de realizado el vaciado indicado en los protocolos aprobados. Así mismo, el procedimiento de instalación de la empresa FREYSSINET TIERRA ARMADA DEL PERU, menciona que únicamente debe aplicarse el torque de ajuste mínimo indicado en las tablas 1 y 2 y estos serán aplicados luego de siete (7) días de realizado el vaciado) Respecto a la contratación de la empresa SAING CONSULTING, el Gerente de Proyecto indica que no fue con motivo de subsanar un defecto, sin embargo, la contratación fue a raíz de la existencia de la Notificación de Obra Defectuosa NOD 152 del 21 de julio de 2022, estando ya para esa fecha la construcción del 100% del casco gris. Adicional a ello mencionamos que el ajuste de los pernos fue realizado a finales de marzo de 2023, estando los aislados sujetos al 100% de la carga del casco gris, pudiendo haber afectado los dispositivos instalados. Finalmente, referente a los pernos de los deslizadores sísmicos que encontró la Comisión de Control con falta de ajuste, se ha revisado la comunicación del Contratista indicada por el Gerente de Proyecto y se habría realizado el ajuste de los pernos observados". Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.
	Mediante Oficio N° D00000891-2024-ANIN/JEF de 15 de julio de 2024, - presentado por mesa de partes virtual de la Contraloría el 16 de julio de 2024 – el jefe de la ANIN remite el Informe N° D00000024-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de 1 de julio del 2024 del Gerente de Proyecto, con el cual informa las acciones	Actualización al 18 de julio de 2024 En principio, de acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	correctivas realizadas a las situaciones adversas identificadas comunicadas en el informe de hito de control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC, entre ellas, respecto a la situación adversa N° 3, donde se indica además el motivo de la contratación de la empresa SAING CONSULTING y las acciones adoptadas, al respecto: " (...) <i>"Es preciso indicar que el alcance de la empresa FLESAN consistía en la instalación de los aisladores sísmicos. En este proceso los aisladores y deslizadores sísmicos reciben un ajuste de pernos con fuerza manual de forma preliminar, que permite su fijación para seguir con la construcción de los elementos de concreto armado superiores. Esto puede verificarse en el procedimiento de instalación indicado por la empresa FREYSSINET TIERRA ARMADA DEL PERÚ.</i> <i>La contratación de la empresa SAING CONSULTING, no fue con motivo de subsanar ningún defecto, ya que no lo había, sino que fue con el objeto de completar el ajuste de pernos a su estado definitivo, ya que se tenía la estructura completada al 100%, así mismo la empresa SAING CONSULTING realizó el desmontaje de los brazos de fijación de los deslizadores.</i> <i>Cabe señalar que, este trabajo fue verificado y validado por la supervisión de obra Consorcio Supervisor Ancash, y la empresa SAING CONSULTING, presentó todos los procedimientos y certificados de sus equipos de torqueo. Sin embargo, siendo el contratista CPH responsable de la calidad de los trabajos y de los subcontratistas bajo su gestión, se solicitó al contratista que realice una inspección y reajuste de estos pernos con el uso de un torquímetro."</i>	Simultáneo" la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de "No corregida". Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 viene efectuando acciones respectivas relacionadas a la situación adversa N° 3 comunicada; no obstante, dichas acciones no implementarían la situación adversa identificada por lo siguiente. Al respecto, la Comisión de Control menciona que el Gerente de Proyecto ha implementado acciones para la corrección de la situación adversa; sin embargo, habiendo transcurrido más de 45 días calendario de comunicada esta Situación Adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No corregida.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4	ESTADO: NO CORREGIDA	
Sistema de micropilotes ejecutado y relleno de concreto por ejecutar, constituyen cargas no consideradas en el diseño del muro de contención en construcción; situación que incidiría en su desempeño, ocasionando sobreesfuerzos y daños en la estructura.	Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N° 4. -A la fecha 16/12/2023 todavía no se culmina el muro de contención definitivo, faltando los sectores 1 y 2. -A la fecha 16/12/2023, para los sectores 1-2 y 8-9-10 se ha aceptado rellenar las juntas con concreto ciclópeo, sin embargo, aún no se ha realizado ningún relleno entre el muro de micropilotes y muro de contención de concreto, asimismo se está evaluando la mejor propuesta técnica económica para el relleno en los sectores 3,4,5,6 y 7.	La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959 -2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos: <i>"De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente:</i> <i>La Gerencia del Proyecto ha indicado que aún no se culmina la construcción del muro de contención, así como la realización de rellenos entre el muro de contención y la pantalla de micropilotes.</i> <i>Asimismo, el Gerente de Proyecto ha emitido la comunicación Aconex solicitando al Contratista Gestor la realización del análisis estructural que deberá garantizar que el muro de</i>



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	-El Gerente de Proyecto indica, que si bien es cierto para el caso del peso del material de relleno entre muro de contención y los micropilotes, existiría la acción de la masa de relleno sobre el talón de algunos muros de contención, esta propuesta presentada por el contratista aún no ha sido aceptada por esta Gerencia, por lo que se solicitará al contratista que realice el análisis de dichos muros considerando la masa de relleno de concreto sobre el talón o en dichas zonas de muros con talón se considere un relleno con afirmado. -El Gerente de Proyecto indica que mediante comunicación Aconex N° ARCC1-WTRAN-453396, en el documento N° 100015-CNPH001-000-XX-RP-GE-000003 se solicitó al contratista lo siguiente: "En la parte estructural deberá garantizar que el muro de contención de concreto (Contrafuerte) soporte las cargas del mismo muro de micropilotes y de las juntas de concreto que se llegarán a realizar.	<i>contención soporte las cargas de la pantalla de micropilotes, así como también, el relleno que se utilizará".</i> Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", de lo cual se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.
	• Mediante Oficio N° D00000891-2024-ANIN/JEF de 15 de julio de 2024, - presentado por mesa de partes virtual de la Contraloría el 16 de julio de 2024 – el jefe de la ANIN remite el Informe N° D00000024-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de 1 de julio del 2024 del Gerente de Proyecto, con el cual informa las acciones correctivas realizadas a las situaciones adversas identificadas comunicadas en el informe de hito de control N° 29282-2023-CG/MPROY-SCC, entre ellas, respecto a la situación adversa N° 4, donde se indica: " • <i>UKDT envía a ANIN respuesta al documento "Informe de Solicitud de Cambio – "Relleno de Concreto entre Micropilotes y Muros de Contención", Zonas del 2 al 8" 100015- CNPH001-000- XX-RP-ST-000064_C03 emitido por el Consorcio Perú Health.</i> • <i>Mediante correo Aconex ANIN1-WTRAN-491384 de fecha 12 de marzo del 2024, se RECHAZA, el Informe de Solicitud de Cambio – "Relleno de Concreto entre Micropilotes y Muros de Contención, Zonas del 2 al 8" – Hospital Pomabamba.</i> • <i>A la fecha 01/07/2024 no se ha realizado ningún relleno entre el sistema de micropilotes y muros de contención de concreto, en los sectores 1-2 y 8-9-10; asimismo, se continúan evaluando la mejor propuesta técnica económica para el relleno entre los sectores 3, 4, 5, 6 y 7.</i> • <i>Mediante el documento 100015-CNPH001-000-XX-RP-ST-000040, el gerente de turno aceptó rellenar las juntas con concreto ciclópeo entre los micropilotes y muros de contención en los sectores 1 -2 y 8-9-10. Indicando que, Es una mejora del procedimiento constructivo, ya que la distancia del muro de contención y el muro de micropilotes es de 0.50m aproximadamente.</i>	Actualización al 18 de julio de 2024 En principio, de acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de "No corregida". Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que a julio de 2024 no se ha realizado ningún relleno entre el sistema de micropilotes y muros de contención de concreto, en los sectores 1-2 y 8-9-10, y para el relleno entre los sectores 3,4,5,6 y 7 se continúa evaluando la mejor propuesta técnica económica. Asimismo, para el caso del peso del material de relleno entre muro de contención y los micropilotes, existiría la acción de la masa de relleno sobre el talón de algunos muros de contención, esta propuesta presentada por el contratista aún no ha sido aceptada por el Gerente del Proyecto; al respecto se aprecia acciones respectivas relacionadas a la situación adversa N° 4 comunicada; no obstante, dichas acciones no implementarían la situación adversa identificada. En efecto, tener en cuenta que por haber superado el plazo máximo de 45 días calendario establecido para corrección de la situación adversa



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	- Mediante consulta técnica 10015-CPH-RFI-0460 de fecha 23 de junio del 2023 realizada al proyectista Turjimsa Consultores Ejecutores S.A.C. "INFORMACIÓN SOLICITADA: PARA EL RELLENO ENTRE PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN Y VIGA CABEZAL, DE LA MISMA FORMA COMO SE CONSIDERÓ EN LOS NIVELES INFERIORES, SE DEBERÁ COMPLETAR CON CONCRETO CICLÓPEO $F'c=100 \text{ KG/CM}^2 + 30\% \text{ P.G.}$ HASTA EL NIVEL DE LA VIGA CABEZAL DESDE EL NIVEL DE LA VIGA CABEZAL HASTA EL FONDO DE CIMENTACIÓN DE LOS CERCOS PERIMÉTRICOS, DEBERÁ RELLENARSE CON AFIRMADO COMPACTADO EN CAPAS DE 25CM". - Si bien es cierto para el caso del peso del material de relleno entre muro de contención y los micropilotes, existiría la acción de la masa de relleno sobre el talón de algunos muros de contención, esta propuesta presentada por el contratista aún no ha sido aceptada por esta Gerencia, por lo que solicitará al contratista que realice el análisis de dichos muros considerando la masa de relleno de concreto sobre el talón, o en dichas zonas de muros con talón se considere un relleno con afirmado."	identificada, registra/mantiene el estado de "No Corregida" según lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
SITUACIÓN ADVERSA N° 5	ESTADO: NO CORREGIDA	
El monto de la garantía de fiel cumplimiento no corresponde al porcentaje exigido en el contrato; situación que no permitiría garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista gestor.	- Mediante Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG con fecha 26 de diciembre de 2023, donde se adjunta el memorando N°5235-2023-ARCC/DE/DISS del 22 de diciembre de 2023, se remite dentro de este el informe N°1384-2023-ARCC/DE/DISS/CG2G el cual contiene el informe N°100-2023-ARCC/DE/DISS/G2G/JAMP emitido por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, emitido el 18 de diciembre de 2023 en el cual informa sobre las acciones realizadas por la ARCC respecto a la situación adversa N°5. - Mediante correo Aconex ARCC1-EC-PMI-000245 del 22/08/2023 se emite la instrucción del Gerente de Proyecto N°15-2023 ordenando al contratista Gestor dar cumplimiento a la opción X13 de la Ficha de Datos del Contrato, de acuerdo a la cual, "En caso el presupuesto estimado se incremente en cada sede, la garantía por el 10% del presupuesto actualizado debe presentarse en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación de la optimización del diseño final en cada sede". - Mediante correos Aconex CNPH-EC-Ccom-00611 del 26/08/2023 y CNPH-EC-CCom-006811 del 05/10/2023, el Contratista Gestor ha remitido las cartas N° 1914-2023-CPH y 2168-2023-CPH respectivamente, señalando los motivos que le dificultan obtener una Carta Fianza que cubra el 10% del presupuesto actualizado del proyecto. - Mediante correo ARCC1-EC-PCom-148022 del 23/10/2023, la Gerencia de Proyecto comunicó el incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas Z.X13 y Z.X14 por lo que se reiteró la instrucción referente a la actualización de la carta fianza. - Mediante correo ARCC1-EC-PCom-171658 del 19/12/2023 se reiteró a la contratista CPH el incumplimiento de la instrucción N° 015-2023.	La información remitida con el Oficio N° 1181-2023-ARCC/GG ha sido evaluada en el INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3959-2024-CG/MPROY-SCC del 27 de febrero de 2024 en los siguientes términos: "De la revisión de la documentación remitida por la ARCC a la Comisión de Control advierte lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha emitido la instrucción N°15-2023 solicitando al Contratista Gestor la actualización del Carta Fianza de Fiel Cumplimiento tal como lo estipula la cláusula X13 del contrato NEC suscrito entre ambas partes. Adicional a ello, el Gerente de Proyecto con fecha 23 de octubre de 2023 comunico al Contratista Gestor el incumplimiento de lo establecido en el contrato NEC, reiterándole la actualización de la carta fianza. Finalmente, el 19 de diciembre de 2023 la Gerencia de Proyecto volvió a reiterar al Contratista Gestor el incumplimiento de la instrucción N° 15-2023." Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral



Firmado digitalmente por
 CURI DAVÁLOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTRERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Finalmente, el Gerente de Proyecto concluye que viene haciendo el seguimiento al cumplimiento del Contratista Gestor de presentar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de acuerdo a las condiciones que exige la cláusula Z.X13 del Contrato de Gestión.	6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.
	Mediante Oficio N° D00000891-2024-ANIN/JEF de 15 de julio de 2024, - presentado por mesa de partes virtual de la Contraloría el 16 de julio de 2024 - el jefe de la ANIN remite el Informe N° D00000024-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de 1 de julio del 2024 del Gerente de Proyecto, con el cual informa las acciones correctivas realizadas a las situaciones adversas identificadas comunicadas en el informe de hito de control N° 29292-2023-CG/MPROY, entre ellas, respecto a la situación adversa N° 4, donde se indica: " (...) <i>Con relación al análisis de la CGR, se informa que mediante comunicación Aconex ARCC1-EC-PMI-000245 del 22.08.2023, se emite la Instrucción de Gerente de Proyecto N° 015-2023 ordenando al Contratista Gestor dar cumplimiento a la Opción X13 de la Ficha de Datos del Contrato, de acuerdo a la cual. " En caso el presupuesto estimado se incremente en cada sede, la garantía por el 10% del presupuesto actualizado debe presentarse en un plazo no mayor a 15 días, contados a partir del día siguiente de la aceptación del diseño final en cada sede"</i> <i>En respuesta a ello, mediante correos CNPH-EC-CCom-006111 del 26.08.2023 y CNPH-EC-CCom-006811 del 05.10.2023, el Contratista Gestor ha remitido las Cartas N° 1914-2023-CPH y 2168-2023-CPH respectivamente, señalando los motivos que le dificultan obtener una Carta Fianza que cubra el 10% del presupuesto actualizado del Proyecto, los cuales se resumen esencialmente en el incremento sustancial del Proyecto y las repercusiones que representa para la consecución de las cartas fianzas.</i> <i>En efecto, en la Carta N° 1914-2023-CPH del 26 de agosto del 2023, el Contratista Gestor señala que el incremento sustancial del precio del Proyecto (en más del 300%), constituyen circunstancias imprevisibles, extraordinarias e irresistibles para el Consorcio, ya que cuando ofertaron y suscribieron el contrato NEC con la ARCC, no se tenía cómo anticipar que el precio del proyecto se incrementaría al triple y, por ello se tiene la dificultad de conseguir una carta fianza de fiel cumplimiento por un porcentaje que es tres (3) veces más que aquel al que se habían comprometido; mientras que en Carta N° 2168-2023-CPH del 05 de octubre de 2023</i> <i>Sin perjuicio de lo señalado por la Contratista, mediante correo ARCC1-EC-PCOM-148022 del</i>	Actualización al 18 de julio de 2024 En principio, de acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de "No corregida". Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que la Entidad Contratante a través del Gerente de Proyecto desde agosto a octubre de 2023 ha venido exhortando/solicitando al Contratista el cumplimiento de la garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en la cláusula ZX.13 del Contrato NEC suscrito, esto es, entregar al Contratante dicha garantía de acuerdo al monto del presupuesto actualizado del Proyecto debido a su incremento financiero (más de 300%) y mantenerse vigente hasta la emisión del Certificado de Defectos; sin embargo, - según lo informado por el Gerente de Proyecto - el Contratista únicamente presenta carta fianza de garantía de fiel cumplimiento por el monto contractual, y no por el monto del presupuesto actual (incrementado), situación que sería aceptada por la Entidad, evaluando otras medidas que el modelo NEC permita, a fin de no generar un desfinanciamiento del Proyecto, así como evitar posibles conflictos y manifestaciones sociales. En efecto, tener en cuenta que por haber superado el plazo máximo de 45 días calendario establecido para corrección de la situación adversa identificada, registra/mantiene el estado de "No Corregida" según lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	23.10.2023, esta Gerencia ha cumplido con comunicar el incumplimiento de lo estipulado en las cláusulas Z.X13 (relativa a la garantía de Fiel Cumplimiento) y Z.X14 (relativa al Adelanto Directo), por lo que se reitera la instrucción referente a la actualización de la carta fianza. Por tanto, esta Gerencia evidencia que viene haciendo el seguimiento al cumplimiento del Contratista Gestor de presentar la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de acuerdo a las condiciones que exige la cláusula Z.Z13 del Contrato de Gestión y que tiene registrado que, a la fecha, el Contratista viene cumpliendo con mantener la vigencia de la citada garantía, aunque no por el monto total que exige al Contrato. Con relación a este último extremo, cabe señalar que aun cuando el Contratista no esté presentando las garantías de Fiel Cumplimiento de acuerdo al monto que contractualmente corresponde, si evidencia una intención de cumplir con su obligación de presentar esta garantía a través de la renovación oportuna de las cartas fianzas que ha logrado obtener, condición que está siendo ponderada en el marco del espíritu de confianza y cooperación mutuas establecidos en la cláusula 10.1 del Contrato de Gestión Opción F-Híbrido y teniendo en cuenta asimismo la complejidad del Proyecto, a fin de no generar un desfinanciamiento del mismo en tanto se evalúan otras medidas que el modelo de Contrato NEC permita, ya que dicho desfinanciamiento derivaría en la paralización definitiva del Proyecto y las consecuencias inherentes que ello implique tales como: <i>Incumplimiento de la meta de cubrir la brecha de salud que representa la ejecución de este Proyecto. Descontento de la población beneficiaria del proyecto, con la posible generación de conflictos y manifestaciones sociales que podrían tener repercusión en la imagen de capacidad de gestión de la ARCC.</i> <i>Conflictos legales con el Contratista Gestor por eventuales daños y perjuicios por no haber adoptado los mecanismos y filosofía del Contrato NEC ante la situación extraordinaria e imprevisible para las partes, del aumento del presupuesto total del Proyecto en un 200%.</i> <i>Finalmente, es importante mencionar que la alternativa de solución planteada para el caso del Hospital de Yungay, no podría ser aplicada por el momento para el Hospital de Pomabamba debido al impacto financiero negativo producto de la negociación."</i>	2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 7978-2024-CG/MPROY-SCC de 3 de abril de 2024.

Informe de Hito de Control N° 1: Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Yungay II-1. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, comunicado con el Oficio N° 000240-2024-CG/MPROY de 3 de abril de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	Actualización al 21 de mayo de 2024
Áreas consideradas en el diseño final de los ambientes “Recepción y selección de ropa sucia”, “Clasificación de la ropa sucia” y “Lavado de ropa” (UPS lavandería), así como las dimensiones y acabados de las pozas (lavadero) ubicadas entre los ambientes “Clasificación de la ropa sucia” y “Lavado de ropa”; incumplen lo exigido en la NTS 110-MINSA/DGIEM-V01, situación que afectaría el flujo de trabajo y pone en riesgo la salud del personal que labora en los mencionados ambientes del Hospital de Apoyo Yungay II-1.	Mediante Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 09 de mayo del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el Informe del Gerente de Proyecto, Ing. José Luis Nanfúñay Barragán, Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 9 de abril del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa N° 1.	En el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 9 de abril del 2024 remitido junto al Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 9 de mayo del 2024 se indica que la Gerencia de “Proyecto ha trasladado a la Contratista Consorcio Perú-Health dicha Situación Adversa a fin de obtener pronunciamiento de esta: <i>“Al respecto y en aplicación de las obligaciones establecidas en el contrato NEC3, Opción F, vía Aconex hemos notificado al Contratista Consorcio Peru-Health, la situación adversa a fin de como gestores del diseño y construcción del Hospital de Apoyo Yungay II-1, realicen los descargos correspondientes dentro del marco normativo y leyes aplicables que especifica el contrato (adjuntamos evidencia de la plataforma aconex)”.</i> Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo superado el plazo máximo de 45 días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva ° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. Actualización al 12 de junio de 2024 Mediante el Informe N° D00000030-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de fecha 24
	Mediante Oficio N° D00000597-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 6 de junio del 2024, el jefe de la ANIN comunica al Subgerente de Control de	



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Megaproyectos las acciones adoptadas para la corrección de la situación adversa, adjuntando el informe N° D00000030-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de 24 de mayo de 2024 de José Luis Nanfuñay Barragán, Gerente de Proyecto en el cual informa las acciones realizadas por su gestión con respecto a las Situaciones Adversas N° 1 y 2 y solicita plazo de 45 días adicionales para dar una respuesta técnica – contractual.	de mayo del 2024 remitido junto al Oficio N° D00000597-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 6 de junio del 2024 se indica que se los especialistas en Arquitectura Hospitalaria e Instalaciones Sanitarias vienen evaluando las respuestas dadas por la contratista a las Situaciones Adversas N° 1 y 2, por lo que solicitan una extensión de plazo de respuesta de 45 días adicionales (el subrayado es nuestro). Al respecto, la Comisión de Control aceptaría la extensión de plazo solicitado de 45 días adicionales, contados desde la notificación de informe de la Entidad, el cual vence el 3 de julio de 2024. Asimismo, informó las siguientes acciones adoptadas: “... a fin de comunicarle que con Oficio No 039-2024-ANIN/DIME/CISS/GPJLNB del 08 de abril del 2024 informamos que hemos notificado al Consorcio Perú - Health para que dé respuesta a las situaciones adversas identificadas y escritas en el Oficio No 000240-2024-CG/MPROY; en esta oportunidad el Consorcio el día 16 de mayo ha dado respuesta al requerimiento de sustento a las situaciones adversas identificadas; actualmente nuestros Ings. Especialistas en Arquitectura Hospitalaria e Instalaciones Sanitarias se encuentran evaluando las respuestas recibidas; en este contexto solicitamos tramitar extensión de plazo de respuesta de 45 días adicionales para dar una respuesta técnica-contractual que permita responder a la Contraloría General de la Republica en forma correcta”. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: Con acciones. Actualización al 4 de julio de 2024 A la fecha no se ha recibido por parte de la Entidad información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente situación adversa y, habiendo transcurrido más de 90 días calendario desde la notificación de informe de la Entidad (considerando el plazo adicional de 45 días calendario), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida .
	Mediante Oficio N° D00001417-2024-ANIN/JEF de 30 de septiembre del 2024, presentado en esa misma fecha por mesa de parte virtual de la Contraloría se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones correctivas y/o preventivas adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura respecto a las Situaciones Adversas N° 1 y 2, remitiendo para ello el informe N° D0000110-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de 4 de setiembre del 2024 de José Luis Nanfuñay Barragán, , indicando sobre la situación adversa N° 1 lo siguiente: <i>"En el Informe No Informe No 073-2024-ANIN/DIME/CISS/GP-JLNB del 01 de junio del 2024 hemos informado sobre los descargos presentados por contratista gestor CPH en los siguientes términos:</i> <i>La gerencia del proyecto dentro del marco del Contrato NEC3, Opción F, y con correo aconex No ANIN1-EC-PCOM-197448 del 05 de abril 2024, notifico al Consorcio Perú – Health las situaciones adversas recibidas de la Contraloría General de la Republica; en respuesta el contratista ha adjuntado la documentación sustentatoria a través del Consultor, con las respuestas dentro del marco normativo vigente.</i> <i>(...)</i> <i>el Informe del consultor TURJINSA analiza la observación dentro del marco técnico, concordado con la Norma técnica Sanitaria NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimiento del Sector Salud"; en ese contexto esta Gerencia considera que la responsabilidad de la gestión del diseño es estrictamente del Consorcio Perú – Health, a lo cual esta Gerencia considera que en su momento al Ex Gerencia de Proyecto del ARCC, acepto su diseño y ejecución.</i> <i>Esta gerencia considero aceptable el descargo realizado por el contratista gestor, el mismo que formo parte del Informe señalado el mismo que en su oportunidad adjuntamos."</i>	Actualización al 3 de octubre de 2024 De acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de "No corregida". Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que la contratista concluye que se debe retirar el lavadero B-66A destinado a remojo (prelavado) de ropa contaminada por duplicidad de función, dado que las lavadoras especificadas en el expediente de equipamiento realizan esa función, con lo cual se evita el riesgo de contaminación del personal que trabaja en dicha zona sucia cumpliendo con las normativas correspondiente a los procedimientos para el manejo de ropa hospitalaria del ministerio de salud de acuerdo a lo observado por la Comisión de Control, siendo aún materia de verificación en un próximo hito de Control, por lo que la situación adversa estaría con acciones. Sin embargo, al haber transcurrido más de 45 días calendario de notificada la situación adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
Grifería instalada en los servicios sanitarios de uso público del Hospital de Apoyo Yungay II-1 no cuenta con cierre automático, incumpliendo lo establecido en la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01; situación que no promueve el uso racional y eficiente del agua.	Mediante Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 9 de mayo del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el Informe del Gerente de Proyecto, Ing. José Luis Nanfuñay Barragán, Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 9 de abril del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa N° 2.	Actualización al 21 de mayo de 2024 En el Informe N° D00000046-2024-ANIN/DIME-JNB de fecha 09 de abril del 2024 remitido junto al Oficio N° D000108-2024-PCM-CONTROL-OCI de fecha 9 de mayo del 2024 se indica que la Gerencia de "Proyecto ha trasladado a la Contratista Consorcio Perú-Health dicha Situación Adversa a fin de obtener pronunciamiento de esta:



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Mediante Oficio N° D00000597-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 6 de junio del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el informe del Gerente de Proyecto, Ing. José Luis Nanfúñay Barragán, Informe N° D00000030-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de fecha 24 de mayo del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a las Situaciones Adversas N° 1 y 2.	<i>"Al respecto y en aplicación de las obligaciones establecidas en el contrato NEC3, Opción F, vía Aconex hemos notificado al Contratista Consorcio Peru-Health, la situación adversa a fin de como gestores del diseño y construcción del Hospital de Apoyo Yungay II-1, realicen los descargos correspondientes dentro del marco normativo y leyes aplicables que especifica el contrato (adjuntamos evidencia de la plataforma aconex)".</i> Sin embargo, si bien inicialmente la entidad adoptó acciones, estas no corrigen la presente situación adversa y habiendo a la fecha transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. <u>Actualización al 12 de junio de 2024</u> Mediante el Informe N° D00000030-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de fecha 24 de mayo del 2024 remitido junto al Oficio N° D00000597-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 6 de junio del 2024 se indica que se los especialistas en Arquitectura Hospitalaria e Instalaciones Sanitarias vienen evaluando las respuestas dadas por la contratista a las Situaciones Adversas N° 1 y 2, por lo que solicitan una extensión de plazo de respuesta de 45 días adicionales (el subrayado es nuestro). Al respecto, la Comisión de Control acepta la extensión de plazo solicitado de 45 días adicionales, contados desde la notificación de informe de la Entidad, el cual vence el 3 de julio de 2024. Asimismo, informó las siguientes acciones adoptadas: <i>"... a fin de comunicarle que con Oficio No 039-2024-ANIN/DIME/CISS/GPJLNB del 08 de abril del 2024 informamos que hemos notificado al Consorcio Perú - Health para que dé respuesta a las situaciones adversas identificadas y</i>



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
		<i>escritas en el Oficio No 000240-2024-CG/MPROY; en esta oportunidad el Consorcio el día 16 de mayo ha dado respuesta al requerimiento de sustento a las situaciones adversas identificas; actualmente nuestros Ings. Especialistas en Arquitectura Hospitalaria e Instalaciones Sanitarias se encuentran evaluando las respuestas recibidas; en este contexto solicitamos tramitar extensión de plazo de respuesta de 45 días adicionales para dar una respuesta técnica-contractual que permita responder a la Contraloría General de la Republica en forma correcta".</i> Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: Con acciones. Actualización al 4 de julio de 2024 A la fecha no se ha recibido por parte de la Entidad información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente situación adversa y, habiendo transcurrido más de 90 días calendario desde la notificación de informe de la Entidad (considerando el plazo adicional de 45 días calendario), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
	Mediante Oficio N° D00001417-2024-ANIN/JEF de 30 de septiembre del 2024, presentado en esa misma fecha por mesa de parte virtual de la Contraloría se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones correctivas y/o preventivas adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura respecto a las Situaciones Adversas N° 1 y 2, remitiendo para ello el informe N° D0000110-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de 4 de setiembre del 2024 de José Luis Nanfuñay Barragán, , indicando sobre la situación adversa N°2 lo siguiente: <i>"Así mismo la respuesta del Consorcio CPH fue evaluada por nuestro Ing. Especialista en instalaciones Sanitarias Arturo Palacin de la Gerencia del Proyecto, quien confirma que el contratista debe acoger la situación adversa y proceder a realizar las reparaciones</i>	Actualización al 3 de octubre de 2024 De acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de "No corregida". Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que la contratista ha procedido a hacer las modificaciones de acuerdo a lo observado por la Comisión de Control, siendo verificado por el especialista en instalaciones sanitarias de la Gerencia de Proyecto por lo que la situación adversa estaría corregida. Sin embargo, al haber transcurrido más de 45 días calendario de notificada la situación adversa,



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	correspondientes; ver el informe No INFORME TECNICO N° 0049-2024/ING-ADPL Rev C 01 que se adjunta. En el descargo presentado por el contratista, confirma la observación y la subsanación, la misma que ya se encuentra realizada y verificada por nuestro Ing. Especialista en instalaciones sanitarias y para muestra de ello agregamos las vistas fotográficas respectivas."	corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.

Informe de Hito de Control N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC de 27 de mayo de 2024.

Hito de Control N° 3: Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del paquete 2 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000463-2024-CG/MPROY de 28 de mayo de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Incumplimiento de las condiciones del "Costo determinado" establecidas en el contrato NEC3 suscrito generó desembolsos sin sustento a favor del contratista por la suma de S/ 10 802 487,42; situación que afectaría el uso eficiente de los recursos del estado. Asimismo, la falta de evidencia del pago realizado a los subcontratistas, afectaría la continuidad de la cadena de pagos lo que podría generar reclamos y/o paralización de obra por los subcontratistas y/o proveedores, incidiendo en los plazos para la culminación del proyecto.	Mediante Oficio N° D00000601-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 6 de junio del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el informe del Gerente de Proyecto, Arq. Jorge Magno Choes Dávila, Informe N° D00000016-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 5 de junio del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa.	<u>Actualización al 12 de junio de 2024</u> En el Informe N° D00000016-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 5 de junio del 2024 remitido junto al Oficio N° D00000601-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 6 de junio del 2024 se indica que se está realizando la búsqueda de información de la gestión anterior y documentación actual y evaluando las acciones a tomar a fin de corregir la situación adversa (el subrayado es nuestro): "Al respecto, se indica que se ha tomado conocimiento de lo mencionado como Situación adversa, y se está realizando la búsqueda de información de la Gestión anterior y documentación actual, así como también evaluando las acciones adicionales a adoptar para corregir la situación mencionada, las cuales serán informadas a su despacho a la brevedad." Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: Sin acciones. <u>Actualización al 12 de julio de 2024</u> A la fecha no se ha recibido por parte de la Entidad información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente situación adversa y, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación de informe de la



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Actualización al 22 de octubre de 2024 Mediante Oficio N° D00001539-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 18 de octubre del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el informe del Gerente de Proyecto, Ing. Luis Alberto López Cárcamo, Informe N° D00000022-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LLC de fecha 11 de octubre del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa.	Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. Actualización al 22 de octubre de 2024 En el Informe N° D00000022-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LLC de fecha 11 de octubre del 2024 remitido junto al Oficio N° D00001539-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 18 de octubre del 2024 se indica que se ha requerido información a la contratista: "... El contratista tiene pendiente de sustentar la suma de S/ 5,215,738.00 (...) También indican que, de no presentar la contratista las facturas y vouchers, harán la desestimación de los costos: En el supuesto caso que el contratista no presente las facturas, comprobantes de transferencia de pago y demás documentos necesarios para sustentar dichos pagos nos veremos obligados a DESESTIMAR la suma de S/ 5,215,738.00 (...) Se advierte, que la entidad está indicando que implementará acciones para corregir la situación adversa, esas aún no han sido superadas. Adicionalmente a la fecha, habiendo transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control e Informe de Control Concurrente. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. Actualizado al 16 de abril de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N°
	Mediante Oficio N° 000524-2025-ANIN/GG de 11 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000073-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 26 de marzo de 2025 del	



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(…) 2.2 Con fecha 04 de marzo del 2025, se revisó el “registro y cuentas” ubicada en el Sharepoint que administra el Consorcio Perú Health (CPH), con la finalidad de verificar si el contratista había cargado las transferencias y/o boucher de pagos respecto a los montos desembolsados por la ANIN, que forma parte de la situación adversa advertida, se informa que, no se encontró mayor información sobre transferencia de pagos a los subcontratistas que la que ya se había encontrado. (…) 2.5 “En el supuesto caso de que el contratista no presente las facturas, comprobantes de transferencia de pago y demás documentos necesarios para sustentar dichos pagos, nos veremos obligados a DESESTIMAR la suma de S/ 5,215,738.00 (Cinco millones doscientos quince mil setecientos treinta y ocho con 00/100 soles) en la próxima valorización y/o valorizaciones, de acuerdo con el numeral 50.8 de la cláusula Z.50 del contrato NEC3.” Sin embargo, esta acción no se ha llevado a cabo hasta la fecha, debido a que en los últimos meses el contratista ha estado valorizando montos reducidos, los cuales han sido desestimados progresivamente en cumplimiento de un plan de desestimación. Como resultado, la valorización final ha sido de S/ 0.00, impidiendo la ejecución efectiva de la medida prevista. No obstante, la desestimación de la referida suma sigue pendiente y deberá aplicarse en caso el contratista no cumpla con realizar la transferencia bancaria correspondiente a los subcontratistas. Cabe precisar que, si bien se indicó que la desestimación se efectuaría en las siguientes valorizaciones, esta no se ha materializado debido a las bajas valorizaciones presentadas por el contratista: Noviembre 2024: S/ 244,866.47 (Correo Aconex ANIN1-EC-PayC-002535), Diciembre 2024: S/ 0.00 (Correo Aconex ANIN1-EC-PayC-002599), Enero 2025: S/ 0.00 (Correo Aconex ANIN1-EC-PayC-002648) (…) 2.7 En este contexto, se viene gestionando la realización de una Auditoría de Costos y considerando que el nuevo plazo de la reiteración es hasta el 31.03, posterior a ello, se evaluará realizar mesas de trabajo para programar la desestimación de los montos. 2.8 En este sentido, informamos que la atención de la Situación Adversa se encuentra “CON ACCIONES. (…)”	000073-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: De lo informado por el Gerente de Proyecto se advierte que aún no se ha desestimado el costo determinado sin sustento, por lo cual, las acciones que ha indicado no corrigen la situación adversa. Por otra parte, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Mediante Oficio N° 000686-2025-ANIN/GG de 22 de mayo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 14 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 12982-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo señalado en el Informe N° 000073-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 26 de marzo de 2025	Actualizado al 27 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: En vista que no se han tomado mayores acciones, corresponde indicar que de acuerdo a lo mencionado en este apartado el 16 de abril de 2025, lo indicado por el Gerente de Proyecto no resuelve la Situación Adversa. Por otra parte, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida

Informe de Hito de Control N° 14693-2024-CG/MPROY-SCC de 31 de mayo de 2024.

Hito de Control N° 2: "Gestión de los pagos realizados durante la ejecución del Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de mayo de 2024". Control Concurrente a la "Implementación del paquete 2 de la Cartera de Salud que se ejecuta en el marco del Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000488-2024-CG/MPROY de 3 de junio de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	Actualización al 12 de junio de 2024
Incumplimiento de las condiciones del "Costo determinado" establecidas en el contrato NEC3 suscrito, generó que, en el periodo comprendido entre octubre de 2023 y abril de 2024, la entidad realice desembolsos sin sustento a favor del Contratista por la suma de S/ 9 073 600,67; situación que no evidencia el uso eficiente de los recursos del estado. Asimismo, la no exhibición de las "Cuentas y registros" del contratista genera incertidumbre respecto a los pagos realizados a los subcontratistas, lo que afectaría la continuidad de la	Mediante Oficio N° D00000662-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 12 de junio del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el informe del Gerente de Proyecto, Ing. José Luis Nanfúñay Barragán, Informe N° D00000040-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de fecha 9 de junio del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa.	En el Informe N° D00000040-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JNB de fecha 09 de junio del 2024 remitido junto al Oficio N° D00000662-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 12 de junio del 2024 se indica que está en proceso de elaboración de respuesta (el subrayado es nuestro): <i>"3.1 En relación a la situación adversa No 01 <u>estamos a la espera de los descargos que debe realizar el contratista</u></i>



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
cadena de pagos y generaría reclamos y/o paralizaciones de obra del proyecto Hospital de Apoyo Yungay II-1.	Mediante Oficio N° D00001542-2024-ANIN/JEF con fecha de recepción 18 de octubre del 2024 se comunica a la Subgerencia de Control de Megaproyectos las acciones adoptadas por la Autoridad Nacional de Infraestructura. Se adjunta el informe del Gerente de Proyecto, Ing. José Luis Nanfuñay Barragán, Informe N° D00000012-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-JNB de fecha 2 de octubre del 2024 informando las acciones realizadas por su gestión con respecto a la Situación Adversa. “(…) Respecto a lo advertido del cuadro N°08 por la comisión de control referido a la falta de sustentos en la valorización del Contratista CPH en las valorizaciones de octubre del 2023 a abril del 2024 y “Cuentas y Registros”, el contratista CPH ha realizado los descargos correspondientes en su comunicación aconex CNPH-EC-CCom-011331; sin embargo, la evaluación propia de la gerencia del proyecto,	<u>gestos [sic] Consorcio Perú – Health y de nuestra Ing. Especialista en Costos y Presupuestos para el Hospital de Apoyo de Yungay II-1, información que será alcanzada a nuestra Dirección quien después de su revisión y si lo considera pertinente, debe alcanzarla al solicitante.”</u> Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: Sin acciones. <u>Actualización al 30 de julio de 2024</u> A la fecha de la presente evaluación, no se ha recibido por parte de la Entidad información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente situación adversa y, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación de informe de la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. <u>Actualización al 25 de octubre de 2024</u> De acuerdo a lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” la situación adversa N° 2 identificada registra el estado de “No corregida”. Sin perjuicio a ello, de la revisión de la información remitida por la ANIN, se advierte que el Gerente de Proyecto ha realizado su evaluación solicitando el sustento al Contratista, que de acuerdo al cuadro N°3 presentado quedan facturas y pagos pendientes del contratista por un monto ascendente a 189 417,15, lo cual lo considera como “Sin Sustento”.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	donde se describe en el cuadro N°03 que se detalla: (...)" Concluye indicando lo siguiente: "(...) 4.4 En cuanto a la falta de sustento de los pagos realizados en las valorizaciones desde octubre 2023 a abril 2024, estamos generando acciones dentro del marco del contrato NEC3, Opción F vigente, de notificación al contratista en aquellos casos en que no han completado con presentar la información relacionada con factura y registro de pagos a los subcontratistas que ejecutaron paquetes comerciales en el Hospital de Apoyo de Yungay II-1. (...)"	Ante ello, el Gerente de Proyecto, ha procedido a desestimar lo mencionado en la valorización de junio 2024, por lo que la situación adversa estaría corregida. Sin embargo, al haber transcurrido más de 45 días calendario de notificada la situación adversa, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.

Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC de 25 de junio de 2024.

Hito de Control N° 4: Avance en la Ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de junio de 2024. Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000552-2024-CG/MPROY de 26 de junio de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 3

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Presentación tardía e incompleta de los entregables 3, 4 y 5 incumple el alcance de los términos de referencia del "Servicio de evaluación integral estructural de los bloques a (aislado), B, C, D, E, F, G, H, muros de contención y estabilidad de taludes del Hospital de Pomabamba"; situación que no permitiría determinar el estado de la estructura afectada, las causas de las fisuras y deflexiones ni la propuesta de procedimientos de reparación de los defectos advertidos.	- Mediante Oficio N° D00000793-2024-ANIN/JEF de fecha de recepción 04 de julio del 2024, se adjuntó el Informe N° D00000028-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 02 de julio del 2024 en donde el Gerente de Proyecto Jorge Magno Choes Dávila indica las acciones realizadas por su gestión para la corrección de la situación adversa. En la misma se indica: - Con respecto al Entregable 3, se indica se recepcionó la última entrega el día 18 de marzo del 2024 y que se tuvo una reunión entre la contratista Consorcio Peru Health, UKDT y la ANIN el día 01 de abril del 2024 en la que se hicieron observaciones y que a la fecha de remisión del Oficio a la CGR; aún se está a la espera de que la consultora Gallegos Casabonne Arango Quesada realice el levantamiento de observaciones hecho por la ANIN y UKDT. - Con respecto al Entregable 4 se indica que dicho documento fue recepcionado con fecha 28 de junio del 2024 y que ha sido derivado al especialista estructural de la ANIN para su pronunciamiento. - Con respecto al Entregable 5, se indica que fue remitida el 17 de abril del 2024 y que aún está en etapa de levantamiento de observaciones que se les hizo llegar por parte de UKDT y la ANIN el 13 y el 24 de mayo del 2024	Actualización al 15 de julio de 2024 De la revisión a la documentación remitida mediante Oficio N° D00000793-2024-ANIN/JEF de fecha de recepción 04 de julio del 2024. En dicho oficio se adjuntó el Informe N° D00000028-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 02 de julio del 2024, en donde el Gerente de Proyecto Jorge Magno Choes Dávila indica las acciones realizadas por su gestión para la corrección de la situación adversa. Lo indicado por el Gerente de Proyecto es que se está a la espera de que la contratista realice el levantamiento de observaciones hechas por UKDT y la ANIN a los entregables 3, 4 y 5; por lo que, aún no se tienen recepcionadas las versiones finales de dichos entregables. Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa presenta el estado de Con Acciones.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Mediante Oficio N° 000570-2025-ANIN/GG de 25 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000111-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 16 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(…) <i>2.1.1 Con fecha 03 de marzo del 2025, mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-015340 Presentación de la Ingeniería de Detalle (CNPH-EC-CCom-013672) y el Plan de Trabajo (WF-321857) para el Reforzamiento Estructural del Bloque A, el contratista comunica lo siguiente: “Actualmente nos encontramos realizando trabajos para el reforzamiento de las losas en donde se realizará pruebas de carga, ya se remitió la información solicitada, se ha enviado el cronograma de trabajos como respuesta a una AT así como se ha enviado el cronograma de obra que contempla los trabajos de reforzamiento. Asimismo, indicar que se viene trabajando en las partidas de demolición parcial de losa, desdoblamiento, acarreo de demoliciones, en paralelo continuamos enviando y levantando observaciones de sus especialistas frente a los procedimientos de trabajo que venimos emitiendo”.</i> (…) <i>2.1.3 Con fecha 03 de marzo de 2025, mediante informe N° 000042-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, esta gerencia de proyectos del Hospital de Pomabamba, solicita Contratación de CONSULTORÍA DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN ESTRUCTURAS, concluye que, existe la necesidad de contratar el servicio de un (01) proveedor, bajo la modalidad de Consultoría de servicios especializado, por lo expuesto en puntos 2.1. y 2.2.; sin embargo, este requerimiento fue devuelto ha sido devuelto por falta de disponibilidad de recursos presupuestales.</i> <i>2.1.4 Sin embargo, el 05 de marzo de 2025, con correo Aconex ANIN1-FB-304719, el especialista estructural de esta Gerencia de Proyecto indicó que no es posible cerrar la comunicación ya que en su debido momento se le</i>	Actualización al 12 de agosto de 2024 A la fecha no se ha recibido por parte de la Entidad información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente situación adversa y, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación de informe de la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. Actualizado al 30 de abril de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000111-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: De lo informado por el Gerente de Proyecto se aprecia las acciones que viene ejecutando para la corrección de la situación adversa, no obstante, dichas acciones no la corrigen. Por otra parte, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, advirtiéndose que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	solicitó que adjunte el TDR de la INGENIERIA DE DETALLE, que es un nuevo servicio que realiza GCAQ para tener un precedente del proceso constructivo que se tendrá una vez culminada con la Evaluación Integral Estructural de los Bloques Exteriores A, B, C, D, E, F, G y H. Hasta la fecha se tiene la presente condición de la evaluación integral por lo que deberá ser subsanado con el contratista. (...) 2.1.7 Asimismo, el contratista ha presentado la Ingeniería de Detalle (...) el 12 de diciembre de 2024 para el Reforzamiento Estructural del Bloque A, el especialista estructural (ANIN /POMABAMBA), respondió de la siguiente manera: "Cabe indicar que el objetivo del reforzamiento estructural es aumentar la rigidez y resistencia de la estructura se evidencia cuando se observan deformaciones, grietas o fisuras en la misma, así como un aumento en la vibración o movimientos inusuales. A lo antes indicado se sugirió que para la losa se agregue espesor sin considerar el picado del recubrimiento. Este picado de la losa en 40 mm dejaría a esta, con 160 mm perdiendo rigidez y aumentando la flexión (adicionalmente no se tiene en el plano la dimensión del ancho de la franja que se picara), por lo que se recomendó retirar solo el contrapiso y agregar la losa de reforzamiento". 2.1.8 Cabe precisar que el estudio de la evaluación integral elaborado por el Consultor GCAQ, ha sido contratado por el contratista Consorcio Perú Health (CPH), este servicio será pagado en su totalidad por el contratista, además, los montos que devienen del reforzamiento del bloque A incluido la supervisión ensayos, pruebas será pagado por el contratista en su totalidad, sin embargo, el monitoreo del cumplimiento de la calidad estará a cargo de la ANIN (...)" Mediante Oficio N° 000686-2025-ANIN/GG de 22 de mayo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 14 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: "(...) Informe N°000074-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de fecha 26 de marzo del 2025, que responde al Informe de hito de control N°15526-2024-CG/MPROY-SCC, con tres situaciones adversas y dos circunstancias concluye que: a) Situación adversa N°1, es de precisar que esta gerencia de proyecto, viene realizando las acciones pertinentes y necesarias a fin de corregir la situación adversa n.º1, así también, es importante señalar que para la corrección final de la misma los entregables 3, 4, y 5 presentados por el contratista cumplan con los alcances de los Términos de Referencia del "Servicio de Evaluación Integral Estructural de los Bloques A (aislado), B, C, D, E, F, G, H, Muros de Contención y estabilidad de Taludes del Hospital de Pomabamba. Se	Actualizado al 27 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: En vista que no se han tomado mayores acciones, corresponde indicar que de acuerdo a lo mencionado en este apartado el 30 de abril de 2025, lo indicado por el Gerente de Proyecto no resuelve la Situación Adversa. En ese sentido y considerando que han transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección de la Situación Adversa, identificada en el presente Informe de Hito de Control, por parte de la Entidad.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	<i>están realizando las acciones pertinentes para su corrección. (...)"</i>	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: NO CORREGIDA	
Deficiencias en el sistema de drenaje pluvial y falta de pendiente en los techos de los niveles 4 y 5 del bloque a del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, no garantiza la evacuación rápida de las aguas pluviales hacia los demás componentes del sistema, incumpliendo la Norma Técnica de Salud 110-MINSA/DGIEM-V.01, así como la Norma Técnica A.010 "Condiciones Generales de Diseño", Norma Técnica IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" y Norma Técnica CE.040 "Drenaje Pluvial" del Reglamento Nacional de Edificaciones; situación que generaría la acumulación de las aguas de lluvias en los techos, lo que afectaría la infraestructura y eventualmente la salud de la población aledaña ante la proliferación de enfermedades infecciosas.	- Mediante Oficio N° D00000793-2024-ANIN/JEF de fecha de recepción 04 de julio del 2024, se adjuntó el Informe N° D00000028-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 02 de julio del 2024 en donde el Gerente de Proyecto Jorge Magno Choes Dávila indica las acciones realizadas por su gestión para la corrección de la situación adversa. En la misma se indica que se ha hecho el requerimiento a la contratista mediante comunicación ACONEX de fecha 02 de julio del 2024. No se indica que se haya recepcionado respuesta de esta y que el Gerente de Proyecto la haya hecho suya: <i>"Mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-222430, de fecha 02 de julio del 2024, se comunica al contratista Incumplimiento en la aplicación de la Norma Técnica de Salud 110-MINSA/DGIEM-V.01 (...) Asimismo, solicito a su representada aclarar la funcionalidad de pendiente en la losa cuarto nivel y quinto nivel del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, así como, las omisiones y deficiencias del diseño del drenaje pluvial en la Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias (...) situación que genera incertidumbre respecto a que si el diseño permitirá evacuar rápidamente y prevenir la acumulación de aguas pluviales que podría afectar la infraestructura de los techos; además que, eventualmente podría generar focos de proliferación de vectores que ocasionen enfermedades infecciosas, lo que afectaría la salud de la población ubicada en las zonas aledañas al Proyecto."</i> - Mediante Oficio N° 000570-2025-ANIN/GG de 25 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000111-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 16 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC.	Actualización al 15 de julio de 2024 De la revisión a la documentación remitida mediante Oficio N° D00000793-2024-ANIN/JEF de fecha de recepción 04 de julio del 2024, se adjuntó el Informe N° D00000028-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 02 de julio del 2024 en donde el Gerente de Proyecto Jorge Magno Choes Dávila indica las acciones realizadas por su gestión para la corrección de la situación adversa. Lo indicado por el Gerente de Proyecto es que se le ha comunicado al Contratista el incumplimiento normativo y ha trasladado la situación adversa para que la Contratista "aclare" la funcionalidad del proyecto con respecto al diseño de drenaje pluvial. Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa presenta el estado de Con Acciones. Actualización al 12 de agosto de 2024 A la fecha no se ha recibido por parte de la Entidad información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente situación adversa y, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación de informe de la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida Actualizado al 30 de abril de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000111-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: De lo informado por el Gerente de Proyecto se advierte que se vienen realizando gestiones



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(...)” a) Con fecha 25/01/2024 el Gerente del Proyecto mediante comunicación ARCC1-EC-EWN-006086 remite al contratista CPH “Pomabamba – Alerta Temprana N° 074 – Ejecución de retrabajos por Falta de Protección y Desvíos de Agua de Lluvia” donde se menciona como antecedentes los efectos de lluvia de los techos y que se observó aniegos. (...)” b) A la fecha el contratista no ha comunicado qué acciones va a realizar sobre dicha situación, solo ha mitigado momentáneamente los efectos de lluvia colocando toldos o cobertura provisional. c) El contratista en su comunicación en la Carta 100015-TUR064.CPH-CAR-0163 indica que su diseño es correcto y de acuerdo a la norma. Sin embargo, como se indica en el primer párrafo se deberá corroborar lo ejecutado verificando la uniformidad de las pendientes y solicitar al contratista las acciones a realizar toda vez que se evidencia acumulación de aguas con lo cual se demuestra que su diseño no es funcional. “(...)” 2.2.1 Por tanto, se evidencia que se ha comunicado al contratista observaciones sobre el sistema de drenaje pluvial, comunicándose observaciones de acumulación de agua en los techos y solicitándose la verificación de las pendientes. Por otro lado, el contratista no ha comunicado las acciones a realizar sobre lo ya ejecutado; sin embargo, el contratista solicitó cambios para el drenaje en zonas donde aún faltaba ejecutar, lo que evidencia que propuso mejoras al sistema después de las observaciones alertadas. 2.2.2. La Situación Adversa n.º2 (...); al respecto, es necesario señalar que, la misma será corregida de tal forma que cumpla con la norma técnica de salud 110_MINSADGIEM_V.01 norma técnica a.010. Anexo 2.2.6. Por tanto, cabe mencionar que se vienen realizando las acciones que conlleven a la corrección de las deficiencias, sin embargo, aún se encuentra en proceso de implementación debido a que el BLOQUE A continúa paralizado motivo por el cual no se ha logrado hasta ahora corregir esta situación adversa. “(...)” 2.2.4. Cabe precisar que, para la corrección de las deficiencias en el sistema de drenaje pluvial y falta de pendiente en los techos de los niveles 4 y 5 del Bloque A del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, es necesario que, primero se culmine con la reparación y reforzamiento del Bloque A, por lo que se estima iniciar las correcciones pertinentes en setiembre de 2025. “(...)” Mediante Oficio N° 000686-2025-ANIN/GG de 22 de mayo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 14 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(...)”	para la corrección de las observaciones al sistema de drenaje pluvial. Por otra parte, no se aprecian acciones relacionadas a la falta de pendiente en los niveles 4 y 5 del edificio principal. Tal como lo exige la norma NTS 110, en el numeral 6.2.1.9 “De los techos y Cubiertas” se establece que la cobertura final de los diferentes tipos de techos deberá garantizar la impermeabilidad y protección de la estructura. Asimismo, en zonas de sierra se debe considerar que la pendiente no debe ser menor a 20° o 36.4%, lo cual debe ser considerado por el Contratista en su diseño. Además, la implementación de una estructura adicional como cobertura, de acuerdo a lo exigido en la NTS 110, debería ser considerado como una carga adicional a considerar en el reforzamiento estructural del Bloque A. Por otra parte, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida Actualizado al 27 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: En vista que no se han tomado mayores acciones, corresponde indicar que de acuerdo a lo mencionado en este apartado el 30 de abril de 2025, lo indicado por el Gerente de Proyecto no resuelve la Situación Adversa.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Informe N°000074-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de fecha 26 de marzo del 2025, que responde al Informe de hito de control N°15526-2024-CG/MPROY-SCC, con tres situaciones adversas y dos circunstancias concluye que: (...) b) Situación Adversa N°2, referida a las "deficiencias en el sistema de drenaje pluvial y falta de pendiente en los techos de los niveles 4 y 5 del Bloque A del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1", es importante señalar que esta será corregida para cumplir con la Norma Técnica de Salud 11'_MINSADGIEM_V.01 y la Norma Técnica A.010. Si bien se están tomando las acciones necesarias para subsanar estas deficiencias, la corrección aún está en proceso de implementación, ya que el Bloque A permanece paralizado, lo que ha impedido su resolución hasta la fecha. (...)	En ese sentido y considerando que han transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección de la Situación Adversa, identificada en el presente Informe de Hito de Control, por parte de la Entidad.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3	ESTADO: NO CORREGIDA	Actualización al 15 de julio de 2024
Pago a favor del contratista por la prestación parcial del servicio para la implementación de toldo cobertor provisional contra lluvia, incumple las condiciones de costo determinado establecidas en el Contrato NEC suscrito para la implementación del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1; situación que no evidencia el uso eficiente de los recursos del Estado.	Mediante Oficio N° D00000793-2024-ANIN/JEF de fecha de recepción 04 de julio del 2024, se adjuntó el Informe N° D00000028-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 02 de julio del 2024 en donde el Gerente de Proyecto Jorge Magno Choes Dávila indica las acciones realizadas por su gestión para la corrección de la situación adversa. En la misma se indica que mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-222430 de fecha 02 de julio del 2024 se ha comunicado a la contratista dicha situación adversa para que esta "aclare respecto a las condiciones de Costo Determinado". <i>"Mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-222430, de fecha 02 de julio del 2024, se comunica al contratista que, la prestación parcial del servicio para la implementación de toldo cobertor provisional contra lluvia, incumple las condiciones de Costo Determinado establecidas en el Contrato NEC. Solicito aclarar respecto a las condiciones de Costo Determinado establecidas en el Contrato NEC, de acuerdo a lo indicado en el documento adjunto."</i>	De la revisión a la documentación remitida mediante Oficio N° D00000793-2024-ANIN/JEF de fecha de recepción 04 de julio del 2024, se adjuntó el Informe N° D00000028-2024-ANIN/DIME-SEJDI-CS-JCD de fecha 02 de julio del 2024 en donde el Gerente de Proyecto Jorge Magno Choes Dávila indica las acciones realizadas por su gestión para la corrección de la situación adversa Lo indicado por el Gerente de Proyecto es que se ha trasladado la situación adversa a la Contratista mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-222430 de fecha 02 de julio del 2024, para que esta "aclare respecto a la situación adversa relacionada a los pagos a favor de la contratista por la prestación parcial del servicio para la implementación del toldo cobertor provisional contra lluvia que incumplen las condiciones de costo determinado establecidas en el contrato NEC. Sin embargo, la Comisión de Control ha verificado dicho correo Aconex ANIN1-EC-PCom-222430 y no ha encontrado mención alguna al toldo cobertor provisional (Situación Adversa 3); siendo más bien, el traslado de la Situación Adversa 2 a la Contratista. Por lo tanto, la Comisión de Control considera que la situación adversa presenta el estado de Sin Acciones. Actualización al 12 de agosto de 2024 A la fecha no se ha recibido por parte de la Entidad información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente situación adversa y, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación de informe de la Entidad,



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
	Mediante Oficio N° 000570-2025-ANIN/GG de 25 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000111-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 16 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(…) <i>2.3.1 En la valorización N°45 (octubre 2024), se desestimó el monto pagado por materiales no incluidos en la implementación del toldo cobertor.</i> <i>2.3.2 El 10 de marzo del 2025, se reiteró al contratista para que determine los materiales que no utilizó y con ello, culminar con la desestimación.</i> (…)” Mediante Oficio N° 000686-2025-ANIN/GG de 22 de mayo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 14 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 15526-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(…) <i>Informe N°000074-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de fecha 26 de marzo del 2025, que responde al Informe de hito de control N°15526-2024-CG/MPROY-SCC, con tres situaciones adversas y dos circunstancias concluye que:</i> (…) <i>c) Situación Adversa N°3, En la valorización N°45 correspondiente al mes de octubre 2024, se procedió a DESESTIMAR, el monto pagado por materiales no considerados en la implementación del toldo cobertor.</i> (…)”	corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida Actualizado al 30 de abril de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000111-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha realizado las gestiones para la desestimación de los materiales no incluidos en el toldo cobertor, por lo cual, la Comisión de Control considera que se ha corregido la Situación Adversa. Sin embargo, el estado de dicha situación se mantiene como “No corregida” por el plazo transcurrido en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” Actualizado al 27 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha realizado las gestiones para la desestimación de los materiales no incluidos en el toldo cobertor, por lo cual, la Comisión de Control considera que se ha corregido la Situación Adversa. Sin embargo, el estado de dicha situación se mantiene como “No corregida” por el plazo transcurrido en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC de 3 de diciembre de 2024.

Hito de Control N° 3: Avance en la Ejecución del Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de noviembre de 2024. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, comunicado con el Oficio N° 001152-2024-CG/MPROY de 3 de diciembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 Diseño y ejecución de planta técnica ubicada en el cuarto nivel del edificio principal no considera cobertura, según lo establecido en la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, situación que no garantiza la protección de las instalaciones mecánicas HVAC, tableros eléctricos, cables eléctricos, entre otros, y la impermeabilidad de la infraestructura del Hospital de Apoyo Yungay II-1 ante eventos climatológicos.	ESTADO: NO CORREGIDA • El 16 de diciembre de 2024 el Jefe de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría el Oficio N° D00001962-2024-ANIN/JEF de 13 de diciembre de 2024 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, adjuntando entre otros el Informe N° 0000079-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-JNB de 11 de diciembre de 2024 ¹⁵ emitido/suscrito por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informa las acciones realizadas a las dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC, entre ellas, lo relacionado al diseño y ejecución de planta técnica ubicada el cuarto nivel del edificio principal que no considera cobertura expuesto en la situación adversa N° 1. Sobre ello, el Gerente de Proyecto informa que: “ (...)” 2.2. Acciones adoptadas, para atención de las 2 situaciones adversas: 1. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PLANTA TÉCNICA UBICADA EN EL CUARTO NIVEL DEL EDIFICIO PRINCIPAL NO CONSIDERA COBERTURA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA PROTECCIÓN DE LAS INSTALACIONES MECÁNICAS HVAC, TABLEROS ELÉCTRICOS, CABLES ELÉCTRICOS, ENTRE OTROS, Y LA IMPERMEABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL DE APOYO YUNGAY II-1 ANTE EVENTOS CLIMATOOGICOS. Se debe poner de conocimiento que, dentro de las acciones adoptadas se solicitó por medio de Aconex ANIN1-EC-PCOM-269937, de fecha 08.12.2024, al Contratista CPH quien es responsable del diseño a fin de que informe técnica y sustentadamente, respecto a las situaciones adversas identificadas en el Hospital de Yungay II—1. (...)” • El 24 de enero de 2025 el Gerente General de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría el Oficio N° 000063-2025-ANIN/GG de 24 de enero de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, adjuntando los siguientes documentos (digitalizados):	Actualizado al 19 de diciembre de 2024: De la revisión y evaluación realizada a la información remitida por el Jefe de la ANIN relacionado a la situación adversa N° 1 referido al diseño y ejecución de planta técnica ubicada el cuarto nivel del edificio principal que no considera cobertura se tiene lo siguiente: Respecto al correo Aconex: ANIN1-EC-PCOM-269937 de 8 de diciembre de 2024, se procedió a verificar en la plataforma Aconex que el Gerente de Proyecto solicitó al Contratista Gestor el sustento correspondiente de la situación adversa N° 1 comunicada por la Contraloría, advirtiendo la existencia del citado correo, y en el cual se aprecia que envió al Contratista el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC y el oficio N° 001152-2024-CG/MPROY, según lo informado en el Informe N° 0000079-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-JNB de 11 de diciembre de 2024. Por lo expuesto, de la revisión y evaluación realizada a la información proporcionada por parte del Gerente de Proyecto si bien no corrige la situación adversa identificada, se observan las acciones que ha realizado el Gerente de Proyecto hacia el Contratista por lo que se registraría el estado “Con acciones” de acuerdo lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias. Actualizado al 29 de enero de 2025 Resulta recordar que el 16 de diciembre de 2024 el jefe de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría presentó el Oficio N° D00001962-2024-ANIN/JEF de 13 de diciembre de 2024 comunicando las acciones adoptadas por el Gerente de

¹⁵ Consta de cuatro (4) páginas.

	1. Oficio N° 001152-2024-CG-MPROY de 3 de diciembre de 2024, con el cual el Subgerente de Control de Megaproyectos notificó al jefe de la ANIN el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC (73 folios). 2. Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS de 17 de enero de 2025 (1 folio). 3. Informe N° 000002-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LPM de 17 de enero de 2025 (1 folio). 4. Nota de Elevación N° 000345-2025-ANIN/UI de 5 de marzo de 2025 (1 folio). Al respecto, el Gerente General señala que mediante el Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS se comunican las acciones adoptadas hasta la fecha, respecto de las situaciones adversas contenidas en el informe de hito de control notificado, y siendo que aún se encuentran pendientes de corrección, la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia (DIME) solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a fin de comunicar las acciones correctivas finales.	Proyecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC, cuyo plazo vencía el 17 de enero 2025 que comprende los 45 días calendario para que la entidad adopte las acciones preventivas o correctivas para corregir la situación adversa comunicada, conforme lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y concordante con el numeral 6.9 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicios de Control Simultáneo (Código PR-SEIRR-03 Versión 01). Ahora bien, se advierte que el 24 de enero de 2025 el Gerente General remitió por mesa de partes virtual de la Contraloría el oficio N° 000063-2025-ANIN/JEF, mediante el cual remitió entre otros el Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS de 17 de enero de 2025 de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Salud, el cual de su revisión hace referencia al Informe N° 0000079-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-JNB de 11 de diciembre de 2024 del Gerente de Proyecto donde comunicó las acciones que viene adoptando a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC, y solicitó una ampliación de plazo de 45 días adicionales. Al respecto, la ANIN tenía como plazo máximo para solicitar ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales, es decir, hasta el 17 de enero de 2025; sin embargo, fue solicitado después del citado plazo (24/1/2025), por lo que, no procedería dicha solicitud. Por lo expuesto, el estado de la situación adversa, pasa al estado "No Corregida" de acuerdo lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
	• El 11 de marzo de 2025 el Gerente General de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría el Oficio N° 000409-2025-ANIN/GG (la misma fecha) remitiendo al Subgerente de Control de Megaproyectos, los siguientes documentos (digitalizados): 1. Informe N° 000043-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG-JNB de 3 de marzo de 2025 del Gerente de Proyecto. (6 folios). 2. Memorando N° 001309-2025-ANIN/DIME de 4 de marzo de 2025 del director de la DIME. (1 folio) 3. Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC (73 folios).	Actualizado al 14 de marzo de 2025 De acuerdo a la revisión y evaluación de la información remitida por la ANIN y lo registrado en la plataforma Aconex, la Comisión de Control considera que la situación adversa N° 1 notificada respecto al diseño y ejecución de planta técnica ubicada en el cuarto nivel del edificio principal que no considera cobertura, persiste, puesto que el Contratista manifiesta que el diseño es suficiente ya que existe la impermeabilización de los pisos, los sumideros instalados y los equipos instalados son de tipo outdoor; sin embargo en el caso



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Al respecto, en el Informe N° 000043-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG-JNB de 3 de marzo de 2025 el Gerente de Proyecto con relación a la situación adversa N° 1 informa:

“ (...)

- ✓ Con fecha 08.12.2024, a través de la comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-269937, el Gerente de Proyecto solicita al Contratista CPH, informe sobre las situaciones adversas advertidas por la Contraloría; siendo que, el 20.12.2024, mediante comunicación Aconex CNPH-EC-CCom-014580, el Contratista dio respuesta; sin embargo, se consideró muy escueta la respuesta, por lo que, se solicitó sustentar la propuesta del diseño arquitectónico, mediante Aconex ANIN1-EC-PCom-281775, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- ✓ En tal sentido, mediante comunicación Aconex CNPH-EC-CCom-014889 de fecha 27.01.2025, el Contratista CPH presenta su informe técnico con la ampliación de los detalles de sustento, precisando lo siguiente:

2.19 La comisión de control pudo verificar que existe en el cuarto nivel donde se encuentran instalaciones eléctricas y de HVAC no existe cobertura. Se pudo apreciar la presencia de humedad en el piso.

Durante el desarrollo del proyecto se determinó no techar el área técnica del cuarto nivel, por no ser necesario, así mismo, al ser un área con una gran concentración de equipos mecánicos privilegiamos la ventilación de estos.

*Por lo que determinamos la instalación de equipo con protección IP55, los cuales están diseñados para ser usados en exteriores, preparados para soportar una buena cantidad de exposición al polvo que no daña las operaciones y protegidos contra **chorros de agua de baja presión**.*

Hay que tener presente que la clasificación IP es un estándar internacional definido por la norma IEC 60529 (Comisión Electrotécnica Internacional), que establece los niveles de protección proporcionados por los dispositivos electrónicos contra el ingreso de partículas sólidas y líquidas. (...)

(...)

En resumen, un equipo con clasificación de seguridad IP55 está diseñado para ser resistente a la entrada de polvo y chorros de agua en cualquier dirección, lo que hace adecuado para su uso en entornos donde se pueden encontrar estas condiciones, como en exteriores o en entornos industriales húmedos.

(...)

Manteniendo el mismo concepto de equipos de uso exteriores, los armarios tienen una protección IP 66.

La clasificación IP66 ofrece una protección contra sólidos, representando el primer guarismo (6) el nivel más alto de protección disponible, por lo que estaría completamente protegido contra la entrada de polvo y partículas sólidas. (...)

de los equipos HVAC en la que se menciona que el grado de protección es de IP55, este es considerado para chorros de agua ligeros, siendo que en la ciudad de Yungay se generan fuertes precipitaciones pluviales por horarios extendidos, así mismo existen condiciones de granizo los cuales afectarían los equipos en dicho nivel.

Respecto a la ventilación indicada, existiría ventilación cruzada por las zonas laterales del Hospital, por lo que dicho sustento no sería suficiente.

Es importante resaltar que el Contrato NEC en la sección S110 “Objetivos del Proyecto” señala que la implementación del Hospital de Apoyo Yungay II- 1, tiene como objetivo **conseguir una adecuada infraestructura hospitalaria** el cual deberá mejorar la atención de los servicios de salud a favor de la población, mediante un centro hospitalario que **garanticen la seguridad, calidad, funcionalidad, estabilidad y durabilidad de la infraestructura planeada, el cual debe cumplir con lo exigido en las Normativas Vigentes.**

Por lo expuesto, de la revisión y evaluación realizada a la información proporcionada por parte del Gerente de Proyecto no corrige la situación adversa identificada, por tanto, registraría el estado “No corregida” de acuerdo lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de control simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	<i>También existe la posibilidad de que equipos con protección IP66 puedan sumergirse en agua por lapsos cortos tiempo.</i> <i>Es necesario mencionar que, la respuesta de esta situación adversa ha sido atendida por el Contratista CPH como responsable del diseño, en concordancia a lo establecido en el Contrato NEC 3 opción F cláusula 14.1 "La aceptación de una comunicación del Contratista o de su trabajo por parte del Gerente del Proyecto o del Supervisor de Calidad no libera de su responsabilidad al Contratista de Ejecutar las Obras ni de su responsabilidad por el diseño.</i> <i>(....)</i> <i>En ese sentido, la situación adversa "Diseño y ejecución de planta técnica ubicada en el cuarto nivel del edificio principal no considera cobertura, según lo establecido en la norma técnica de salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, situación que no garantiza la protección de las instalaciones mecánicas HVAC, tableros eléctricos, cables eléctricos, entre otros, y la impermeabilidad de la infraestructura del Hospital de Apoyo Yungay II-1 ante eventos climatológicos", se encuentra en ejecución de acciones orientadas a la corrección de esta, lo cual será reportado a la culminación de la misma. "</i> Mediante Oficio N° 000535-2025-ANIN/GG de 15 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000030-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 1 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: <i>(...)</i> <i>Es preciso considerar que, el contratista ha manifestado que se propuso y ejecuto la impermeabilización del piso, consistente en tres capas, la primera colocada sobre un PRIMER, compuesta de una membrana líquida flexible con una tela de refuerzo. La segunda y tercera compuesta por una membrana líquida flexible. De esta manera se garantizó la imposibilidad de filtraciones en la losa.</i> <i>Asimismo, los anexos sustentos se podrá apreciar la justificación del diseño por parte del contratista, diseño que fue trabajado, revisado y aprobado en el año 2022.</i> <i>(...)</i> <i>✓ Por lo tanto, si bien la Contraloría en su hito de control, menciona como un riesgo de que pudiera afectar el funcionamiento del establecimiento de salud ante eventos climatológicos (ANALISIS) la aplicación de lo establecido en el numeral 6.2.1.9 de la norma técnica (NTS 110-MINSA/DGIEM-V01) que hace referencia a lo que es techos y coberturas, referido al diseño de la infraestructura del Hospital en sí; sin embargo, a nuestra consideración resulta aplicable lo estipulado en el numeral 6.2.5.10 "Sistema de Climatización", que va ligado a lo que es diseño de Instalaciones Mecánicas, siendo más apropiado su aplicación como es el caso de las instalaciones mecánicas de HVAC.</i> <i>✓ Lo que se encontraría concadenado, a clasificación IP que es un estándar internacional definido por la norma</i>	<u>Actualizado al 18 de abril de 2025:</u> Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000030-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: En vista que no se han tomado mayores acciones, corresponde indicar que de acuerdo a lo mencionado en este apartado el 14 de marzo de 2025, lo indicado por el Gerente de Proyecto no resuelve la Situación Adversa. Cabe precisar, que de acuerdo a lo establecido en el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", para que una situación adversa sea desestimada, el titular de la Entidad comunica que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva asumiendo las consecuencias de dicha acción. En ese sentido y considerando que han transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección de la Situación Adversa, identificada en el presente Informe de Hito de Control, por parte de la Entidad.
--	---	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	IEC 60529 (Comisión Electrotécnica Internacional), que, en resumen, un equipo con clasificación de seguridad IP55 está diseñado para ser resistente a la entrada de polvo y chorros de agua en cualquier dirección, lo que lo hace adecuado para su uso en entornos donde se pueden encontrar estas condiciones, como en exteriores o en entornos industriales húmedos. ✓ Coligiéndose así, que se ha considerado la normativa nacional como internacional a fin de garantizar la funcionalidad y garantía a la protección de las instalaciones mecánicas HVAC. ✓ En este sentido, considerando las normas aplicables y el sustento del contratista respecto de la situación adversa 1 (...) identificada por la Contraloría General de la República, debe ser DESESTIMADA.	
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Línea base no se encuentra actualizada al no considerar todos los eventos compensables aceptados por el Gerente de Proyecto, tal como lo establece el Contrato NEC, lo cual genera incertidumbre sobre el desempeño del proyecto, cumplimiento de las fechas clave, así como retrasos en la culminación del proyecto o entrega del Hospital Yungay II-1.	ESTADO: NO CORREGIDA El 16 de diciembre de 2024 el jefe de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría el Oficio N° D00001962-2024-ANIN/JEF de 13 de diciembre de 2024 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, adjuntando entre otros el Informe N° 0000079-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-JNB de 11 de diciembre de 2024¹⁶ emitido/suscrito por el Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informa las acciones realizadas a las dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC, entre ellas, lo relacionado a la Línea Base no actualizada expuesto en la situación adversa N° 2. Al respecto, el Gerente de Proyecto informa que: " (...) 2. LÍNEA BASE NO SE ENCUENTRA ACTUALIZADA AL NO CONSIDERAR TODOS LOS EVENTOS COMPENSABLES ACEPTADOS POR EL GERENTE DE PROYECTO, TAL COMO ESTABLECE EL CONTRATO NEC, LO CUAL GENERA INCERTIDUMBRE SOBRE EL DESEMPEÑO DEL PROYECTO, CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CLAVE, ASÍ COMO RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO O ENTREGA DEL HOSPITAL YUNGAY II-1. (...) <i>Es importante destacar que, a la fecha, aún existen eventos compensables en evaluación que pueden impactar la línea base actual.</i> <i>En cuanto a la medición del desempeño del proyecto, el contratista ha venido utilizando la Línea Base 2 como referencia.</i> <i>En los cronogramas mensuales, se observó reiteradamente que dicha medición se realizaba con una línea base desfasada.</i> <i>A pesar de ello, el contratista estableció compromisos para actualizar la línea base, compromisos que hasta el momento no se han cumplido.</i> <i>Como parte del plan de acción de la Gerencia de Proyectos, se remitió la NAT titulada "Incumplimientos en la Presentación de la Actualización de la Línea Base por los Eventos Compensables Aceptados EC04, EC19, EC17 y EC23 del Hospital de Apoyo Yungay II-1" a través del Aconex ANIN1-EC-EWN-007789.</i>	Actualizado al 19 de diciembre de 2024: De la revisión y evaluación realizada a la documentación e información remitida por el Jefe de la ANIN relacionada a la situación adversa N° 2 referido a que la Línea Base se encuentra desactualizada, se advierte que el Gerente de Proyecto manifiesta que aún existen eventos compensables en evaluación que pueden impactar la línea base actual y que existen compromisos del Contratista de actualizar la línea base, compromisos que hasta el momento no se han cumplido, adoptando como acción comunicar al Contratista la NAT 100-2024 titulada "Incumplimientos en la Presentación de la Actualización de la Línea Base por los Eventos Compensables Aceptados EC04, EC19, EC17 y EC23 del Hospital de Apoyo Yungay II-1", eventos compensables que fueron advertidos en la situación adversa N° 2. Por lo expuesto, de la revisión y evaluación realizada a la información proporcionada por parte del Gerente de Proyecto si bien no corrige la situación adversa identificada, se observan las acciones que ha realizado el Gerente de Proyecto hacia el Contratista por lo que se registraría el estado "Con acciones" de acuerdo lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00

¹⁶ Consta de cuatro (4) páginas.



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	- El 24 de enero de 2025 el Gerente General de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría el Oficio N° 000063-2025-ANIN/JEF de 24 de enero de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, adjuntando lo siguientes documentos (digitalizados): - Oficio N° 001152-2024-CG-MPROY de 3 de diciembre de 2024, con el cual el Subgerente de Control de Megaproyectos notificó al jefe de la ANIN el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC (73 folios). - Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS de 17 de enero de 2025 (1 folio). - Informe N° 000002-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LPM de 17 de enero de 2025 (1 folio). Al respecto, el Gerente General señala que mediante el Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS se comunican las acciones adoptadas hasta la fecha, respecto de las situaciones adversas contenidas en el informe de hito de control notificado, y siendo que aún se encuentran pendientes de corrección, la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia (DIME) solicita una ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a fin de comunicar las acciones correctivas finales. - El 11 de marzo de 2025 el Gerente General de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría el Oficio N° 000409-2025-ANIN/GG (la misma fecha) remitiendo al Subgerente de Control de Megaproyectos, los siguientes documentos (digitalizados):	Actualizado al 29 de enero de 2025 Resulta recordar que el 16 de diciembre de 2024 el jefe de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría presentó el Oficio N° D00001962-2024-ANIN/JEF de 13 de diciembre de 2024 comunicando las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC, cuyo plazo vencía el 17 de enero 2025 que comprende los 45 días calendario para que la entidad adopte las acciones preventivas o correctivas para corregir la situación adversa comunicada, conforme lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y concordante con el numeral 6.9 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicios de Control Simultáneo (Código PR-SEIRR-03 Versión 01). Ahora bien, se advierte que el 24 de enero de 2025 el Gerente General remitió por mesa de partes virtual de la Contraloría el oficio N° 000063-2025-ANIN/JEF, mediante el cual remitió entre otros el Informe N° 000038-2025-ANIN/DIME-SEJDI-UFS de 17 de enero de 2025 de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Salud, el cual de su revisión hace referencia al Informe N° 0000079-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-JNB de 11 de diciembre de 2024 del Gerente de Proyecto donde comunicó las acciones que viene adoptando a las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC, y solicitó una ampliación de plazo de 45 días adicionales. Al respecto, la ANIN tenía como plazo máximo para solicitar ampliación de plazo de cuarenta y cinco (45) días adicionales, es decir, hasta el 17 de enero de 2025; sin embargo, fue solicitado después del citado plazo (24/1/2025), por lo que, no procedería dicha solicitud. Por lo expuesto, el estado de la situación adversa, pasa al estado "No Corregida" de acuerdo lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias. Actualizado al 14 de marzo de 2025 De la revisión a la información remitida por la ANIN y lo registrado en la plataforma Aconex, la Comisión de Control considera que la situación adversa N° 2 notificada respecto a la desactualización de la Línea Base persiste,
--	---	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	- Informe N° 000043-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG-JNB de 3 de marzo de 2025 del Gerente de Proyecto. (6 folios). - Memorando N° 001309-2025-ANIN/DIME de 4 de marzo de 2025 del director de la DIME. (1 folio) - Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC (73 folios). Al respecto, en el Informe N° 000043-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG-JNB de 3 de marzo de 2025 el Gerente de Proyecto con relación a la situación adversa N° 2 informa: "(...) ✓ A la vez, es preciso mencionar una vez más que, ANIN como Contratante ha realizado las acciones para levantamiento de esta situación adversa, realizando coordinaciones para la actualización de la línea base del proyecto Hospital de Apoyo Yungay II-1, la misma que fue aceptada por la Junta de Control de Cambios el día 10.01.2025 a horas 3.30 pm; en el siguiente tenor: <i>"En virtud a que, en la línea base del 2023 se calculó un Análisis de Riesgo en Tiempo (TRA) de 65 DC, y teniendo en cuenta que el impacto generado en plazo por los eventos compensables múltiples es de 148 DC, el TRA calculado en la línea base anterior ha sido consumido en su totalidad y se tienen 83 DC adicionales no cubiertos por el TRA."</i> ✓ Es importante destacar que, a la fecha, aún existen eventos compensables en evaluación. Asimismo, se debe precisar que, esta Gerencia de Proyecto tiene previsto realizar acciones orientadas a la corrección de la presente situación adversa, tales como la realización de una mesa de trabajo con el Contratista durante el presente mes de marzo, con la finalidad de concretar la actualización de la línea base en función de la subsanación de observaciones que se entregó al Contratista. ✓ En este sentido, la situación adversa "Línea Base no se encuentra actualizada al no considerar todos los eventos compensables aceptados por el Gerente de Proyecto, tal como lo establece el contrato NEC, lo cual genera incertidumbre sobre el desempeño del proyecto, cumplimiento de las fechas clave, así como retrasos en la culminación del proyecto o entrega del Hospital de Apoyo Yungay II-1", la que se encuentra en ejecución de acciones orientadas a la corrección de esta, lo cual será reportado a la culminación de la misma." En el referido informe, el Gerente de Proyecto concluye indicando lo siguiente: "(...) III. CONCLUSIONES (...) 2. Referente a la segunda situación adversa, se tiene que con fecha 21.01.2025 mediante flujo de trabajo de comunicación Aconex CNPH-WTRAN-007225 (WF-343129), el Contratista CPH presentó la "actualización de la línea base del proyecto considerando la inclusión de los Eventos	puesto que, si bien el Gerente de Proyecto ha realizado las gestiones necesarias para la corrección de la Situación Adversa, se observa que el Contratista presentó una línea base que fue evaluado por el especialista de planeamiento emitiendo observaciones a la línea base presentada, lo cual generó el rechazo de la Gerencia de Proyecto. En ese sentido, el proyecto aún no cuenta con una línea base actualizada en la que se han implementado los cambios o eventos compensables aceptados, lo cual sigue generando incertidumbre sobre el desempeño del proyecto. Por lo expuesto, de la revisión y evaluación realizada a la información proporcionada por parte del Gerente de Proyecto no corrige la situación adversa N° 2; y en la medida en que se ha cumplido el plazo de atención de la situación adversa, se registra el estado de "No corregida" según lo establecido en el acápite iii) del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de control simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
--	--	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Compensables Aceptados EC04, EC19, EC17 y EC23". La cual fue revisada por el Especialista en Planeamiento, siendo rechazada por esta Gerencia, mediante flujo de trabajo ANIN1-WTRAN-683708 (WF-344172) con fecha 17.02.2025 para lo cual se adjuntaron observaciones con comentarios en Check List Línea Base. (...)" Mediante Oficio N° 000535-2025-ANIN/GG de 15 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerencia General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000030-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 1 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 28305-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó "(...)" ✓ De acuerdo al Informe N° 000043-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG-JNB de fecha 03 de marzo de 2025, después de realizar las mesas de trabajo para revisar la información presentada por el contratista CPH sobre actualización de Línea Base, con la participación de nuestro Ing. José Valdez de UFS, se logró aprobar la información presentada por el contratista y que se puede verificar en el correo Aconex No ANIN1-WTRAN-701830 del 19 de marzo del 2025, con lo cual damos por aceptada la actualización. (...) - Evento Compensable 26: Al respecto, considerando que la cotización presentada por el contratista mantenía observaciones que no fueron subsanadas por este, el GP, en uso de sus facultades, realizó una evaluación propia, la que fue comunicada mediante correo Aconex ANIN1-ECC-RCQ-002718. Posterior a ello, se realizaron diferentes mesas de trabajo, resultando la comunicación Aconex ANIN1-ECC-RCQ-003374, en el cual se indicó que "El monto que se ha quedado es S/600,523.50 (incluido IGV) por 19 días, quedando conforme el contratista CPH en la mesa de trabajo, el costero de CPH, se reunió con su alta gerencia y acepto de la cotización", (...) (...) Al respecto, el Contratista CPH señala que, en mesa de trabajo han aceptado que la ingeniera de costos aplique una metodología de cálculo por 19 días, quedando cerrado el cálculo propuesto por ella en lo que respecta a dichos 19 días calendario, considerándolo como una conciliación parcial al plazo solicitado en el evento compensable 26. El saldo del plazo continua en revisión y en mesa de trabajo, el cual de no conciliarse entre las partes se elevará a la instancia correspondiente. Considerando ello, mediante correo Aconex ANIN1-ECC-RCQ-003969 de fecha 31 de marzo de 2025, se solicitó al contratista la actualización de la línea base por el evento compensable N° 26, por el impacto en el plazo de 19 días e impacto en el costo de S/ 600,523.50, el cual es el único pendiente. (...) ✓ En este sentido, la situación adversa 2: (...) identificada por la Contraloría General de la República, se encuentra CON ACCIONES.	Actualizado al 18 de abril de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000030-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha realizado las gestiones para la actualización de la Línea Base, y ha gestionado para evaluar los impactos en costo y plazo de los eventos compensables aceptado, por lo cual, la Comisión de Control considera que se ha corregido la Situación Adversa. Sin embargo, el estado de dicha situación se mantiene como "No corregida" por el plazo transcurrido en aplicación del numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo"
--	---	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 28587-2024-CG/MPROY-SCC de 12 de diciembre de 2024.

Hito de Control N° 5: Avance en la Ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de noviembre de 2024. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, comunicado con el Oficio N° 001216-2024-CG/MPROY de 13 de diciembre de 2024.

- Número de situación adversa identificada: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Traslado y disposición de residuos sólidos de la construcción y demolición generados por el proyecto, no viene realizándose conforme a la normativa ambiental aplicable y el contrato NEC; situación que no garantiza el manejo de escombros durante el traslado hasta su disposición final, además de incrementar el área de degradación de disposición final de residuos sólidos, lo que podría afectar el ambiente y sus componentes, así como la salud de las personas y la conservación de ecosistemas en la localidad.	El 20 de diciembre de 2024 el Jefe de la ANIN presentó por mesa de partes virtual de la Contraloría el Oficio N° D00002027-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LLC¹⁷ dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, adjuntando el Informe N° D00000139-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LLC de 20 de diciembre de 2024¹⁸ del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones correctivas finales realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 28587-2024-CG/MPROY-SCC, a su vez adjuntó el Oficio N° 929-2023-MPP/A de 27 de noviembre de 2023 del alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba y la tercera Adenda del Contrato NEC3 opción F. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: (...) 2.1.2 Mediante Oficio 929-2023-MPP/A, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Municipalidad Provincial de Pomabamba solicitó a la empresa Contratista Consorcio Perú Health el traslado de los Residuos de la demolición y construcción (RDC) al botadero Quircabamba Comunidad de Socsi. Dicho oficio menciona lo siguiente: (...) le comunico que la Municipalidad Provincial de Pomabamba, se encuentra en proceso de cierre de botadero Quircabamba ubicado en la comunidad de Socsi, para lo cual se requiere material (Desmonte), por lo que SOLICITO que su representada nos dé en calidad de donación dicho material que servirá como cierre definitivo del botadero en mención. En ese contexto, es preciso señalar que, los RDC (desmonte) generados por el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo de Pomabamba Antonio Caldas Domínguez”, barrio de Huajtachacra, distrito y provincia de Pomabamba, departamento de Ancash” fueron destinados en calidad de material de descarte para la “restauración o recuperación” del botadero Quircabamba, Comunidad de Socsi, a solicitud de la Municipalidad de Pomabamba, que en el Oficio 929-2023-MPP/A, ya mencionado, detalla que Quircabamba se encuentra en “proceso de cierre”, cabe señalar que dicho “cierre” tiene como objetivo garantizar que los residuos depositados en el lugar no contaminen el medio ambiente ni la salud de las personas; en tal sentido, el	Actualizado al 27 de diciembre de 2024: De la revisión y evaluación de la documentación remitida por el Jefe de la ANIN mediante Oficio N° D00002027-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LLC , se advierte que el Gerente de Proyecto Luis López Cárcamo indica que las acciones realizadas por el contratista mediante la empresa J Morenos SAC respecto al material de descarte del proyecto a la Municipalidad Provincial de Pomabamba fue aprovechado y destinado al cierre del botadero Quircabamba , se encuentra dentro del marco normativo, sin que ello afecte la salud, ni la conservación del ecosistema de la localidad. que considera desestimada la situación adversa. Al respecto, se advierte que el Gerente de Proyecto centra sus comentarios considerando que los residuos de la demolición y construcción del proyecto corresponde a material de descarte, sin embargo, es importante recordar que la situación adversa detectada versa sobre el traslado y disposición de los residuos sólidos de la construcción y demolición clasificado como escombros, el cual de acuerdo al numeral 12 del artículo del Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2022-Vivienda lo define como residuos sólidos generados principalmente por demolición total o parcial durante la ejecución de una obra. Por otra parte, el citado reglamento en su numeral 21 del artículo 2 define al material de descarte, como todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza que constituya un insumo directamente aprovechable para la misma actividad u otras, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. Como puede verse, lo mencionado por el Gerente de Proyecto respecto al material de descarte (pétreos, arenas y tierra) no corresponde a residuos sólidos de la construcción y demolición (RCD) referido a

¹⁷ De la misma fecha de presentación.

¹⁸ Consta de seis (6) páginas.

material solicitado sería destinado para las actividades de la municipalidad provincial de Pomabamba para tratar este pasivo ambiental."

Así también indica que: "(...) en lugar de 'deteriorar/afectar' el ambiente y sus componentes o la salud de las personas, el objetivo de la municipalidad es darle un cierre ambientalmente adecuado a ese pasivo ambiental mediante el material (RDC) que el proyecto 'Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital de apoyo de Pomabamba Antonio caldas Domínguez', barrio de Huajtachacra, distrito y provincia de Pomabamba, departamento de Ancash", genera y que puede aprovechar."

Además de mencionar que "Respecto a lo informado por la CGR (...) que afirma que, **"Quircabamba no cumpliría las condiciones de la normativa para ser un 'relleno sanitario'**", es de precisar que, en efecto, no lo es; al contrario, es un botadero. (...) es la Municipalidad la responsable de la recuperación del área degradada y para ello debe contar con el respectivo instrumento de gestión ambiental. Al respecto, debe recurrirse al artículo 40 del DS002-2022-VIVIENDA, que en su numeral 40.1 y literal b, c, d y f, establecen respecto a los RDC que **"debidamente seleccionados clasificados como no peligrosos, pueden ser aprovechados"** en el cierre de pasivos ambientales, restauración o recuperación de áreas degradadas, obras que requieran el relleno de áreas o conformación de terraplenes o taludes, entre otros previstos en el Anexo III del reglamento. En cuanto a lo citado, es de señalar que, Quircabamba es un "pasivo ambiental" para la Municipalidad Provincial de Pomabamba; es un "área degradada" y registrada; así también, es de mencionar que, se mejoró el talud de la carretera contigua al área para evitar mayor erosión. Se adjunta en anexos, como evidencia la carta 0041-2024-CPH-EXT-HP, recibida el 07/08/2024 por la Municipalidad Provincial de Pomabamba."

Asimismo, señala el numeral 6° y 10° del Anexo III del referido Reglamento, el cual menciona que: "(...) los RDC provenientes de cualquier obra, pueden ser aprovechados en cobertura de rellenos sanitarios y restauración o recuperación de un espacio ambientalmente degradado". Motivo por el cual el Gerente de Proyecto indica que el botadero de Quircabamba, se encuentra acorde a las características citadas en la normativa, del párrafo anterior.

Por otro lado, respecto a la recolección y transporte de residuos sólidos de construcción y demolición – "escombros" el Gerente de Proyecto indica que: "(...) la mencionada empresa **J Morenos SAC**, no es una EO-RS, en ningún momento se ha pretendido presentar a dicha empresa como tal; por tanto, la misma no tendría que cumplir con tal requisito.

En este apartado cita al Artículo 40.2 del referido reglamento, el cual indica que: "La recolección y el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición (RDC) para el aprovechamiento descrito en el párrafo precedente (artículo 40.1) debe ser realizado por una EO-RS, **Salvo que en el caso de material de descarte en los cuales el mismo generador o productor o titular de un proyecto de inversión pueda realizar dichas actividades**". Mencionando en el informe que el Contratista indica que actuó bajo un marco normativo aplicable el cual le permite, en efecto, realizar esa actividad mediante la empresa J Morenos SAC; atribuyendo a los "escombros" generados por la

escombros, según las definiciones previstas en el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición vigente.

Así también el Gerente de Proyecto, indica que los "escombros" fueron depositados en el área degradada por residuos sólidos denominado "Botadero Quircabamba" a solicitud de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para su respectiva "restauración o recuperación", además de indicar que "se mejoró el talud de la carretera contigua al área para evitar mayor erosión". Se precisa que, para ejecutar acciones de restauración o recuperación del área degradada, el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobado mediante el Decreto Legislativo N° 1278, indica que la municipalidad responsable de su recuperación o reconversión debe contar previamente con el "Instrumento de Gestión Ambiental (IGA)" respectivo aprobado por la autoridad ambiental competente.

Además, el artículo 40 del Decreto Supremo N° 002-2022-Vivienda, indica que el aprovechamiento-valorización de "residuos de construcción y demolición" debe ser acreditado a través del formato establecido en el Anexo IV de dicho Decreto Supremo – "Constancia de Valorización de Residuos Sólidos de Construcción y Demolición" - detallando el número de resolución que aprueba el IGA de dicho procedimiento de "valorización de residuos".

Al respecto, el Gerente de Proyecto no "acredita" el aprovechamiento de los "escombros" mediante la "constancia de valorización de residuos sólidos", ya que el Botadero Quircabamba no posee hasta la actualidad un proyecto de recuperación con IGA aprobado por la autoridad competente para realizar el respectivo aprovechamiento de residuos sólidos bajo los requisitos de calidad y especificaciones técnicas previamente establecidas.

Es importante señalar que la aprobación del IGA se refiere a la obtención de "Certificación Ambiental", por lo que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación e Impacto Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la "no obtención" de la certificación ambiental implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión además de estar sujeto a sanción; motivo por el cual el Botadero Quircabamba estaría imposibilitado de realizar actividades de aprovechamiento.

En ese contexto el Contratista debe cumplir con el artículo 44 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobaba mediante el



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	demolición, recolectados y transportados por la referida empresa, la definición de "material de descarte". El Gerente de proyecto finalmente menciona que lo expuesto en el informe es inexacto, indicando que: "(...) <i>el material proporcionado por el proyecto a la Municipalidad Provincial de Pomabamba fue aprovechado y destinado al cierre del botadero Quircabamba, área degradada y registrada, para recuperarla. Estando en ello, no se estaría afectando el ambiente ni sus componentes, tampoco la salud de las personas, ni la conservación del ecosistema en la localidad.</i>" En suma, concluye que las acciones realizadas por el Contratista mediante la empresa J Morenos SAC se encuentra dentro del marco normativo, además aduce que el material proporcionado por el proyecto a la Municipalidad Provincial de Pomabamba fue aprovechado y destinado al cierre del botadero Quircabamba, área degradada y registrada, para recuperarla, no afectaría el ambiente ni sus componentes, tampoco la salud de las personas, ni la conservación del ecosistema en la localidad. Por lo que el Gerente de Proyecto considera como "desestimada" la situación adversa.	Decreto Legislativo N° 1278, el cual indica que queda prohibido la disposición de residuos sólidos en lugares no autorizados por la autoridad competente. Respecto a la "recolección y transporte de residuos sólidos de demolición" el Gerente de Proyecto indica que <i>"la mencionada empresa J Morenos SAC, no es una EO-RS, en ningún momento se ha pretendido presentar a dicha empresa como tal; por tanto, la misma no tendría que cumplir con tal requisito"</i>, citando el artículo 40.2 del Decreto Supremo N° 002-2022-Vivienda, el cual menciona: <i>"(...)</i> <i>40.2. La recolección y el transporte de residuos sólidos de la construcción y demolición para el aprovechamiento descrito en el párrafo precedente debe ser realizado por una EO-RS, salvo en el caso del material de descarte en los cuales el mismo generador o productor o titular de un proyecto de inversión puede realizar dichas actividades. El aprovechamiento debe ser acreditado a través del formato establecido en el Anexo IV del presente Reglamento.</i> <i>(...)"</i> Sin embargo, de acuerdo a lo referido en los párrafos precedentes y el Decreto Supremo N° 002-2022-Vivienda, los residuos sólidos referidos a los "escombros" no corresponden a la definición de "material de descarte" (pétreos, arenas y tierra). Por lo expuesto, de la revisión a la información remitida por parte del Gerente de Proyecto sobre la Situación Adversa N° 1 notificada; la Comisión de Control menciona que no enmienda la misma, por lo que considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: Sin acciones. Actualizado al 14 de febrero de 2025 De acuerdo a lo establecido en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el titular de la ANIN tiene como plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en los informes de hito de control, cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad, en el presente caso, el Informe de Hito de Control N° 28587-2024-CG/MPROY-SCC fue notificado el 13 de diciembre de 2024 mediante el oficio N° 001216-2024-CG/MPROY de la misma fecha, cuyo plazo vence el 3 de febrero de 2025, y el cual excepcionalmente podía ser ampliado hasta 45 días calendario adicionales; En ese sentido y considerando que a la fecha no se ha recibido por parte de la Entidad mayor información y/o documentación con las acciones adoptadas que corrijan la presente
--	--	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Mediante Oficio N° 000597-2025-ANIN/GG de 5 de mayo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000001-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 28 de enero de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 28587-2024-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo ya señalado en el Informe N° D00000139-2024-ANIN/DIME-SEJDI-UFS-LLC de 20 de diciembre de 2024	situación adversa y, habiendo a transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación de informe de la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", se advierte que ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección por parte de la Entidad de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. Actualizado al 8 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000001-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: En vista que no se han tomado mayores acciones, corresponde indicar que de acuerdo a lo mencionado en este apartado el 27 de diciembre de 2024, lo indicado por el Gerente de Proyecto no resuelve la Situación Adversa. Cabe precisar, que de acuerdo a lo establecido en el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", para que una situación adversa sea desestimada, el titular de la Entidad comunica que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva asumiendo las consecuencias de dicha acción. En ese sentido y considerando que han transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiéndole que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección de la Situación Adversa, identificada en el presente Informe de Hito de Control, por parte de la Entidad. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida. Actualizado al 27 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: En vista que no se han tomado mayores acciones, corresponde indicar que de acuerdo a lo mencionado en este apartado el 27 de diciembre de 2024, lo indicado por el Gerente de Proyecto no resuelve la Situación Adversa.
	Mediante Oficio N° 000686-2025-ANIN/GG de 22 de mayo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000104-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 14 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 28587-2024-CG/MPROY-SCC.	



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo ya señalado en el Informe N° 000001-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 28 de enero de 2025.	Cabe precisar, que de acuerdo a lo establecido en el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", para que una situación adversa sea desestimada, el titular de la Entidad comunica que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva asumiendo las consecuencias de dicha acción. En ese sentido y considerando que han transcurrido más de 45 días calendario desde la notificación del informe a la Entidad, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo máximo para la corrección de la Situación Adversa, identificada en el presente Informe de Hito de Control, por parte de la Entidad. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, presenta el estado de: No Corregida.
--	--	---

Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC de 19 de marzo de 2025.

Hito de Control N° 4: Entrega del Hospital de Apoyo Yungay II-1 al Usuario Final, al mes de febrero de 2025. Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000275-2025-CG/MPROY de 20 de marzo de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: NO CORREGIDA	
Gerente de proyecto aceptó el KD-5 traslado del Hospital al Usuario Final y suscribió el certificado de culminación del proyecto sin contar con el Manual de Operación y Mantenimiento aceptado, podría generar una mala operación por parte del Usuario Final poniendo en riesgo los equipos instalados; así como, se estaría liberando de aplicación de penalidades al Contratista, pudiendo afectar el uso adecuado de los recursos del estado	Mediante Oficio N° 000455-2025-ANIN/GG de 27 de marzo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerencia General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 26 de marzo de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: "(...) <i>2.2 Respecto a la situación adversa N° 1, esta Gerencia de Proyecto evaluará las condiciones contractuales a efectos de realizar las acciones que conlleven a la corrección o desestimación de la misma.</i> (...)"	Actualizado al 1 de abril de 2024: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto evaluará las condiciones para tomar las acciones pertinentes, las cuales deben enmarcarse en el marco del Contrato NEC suscrito. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Mediante Oficio N° 000588-2025-ANIN/GG de 30 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 29 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: (...) - De acuerdo al asesoramiento de UKDT (UKDT-GC-004219), aclara que donde el requisito indica que el Contratista deberá “entregar” cualquier documentación, esto no implica que la Culminación es dependiente de la aceptación de la documentación. La documentación debe ser conforme con la Información de la Obra y con la ley pero el Contratante debe demostrar que no lo es para reclamar un incumplimiento de la documentación que impide la certificación de la Culminación, de lo contrario, la demora en la certificación de la Culminación resultaría en un Evento Compensable. Lo que ocasionaría un mayor costo. - El Gerente de Proyecto remitió el Certificado de Culminación (suscrito el 26.01.2025), mediante comunicación Aconex ANIN1-GC-008828 del 29 de enero del 2025, y dentro de este certificado se detallan como anexo la lista de actividades pendientes de parte del Contratista que obedecen a observaciones remitidas de manera posterior a la entrega al usuario final y para las cuales se brindó un plazo de 30 días calendario para el levantamiento de los mismos. (...) - Cuando hace referencia que, se estaría “liberando de aplicación de penalidad al contratista, pudiendo afectar el uso adecuado de los recursos del estado”, se debe indicar que contractualmente el KD-5 NO es pasible de aplicación de penalidades, de acuerdo a lo establecido en nuestro contrato NEC3 (Si se utiliza la Opción X5 y Opción X7 conjuntamente (cláusula ZX.7)). - Por lo expuesto, la situación adversa N° 1 se encuentra CON ACCIONES. Mediante Oficio N° 000746-2025-ANIN/GG de 16 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 12 de junio de 2025 del Gerente de Proyecto(e) del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC.	Actualizado al 5 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: De acuerdo a lo indicado por UKDT, se menciona que los documentos necesarios para la Culminación se encuentran en la cláusula S405, que establece que se deben entregar todos los manuales de operación y mantenimiento, planos as-built, memorias descriptivas, memorias de cálculo, entre otros documentos previos a la Culminación. Además, tal como menciona en la nota técnica, el Contratante debe demostrar que la información remitida no es conforme a la información de la obra para reclamar un incumplimiento que impida certificar la culminación. En ese sentido, en el informe de hito de control se han mostrado evidencias de que el Contratista no ha cumplido con entregar toda la documentación basada en la información de las obras, por lo cual, la no certificación de la culminación, tal como lo menciona la nota técnica, sería válida pues se demuestra al Contratista su incumplimiento, por lo que, ello no debería originar un evento compensable. La referencia a la liberación de penalidades no está orientada al KD5, tal como se menciona en el informe está orientada al CF que fue certificado por el Gerente de Proyecto sin contar con toda la documentación de los manuales de operación y mantenimiento, con lo cual se demuestra el incumplimiento del Contratista, tal como lo menciona la nota técnica, por lo que, de acuerdo a las condiciones contractuales, la certificación de la culminación se debió dar cuando el Contratista presente toda la documentación establecida en el Contrato NEC. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como “CON ACCIONES”, toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma. Actualizado al 20 de junio de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: La interpretación que realiza el Gerente de Proyecto es de manera parcial considerando
--	--	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente:

"(...)

• **Aclaración sobre el manual de operaciones y funciones**

De acuerdo con lo informado en el seguimiento de las acciones, es importante precisar lo siguiente:

Plazo de presentación del borrador: Según lo establecido en el contrato (Anexo 6: "Procedimientos de Entrega y Capacitación del Volumen 2A – Requisitos Generales del Contrato NEC3"), el borrador del manual de operaciones y funciones debe presentarse **4 semanas antes de la fecha de finalización del proyecto**.

Aceptación del manual: El contrato no establece que este hito implique la **aceptación automática** del manual de operación y mantenimiento (O&M). Esto se debe a que, según el mismo documento, el Gerente del Proyecto tiene la facultad de:

- Aceptar el manual, o
- Notificar al Contratista las razones por las cuales no lo acepta.

Dado que literalmente, el contrato señala:

"El Gerente del Proyecto acepta el Manual de O&M y el Archivo de Salud y Seguridad o notifica al Contratista sus razones para no aceptarlo."

• (...)

- Ahora, respecto a la culminación si bien es cierto la cláusula S405 nos señala los requisitos documentales de Culminación, también es cierto que de acuerdo a la cláusula Z11.2 señala:

Z. 11. Se reemplaza la cláusula 11.2 con el siguiente texto:

11.2 (1) El Cronograma Aceptado es el cronograma identificado en la Ficha de Datos del Contrato o es el cronograma más reciente aceptado por el Gerente del Proyecto. El último Cronograma Aceptado por el Gerente del Proyecto sobresale a los Cronogramas Aceptados anteriormente.

(2) Se considera Culminado cuando el Contratista:

- ha concluido todos los trabajos señalados en la Ficha de Información de las Obras (Works Information) antes de la Fecha de Culminación (Completion Date); y
- ha subsanado cualquier Defecto (Defects) que hubiera impedido que el Contratista utilizara las obras y Terceros de hacer su trabajo.

- En tal sentido sobre la culminación del proyecto y los documentos pendientes al otorgarse la Culminación del Proyecto (26.01.2025), se determinó que los documentos pendientes representan un **defecto no crítico**, siempre que se demuestre que estos no afectan la operación del hospital. Esta decisión se ajusta a lo establecido en el contrato.

- Del certificado de culminación, en su tercer párrafo señala:

Sin perjuicio de la certificación de Culminación del proyecto, el Contratista deberá cumplir con su obligación contractual de subsanación de los defectos registrados a la fecha, los cuales se detallan en el **Listado de Tareas Pendientes**, siendo necesaria la corrección dentro del periodo de subsanación de defectos establecido en el Contrato. Asimismo, el contratista deberá cumplir con la atención de los defectos identificados dentro del periodo de las 52 semanas hasta la emisión del Certificado de Defectos. Los defectos relacionados a docs. Administrativos deberán subsanar en los próximos 30 días.

- Actualmente, se puede indicar que la revisión referente al manual de operación y mantenimiento, se continua los trabajos de revisión encontrándose actualmente con un porcentaje del 72.55% aprobados, según siguiente detalle:

	CANTIDAD	PORCENTAJES
Aprobado	37	72.55%
Aprobado con comentarios	0	0.00%
Anulado	6	11.76%
Pendiente de respuesta	6	11.76%
Anulado	0	0.00%
Pendiente CPH	0	0.00%
TOTAL	51	100%

• (...)

una sola cláusula, sin atender la interpretación sistemática o integral del Contrato, en ese sentido, el Volumen 1 del Contrato indica en sus cláusulas generales que, para la certificación del CF, debe cumplirse con lo indicado en la Información de las Obras y la cláusula S410 "Definición de Culminación Seccional"

Cabe precisar que la cláusula S405 "Definición de Culminación" indica que el Contratista deberá entregar todos los manuales de O&M al Gerente de Proyecto antes de la fecha de culminación.

Tal es así que la cláusula G830 "Gestión de Documentos" establece que el Contratista antes de la Culminación entregará la toda la documentación del proyecto, entre otros, el Manual de O&M.

En ese entendido, la cláusula G450 "Documentos de Culminación", menciona el "Procedimiento de Entrega y Entrenamiento" establecido en el Anexo 6 del Volumen 2A. En este documento se muestra el procedimiento de entrega del Manual de O&M estableciendo lo siguiente:

4 MANUAL DE O&M Y ARCHIVO DE SEGURIDAD Y SALUD

(...)

4. El Contratista presenta un borrador completo del Manual de O&M y el Archivo de Salud y Seguridad al Gerente del Proyecto para su aceptación 4 semanas antes de la Fecha de Finalización.

5. Dentro de 2 semanas después de que el Contratista le envíe el borrador completo del Manual de O&M y el Archivo de Salud y Seguridad para su aceptación, el Gerente del Proyecto acepta el Manual de O&M y el Archivo de Salud y Seguridad o notifica al Contratista de sus razones para no aceptarlo.

6. El Contratista modifica el Manual de O&M y el Archivo de Salud y Seguridad a la luz de cualquier comentario del Gerente del Proyecto y lo vuelve a enviar al Gerente del Proyecto para su aceptación. El Contratista no procede a la producción de las copias finales del Manual de O&M y del Archivo de Salud y Seguridad hasta que el Gerente del Proyecto lo haya aceptado.

7. El Contratista presenta el Manual final de O&M y el Archivo de Salud y Seguridad al Gerente de Proyecto en o antes de la Fecha de Finalización.

(...)

En ese entendido, el Contratista debió presentar el manual de operación y mantenimiento 4 semanas antes de la fecha de culminación para ser aceptado por el Gerente de Proyecto o en su defecto para que se le notifiquen observaciones a la información entregada, luego del cual, de existir observaciones, estos deberían ser subsanados para la aceptación del Gerente de Proyecto.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	• En este tenor, se debe manifestar que, ante sendas mesas de trabajo y observaciones realizadas al manual de operación y mantenimiento se pretende tener un resultado óptimo que sirva adecuadamente al usuario (DIRESA), y un cumplimiento asertivo y funcional por parte del contratista; enmarcando la gestión del gerente del proyecto dentro del espíritu colaborativo contractual y de conformidad a la cláusula Z.10.1 del Contrato, <i>"El Contratante, el Contratista, el Gerente del Proyecto y el Supervisor de Calidad deberán cumplir las obligaciones previstas en este contrato y desarrollar sus funciones en un espíritu de confianza y cooperación mutuas"</i>. • (...) • Por lo expuesto, la situación adversa N° 1 se encuentra CON ACCIONES.	Tal es así que, en el procedimiento citado, quedo establecido que el Contratista no procede a la reproducción de las copias finales del Manual de O&M hasta que el Gerente lo haya aceptado. Por lo que, el último punto de dicho procedimiento establece que el Contratista presenta el manual final (el cual luego de seguir el procedimiento debe estar aceptado por el Gerente de Proyecto) en o antes de la fecha de finalización (culminación del proyecto). Por otra parte, el Gerente de Proyecto(e), menciona que las observaciones a los Manuales de O&M, han sido consideradas como un defecto no crítico, sin embargo, la definición de defecto, de acuerdo a la "Definición de Términos" del volumen 1 del Contrato NEC, numeral z11.2, apartado (5), establece que: <i>"(5) Un Defecto es:</i> • <u>parte de las obras</u> que no cumple con la Información de las Obras, o • <u>parte de las obras diseñadas</u> por el Contratista que no se encuentre conforme con la ley aplicable o el diseño del Contratista aceptado por el Gerente de Proyecto. <i>(...) (Énfasis y subrayado agregados)</i> En ese entendido, un defecto, es parte de las obras físicas u obras diseñadas, mas no documentación, como el manual de O&M. Por lo expuesto, de acuerdo a las cláusulas señaladas en los párrafos precedentes, la certificación de la culminación, se otorga cuando el Gerente de Proyecto acepta el Manual de O&M, según el procedimiento establecido en el Anexo N°6 del Volumen 2A, situación que ha sido expuesta en la situación adversa, y que a la fecha de la presente evaluación el Gerente de Proyecto menciona que se tiene aceptado al 72.55%. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
--	---	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

- Mediante Oficio N° 000871-2025-ANIN/GG de 22 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 18 de julio de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC.

Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente:

"(...)

Siendo así, de acuerdo con la información proporcionada por el Contratista esta Gerencia de proyecto informa que actualmente se continúa con el proceso de revisión de los Manuales de Operación y Mantenimiento, que, a la fecha de emisión del presente Informe, dicho proceso de revisión presenta el siguiente avance:

	CANTIDAD	PORCENTAJES
Aprobado	43	84.31%
Aprobado con comentarios	0	0.00%
Rechazado	4	7.84%
Pendiente de respuesta	3	5.88%
Anulado	1	1.96%
Pendiente CPH	0	0.00%
TOTAL	51	100%

Con relación a la fecha de culminación del proyecto y la presentación de los manuales de operación y mantenimiento pendientes, al otorgamiento del Certificado de Culminación del Proyecto (26 de enero de 2025), esta Gerencia de Proyecto determinó que corresponden a un defecto no crítico, en la medida en que la presentación de la totalidad de los manuales de operación y mantenimiento no afectan la operatividad del hospital. Esta decisión se encuentra alineada con lo dispuesto en la cláusula Z11.2 (2) del contrato.

- (...)

- Mediante Oficio N° 001047-2025-ANIN/GG de 1 de octubre de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el memorando N°005847-2025-ANIN/DIME de 25 de setiembre de 2025 y el Informe N° 000188-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 19 de setiembre de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC.

Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente:

"(...)

respecto a la **Situación Adversa N° 1:**

(...)

- Respecto a la culminación del proyecto y los documentos pendientes** al otorgarse la **Culminación del Proyecto** (26.01.2025), se determinó que los documentos pendientes representan un **defecto no crítico**, siempre que se demuestre que estos no afectan la operación del hospital. Esta decisión se ajusta a lo establecido en el contrato segundo párrafo de la cláusula Z11.2. (2) 1.
- Respecto a la culminación del proyecto y los documentos pendientes** al otorgarse la **Culminación del Proyecto** (26.01.2025), se determinó que los documentos pendientes

Actualizado al 25 de julio de 2025:

Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente:

Por lo expuesto, en la evaluación del 20 de junio de 2025, de acuerdo a las cláusulas señaladas, la certificación de la culminación, se otorga cuando el Gerente de Proyecto acepta el Manual de O&M, según el procedimiento establecido en el Anexo N°6 del Volumen 2A, situación que ha sido expuesta en la situación adversa, y que a la fecha de la presente evaluación el Gerente de Proyecto menciona que se tiene aceptado al 84.31%.

En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiéndole que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control.

Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: **No Corregida**.

Actualizado al 3 de octubre de 2025:

Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000188-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 19 de setiembre de 2025, comentamos lo siguiente:

La Gerencia de proyecto justifica con su respuesta que los manuales rechazados no afectarían el funcionamiento del Hospital, en ese sentido la Comisión de Control verificará en la visita de inspección y desarrollo del Hito de Control N°6 de detección y subsanación de defectos programado para el presente mes.

Ahora bien, al no tener los Manuales de Operación y Mantenimiento aprobados a la fecha, la Situación Adversa aún no se ha superado. En ese sentido, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiéndole que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	representan un defecto no crítico, siempre que se demuestre que estos no afectan la operación del hospital. Esta decisión se ajusta a lo establecido en el contrato segundo párrafo de la cláusula Z11.2. (2) 1. (...) Debemos informar que los manuales rechazados están referidos al Manual general de O & M (compilación de todos los manuales por disciplina), y el manual referido a cortinas cortafuego porque tiene una NOD abierta; sin embargo, estos 2 manuales rechazados no afectan la operación del Hospital de apoyo Yungay II-1. (...) • Precisar que, para poder tener por corregido la situación adversa, se debe tener por aprobado los Manuales de Operación y Mantenimiento en un 100%. ▪ Por lo expuesto, la situación adversa N° 1 se encuentra CON ACCIONES. (...)	situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: DESESTIMADA	
Diseño y ejecución de los ambientes prestacionales de la UPSS emergencia del hospital de apoyo Yungay II-1, ha considerado el uso compartido de un ambiente para tópico Gineco Obstétrica y tópico cirugía general contraviniendo lo establecido en la norma técnica de salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, pudiendo generar un mayor riesgo de saturación en la atención, así como infecciones intrahospitalarias, lo cual afectaría la prestación de los servicios asistenciales de emergencias brindados por el establecimiento de salud.	• Mediante Oficio N° 000455-2025-ANIN/GG de 27 de marzo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 26 de marzo de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: (...) <i>2.3 Respecto a las situaciones adversas N° 2, 3 y 4, teniendo presente lo indicado en nuestro contrato NEC3 opción F, en las cláusula Z.20.2 y cláusula ZX15.1, siendo que el Contratista es gestor como el responsable del diseño, en este sentido, como medida de acción se ha solicitado al Contratista CPH mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-304009 su atención y respuesta a la brevedad respecto a las situaciones adversas indicadas por CGR.</i> (...)" • Mediante Oficio N° 000588-2025-ANIN/GG de 30 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 29 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: (...) • Primeramente, CPH señala "En razón a las recomendaciones recibidas, se le debe aclarar que CPH ni sus especialistas intervenimos en la elaboración del informe técnico N° 007-2021-GR-GRDS-DIRES/OEPP/I mediante el cual se aprobó la modificación del Programa Médico Funcional del	Actualizado al 1 de abril de 2024: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha solicitado al Contratista la atención a la situación adversa, el cual deberá regirse en función de la NTS N° 110 y enmarcarse en el marco del Contrato NEC suscrito. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma. Actualizado al 5 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto, remite el sustento del Contratista, basándose en que el grado de utilización de los ambientes es de 0.02, motivo por el cual se decidió mantenerse como ambientes unificados. Sin embargo, de acuerdo al PMF el tópico de cirugía de gineco-obstetricia tiene un grado de utilización de 0.13, por lo cual, debería tener exclusividad. Adicional a ello, en la Situación Adversa, se expone la Notificación de Obra Defectuosa por el compartimiento de dichos ambientes,



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Hospital de Apoyo de Yungay, ni de las evaluaciones realizadas para la formulación de este. La evaluación y cálculos que dieron lugar a la determinación del valor del grado de utilización fue determinado por los especialistas de la DIRESA. EL PMF nos fue entregado mediante oficio N° 000245-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de fecha 11/02/2021, ..." - El PMF aprobado mediante Informe Técnico N° 007-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP/I y comunicado a la Dirección de Intervenciones en Sector Salud de la ARCC mediante oficio N°000245-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de fecha 11/02/2021, establece que los Tópicos de Cirugía General y Gineco Obstetricia compartirán el mismo ambiente (...) - En este contexto se indica que el valor mínimo del grado de utilización establecido en la DM N° 202-MINSA/OGPP para tener exclusividad era 0.12 y según el PMF el Tópico de cirugía tenía 0.02, sin embargo, se hace la acotación de que en la misma DM N° 202-MINSA/OGPP se establecía que sólo los tópicos de medicina/ cirugía y cirugía/ Traumatología podrán ser considerados funcionales entre sí (...) 2.6. Si bien la DGOS del MINSA, mediante Oficio N° D000305-2025DGOS-MINSA de 5 de marzo de 2025, señaló que no es posible la unificación de los tópicos, la DIRESA Ancash mediante oficio N°000245-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de fecha 11/02/2021, estableció que los Tópicos de Cirugía General y Gineco Obstetricia compartirán el mismo ambiente, documento con el cual se aprobó el PMF. 2.7. Es preciso indicar que, en los meses de junio y noviembre del 2024, a razón de verificar los ambientes y el estado del hospital previo a la entrega al usuario final, representantes del MINSA, ANIN, Gobierno Regional, DIRESA ANCASH, entre otros, visitaron el Hospital de Apoyo, no habiendo advertido ninguna observación relacionada al Tópico compartido 2.8. Por lo expuesto, la situación adversa N° 2 debe ser DESESTIMADA - Mediante Oficio N° 000746-2025-ANIN/GG de 16 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 12 de junio de 2025 del Gerente de Proyecto(e) del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: - Se debe precisar que, el Volumen 2B Sección 440 segundo párrafo "...Para el cumplimiento del KD-05 TRASLADO DEL HOSPITAL AL USUARIO FINAL, se firmarán la documentación de aceptación por parte de los representantes del hospital con la intervención del Gerente de Proyecto y los especialistas que designe, el Contratista, el Supervisor de Calidad, el director del Hospital y el representante de la DIRESA como autoridad representante del Ministerio de Salud en calidad de usuario final. Se verificará la terminación	por lo que el Gerente de Proyecto debió realizar en su momento la consulta al Ente Rector en la materia. En ese sentido, se debe cumplir lo mencionado por el Ente Rector, donde indicó que para dichos ambientes no es posible la unificación. Cabe precisar, que de acuerdo a lo establecido en el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", para que una situación adversa sea desestimada, el titular de la Entidad comunica que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva asumiendo las consecuencias de dicha acción. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "SIN ACCIONES", toda vez que la Entidad no ha mencionado las acciones preventivas o correctivas para corregir la Situación Adversa. Sin perjuicio del estado de situación adversa, resulta pertinente señalar que la Contraloría General realiza acciones de control con carácter selectivo y posterior, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado, en concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, aplica sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, entre otros. En esa línea, corresponde precisar que, la situación adversa no ha sido corregida, pudiendo esta condición derivar en las acciones de control posterior que corresponda. Actualizado al 20 de junio de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: Existe un pronunciamiento del Ente Rector, para los ambientes mencionados en la SA, en la que indicó que no es posible la unificación. Aunado a ello, el grado de utilización del Tópico de Gineco Obstetricia de acuerdo al PMF es de 0.13, por lo cual debió tener exclusividad. Sin embargo, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Jefatura de ANIN (Titular) a la Gerente General de ANIN, mediante Resolución Jefatural N° 000065-2025-ANIN/JEF, está última a comunicado a la
--	---	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

de los trabajos en congruencia con el PMF aprobado y el PMA resultante (o actualización de resultante) elaborado por el contratista y aprobado por la DIRESA como parte de la optimización de Diseño."

- De acuerdo a lo expuesto y precisado en el Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, sobre la situación adversa 2, dado que la DIRESA Ancash mediante Oficio N° 000245-2021-GRA-GRDS-DIRES/OEPP de fecha 11/02/2021, estableció que los Tópicos de Cirugía General y Gineco Obstetricia compartirán el mismo ambiente, documento con el cual se aprobó el PMF siendo este Programa Medico Funcional la Línea Base para el desarrollo del diseño, y posteriormente la DGOS a través del Oficio N° D000305-2025DGOS-MINSA de 5 de marzo de 2025, señaló que no es posible la unificación de los tópicos, corresponde a dichos órganos informar sobre el referido asunto.
- Por lo expuesto, la situación adversa N° 2, se encuentra **DESESTIMADA**, y en consecuencia, esta gerencia no va a adoptar ninguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.
- Mediante Oficio N° 000871-2025-ANIN/GG de 22 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 18 de julio de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC.

Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente:
 "(...)"

- También debemos informar que durante el proceso de transferencia del Hospital de Apoyo Yungay II-1 realizado el 18 de diciembre del 2024 por ANIN al área Usuaria DIRESA Ancash, no se registraron observaciones sobre los tópicos unificados como se observa en el Acta de Transferencia que adjuntamos.
 (...)
- En tal sentido, entendiéndose que, el PMF es un documento clave en la planificación del diseño y ejecución de los establecimientos de salud, puesto que define la estructura administrativa y asistencial necesaria para su funcionamiento; corresponde a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) o Gerencias Regionales de Salud (GERESA), la aprobación de tal documento.
- La gerencia del proyecto considera que, en el supuesto caso que se recibiera una solicitud a futuro y dentro de la vigencia de este contrato, para la implementación de tópicos independientes, se tendría que seguir el siguiente procedimiento según contrato:
 - DIRESA deberá modificar el PMF aprobado y entregado en el año 2021 a ARCC, indicando independencia entre los tópicos de cirugía general y gineco-obstétrico, comunicando su decisión formalmente a ANIN.
 - Con el nuevo PMF aprobado por DIRESA, se comunicaría al contratista gestor mediante "instrucción" de gerencia de proyecto (Cláusula

Comisión de Control que la Gerencia de Proyecto no va a adoptar alguna acción correctiva o preventiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "**DESESTIMADA**", a pedido de la **Gerencia General, producto de las facultades otorgadas y en representación del Titular de la Entidad.**

Actualizado al 25 de julio de 2025:

Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente:

De acuerdo a lo comunicado por el Gerente de Proyecto, debe precisarse que, en el momento de la ejecución del proyecto, la Supervisión de Calidad notificó la NOD N°582, por lo cual debió tratarse como una subsanación de defecto enmarcado en el Contrato NEC, con la finalidad de respetar lo indicado en la normativa aplicable, lo cual, tal como quedo establecido en el Contrato, la subsanación de una NOD es a costo del Contratista.

Sin embargo, tal como se mencionó en la evaluación del 20 de junio de 2025, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Jefatura de ANIN (Titular) a la Gerente General de ANIN, mediante Resolución Jefatural N° 000065-2025-ANIN/JEF, está última a comunicado a la Comisión de Control que la Gerencia de Proyecto no va a adoptar alguna acción correctiva o preventiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "**DESESTIMADA**", a pedido de la **Gerencia General, producto de las facultades otorgadas y en representación del Titular de la Entidad.**



Firmado digitalmente por
 CURI DAVALOS Carlos
 Alberto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 MAYANGA PINEDO Angie
 Dessire FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 LASTERA JULCA Joseph Max
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	60.1.1 del contrato NEC3, Opción F), para su implementación, lo cual originaría un evento compensable con impacto en costo y plazo, considerando además el plazo administrativo que tardaría el Usuario DIRESA en modificar el PMF primigenio. • Por lo expuesto, consideramos que la situación adversa N° 2, debe desestimarse, puesto que a la fecha no obra por parte de la DIRESA pronunciamiento alguno, respecto a un cambio del PMF aprobado. • Sobre las consecuencias del riesgo advertido en la situación adversa, consideramos que en su momento los funcionarios de DIRESA valoraron las condiciones de operación del centro de salud objeto del proyecto, lo cual fue plasmado en los correspondientes PMF y PMA aprobados.	Actualizado al 3 de octubre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000188-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 19 de setiembre de 2025, comentamos lo siguiente: La Gerencia de proyecto no emitió pronunciamiento en dicho informe respecto a la Situación Adversa N°2. Sin embargo, tal como se mencionó en la evaluación del 20 de junio de 2025, de acuerdo a las facultades otorgadas por la Jefatura de ANIN (Titular) a la Gerente General de ANIN, mediante Resolución Jefatural N° 000065-2025-ANIN/JEF, está última a comunicado a la Comisión de Control que la Gerencia de Proyecto no va a adoptar alguna acción correctiva o preventiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "DESESTIMADA", a pedido de la Gerencia General, producto de las facultades otorgadas y en representación del Titular de la Entidad.
SITUACIÓN ADVERSA N° 3 Diseño e instalación de un sistema mecánico de transferencia de pacientes "transfer" en la UPSS centro quirúrgico, contraviniendo lo establecido en la norma técnica de salud NTS N° 110-MINSAIDGIEM-V.01; pondría en riesgo la seguridad de los pacientes y la salud del personal asistencial durante el proceso de traspaso de la zona blanca a la gris y viceversa."	- ESTADO: NO CORREGIDA • Mediante Oficio N° 000455-2025-ANIN/GG de 27 de marzo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 26 de marzo de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 3 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: "(...)" <i>2.3 Respecto a las situaciones adversas N° 2, 3 y 4, teniendo presente lo indicado en nuestro contrato NEC3 opción F, en las cláusulas Z.20.2 y cláusula ZX15.1, siendo que el Contratista es gestor como el responsable del diseño, en este sentido, como medida de acción se ha solicitado al Contratista CPH mediante correo Aconex</i>	Actualizado al 1 de abril de 2024: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha solicitado al Contratista la atención a la situación adversa, el cual deberá regirse en función de la NTS N° 110 y enmarcarse en el marco del Contrato NEC suscrito. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	<i>ANIN1-EC-PCom-304009 su atención y respuesta a la brevedad respecto a las situaciones adversas indicadas por CGR.</i> (...)" - Mediante Oficio N° 000588-2025-ANIN/GG de 30 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 29 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 3 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: "(...) - Se debe aclarar que la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 menciona los requerimientos para los niveles II; no indicando las diferentes necesidades entre Nivel II-1, Nivel II-2 y Nivel II-E. Sin embargo, en el numeral 6.2.1.3 Funcionalidad indica que el diseño debe ser modular y flexible, con posibilidad de adaptación y crecimiento acorde a las necesidades del establecimiento (...) - En la sección 3 BASE DEL DISEÑO, de la Guía de Diseño del Cuidado de la Salud (ARCC), en acabados internos se determina: Los materiales y acabados deben ser seleccionados para minimizar el mantenimiento y ser compatibles con su función y duración de uso. Las organizaciones responsables del mantenimiento del edificio deben tener acceso a copias originales de todos los datos de la puesta en servicio, incluidos los planos tal como se instalaron y los registros de cualquier cambio realizado desde que el edificio fue construido y puesto en servicio originalmente - Teniendo en cuenta que el Hospital cuenta con 01 sala de operaciones; entonces colocar un sistema eléctrico para el transfer generará gastos iniciales de compra (más de cuatro veces que un manual) y de mantenimiento en la etapa preventiva y repuestos (importados) para el mantenimiento correctivo y deberán ser realizados por personal calificado; lo cual, para la capacidad resolutoria del hospital, es un gasto postventa que tendría que asumir la unidad ejecutora, que genera altos costos de operación y mantenimiento; puesto que, un transfer automatizado requiere de un mantenimiento constante, y los hospitales no realizan un adecuado mantenimiento a los implementos, por ello para minimizar los costos de mantenimiento del mismo, así como evitar el tiempo de importación que requiere el uso de un sistema automatizado, se realiza la mejora por un sistema manual - Por otro lado, colocar un transfer manual especial con sistema mecánico cumple la funcionalidad en todo el proceso de transporte del paciente, así como minimiza los costos de mantenimiento. (...) - A continuación, se muestra la operación del transfer manual especial: (demostrando de la página 4 a la 7 de su dcto adjunto, con imágenes 6 pasos para utilizar el transfer manual especial)	que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma. Actualizado al 5 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto remite el sustento del Contratista, en la cual se basa en haber colocado el Transfer Manual, por temas de mantenimiento e importación. Sin embargo, es preciso aclarar que la Norma Técnica de Salud NTS 110, es clara respecto a la implementación del transfer automático. Al respecto, tal como se menciona en la Situación Adversa, el ente rector en la materia mencionó que instalar un transfer manual incumple la Norma Técnica de Salud NTS 110, señalando diversos efectos que podría producirse en el personal asistencial y sobre todo en los pacientes a tratar. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma.
--	---	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

- Es importante señalar que, si comparamos este tipo de transfer con uno eléctrico, no hubo esfuerzos adicionales del personal, por ello, no resulta laborioso para el personal asistencial ya sea trabajar con un transfer manual especial como el que se muestra vs. un transfer con sistema eléctrico de transferencia de pacientes con camilla de transporte D-85
 - (...)
 - Es importante señalar que el mecanismo que tiene este "transfer manual especial" es muy eficiente y efectivo comparado con otros tipos de "transfers manuales" que existen en el mercado.
- 2.10. Es preciso indicar que, en los meses de junio y noviembre del 2024, a razón de verificar los ambientes y el estado del hospital previo a la entrega al usuario final, representantes del MINSA, ANIN, Gobierno Regional, DIRESA ANCASH, entre otros, visitaron el Hospital de Apoyo, no habiendo advertido ninguna observación relacionada al Transfer.
- (...)
- 2.12. Por lo expuesto, la situación adversa N° 3 se encuentra CON ACCIONES.

- Mediante Oficio N° 000746-2025-ANIN/GG de 16 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 12 de junio de 2025 del Gerente de Proyecto(e) del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 3 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC.

Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente:
"(...)

- Conforme se indicó en el informe del documento de la referencia a), la *NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01* menciona los requerimientos para los niveles II; no indica las diferentes necesidades entre Nivel II-1, Nivel II-2 y Nivel II-E. Sin embargo, **en el numeral 6.2.1.3 Funcionalidad indica que el diseño debe ser modular y flexible, con posibilidad de adaptación y crecimiento acorde a las necesidades del establecimiento...**
- Coligiéndose de ello, que no se ha transgredido la norma técnica, pues ha sido tomada parte de ella como la funcionalidad del tranfer, más aun si tenemos en cuenta el sustento técnico del contratista CPH (sustentado en el informe precedente a este), realizado respecto a la funcionalidad del transfer, no generaría ningún tipo de riesgo ni en el paciente ni en el personal de salud.
- (...)
- El transfer del Hospital de Apoyo Yungay es un **transfer elaborado manual**, es decir es un sistema mecánico que cumple la funcionalidad de transporte del paciente para la transferencia de la zona semi-rígida a la rígida, consta de 2 camillas que se acoplan entre si, para realizar la transferencia de pacientes, mediante polines de transporte, en esta trasferencia el paciente no tiene giros, ni inclinaciones que provoque algún riesgo de seguridad, sobre todo, este proceso No es traumático para el paciente, por otra parte No existe sobreesfuerzos por parte del personal asistencial que lo realiza en el momento del

Actualizado al 20 de junio de 2025:

Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente:

El ente rector en la materia mencionó que instalar un transfer manual incumple la Norma Técnica de Salud NTS 110, señalando diversos efectos que podría producirse en el personal asistencial y sobre todo en los pacientes a tratar.

Por otra parte, el Gerente de Proyecto menciona que no se ha transgredido la norma técnica, sin embargo, tal como se menciona en el sustento presentado, el transfer instalado es manual y no automatizado.

Por último, menciona que, viene solicitando de forma reiterada al Contratista presentar un mayor sustento técnico/normativo para atender la situación adversa.

En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para sustentar el motivo de la instalación de un transfer manual, más no para corregir el incumplimiento normativo indicado en la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	trasferencia de la zona semi-rígida a la rígida, nótese que lo realiza un solo personal asistencial. En la zona rígida, el otro personal asistencial manipula la hoja tipo guillotina, este tiene contrapesos en sus extremos que facilita enormemente su operación, no provoca esfuerzos, a continuación, se muestra la siguiente figura: (...) • Dentro de las ventajas de usar este transfer elaborado manual, podemos mencionar que su manipulación es simple, además que su costo de mantenimiento es mínimo. • (...) • Al respecto, el Ing. Edgar Medina Lacerna Supervisor de calidad en equipamiento médico, señala "...debemos marcar muy bien la diferencia entre los transfer's utilizando las palabras que utiliza la norma y el transfer manual, por ejemplo: D-85 SISTEMA ELECTRICO DE TRANSFERENCIA DE PACIENTES CON CAMILLA DE TRANSPORTE, en transfer's manuales hay dos: existen los simples como el que se encuentra instalado en el hospital de Matucana y los más elaborados como el que tenemos en el hospital Yungay, por ello deberíamos indicar que el tranfer de Yungay debería llamarse TRANSFER MANUAL ESPECIAL, y si queremos indicar el transfer de Matucana le llamaríamos TRANSFER MANUAL BASICO..." • (...) • Debe quedar claro que, la instalación de un Transfer Mecanizado se debe a solicitud del usuario realizada en los diferentes talleres presenciales llevados a cabo entre DIRESA, el contratista y el contratante dado que por razones de ubicación del establecimiento de salud y de las oficinas de la empresa que brinda los servicios de mantenimiento y/ reparación, supone un riesgo de inoperatividad del sistema por lo que la camilla del paciente tendría que hacer al ambiente transfer a través de las puertas de acceso, produciéndose una contaminación cruzada cuyo objetivo principal para evitarlo es el suministro e instalación de este sistema, en los días que se encuentre inoperativo. • Así también, se debe mencionar que mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-320841, se viene reiterando al contratista CPH, sea más preciso en su sustento técnico/normativo; mientras se gestiona una modificación normativa considerando las nuevas tecnologías que el ente rector debe considerar, lo cual se calcula se propondría en un mediano o largo plazo. • Por lo expuesto, la situación adversa N° 3 se encuentra CON ACCIONES. • Mediante Oficio N° 000871-2025-ANIN/GG de 22 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 18 de julio de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 3 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: (...)	Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida. Actualizado al 25 de julio de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: Tal como se mencionó en la evaluación del 20 de junio de 2025, el ente rector en la materia mencionó que instalar un transfer manual incumple la Norma Técnica de Salud NTS 110, señalando diversos efectos que
--	---	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Por estas consideraciones normativas, la flexibilidad solicitada en el numeral 6.2.1.3 de la NTS N° 110 y lo establecido en la Guía de diseño que establece que los materiales y acabados deben ser seleccionados para minimizar el mantenimiento y ser compatibles con su función y duración de uso, y por consideración de costos se propuso e instaló con aceptación de la ARCC mediante comunicación N° ARCC1-EC-PCom-073300 del 08/02/2023, el transfer especial. En consecuencia, consideramos que el diseño del transfer manual especial instalado en el Hospital de Apoyo de Yungay cumple con el sentido de las normas referidas por nuestras representadas: evitar situaciones traumáticas en el paciente, así como ser de fácil uso, y representar la mejor alternativa de costo-beneficio para el operario público. Adicional a ello (y sin perjuicio de que este diseño de transfer manual especial haya sido evaluado a detalle y aceptada por la ANIN), si se revisa la norma NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01, notaremos que, en estricto, se brinda una definición sobre el elemento "Transfer"; pero, no se señala de manera imperativa las condiciones que debería tener cierto elemento del hospital, bajo sanción de colocarnos en un supuesto de incumplimiento normativo. Por lo tanto, la posición del Contratista sobre la instalación del elemento "Transfer" precisa que: - No se incumple la norma sectorial - El diseño cumple plenamente con una funcionalidad idónea del transfer (manual especial) - El diseño del transfer deriva de una serie de mesas de trabajo y talleres de diseño en donde se evidenció que lo mejor para el proyecto (por cuestiones relacionadas con el funcionamiento, con el costo, mantenimiento, funcionalidad y, entre otras cosas, vida útil) era el transfer que ha sido instalado en el hospital de Apoyo de Yungay. • En esta línea, puntualizar que, si bien es cierto la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención", la cual en el sub numeral 6.4.4.3 "Caracterización general de los ambientes" del numeral 6.4.4 "UPSS Centro Quirúrgico", establece que el Transfer es el sistema automatizado de transferencia de pacientes desde la zona blanca a la gris y viceversa, lo cual no ha sido considerado en el diseño de la UPSS Centro Quirúrgico. También es cierto que, el diseño del transfer manual especial instalado en el Hospital de Apoyo de Yungay cumple con el sentido de las normas referidas evitar situaciones traumáticas en el paciente, así como ser de fácil uso, y representar la mejor alternativa de costo-beneficio para el operario público, considerando que no hay posibilidad que el paciente se traumatice o se le genere un estrés adicional como ocurriría con un transfer manual de los años anteriores al 2014, teniendo el mismo tiempo para realizar la transferencia que si se utilizara el transfer con sistema eléctrico de transferencia de paciente; en dicho tenor, esta Gerencia de Proyecto está solicitando, información técnica del proveedor de este sistema transfer de	podría producirse en el personal asistencial y sobre todo en los pacientes a tratar. Por otra parte, el Gerente de Proyecto menciona que no se incumple la norma sectorial, sin embargo, tal como se menciona en el sustento presentado, el transfer instalado es manual y no automatizado. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para sustentar el motivo de la instalación de un transfer manual, más no para corregir el incumplimiento normativo indicado en la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiéndole que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
--	---	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	manera que se identifique las funcionalidades y rendimiento en el contexto del propio establecimiento de salud. • Precisar que, si bien la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEMV. 01, nos detalla sobre un transfer de sistema automatizado, el transfer manual especial instalado en el Hospital de Apoyo Yungay cumpliría de forma funcional y operativo e incluso más económico para el tema de mantenimiento, reiterando dicho sustento en los informes que preceden al actual (Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG); considerando la situación adversa 3 con acciones, por no considerar funcional y operativo el transfer manual especial instalado en el Hospital de Apoyo Yungay. • Mediante Oficio N° 001047-2025-ANIN/GG de 1 de octubre de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el memorando N°005847-2025-ANIN/DIME de 25 de setiembre de 2025 y el Informe N° 000188-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 19 de setiembre de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(…) respecto a la Situación Adversa N° 3: “(…) <i>Precisar que, si bien la Norma Técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, nos detalla sobre un transfer de sistema automatizado, el cual su adquisición requiere de un costo mayor incluso para el mantenimiento de este su costo es más elevado; sin embargo, el transfer manual especial instalado en el Hospital de Apoyo Yungay cumple de forma funcional y operativo e incluso más económico para el tema de mantenimiento, reiterando dicho sustento en los informes que preceden al actual (Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG y N° 00071- 2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, N° 00100-2025-ANIN/DIME-UFSPQ2YUNG y N° 00110-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG).</i> • Por lo expuesto, la situación adversa N° 3 se encuentra CON ACCIONES. “(…)	Actualizado al 3 de octubre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000188-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 19 de setiembre de 2025, comentamos lo siguiente: La Gerencia de proyecto justifica con su respuesta que el transfer mecánico instalado en el Hospital cumpliría de forma funcional y operativo e incluso sería más económico para el tema de mantenimiento, en ese sentido la Comisión de Control verificará en la visita de inspección y desarrollo del Hito de Control N°6 de detección y subsanación de defectos programado para el presente mes el funcionamiento del TRANSFER manual instalado. Ahora bien, a la fecha al no tener implementado el TRANSFER mecánico de acuerdo a la normativa, la Situación Adversa aún no se ha superado. En ese sentido, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, advirtiéndole que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4 Diseño y ejecución de los ambientes que conforman la "zona de manejo de residuos sólidos" perteneciente a la UPS "salud ambiental", y los almacenamientos intermedios de residuos sólidos, no presentan las condiciones necesarias, tales como falta de pendiente mínima, falta de señalética, entre otros,	ESTADO: NO CORREGIDA • Mediante Oficio N° 000455-2025-ANIN/GG de 27 de marzo de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 26 de marzo de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 4 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente:	Actualizado al 1 de abril de 2024: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000025-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha solicitado al Contratista la atención a la situación adversa, el cual deberá regirse en función de la NTS



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

incumpliendo las normativas técnicas de salud N° 144-Minsa y NTS N° 110-MINSA; situaciones que podrían afectar la salud de las personas durante la operación del hospital y la calidad ambiental.	(...) 2.3 Respecto a las situaciones adversas N° 2, 3 y 4, teniendo presente lo indicado en nuestro contrato NEC3 opción F, en las cláusulas Z.20.2 y cláusula ZX15.1, siendo que el Contratista es gestor como el responsable del diseño, en este sentido, como medida de acción se ha solicitado al Contratista CPH mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCOM-304009 su atención y respuesta a la brevedad respecto a las situaciones adversas indicadas por CGR. (...)" - Mediante Oficio N° 000588-2025-ANIN/GG de 30 de abril de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 29 de abril de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 4 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: (...) - Nuestra respuesta, en efecto, se emite respecto a los dos puntos concretos observados, haciendo constar que la pendiente es 1% (la cual es normativa) y que el área está adecuadamente señalizada, demostrándolo mediante imágenes de los planos y fotos ... (...) - Finalmente, respecto a este punto se ha dado respuesta a las 2 falencias indicadas en la situación adversa N° 4 las cuales son falta de pendiente mínima, y falta de señalética. Al no indicar otra falencia más, para nosotros, dejamos por respondida a la situación adversa N° 4 (...) 2.14. En lo referente a esta última situación adversa 4 indicada, se debe precisar que el Contratista ha cumplido con lo contractualmente establecido: ✓ Cláusula ZX15.1 "El Contratista es responsable del diseño y se obliga a alcanzar los resultados establecidos en la Información de las Obras bajo el estándar de responsabilidad fit for purpose, establecida en la cláusula Z.02." ✓ Volumen 2B Anexo 6, Guía de diseño para establecimientos de salud (pag. 571), Términos de referencia El diseño de todas las instalaciones debe estar de acuerdo con las Normas Técnicas de Salud (NTS), los códigos locales de práctica y la orientación. La guía de diseño es un documento complementario a los alcances y especificaciones técnicas mínimas indicadas en el Volumen 2B de la Sección Específica de la Información de la obra por lo que su aplicación afectará a lo que no esté regulado en la normativa peruana vigente sobre construcción o en las normas técnicas sobre salud. Este documento no pretende sustituir, sino proporcionar una orientación adicional a la	N° 110 y NTS N° 144 y enmarcarse en el marco del Contrato NEC suscrito. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma. Actualizado al 5 de mayo de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000041-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto remite el sustento del Contratista, mostrando unos planos que cuentan con 1% de pendiente, sin embargo, la NTS 144 establece que la pendiente mínima debe ser de 2%, tal como se mencionó en la SA. Por otra parte, respecto a la señalética, de lo indicado en sustento del contratista no muestra la implementación de las señaléticas para los residuos biocontaminados, residuos peligrosos, residuos radioactivos, tal como lo establece la NTS 144. Respecto al término "entre otros", se detalla en el desarrollo de la Situación Adversa, por lo que se indica que no se ha mención a los puntos de agua caliente que se deben tener en los ambientes, la renovación de aire mediante ventilación mecánica o natural, En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma.
--	--	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

normativa legal local. Las referencias a las Normas Técnicas de Salud (NTS) pueden no ser exhaustivas. Las recomendaciones de este documento no eliminan la responsabilidad del diseño de cada instalación. Es responsabilidad de los Contratistas asegurarse de que el diseño y la optimización cumplan con todas las directrices legales locales.

(...)

2.16. Por lo expuesto, la situación adversa N° 4 debe considerarse CON ACCIONES.

- Mediante Oficio N° 000746-2025-ANIN/GG de 16 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 12 de junio de 2025 del Gerente de Proyecto(e) del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 4 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC.

Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente:

(...)

DE LAS PENDIENTES

La NTS N° 110 no establece una pendiente determinada para este caso, por lo que no podemos tomarla como referencia. La NTS N° 144 "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación" determina que:

4.1 Requerimientos para el almacenamiento intermedio:

a. Los sitios de almacenamiento intermedio deben tener las siguientes características:

- Infraestructura de acceso restringido, con elementos de señalización.
- Ubicados en zona alejada de pacientes, comida o ropa limpia. No compartidos con otros usos.
- Iluminación y ventilación adecuada.
- Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente del 1% con dirección al sumidero interior.

En las siguientes imágenes se puede comprobar que la pendiente establecida es del 1%

(...)

- En el almacén central o final el piso tendrá una pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.

(...)

- Para las otras áreas, al no haber una norma específica que determine la pendiente hacia un sumidero, hemos tomado en consideración normas de drenaje pluviales (CE0.40), evacuación de desagües (ISO.10) y la A.10

(...)

- Por lo que optamos tener pendientes:

- Del 0.75% al 1% en la zona de tratamiento
- 1% en los almacenes de residuos previo al tratamiento (residuos comunes, residuos especiales, residuos biocontaminados), lavado de carros, cuarto de limpieza.

(...)

DE LAS SEÑALÉTICAS

- Para el diseño de las señaléticas se ha tomado en consideración la DA N° 269-MINSA/2019/DGOS.
- Se han colocado señaléticas según lo establecido en las normas y de acuerdo con los planos.

(...)

Actualizado al 20 de junio de 2025:

Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000071-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente:

La situación adversa no trata sobre los almacenamientos intermedios, sino de los ambientes diseñados en el almacén central o final, en la cual tal como se detalló en el informe, las pendientes mínimas de acuerdo a lo establecido en la NTS N° 144 es de 2%.

Se debe mencionar que la NTS N° 144 complementa a la NTS N°110, y es clara al exigir la pendiente mínima, por lo cual, no sería valido utilizar una norma para drenajes pluviales, el cual tiene otro objetivo.

Por otra parte, de acuerdo a lo indicado en el tema de la señalética, La Directiva Administrativa N° 269-MINSA/2019/DGOS fue aprobada mediante Resolución Ministerial N° 543-019/MINSA, posee como finalidad "permitir la uniformidad y estandarización de la señalización interna y externa de los establecimientos de salud a nivel nacional", presentando en su Anexo N° 24 pictogramas para la UPS Salud Ambiental.

En un mismo lineamiento se encuentra la NTS 144 - MINSA/2018/DIGESA, que fue aprobada mediante Resolución Ministerial N.° 1295-2018-MINSA y tiene como objetivo "establecer los lineamientos y procedimientos para una gestión y manejo de los residuos sólidos generados por los EESS, SMA y CI de manera integrada, sanitaria y ambientalmente adecuada"; el cual especifica la "**colocación de símbolos de identificación de acuerdo a la naturaleza del residuo**", señalizado y rotulado de "**Almacenamiento Central – Final de Residuos Sólidos: Área Restringida**", además de la implementación un rótulo con indicación de "**Residuos Punzocortantes**".

Motivo por el cual, para un manejo integral, seguro, y ambientalmente adecuado, la Directiva Administrativa N° 269-MINSA/2019/DGOS y la NTS 144 - MINSA/2018/DIGESA, resultan ser complementarias y no contradictorias. En ese sentido, se debe tener en cuenta no solo la



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	En esta línea, se puede advertir que de acuerdo al sustento técnico presentado por el contratista CPH, ha indicado que si bien la NTS N° 110 no establece una pendiente determinada para el caso en particular advertido por la CGR; sin embargo, se ha considerado la NTS N° 144 "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", para realizar la actividad de la PTRS y los almacenes intermedios de residuos sólidos han sido diseñados y ejecutados con una pendiente del 1% hacia el sumidero, en lo que refiere a la falta de pendiente mínima. Respecto a la señalética, el contratista CPH señala haber aplicado la Directiva Administrativa N° 269-MINSA/2019/DGOS, siendo de aplicación obligatoria a nivel nacional en los establecimientos de salud, en los tres niveles de atención, bajo el ámbito del Ministerio de Salud, Órganos Desconcentrados, Gobiernos Regionales y locales. (...) Por lo expuesto, la situación adversa N° 4 debe considerarse CON ACCIONES. Mediante Oficio N° 000871-2025-ANIN/GG de 22 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 18 de julio de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 4 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: (...) Se muestra la señalética implementada en el hospital al ingreso de los almacenes intermedios de residuos sólidos. (...) Si bien la señalética actual permitió disuadir al personal del hospital para que no ingresen a la zona antes referida, complementaremos la señalización de dicha área mediante el mensaje antes referido (ÁREA RESTRINGIDA — PROHIBIDO EL INGRESO), para asegurar de manera más eficiente la finalidad buscada con este tipo de señalizaciones. (...) El proceso de limpieza de estos ambientes se realiza con productos químicos, por lo que cualquier exceso de humedad será evacuado mediante la pendiente de 1% existente. Conviene precisar, que los ambientes se diseñaron para almacenar el equivalente de 2 días de generación de residuos. (...) Si bien la NTS N° 110, que es una norma que menciona los requerimientos para los niveles II; no indicando las diferentes necesidades entre Nivel II-1, Nivel II-2 y Nivel II-E, sin embargo, la norma específica NTS N° 144 que	DA N°269, sino también la NTS 144, para la adecuada colocación de señalética. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida. Actualizado al 25 de julio de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000100-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto ha comentado las acciones que viene realizando respecto a la señalética, los cuales se vienen implementando progresivamente. Por otra parte, respecto a las pendientes no menciona mayor acción tomada por el Contratista, solo indica que se usarán productos químicos para la limpieza respectiva, pero no comenta sobre el incumplimiento normativo de la pendiente establecida en la NTS N° 144. Respecto al punto de agua fría y caliente, se debe mencionar que la NTS N°144 complementa a la NTS N°110, y esta última es clara al exigir un punto de agua fría y caliente con una mezcladora activada. Respecto al sistema de ventilación, el Contratista deberá demostrar que las renovaciones de aire para el ambiente indicado cumplan con lo dimensionado en los cálculos respectivos. Por último, se ha mencionado la colocación de una NOD para la atención de los defectos detectados. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la
--	--	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	regula la gestión y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación en su literal i, del numeral 6.1 Requerimiento para el almacenamiento central o final dice: "Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación artificial interna y externa" (...) Al tratarse la norma NTS N° 144 de una norma específica prevalece sobre lo detallado en la NTS N° 110, por lo que se implementó en obra una salida de agua fría. (...) El sistema de ventilación adoptado en la zona de manejo de residuos sólidos se compone de una extracción mecánica tal como lo muestra el grafico siguiente y rejillas de entrada de aire (ver fotos) en las puertas exteriores (2 en cada puerta). Las mismas que han sido dimensionadas según cálculos. Esto crea un sistema optimo de renovación de aire en esta zona, satisfaciendo sus necesidades. (...) La norma NTS N° 144, en su literal f. del numeral 6.1, establece que: El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización para cada case de residuo, de la siguiente manera: - Área para residuos comunes - Área para residuos Biocontaminados - Área para residuos especiales (...) Las tres áreas de almacenamiento están señalizadas, tal como se muestra en las imágenes siguientes: (...) Procederemos a colocar los símbolos de identificación: Clase A: Residuos Biocontaminados (...) Clase B: Residuos especiales (...) Se implementará el rotulo que identifique los residuos punzocortantes. Si bien la señalética actual identifica los distintos tipos de almacenamiento de residuos, complementaremos la señalización con lo detallado líneas arriba (colocación de los símbolos de residuos contaminado, residuos especiales y la señalética que identifique los residuos punzocortantes) para asegurar de manera más eficiente la finalidad buscada con este tipo de señalizaciones. (...) Precisar que, si bien existe el compromiso de corregir las situaciones adversas, aun no se encuentran implementadas, por lo que se ha procedido a notificar las NOD al contratista, a fin de ser corregida la situación adversa 4.	situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
--	---	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Mediante Oficio N° 001047-2025-ANIN/GG de 1 de octubre de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, adjuntó el memorando N°005847-2025-ANIN/DIME de 25 de setiembre de 2025 y el Informe N° 000188-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 19 de setiembre de 2025 del Gerente de Proyecto del Hospital de Apoyo Yungay II-1, con el cual informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 3627-2025-CG/MPROY-SCC. Al respecto, el Gerente de Proyecto informó lo siguiente: “(...) respecto a la Situación Adversa N° 4: (...) <i>De la revisión y seguimiento, al no haberse superado esta situación adversa por el contratista CPH, se procedió a colocar las NOD N° 884, N° 885, N° 886 y N° 887 al contratista.</i> • <i>De la comunicación de la Supervisora de Calidad, se tiene conocimiento que se encuentran aún pendientes por levantar las NOD en referencia, habiendo comunicado el contratista como fecha máxima de levantamiento de las NOD el 15 de octubre de 2025.</i> • <i>Precisar que, la corrección de esta situación adversa será superada al levantamiento de las NOD.</i> • <i>Por lo expuesto, la situación adversa N° 4 debe considerarse CON ACCIONES. (...)</i>	Actualizado al 3 de octubre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000188-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2YUNG de 19 de setiembre de 2025, comentamos lo siguiente: La Gerencia de Proyecto indica que a la fecha a colocado <i>las NOD N° 884, N° 885, N° 886 y N° 887 al contratista, sin embargo este último no a subsanado.</i> En ese sentido, la Situación Adversa aún no se ha superado y al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, advirtiéndole que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
--	--	---

Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC de 12 de junio de 2025.

Hito de Control N° 6: Avance en la ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de mayo de 2025. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, comunicado con el Oficio N° 000481-2025-CG/MPROY de 12 de junio de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 4

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1 El Contratista no está efectuando mantenimientos correctivos solicitados por el Usuario del Hospital de Contingencia, además no cuenta con un programa para ejecutar los mantenimientos preventivos en el Hospital de Contingencia Temporal de Pomabamba, según lo establecido en el Contrato NEC, por lo que se viene brindando el servicio de salud en condiciones inadecuadas, generando riesgo a la atención de la población.	ESTADO: NO CORREGIDA Mediante Oficio N° 000762-2025-ANIN/GG de 20 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, donde hace mención al Memorando N° 003803-2025-ANIN/DIME de 19 de junio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000193-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 18 de junio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: “(...) 2.2.3 El contratista <u>presentó el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Infraestructura y Equipamiento para la etapa de operación del Hospital de Apoyo de Pomabamba III-1, mediante flujo de trabajo WF-376678 de fecha 22 de mayo del 2025.</u> Mediante flujo de trabajo ANIN1-WTRAN-684383, de fecha 18 de febrero de 2025, se aceptó con comentarios <u>Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del hospital</u>	Actualizado al 25 de junio de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000193-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto se pronunció respecto a seis puntos observados en la situación adversa, donde manifestó las acciones que viene desarrollando: (i) Respecto al Plan de mantenimiento preventivo, comunicó que el Contratista cuenta con un cronograma de mantenimiento y tiene al subcontratista Overlay, quien viene realizando los trabajos de mantenimiento en el Hospital de Contingencia. (ii) Respecto a las áreas de depresión en los pisos y orificios en la superficie del piso, se tiene previsto cambiar los pisos fenólicos por lo cual la ANIN, realizó observaciones a los TDR's presentados por el Contratista,



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

de Contingencia, se adjunta el informe N°026-2025-HCP-SVCV' con las observaciones para que el contratista subsane dichas observaciones.

Mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCOM-321470 de fecha 17 de junio del 2025, se solicitó al contratista presentar el Plan de Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo. (...)"

(...)

I. Respecto al Plan de Mantenimiento preventivo y correctivo

Respecto a: No cuenta con un programa para ejecutar los mantenimientos preventivos en el hospital de contingencia temporal de Pomabamba

(...)

Se comunica que el contratista cuenta con un cronograma de mantenimiento el cual fue trasladado al contratista OVERLAY, quienes vienen realizando los trabajos de mantenimiento del Hospital de Contingencia.

(...)

2.2.5 Respecto a:

Por otro lado, mediante el Oficio N°029-2024-RA-DIRESA-RSCN-HAP/PI/D emitido por el director del Hospital de Apoyo Pomabamba al Contratista el 4 de diciembre de 2024, indica la necesidad de validar los trabajos de mantenimiento realizado por el Contratista al Hospital de Contingencia, motivo por el que solicita el documento Plan de Mantenimiento, sin embargo, de acuerdo a la información remitida por la directora del Hospital de Apoyo Pomabamba mediante correo electrónico de 9 de junio de 2025¹¹, al cierre de este informe no obtuvo respuesta por parte del Contratista.

2.2.6 Como mencionan la Comisión de Control, esta carta fue dirigida al Contratista, sin embargo, **una vez tengamos el plan de Mantenimiento aceptado, vamos hacerle llegar a la directora un juego del mencionado Plan.** (Énfasis y Subrayado agregados)

(...)

II. Respecto a las áreas de depresión en los pisos y orificios en la superficie del piso

En cuanto a la reposición de los pisos del hospital de Contingencia, **se tiene previsto cambiar los pisos de fenólicos por pisos de concreto.**

Mediante flujo de transmisión de trabajo ANIN1-WTRAN-740681, de fecha 06 de junio del 2025, se rechazó los términos de referencia presentados, el sustento del rechazo se encuentra en el informe N°023-2025-ANIN/DIMECOSTO-MJAS, de la especialista de Costos, INFORME N°028-2025-HCPSVCV, de la especialista de arquitectura hospitalaria y comentarios sobre el plazo del especialista Planner. se adjunta a la presente en el anexo 02. (Énfasis y Subrayado agregados)

(...)

III. Respecto a las observaciones de calefacción en el sistema HVAC.

(...)

Mediante correo aconex ARCC1-EC-EWN-006081 de fecha 24 de enero del 2025, se comunicó la alerta temprana N° 073 - Demora en Implementación de acciones administrativas y operativas al Hospital de Contingencia. Debido al incumplimiento de la implementación de pedidos del hospital de contingencia

(iii) Respecto a las observaciones de calefacción en el sistema HVAC, el Gerente de Proyecto manifiesta que el Contratista remitió mediante Aconex CNPH-EC-CCOM-012275 el Resultado de la adjudicación del servicio de "implementación de pedidos del hospital de contingencia - 2do paquete" - LOI-035, para la atención de estos requerimientos.

(iv) Respecto a la deficiente calidad de agua y caudales de abastecimiento de agua insuficiente, el Gerente de Proyecto informa que el Contratista viene procurando la LOI-SUB-HP-044 C01 - "suministro de 02 electrobombas para el hospital de contingencia, para atender este requerimiento.

(v) Respecto a las fluctuaciones de energía, daños en el equipo de refrigeración y equipos de cómputo, el Gerente de Proyecto informa que el Contratista viene realizando las gestiones para la implementación de dichos suministros considerados en la LOISUB-HP-041, para el Hospital de Contingencia, y finalmente

(vi) Respecto al almacén central de Residuos sólidos, el Gerente de Proyecto indica que notificó al Contratista mediante NOD N°573, la inadecuada compactación de suelos ha generado la desnivelación del almacén de residuos sólidos peligrosos.

En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como **"CON ACCIONES"**, toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Se instruyó al contratista mediante la Instrucción N°020-2023 - Implementación de Pedidos del Hospital de Contingencia, enviada mediante Aconex ARCC1-EC-PMI-000292, el contratista comunica que, de dicha instrucción, únicamente restan implementar dos pedidos, tal como se detalló en el informe remitido a través de Aconex CNPH-EC-RESEWN-000589:

Los dos pedidos pendientes a la fecha son:

1. Calefacción en los ambientes de la UPSS de hospitalización, UPSS obstetricia, UPSS centro quirúrgico, UPSS de emergencia, UPSS consultorios, UPSS laboratorio, UPSS esterilización.

2. Instrucción: Colocar previa evaluación la calefacción en la UPSS obstetricia, UPSS centro quirúrgico, UPSS de emergencia, UPSS laboratorio, UPSS esterilización.

3. En los ambientes de UPSS de consultorio externo, área administrativa, modulo COVID y ambiente de comedor se coloquen ventanas.

4. Instrucción: Colocar previa evaluación la calefacción en la UPSS obstetricia, UPSS centro quirúrgico, UPSS de emergencia, UPSS laboratorio, UPSS esterilización.

Para la implementación de estos pedidos, el CPH remitió mediante Aconex CNPH-EC-CCom-012275 el Resultado de la adjudicación del servicio de "IMPLEMENTACION DE PEDIDOS DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA - 2DO PAQUETE" - LOI-035 (...)

IV. Respecto a la deficiente calidad de agua y caudales de abastecimiento de agua insuficiente:

(...)

Mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-016132 de fecha 09 de junio del 2025, el contratista emite la LOI-SUB-HP-044 C01 - "SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA."

Mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-321396, de fecha 16 de junio del 2025, se revisó la ficha técnica presentada por CPH, respecto a la electrobomba de presión se realizó observaciones, se pide al contratista subsanar las observaciones del Especialista en Instalaciones Mecánicas.

Asimismo, se recomienda al Contratista evaluar la reformulación del alcance técnico (especificaciones y/o términos de referencia) que cumplan con las condiciones actuales de las bombas del Hospital de Contingencia y en base a ese alcance se pueda cotizar. Se adjunta esta comunicación como ANEXO 03. Actualmente se encuentra en la bandeja del contratista.

(...)

V. Respecto a las fluctuaciones de energía, daños en el equipo de refrigeración y equipos de cómputo.

Al respecto, mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-319258, de fecha 04 de junio del 2025, **se Solicitó al contratista continuar con las gestiones para su implementación de dichos suministros considerados**



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

en la LOISUB-HP-041, para el Hospital de Contingencia (...)

VI. Respecto al almacén central de Residuos sólidos (...)

Se realizó la inspección en el sitio para evidenciar esta "desnivelación" a la que hacen mención encontrando lo siguiente:

El almacén de residuos sólidos peligrosos, se visualiza cierta inclinación de sur a Norte, evidenciándose que con el transcurrir del tiempo alcanzo su máximo asentamiento. Sin embargo, el contratista es responsable de entregar las obras de acuerdo a la información de las obras de acuerdo a las cláusulas S105 y S330 del contrato Nec3 opción F **hemos optado por notificar al contratista mediante NOD N°573, INADECUADA COMPACTACION DE SUELOS HA GENERADO LA DESNIVELACION DEL ALMACEN DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS**

- Mediante Oficio N° 000876-2025-ANIN/GG de 24 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención a la Nota de elevación N° 000399-2025-ANIN/DIME de 22 de julio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000233-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 22 de julio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle:
(...)

Respecto al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del hospital de Contingencia (Plan de mantenimiento vigente)

Este pedido **no ha sido respondido por el contratista, motivo por el cual se reiteró,** mediante correo aconex ANIN1-EC-PCom-328568, de fecha 21 de julio del 2025.
(...)

Mediante informe semanal N°26, 27 y 28, con correos aconex Correo Aconex CNPH-WTRAN-007996 y CNPH-WTRAN-007995 de fecha 03 de julio del 2025, CNPH-WTRAN-008012 y CNPH-WTRAN-008007 de fecha 08 y 09 de julio del 2025 y CNPH-WTRAN-008026 y CNPH-WTRAN-008030 de fecha 16 y 17 de julio del 2025, **se describe las actividades de mantenimiento que viene realizando el sub contratista OVERLAY, en el Hospital de Contingencia.**
(...)

Respecto a las áreas de depresión en los pisos y orificios en la superficie del piso

Mediante flujo de trabajo WF-389940 Nombre: ANIN/DIME UFSa PQ2 Pomabamba - TDR Pisos Contingencia, de fecha 21 de julio del 2025, se aceptó los términos de referencia.
(...)

Respecto a las observaciones de calefacción en el sistema HVAC.

Para la implementación de estos pedidos, con fecha 15 de noviembre del 2024, mediante correo aconex ANIN1-EC-

Actualizado al 30 de julio de 2025:

El 24 de julio de 2025 la Gerente General de la ANIN presentó el Oficio N°000876-2025-ANIN/GG comunicando las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC. En dicho documento, además, solicitó la ampliación de plazo de 45 días calendario de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y concordante con el numeral 6.9 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicios de Control Simultáneo (Código PR-SEIRR-03 Versión 01).

Cabe precisar que el plazo para que la entidad adopte las acciones preventivas o correctivas destinadas a subsanar la situación adversa comunicada vence el **27 de julio de 2025**, de acuerdo con lo señalado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la mencionada directiva, considerando el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario. En ese sentido, la ANIN contaba hasta el 27 de julio de 2025 como fecha límite para solicitar la ampliación del plazo por un periodo adicional de cuarenta y cinco (45) días. Dado que la solicitud fue presentada antes del vencimiento de dicho plazo, corresponde considerar que esta resulta procedente.

Ahora bien, respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000233-2025-ANI/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente:

El Gerente de Proyecto se pronunció respecto a seis puntos observados en la situación adversa, donde manifestó las acciones que viene desarrollando:



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

EWN-007659 se notificó la Alerta Temprana N°104 - Implementación de Pedidos del Hospital de Contingencia-2do Paquete, no habiendo respuesta por parte del contratista. **Con fecha 21 de julio del 2025, mediante correo aconex ANIN1-EC-EWN- 008569 se notificó la Alerta Temprana N°154 - Impacto en Plazo y Costo al Proyecto por la Falta de Respuesta Implementación de Pedidos del Hospital de Contingencia-2do Paquete.**

Respecto a la deficiente calidad de agua y caudales de abastecimiento de agua insuficiente:

Mediante correo aconex ANIN1-EC-PCOM-323715, de fecha 26 de junio de 2025 se da por ACEPTADO la LOI-SUB-HP-044 Adjudicación del servicio de "SUMINISTRO DE 02 ELECTROBOMBAS PARA EL HOSPITAL DE CONTINGENCIA". Por lo que comunicamos que esta situación adversa se encuentra **CON ACCIONES.**

Respecto al almacén central de residuos sólidos

Mediante NOD N°574 se notificó al contratista sobre la Desnivelación y Asentamiento del Almacén de Residuos Peligrosos, no teniendo respuesta por parte del contratista. Por lo que comunicamos que esta situación adversa se encuentra **CON ACCIONES.**

Respecto a las fluctuaciones de energía, daños en el equipo de refrigeración y equipos de computo

(...) Como medida de seguridad frente a las variaciones del voltaje, **se está implementando el uso de UPS, los cuales permiten proteger los equipos sensibles instalados en el Hospital de Contingencia.** Estos sistemas son ideales para preservar el funcionamiento y la integridad de equipos electrónicos de baja potencia como computadoras, servidores, sistemas de comunicación y otros dispositivos médicos menores, garantizando así la continuidad operativa en caso de interrupciones o picos altos de voltaje.

(...) Con fecha 21 de julio del 2025, mediante correo aconex ANIN1-EC-EWN-008569 **se notificó la Alerta Temprana N°154 - Impacto en Plazo y Costo al Proyecto por la Falta de Respuesta Implementación de Pedidos del Hospital de Contingencia-2do Paquete.** Donde también considera la UPS en mención. por lo que comunicamos que esta situación adversa se encuentra **CON ACCIONES.**

(i) Respecto al Plan de mantenimiento preventivo, comunicó que el Contratista aún no ha respondido a las observaciones del correo aconex ANIN1-EC-PCOM-328568, de fecha 21 de julio del 2025 no obstante mediante informes semanales se evidencian las actividades de mantenimiento que vienen realizando la subcontratista OVERLAY; la Comisión de Control procedió a verificar la información donde contrató lo indicado por el Gerente de Proyecto

(ii) Respecto a las áreas de depresión en los pisos y orificios en la superficie del piso, mediante flujo de trabajo WF-389940 el Gerente de Proyecto aceptó los términos de referencia para la subcontratación de cambio de pisos en el Hospital de Contingencia,

(iii) Respecto a las observaciones de calefacción en el sistema HVAC, el Gerente de Proyecto manifiesta que con fecha 21 de julio del 2025, mediante correo aconex ANIN1-EC-EWN- 008569 se notificó la Alerta Temprana N°154 - Impacto en Plazo y Costo al Proyecto por la Falta de Respuesta Implementación de Pedidos del Hospital de Contingencia-2do Paquete.

(iv) Respecto a la deficiente calidad de agua y caudales de abastecimiento de agua insuficiente, el Gerente de Proyecto informa que se adjudicó la LOI-SUB-HP-044 C01 - "suministro de 02 electrobombas para el hospital de contingencia, para atender este requerimiento.

(v) Respecto a las fluctuaciones de energía, daños en el equipo de refrigeración y equipos de cómputo, el Gerente de Proyecto informa que se está implementando el uso de UPS, los cuales permiten proteger los equipos sensibles instalados en el Hospital de Contingencia, así como Con fecha 21 de julio del 2025, mediante correo aconex ANIN1-EC-EWN-008569 se notificó la Alerta Temprana N°154 - Impacto en Plazo y Costo al Proyecto por la Falta de Respuesta Implementación de Pedidos del Hospital de Contingencia-2do Paquete y finalmente

(vi) Respecto al almacén central de Residuos sólidos, el Gerente de Proyecto indica que notificó la NOD N°574 al contratista sobre la Desnivelación y Asentamiento del Almacén de Residuos Peligrosos, no teniendo respuesta por parte del contratista.

En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

adversa como “**CON ACCIONES**”, toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma (producto de la ampliación de plazo otorgada).

Actualizado al 16 de setiembre de 2025:

Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente:

El Gerente de Proyecto se pronunció sobre seis puntos observados en la situación adversa, manifestando las acciones que viene ejecutando. Entre ellas, señaló las notificaciones por obras defectuosas y las reiteradas alertas tempranas dirigidas al Contratista. No obstante, este último ha hecho caso omiso a las observaciones relacionadas con el plan de mantenimiento preventivo y correctivo, el sistema de calefacción del HVAC y el almacén de residuos sólidos.

Por otro lado, respecto a las áreas con depresiones en los pisos y los orificios en su superficie, el Gerente de Proyecto indicó que el Contratista remitió los TDR para su revisión por parte de los especialistas de la ANIN, lo que permite inferir que dichas observaciones aún no han sido subsanadas.

Asimismo, en relación con la deficiente calidad del agua y los caudales insuficientes de abastecimiento, se informó que aproximadamente el 15 de noviembre del presente año llegarán las electrobombas. Finalmente, respecto a las fluctuaciones de energía, se precisó que la empresa OVERLAY se encuentra realizando el armado del banco de baterías.

En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control.

- Mediante Oficio N° 001000-2025-ANIN/GG de 12 de setiembre de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención al Informe N° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 9 de setiembre de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle:
(...)

i. Respecto al Plan de mantenimiento preventivo y correctivo

El contratista presentó el Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo mediante el flujo de trabajo WF-376678, con fecha 22 de mayo de 2025.

*Posteriormente, **el plan fue rechazado** a través del flujo de trabajo ANIN1- WTRAN-739106, fechado el 3 de junio de 2025. El 15 de agosto de 2025, mediante el correo ACONEX ANIN1-EC-PCOM-333366, **se reiteró la solicitud de levantamiento de las observaciones realizadas al plan de mantenimiento preventivo y correctivo del Hospital de Contingencia Pomabamba**, para su posterior aceptación.*

*Como parte de las acciones realizadas en atención a las solicitudes de levantamiento de observaciones, **se remitió la Alerta Temprana N°165- 2025: “Riesgo por incumplimiento de actualización del Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Hospital de Contingencia”, mediante el correo ACONEX ANIN1-EC-EWN-008699, de fecha 04 de setiembre del 2025.***

ii. Respecto a las áreas de depresión en los pisos y orificios en la superficie del piso

*Mediante el flujo de trabajo CNPH-WTRAN-008135, con fecha 03 de setiembre de 2025, el Contratista Consorcio Perú Health ha remitido los Términos de Referencia correspondientes al servicio de Reposición de Pisos en el Hospital de Contingencia de Pomabamba, **a fin de que sean revisados por los especialistas encargados por parte de ANIN** (...)*

iii. Respecto a las observaciones de calefacción en el sistema HVAC.

(...)

Con fecha 28 de julio de 2025, mediante correo aconex ANIN1-EC-EWN-008569, se remitió al contratista la Alerta Temprana N°154, relativa al impacto en el plazo y costo del Proyecto por la falta de respuesta respecto a la implementación de pedidos del Hospital de Contingencia – 2° Paquete, el contratista no emitió respuesta alguna.

Consecuentemente, con fecha 15 de agosto de 2025, mediante correo Aconex ANIN1-EC-RESEWN-030918,



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	se procedió a reiterar formalmente al contratista la referida Alerta Temprana, instándole a brindar una respuesta inmediata. <u>Con fecha 09 de setiembre del 2025, mediante correo aconex ANIN1-ECRESEWN-031308, se reiteró la alerta temprana y se solicitó tomar en consideración lo indicado por el especialista en Instalaciones Mecánicas.</u> iv. Respecto a la deficiente calidad de agua y caudales de abastecimiento de agua insuficiente: (...) Actualmente, las <u>electrobombas se encuentran en proceso de fabricación, cuyo plazo estimado es de catorce (14) semanas, por lo que se prevé su llegada a la obra aproximadamente el 15 de noviembre de 2025.</u> (...) v. Respecto a las fluctuaciones de energía, daños en el equipo de refrigeración y equipos de cómputo. (...) El especialista del CPH, en coordinación con la subcontratista OVERLAY, <u>se encuentra realizando el armado del Banco de Baterías</u>, siguiendo los esquemas de conexión proporcionados por el fabricante del equipo. vi. Respecto al almacén central de Residuos sólidos Con fecha 23 de junio de 2025, mediante correo aconex ANIN1-SPNO- 004288, se notificó la NOD N° 574 referente a la desnivelación y asentamiento del Almacén de Residuos Peligrosos, señalando que una compactación inadecuada de los suelos ha generado dicho defecto en el almacén de residuos sólidos peligrosos. Posteriormente, <u>con fecha 18 de agosto de 2025, mediante correo Aconex ANIN1-SPNO-004737, se reiteró la necesidad de adoptar las acciones correctivas</u> pertinentes para subsanar la irregularidad en el plazo más inmediato posible. Por todo lo explicado, señalamos que esta situación adversa se encuentra CON ACCIONES.	Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
SITUACIÓN ADVERSA N° 2	ESTADO: CORREGIDA	
Inadecuada disposición de residuos sólidos sobre el terreno natural, por parte del Contratista, producto de las actividades de mantenimiento rutinario del Hospital de Contingencia de Pomabamba, se realiza con un Plan de Gestión de Residuos Sólidos que incumple con los lineamientos establecidos en el documento "Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos No	• Mediante Oficio N° 000762-2025-ANIN/GG de 20 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención al Memorando N° 003803-2025-ANIN/DIME de 19 de junio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000193-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 18 de junio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2, contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: "(...) <u>De manera colaborativa el equipo de trabajo de Overlay, realizó la limpieza de dichos residuos sólidos,</u>	<u>Actualizado al 25 de junio de 2025:</u> Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000193-2025-ANI/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto manifiesta que la subcontrata Overlay, realizó la limpieza de los residuos sólidos, que fueron materia de observación en la situación adversa, es preciso mencionar que es responsabilidad de la Gerencia de Proyecto realizar el seguimiento respectivo con el fin que no se



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Municipales" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM, situación que está afectando la calidad ambiental del suelo, agua del río Pomabamba y ecosistemas de la localidad.

demostrando compromiso con el cuidado del ambiente.



Area limpia observada

El perímetro del Hospital Contingencia se encuentra con malla y candado, por lo que se deduce que la subcontrata Overlay no tiene acceso y no pudo dejar los residuos sólidos en el área observada.

b). El Hospital de Contingencia no cuenta con Plan de Gestión Ambiental. El personal que realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo participa del desarrollo del Plan de Gestión Ambiental de obra (charlas, capacitaciones en medio ambiente y manejo de residuos sólidos).

Los residuos que genera la subcontrata que realiza el mantenimiento preventivo y correctivo por ser volúmenes pequeños son depositados en el contenedor del Hospital de Contingencia y son eliminados por el servicio municipal, tal como lo indica;

Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM

Artículo 47.- Residuos no municipales similares a los municipales. Los generadores de residuos sólidos no municipales podrán entregar los residuos sólidos similares a los municipales, en un volumen de hasta 150 litros diarios al servicio municipal de su jurisdicción.

- Mediante Oficio N° 000876-2025-ANIN/GG de 24 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención a la Nota de elevación N° 000399-2025-ANIN/DIME de 22 de julio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000233-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 22 de julio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle:

(...)

La empresa Overlay (empresa subcontratista encargada del mantenimiento del Hospital de Contingencia), no fue el responsable del acumulación de residuos sólidos en terreno natural ya que dentro de su partida y su PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO no realizan cortes ni cambios de equipos HVAC. Los residuos sólidos sobre el terreno natural evidenciado por la Comisión de Control el día de visita realizada al Hospital de contingencia, son productos de cortes y cambios de Equipos de HVAC. La empresa Overlay encargada del mantenimiento del Hospital de Contingencia no realiza CORTES NI CAMBIOS DE EQUIPOS DE HVAC.

De manera colaborativa el equipo de trabajo de Overlay, realizó la limpieza de dichos residuos sólidos demostrando compromiso con el cuidado del Medio Ambiente.

vuelva a repetir la inadecuada disposición de residuos sólidos sobre el terreno natural.

En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "**CORREGIDA**", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que realizó para la mitigación de la Situación Adversa.

Actualizado al 30 de julio de 2025:

El 24 de julio de 2025 la Gerente General de la ANIN presentó el Oficio N° 000876-2025-ANIN/GG comunicando las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC.

Ahora bien, respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000233-2025-ANI/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente:

Tal como se ha mencionado en la evaluación del 25 de junio de 2025, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "**CORREGIDA**".



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	• Mediante Oficio N° 001000-2025-ANIN/GG de 12 de setiembre de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, donde hace mención al Informe N° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 9 de setiembre de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: (...) <i>Como se mencionó, la empresa Overlay no fue el responsable del acumulamiento de residuos sólidos en terreno natural, esta disposición lo realizó personal del hospital de contingencia. Sin embargo, <u>OVERLAY realizó la limpieza respectiva</u>. Además, mediante correo aconex CNPH-EC-CCom- 016232, de fecha 28 de junio del 2025, el contratista dio respuesta a esta situación adversa, donde comunica lo señalado líneas arriba. Se adjunta en el link.</i> (...) énfasis y subrayado agregados.	Actualizado al 16 de setiembre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: Tal como se ha mencionado en la evaluación del 25 de junio de 2025, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CORREGIDA".																																																																								
SITUACIÓN ADVERSA N° 3 Incertidumbre sobre la ingeniería de detalle para el reforzamiento del edificio principal (Bloque A), al no contar con el recálculo estructural integral que considere las cargas propias del edificio que contempla el reforzamiento, a fin de garantizar la viabilidad estructural del edificio y el funcionamiento del sistema de aislamiento sísmico; y al haber propuesto procedimientos para la ejecución del reforzamiento que no mencionan las pruebas necesarias para validar la propuesta de reforzamiento, genera el riesgo de que al inicio del reforzamiento se efectúe de manera deficiente, condición que afectaría la integridad estructural y funcionamiento del edificio principal del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1.	ESTADO: NO CORREGIDA • Mediante Oficio N° 000762-2025-ANIN/GG de 20 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN, donde hace mención al Memorando N° 003803-2025-ANIN/DIME de 19 de junio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000193-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 18 de junio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 3 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: "(...) <i>Al respecto: mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-316467, de fecha 22 de mayo del 2025, al contratista se solicitó presentar la memoria de cálculo del diseño estructural donde demuestre que los aisladores sísmicos puedan soportar todas las cargas que incluye las cargas producto del reforzamiento del bloque A, previamente mediante correo aconex ANIN1-EC-PCom-310741, el ex gerente de proyecto solicitó lo mismo, sin tener respuesta de parte del contratista. (...)"</i> <i>Al respecto: en el siguiente cuadro se detalla los procedimientos para el reforzamiento del bloque A:</i> <table><tr><th>Procedimiento</th><th>Código Acciones</th><th>Plazo de trabajo</th><th>Fecha</th><th>Estado</th><th>Observación</th></tr><tr><td>Reforzamiento de losa y viga con fibra de carbono en bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000324(C08)</td><td>WF-377964</td><td>06 de junio del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Reparación de fisuras en vigas y losas con resina epoxica-bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000321(C09)</td><td>WF-377794</td><td>12 de mayo del 2025</td><td>Aceptado</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Reforzamiento estructural de losas metálicas con vigas metálicas en el piso sísmico y superestructura bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000328 (C05)</td><td>WF-378266</td><td>03 de junio del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Reforzamiento estructural de planchas de orientación - Bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000326 (C06)</td><td>WF-378182</td><td>03 de junio del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Reforzamiento estructural de vigas por ensanche (techo del piso 1, 2, 3 y 4) - Bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000289 (C08)</td><td>WF-377606</td><td>06 de junio del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Reforzamiento estructural de escalera N°02 - Bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000320 (C07)</td><td>WF-378093</td><td>06 de junio del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Reforzamiento estructural de losas metálicas por mecánica superior - Bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000292 (C09)</td><td>WF-377422</td><td>03 de junio del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Reforzamiento estructural de vigas por ensanche en piso sísmico - Bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000327 (C05)</td><td>WF-378240</td><td>06 de junio del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Vaciado y control del concreto autocompactante - Bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000329 (C01)</td><td>WF-378002</td><td>30 de mayo del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Elaboración del concreto autocompactante en bloques - Bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000330 (C01)</td><td>WF-377406</td><td>28 de mayo del 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Falta firma de GCAQ</td></tr><tr><td>Pruebas de carga estática de losas y vigas de bloque A.</td><td>100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000331 (C01)</td><td>WF-377425</td><td>6 de junio de 2025</td><td>Aceptado con comentarios</td><td>Levantar observaciones hechas por UNEDT</td></tr></table>	Procedimiento	Código Acciones	Plazo de trabajo	Fecha	Estado	Observación	Reforzamiento de losa y viga con fibra de carbono en bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000324(C08)	WF-377964	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Reparación de fisuras en vigas y losas con resina epoxica-bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000321(C09)	WF-377794	12 de mayo del 2025	Aceptado	Falta firma de GCAQ	Reforzamiento estructural de losas metálicas con vigas metálicas en el piso sísmico y superestructura bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000328 (C05)	WF-378266	03 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Reforzamiento estructural de planchas de orientación - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000326 (C06)	WF-378182	03 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Reforzamiento estructural de vigas por ensanche (techo del piso 1, 2, 3 y 4) - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000289 (C08)	WF-377606	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Reforzamiento estructural de escalera N°02 - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000320 (C07)	WF-378093	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Reforzamiento estructural de losas metálicas por mecánica superior - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000292 (C09)	WF-377422	03 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Reforzamiento estructural de vigas por ensanche en piso sísmico - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000327 (C05)	WF-378240	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Vaciado y control del concreto autocompactante - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000329 (C01)	WF-378002	30 de mayo del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Elaboración del concreto autocompactante en bloques - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000330 (C01)	WF-377406	28 de mayo del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ	Pruebas de carga estática de losas y vigas de bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000331 (C01)	WF-377425	6 de junio de 2025	Aceptado con comentarios	Levantar observaciones hechas por UNEDT	Actualizado al 25 de junio de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000193-2025-ANI/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto indica que ha solicitado al Contratista a través de la plataforma aconex, la memoria de cálculo donde demuestre que los aisladores sísmicos puedan soportar todas las cargas que incluye las cargas producto del reforzamiento del bloque A, sin embargo, no se tiene respuesta de ello, por otro lado, indicó una serie de documentos con los procedimientos de realizar con respecto a la reparación, reforzamiento y prueba de carga para en el edificio principal. Es importante señalar que el Contratista incurre en incumplimiento del Contrato NEC al no responder, dentro del plazo máximo de siete (7) días, a la comunicación remitida por el Gerente de Proyecto. Asimismo, debe considerarse que la memoria de cálculo debió presentarse como parte del detalle de diseño, siendo esta una responsabilidad directa del Contratista. En este sentido, se vulneraría la cláusula 21.2 del Contrato NEC, la cual establece que el Contratista debe presentar los detalles de su diseño, conforme a lo previsto en la Información de las Obras, para la revisión y atención del Gerente de Proyecto. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez
Procedimiento	Código Acciones	Plazo de trabajo	Fecha	Estado	Observación																																																																					
Reforzamiento de losa y viga con fibra de carbono en bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000324(C08)	WF-377964	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Reparación de fisuras en vigas y losas con resina epoxica-bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000321(C09)	WF-377794	12 de mayo del 2025	Aceptado	Falta firma de GCAQ																																																																					
Reforzamiento estructural de losas metálicas con vigas metálicas en el piso sísmico y superestructura bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000328 (C05)	WF-378266	03 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Reforzamiento estructural de planchas de orientación - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000326 (C06)	WF-378182	03 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Reforzamiento estructural de vigas por ensanche (techo del piso 1, 2, 3 y 4) - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000289 (C08)	WF-377606	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Reforzamiento estructural de escalera N°02 - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000320 (C07)	WF-378093	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Reforzamiento estructural de losas metálicas por mecánica superior - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000292 (C09)	WF-377422	03 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Reforzamiento estructural de vigas por ensanche en piso sísmico - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000327 (C05)	WF-378240	06 de junio del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Vaciado y control del concreto autocompactante - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000329 (C01)	WF-378002	30 de mayo del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Elaboración del concreto autocompactante en bloques - Bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000330 (C01)	WF-377406	28 de mayo del 2025	Aceptado con comentarios	Falta firma de GCAQ																																																																					
Pruebas de carga estática de losas y vigas de bloque A.	100015-CNPH001-000-X04-PD-ZZ-000331 (C01)	WF-377425	6 de junio de 2025	Aceptado con comentarios	Levantar observaciones hechas por UNEDT																																																																					



Firmado digitalmente por
CURI DAVALES Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	<i>En estos procedimientos se encuentra las pruebas de calidad que se realizará respecto a la adherencia del concreto antiguo con el concreto nuevo el contratista propone utilizar un puente adherente como aditivo epóxico (para adherencia de concreto nuevo y concreto viejo). (...)</i> Mediante Oficio N° 000876-2025-ANIN/GG de 24 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención a la Nota de elevación N° 000399-2025-ANIN/DIME de 22 de julio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000233-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 22 de julio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: (...) En el procedimiento REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LOSAS MACIZAS POR RECRECIDO SUPERIOR – BLOQUE A (C10), con código aconex 100015-CNPH001-000-XX-PD-ZZ-000292, de fecha 27 de junio del 2025, presentado por CPH y aceptado por la gerencia de proyectos, se encuentra la aplicación que se realizara respecto a la adherencia del concreto antiguo con el concreto nuevo el contratista propone utilizar un puente adherente SIKA DUR 32 gel o similar como aditivo epoxico (para adherencia de concreto nuevo y concreto viejo). Aun no se ha tomado muestras de diamantina. (...) Así también mediante correo aconex CNPH-EC-CCom-016232 de fecha 28 de junio del 2025, el contratista nos envía respuesta a la información requerida. Así también mediante correo aconex CNPH-EC-CCom-016301 envía aclaración respecto a la información remitida, donde comunica sobre la ingeniería de detalle para reforzamiento del edificio principal (bloque A), así también adjunta la memoria de cálculo sobre el recalcu estructural integral que considera las cargas propias del edificio y contempla las cargas propias del reforzamiento. Los anexos se adjunta el link indicado en las conclusiones. Por lo que esta situación adversa N°3, se encuentra CON ACCIONES	que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma. Actualizado al 30 de julio de 2025: El 24 de julio de 2025 la Gerente General de la ANIN presentó el Oficio N°000876-2025-ANIN/GG comunicando las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC. En dicho documento, además, solicitó la ampliación de plazo de 45 días calendario de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y concordante con el numeral 6.9 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicios de Control Simultáneo (Código PR-SEIRR-03 Versión 01). Cabe precisar que el plazo para que la entidad adopte las acciones preventivas o correctivas destinadas a subsanar la situación adversa comunicada vence el 27 de julio de 2025, de acuerdo con lo señalado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la mencionada directiva, considerando el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario. En ese sentido, la ANIN contaba hasta el 27 de julio de 2025 como fecha límite para solicitar la ampliación del plazo por un periodo adicional de cuarenta y cinco (45) días. Dado que la solicitud fue presentada antes del vencimiento de dicho plazo, corresponde considerar que esta resulta procedente. Ahora bien, respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000233-2025-ANI/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto indicó que en el procedimiento "Reforzamiento estructural de losas macizas por recrecido superior – bloque A (c10)", se encuentra la aplicación que se realizará para lograr la adherencia del concreto antiguo con el nuevo, no obstante, a la fecha aún no se ha tomado la muestra diamantina. Por otro lado, el Gerente de Proyecto indicó respecto al recalcu estructural integral que considere las cargas propias del edificio para el reforzamiento, dicho procedimiento fue adjuntado mediante memoria de cálculo del Subcontratista Gallegos Casabonne Arango Quesada, en la cual concluyó lo siguiente: "(...) Como ya se indicó, producto de la gran contracción generada en las losas, se tienen deformaciones laterales en algunos
--	--	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	• Mediante Oficio N° 001000-2025-ANIN/GG de 12 de setiembre de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención al Informe N° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 9 de setiembre de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 3 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: (...) <i>En relación a ello, como ya se ha informado, mediante correo Aconex CNPH-EC-CCom-016232, de fecha 28 de junio de 2025, el contratista respondió a esta situación adversa, adjuntando los siguientes documentos:</i> VI. Informe Técnico N°100015-CNPH001-ST-INF-0101 - R01_E5, titulado "Revisión del entregable 4". VII. Trazabilidad por aconex VIII. Modelo estructural en el Software ETABS, el cual fue remitido por el consultor GCAQ y forma parte de la evaluación estructural del Bloque A. IX. C. GGCAQ 062-24 Carta del consultor de la evaluación integral X. Evaluación Estructural del Bloque A elaborado por GCAQ". <i>En consecuencia, el cálculo del Bloque A (aislado) fue desarrollado dentro del Entregable 4 de GCAQ, denominado "Evaluación estructural del Bloque A (aislado)", en el cual se verifica el comportamiento estructural general del edificio, incluyendo el sistema de aislamiento.</i>	aisladores de <u>hasta 18 mm, estos no representarían un problema ya que son bastante menores al desplazamiento de diseño DTM=400 mm"</u> Cabe precisar, que la Gerencia de Proyecto debe evaluar el comportamiento de los dispositivos sísmicos instalados, verificando las deformaciones alcanzadas durante el desarrollo del reforzamiento integral al edificio. Por otra parte, de la revisión al cálculo estructural no se ha considerado una carga por cobertura para el edificio principal, el cual inicialmente se encontraba establecido en el expediente del PRONIS remitida al Contratista como parte de los anexos del Contrato Firmado, para la optimización del diseño. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma (producto de la ampliación de plazo otorgada). <u>Actualizado al 16 de setiembre de 2025:</u> Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en el Informe N.° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, se señala lo siguiente: Tal como lo comentó la Comisión de Control en fecha 30 de julio de 2025, de la revisión al cálculo estructural presentado por el Contratista, se advierte que no se ha considerado la carga por cobertura para el edificio principal. Cabe precisar que dicha carga se encontraba establecida en el expediente del PRONIS, el cual fue remitido al Contratista como parte de los anexos del Contrato suscrito, para la optimización del diseño. Así también el Gerente de Proyecto manifiesta que se realizaron pruebas de carga para validar el reforzamiento estructural de las losas reforzadas. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo para la
--	---	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	Asimismo, en las conclusiones del mencionado entregable, GCAQ <u>señala la necesidad de ejecutar pruebas de carga para validar el reforzamiento estructural de las losas reforzadas.</u> En atención a ello, se realizaron pruebas de carga estática en tres losas del Bloque A, correspondientes a los techos de los pisos 2, 3 y 4. En continuidad a ello, con fecha 13 de agosto de 2025, mediante flujo de trabajo CNPH-WTRAN-008091, el contratista remitió el Informe Técnico Preliminar sobre el <u>Análisis de Resultados de las Pruebas de Carga Estática de las Losas Reforzadas del Hospital Pomabamba.</u> Finalmente, con fecha 18 de agosto de 2025, el especialista estructural aceptó el informe mencionado, formulando observaciones, las cuales se encuentran adjuntas en el enlace correspondiente. Respecto a las pruebas necesarias para validar la propuesta de reforzamiento, se comunica que mediante correo aconex CNPH-WTRAN-008140, de fecha 05 de setiembre el contratista <u>remite el Informe Técnico Análisis de Resultados de las Pruebas de Carga Estática de Losas Reforzadas - Hospital Pomabamba, donde incluye los informes de la subcontratista HVS.</u> Esta documentación de anexa en el link, adjunto a la presente. Por todo lo explicado, señalamos que esta situación adversa se encuentra CON ACCIONES (...)	corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control. Por lo expuesto, la Comisión de Control, considera que la presente situación adversa, tendría el estado de: No Corregida.
SITUACIÓN ADVERSA N° 4 Demora en la revisión de las factibilidades de agua, desagüe y drenaje pluvial por parte del Contratista (dos años y medio después de firmar el Contrato), podría dejar sin suministro de agua al establecimiento de salud, pudiendo generar inconvenientes para el funcionamiento del Hospital de Apoyo de Pomabamba, lo que afectaría el servicio de salud brindada a la población beneficiaria.	ESTADO: NO CORREGIDA Mediante Oficio N° 000762-2025-ANIN/GG de 20 de junio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención al Memorando N° 003803-2025-ANIN/DIME de 19 de junio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000193-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 18 de junio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 4 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CGIMPROY-SCC, según el siguiente detalle: “(...) Si bien la verificación de la factibilidad del servicio de agua emitida por la Municipalidad Provincial de Pomabamba está bajo la responsabilidad del contratista de conformidad a las cláusulas S105 y S330, sin embargo, mediante carta el alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, nos hizo llegar el expediente técnico denominado "Renovación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el tramo 1-1774 Av. Señor de los Milagros en el distrito de Pomabamba", con CUI 2650290. Dentro de sus alcances indica la renovación del sistema de agua y desagüe de la avenida Señor de los Milagros, desde el frontis del hospital hasta la primera cuadra de la mencionada avenida. (...) Plano del sistema de desagüe Respecto al drenaje pluvial se comenta que la Municipalidad provincial de Pomabamba, cuenta con el expediente técnico de la Pavimentación de la avenida señor de los Milagros, denominado "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1774 - JIRON AV. SENOR DE LOS MILAGROS, TRAMO 1-1770 -JIRON SAN FRANCISCO, TRAMO 1-1762 - JIRON PERU, TRAMO 1-1768 -JIRON	Actualizado al 25 de junio de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000193-2025-ANI/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto indica que la Municipalidad provincial de Pomabamba hizo llegar a su despacho los expedientes de agua y desagüe, así como el de drenaje pluvial, no obstante, el Contratista es responsable de verificar las respectivas factibilidades, para garantizar los suministros de servicios al Hospital de Apoyo de Pomabamba II-1. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como " CON ACCIONES ", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma.



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

LIMA, TRAMO 1-1769 - JIRON CHACHAPOYAS, TRAMO 1-1771 - JIRON MOQUEGUA, TRAMO 1-1776 - JIRON CENTENARIO, TRAMO 1-1773 — JIRON RAMON CASTILLA- DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI 2495114. donde además considera el sistema de drenaje de aguas de lluvia superficial. Se adjunta a la presente las Resoluciones* de aprobación del expediente técnico y expediente adicional deductivo de obra de la pavimentación como ANEXO 03.

Muy al margen de lo mencionado, el contratista es responsable de acuerdo a las cláusulas S105 y 330, la verificación de la factibilidad del servicio de agua emitida por la Municipalidad Provincial de Pomabamba para garantizar el suministro de agua potable al nuevo Hospital de apoyo Pomabamba II-1.

2.2.7 Como se puede evidenciar de acuerdo a todo lo detallado, podemos mencionar que la situación adversa advertida N°1, 2, 3 y 4 se encuentran con ACCIONES.

(...)

- Mediante Oficio N° 000876-2025-ANIN/GG de 24 de julio de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención a la Nota de elevación N° 000399-2025-ANIN/DIME de 22 de julio de 2025 y adjuntó el Informe N° 000233-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2POMA de 22 de julio de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle:

(...)

Mediante carta N°311-2025-MPP/GLE/SG, de fecha 02 de junio del 2025, la Municipalidad Provincial de Pomabamba nos hizo llegar el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia N°087-2025-MPP/GM "Renovación de sistema de abastecimiento de agua potable y red de alcantarillado; en el tramo 1- 1774 Av. Señor de los Milagros en el distrito de Pomabamba", con CUI 2650290. Dentro de sus alcances indica la renovación del sistema de agua y desagüe de la avenida Señor de los Milagros, desde el frontis del hospital hasta la primera cuadra de la mencionada avenida

Se ha realizado una visita presencial a las oficinas de la Municipalidad Provincial de Pomabamba con el fin de confirmar el estado situacional para la ejecución de la factibilidad del mencionado proyecto, consultando específicamente sobre el inicio de actividades. Durante dicha visita, personal a la MPP indicó que el proyecto aún se encuentra en **etapa de licitación**, por lo que aún no se ha dado la buena pro a la empresa que dará inicio a la ejecución física del proyecto.

Por lo tanto, se menciona que la municipalidad provincial de Pomabamba, realizo la revisión y aprobación de las factibilidades y emitió la Resolución de aprobación del expediente técnico.

2.6 Por lo tanto, la situación adversa 4 se considera **DESESTIMADA**, se considera **DESESTIMADA**. al no haberse consumado el riesgo y, en consecuencia, esta gerencia no va a adoptar ninguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción.

Actualizado al 30 de julio de 2025:

El 24 de julio de 2025 la Gerente General de la ANIN presentó el Oficio N°000876-2025-ANIN/GG comunicando las acciones adoptadas por el Gerente de Proyecto de las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC. En dicho documento, además, solicitó la ampliación de plazo de 45 días calendario de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" y concordante con el numeral 6.9 del Procedimiento Seguimiento y Evaluación de las Acciones para la Atención a las Situaciones Adversas de los Informes de Servicios de Control Simultáneo (Código PR-SEIRR-03 Versión 01).

Cabe precisar que el plazo para que la entidad adopte las acciones preventivas o correctivas destinadas a subsanar la situación adversa comunicada vence el **27 de julio de 2025**, de acuerdo con lo señalado en el literal i) del numeral 6.1.8.2 de la mencionada directiva, considerando el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario. En ese sentido, la ANIN contaba hasta el 27 de julio de 2025 como fecha límite para solicitar la ampliación del plazo por un periodo adicional de cuarenta y cinco (45) días. Dado que la solicitud fue presentada antes del vencimiento de dicho plazo, corresponde considerar que esta resulta procedente.

Ahora bien, respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000233-2025-ANI/DIME-UFS-PQ2POMA, comentamos lo siguiente:

El Gerente de Proyecto indicó que realizó una visita a la Municipalidad Provincial de Pomabamba (MPP) y durante dicha visita, el personal de la MPP indicó que el proyecto aún se encuentra en etapa de licitación.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	• Mediante Oficio N° 001000-2025-ANIN/GG de 12 de setiembre de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerente General de ANIN, donde hace mención al Informe N° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA de 9 de setiembre de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 4 contenida en el Informe de Hito de Control N° 4539-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: (...) <i>Al respecto, de conformidad a las cláusulas S105 y S330, el contratista es responsable de la verificación de la factibilidad del servicio de agua emitida por la municipalidad provincial de Pomabamba, para garantizar el suministro de agua potable al nuevo Hospital de Apoyo de Pomabamba II-1".</i> <i>Motivo por el cual, con fecha 02 de setiembre del 2025, <u>mediante correo aconex ANIN1-EC-PCom-336308, se solicitó al contratista los Certificados de factibilidad de servicios de agua y alcantarillado. Estamos a la espera de la respuesta del contratista.</u></i> <i>Por todo lo explicado, esta situación adversa se encuentra CON ACCIONES.</i>	Sin embargo, la Comisión de Control Advierte que en el manifiesto del Gerente de Proyecto, no se aprecia que se haya pronunciado sobre la demora en la revisión del Contratista de las factibilidades, siendo esta responsabilidad del Contratista, según lo establecido en el Contrato NEC, punto que debió ser atendido desde el inicio del proyecto con la finalidad que no genere algún impacto en plazo o costo adicional y se mitiguen los riesgos asociados. Por otro lado, el Gerente de Proyecto, manifiesta que se da por desestimada la situación adversa, sin embargo, cabe precisar que, de acuerdo a la directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", el titular de la entidad o responsable de la dependencia es quien debe comunicar, que no va a adoptar alguna acción preventiva o correctiva, asumiendo las consecuencias de dicha acción. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de mencionada directiva, la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "SIN ACCIONES", toda vez que la Entidad no ha mencionado ninguna acción adicional y aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma (producto de la ampliación de plazo otorgada). <u>Actualizado al 16 de setiembre de 2025:</u> Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en el Informe N.° 000304-2025-ANIN/DIME-UFS-PQ2POMA, la Comisión de Control señala lo siguiente: Con correo Aconex ANIN1-EC-PCom-336308, solicitó al Contratista los Certificados de factibilidad de los servicios, estando a la espera de una respuesta. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, sin embargo, al haber transcurrido más de 90 días calendario de notificada la situación adversa (considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad), corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que se ha sobrepasado el plazo para la corrección, por parte de la Entidad, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control, por lo que la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "NO CORREGIDA".
--	---	---



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 8519-2025-CG/MPROY-SCC de 21 de agosto de 2025.

Hito de Control N° 5: Cierre Comercial del Hospital de Apoyo Yungay II-1, al mes de julio de 2025. Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado", comunicado con el Oficio N° 000611-2025-CG/MPROY de 22 de agosto de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 2

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	
Línea Base desactualizada por parte del Contratista y plazos en exceso de respuesta por subsanación de observaciones del Cierre Comercial Final, incumplen lo establecido en el contrato NEC; generando incertidumbre para determinar la fecha clave CCO, así como el cumplimiento de las obligaciones para el cierre comercial final, lo que no permite determinar el Costo Final del Hospital de Apoyo Yungay II-1.	- Mediante Oficio N° 000952-2025-ANIN/GG de 29 de agosto de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerenta General de ANIN hizo referencia al Memorando N° 005245-2025-ANIN/DIME, de 28 de agosto de 2025 y adjuntó el Informe N° 000131-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 28 de agosto de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 8519-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: "(...) Mediante comunicación Aconex ANIN1-EC-PCom-335169, se ha solicitado especial atención al requerimiento de información actualizada y su presentación para revisión y aceptación respecto a la línea base (...) Mediante correo institucional remitido por jnanfunay@anin.gob.pe con fecha 26/08/2025, se solicitó al Especialista en Cierre Comercial - dime_779@anin.gob.pe su informe correspondiente sobre la situación adversa notificada, según su especialidad. (...)" - Mediante Oficio N° 001061-2025-ANIN/GG de 10 de octubre de 2025 dirigido a la Subgerente de Control de Megaproyectos (e), la Gerenta General de ANIN hizo referencia al Memorando N° 006136-2025-ANIN/DIME, de 9 de octubre de 2025 y adjuntó el Informe N° 000245-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 9 de octubre de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 8519-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: "(...) - De acuerdo a lo indicado para la línea base, se ha implementado toda vez que el Contratista ha cumplido con la presentación de línea base, incluyendo el plazo de 28 días respecto del evento compensable N°59, conforme se verifica en la comunicación ACONEX flujo de trabajo CNPH-WTRAN-008160 de fecha 08/09/2025. - En lo referente a que, los plazos en exceso de respuesta por subsanación de observaciones del cierre comercial final, incumplen lo establecido contractualmente, si bien ANIN pudo haber superado en algunos casos el plazo de 7 días para responder, la naturaleza <u>incompleta de los informes de cierre comercial presentados por CPH justifica su</u>	Actualizado al 2 de setiembre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000131-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 28 de agosto de 2025, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto solicitó a través de comunicaciones Aconex al Contratista la atención de la situación adversas, así como un informe a su especialista de Cierre Comercial, donde evaluará las condiciones para tomar las acciones pertinentes, las cuales deben enmarcarse en el marco del Contrato NEC suscrito. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma. Actualizado al 14 de octubre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000245-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 9 de octubre de 2025, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto indicó que el Contratista presentó una nueva línea base el 8 de septiembre de 2025, incorporando el Evento Compensable N.° 59. No obstante, el Contratista aún mantiene en proceso de sumisión formal ante el DAB los Eventos Compensables N.° 40, 64 y 74, además de otros posibles eventos que podrían presentarse posteriormente. En ese sentido, no se cuenta aún con certeza respecto a la última línea base actualizada, hasta que se emitan las respuestas correspondientes a dichas sumisiones. Por otro lado, el Gerente de Proyecto manifestó que los informes de cierre comercial fueron rechazados debido a que el Contratista los presentó de manera



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	<u>rechazo</u>, siendo esta deficiencia una responsabilidad exclusiva del Contratista bajo la Cláusula 2.11.2(34). • <u>Respecto a la certificación del Hito CCO, se solicitó de manera conjunta la Asistencia Informal del DAB. Al respecto, en fecha 29 de setiembre el DAB ha emitido la opinión no vinculante, la misma que viene siendo revisada y coordinada con UKDT a fin de tomar las medidas pertinentes.</u> • Por lo expuesto, la situación adversa N° 1 debe ser considerada CON ACCIONES, (...) (...) así <u>también actual tenemos en sumisión formal N° 7 los eventos compensables N° 40, 64 y 74; y conforme lo ha manifestado el contratista en reuniones de trabajo, este está considerando someter otros eventos compensables al DAB; pese a encontramos en el cierre comercial final.</u> Contractualmente aún se puede presentar eventos compensables y/o se pueden controvertir los existentes, como se está dando actualmente aquellos eventos compensables que han sido rechazados están siendo sometidos al DAB; por lo que la línea base podría sufrir variaciones por esta circunstancia. (...)	incompleta, siendo esta situación de entera responsabilidad del mismo. Ahora bien, respecto a la certificación del hito CCO a la fecha el DAB emitió una opinión no vinculante la cual viene siendo revisada por la asistencia técnica de UKDT. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, ahora bien considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad, la cual se cumpliría el 20 de noviembre de 2025, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiéndole que aún la ANIN se encuentra dentro del plazo para la corrección, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control, por lo que la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES".
SITUACIÓN ADVERSA N° 2 Gerente de Proyecto ha realizado el pago de costos fijos de eventos compensables aceptados, sin acreditar la presentación del adecuado sustento de los costos fijos realmente incurridos, según lo establecido en el contrato NEC, afectando el buen uso de los recursos públicos.	ESTADO: CON ACCIONES • Mediante Oficio N° 000952-2025-ANIN/GG de 29 de agosto de 2025 dirigido al Subgerente de Control de Megaproyectos, la Gerencia General de ANIN hizo referencia al Memorando N° 005245-2025-ANIN/DIME, de 28 de agosto de 2025 y adjuntó el Informe N° 000131-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 28 de agosto de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 2 contenida en el Informe de Hito de Control N° 8519-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: (...) <i>"En tal sentido, mediante comunicación Aconex puesto de conocimiento las situaciones adversas indicadas por la Subgerencia de Control de Megaproyectos, solicitándole al contratista CPH que, dentro del marco del contrato NEC3, Opción F, respondan en los plazos contractuales (...)</i> <i>Mediante citado correo institucional remitido por jnanfunay@anin.gob.pe con fecha 26/08/2025, señalado en el numeral anterior del presente documento, se solicitó al Especialista en Costos - cdelacruz@anin.gob.pe su informe correspondiente sobre las situaciones adversas notificadas, según su especialidad.</i> (...) • Mediante Oficio N° 001061-2025-ANIN/GG de 10 de octubre de 2025 dirigido a la Subgerente de Control de Megaproyectos (e), la Gerencia General de ANIN hizo referencia al Memorando N° 006136-2025-ANIN/DIME, de 9 de octubre de 2025 y adjuntó el Informe N° 000245-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 9 de octubre de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 8519-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: (...) <i>Con comunicación CNPH-EC-CCOM-016620 y CNPH-EC-CCOM-016803, de fecha 28 de agosto de 2025 y 01 de</i>	Actualizado al 2 de setiembre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° Informe N° 000131-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 28 de agosto de 2025, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto solicitó a través de comunicaciones Aconex al Contratista la atención de la situación adversas, así como un informe a su especialista de Cierre Comercial, donde evaluará las condiciones para tomar las acciones pertinentes, las cuales deben enmarcarse en el marco del Contrato NEC suscrito. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES", toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma. Actualizado al 14 de octubre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000245-2025-ANIN/DIME- UFS-PQ2YUNG de 9 de octubre de 2025, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto indicó que el Contratista, a través de los correos Aconex CNPH-EC-CCOM-016620 y CNPH-EC-CCOM-016803, sostiene que la metodología empleada para el cálculo de los Gastos Generales, planteada en las cotizaciones correspondientes a los Eventos



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

	octubre de 2025, respectivamente, el contratista señala que la metodología del cálculo para los Gastos Generales planteada en las cotizaciones correspondientes a los Eventos Compensables aprobados ha sido evaluada en todos los casos tanto por el CPH Como por ANIN y finalmente elevada al DAB en las sumisiones formales presentadas, cuya conclusión para la misma ha sido que dicha metodología es razonable y funcional a la Luz del contrato NEC y ha sido aplicada de manera sostenida por el equipo de proyecto para la tratativa de los Eventos compensables. Por su parte, la Especialista en Costos, a través del Informe N°067-2025-ANIN/PAQUETE 2NUNGAY/EC/DLCR, señala: <i>"En el Contrato del Paquete 2 del Sector Salud nos encontramos con Una modalidad Contrato NEC Híbrido Opción F, que combine dos componentes: costo fijo y costo determinado, citando que, el costo fijo se sustenta bajo la Lógica de la Suma Alzada, es decir, no se acredita mediante comprobantes de page, Sino a través de la validación de los eventos compensables implementados, los cuales modificaron la ruta crítica del proyecto y por ende se justifica un incremento en el plazo de ejecución, afectando elementos del costo fijo Como la permanencia del personal del Contratista dentro de Sus gastos generales. Tener en cuenta las formas de pago establecidas en el Anexo 4.</i> <i>Aclarando que todos los eventos compensables son netamente costos fijos, no son costos determinados, para la forma de page se ha aplicado el anexo 4 del contrato.</i> <i>Concluyendo que, todos los eventos compensables son netamente costos fijos, el tratamiento contractual del costo fijo es el de un manto a suma alzada (Opción A) y, por tanto, no se acredita con comprobantes de pago individuales sino con la verificación de que el evento compensable fue implementado y que las actividades fueron ejecutadas (ver Anexo 4).</i> <i>Las cláusulas del contrato y secciones del Volumen 2A y 2B que exigen comprobantes de pago aplican exclusivamente al Costo Determinado, mas no al costo fijo. En un contrato de Opción F puro.</i> <i>Los 6 eventos compensables cuentan con sustento que son las sumisiones, el acta de acuerdo, la comunicación aconex de aceptación por parte del contratista.</i> <i>En este tenor, acuerdo al contrato NEC3, al asesoramiento de UKDT mediante correo electrónico (se adjunta correo), se ha podido llegar a las conclusiones vertidas en los párrafos precedentes por la Especialista en Costos.</i> ■ <i>Por lo expuesto, la situación adversa N° 2 debe considerarse con acciones.</i>	Compensables, fue evaluada por CPH, la ANIN y, finalmente, elevada al DAB. La Comisión de Control revisó los correos Aconex mencionados, en los cuales el Contratista solicita a CPH su pronunciamiento respecto a las situaciones adversas emitidas en el presente hito de control. No obstante, de la documentación revisada, no se han adjuntado las respuestas emitidas por el DAB a dichas sumisiones, lo que impide a la Comisión de Control efectuar la verificación y el análisis correspondientes. En ese sentido, la Comisión de Control considera que la Gerencia de Proyecto viene realizando las acciones para corregir la situación adversa, ahora bien considerando la ampliación de plazo solicitada por la Entidad, la cual se cumpliría el 20 de noviembre de 2025, corresponde referirnos al numeral 6.1.8.2 Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", advirtiendo que aún la ANIN se encuentra dentro del plazo para la corrección, de la situación adversa identificada en el presente Informe de Hito de Control, por lo que la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como "CON ACCIONES".
--	---	--



Firmado digitalmente por
CURI DAVÁLOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00

Informe de Hito de Control N° 12252-2025-CG/MPROY-SCC de 2 de octubre de 2025.

Hito de Control N° 7: Avance en la Ejecución del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1, al mes de agosto de 2025. Control Concurrente a la “Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado”, comunicado con el Oficio N° 000723-2025-CG/MPROY de 3 de octubre de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: 1

SUMILLA	ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS ADOPTADAS POR LA ENTIDAD	EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES ADOPTADAS POR LA ENTIDAD
SITUACIÓN ADVERSA N° 1	ESTADO: CON ACCIONES	Actualizado al 17 de octubre de 2025:
El número de pruebas de Carga Efectuadas a los Elementos Estructurales del Bloque A del Hospital de Apoyo Pomabamba II-1 no es representativo, teniendo en cuenta que, presenta deformaciones y fallas estructurales en todos sus niveles, contraviniendo la Norma E.060 “Concreto Armado” y el Contrato NEC, generando incertidumbre sobre su estabilidad y durabilidad.	Mediante Oficio N° 001065-2025-ANIN/GG de 14 de octubre de 2025 dirigido a la Subgerente de Control de Megaproyectos encargada, la Gerente General de ANIN hizo referencia al Memorando N° 006187-2025-ANIN/DIME, de 13 de octubre de 2025 y adjuntó el Informe N° 000354-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ2POMA de 10 de octubre de 2025, con el cual, el Gerente de Proyecto informó las acciones adoptadas realizadas a la situación adversa N° 1 contenida en el Informe de Hito de Control N° 12252-2025-CG/MPROY-SCC, según el siguiente detalle: “(…) Asimismo, mediante correo Aconex ANIN1-EC-PCom-342824, de fecha 07 de octubre del 2025, se remitió al contratista el Oficio n°000723-2025-CG/MPROY (03/10/2025), comunicado por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República (CGR), que notifica el Informe de Hito de Control N°12252-2025-CG/MPROY-SCC, a fin de que responda los hallazgos realizados por la Comisión de Control de la Contraloría General de la Republica. <u>Por lo que, al cierre del presente informe, nos encontramos atentos a la respuesta del Contratista, que será puesta a disposición de la Comisión.</u> <u>2.1.6 Por lo tanto, podemos aseverar que la situación adversa N°1, se encuentra CON ACCIONES. (...)”</u>	Actualizado al 17 de octubre de 2025: Respecto a lo informado por el Gerente de Proyecto en su Informe N° 000354-2025-ANIN/DIME-SEJDI-PQ2POMA de 10 de octubre de 2025, comentamos lo siguiente: El Gerente de Proyecto solicitó a través de correo Aconex ANIN1-EC-PCom-342824 al Contratista la atención de la situación adversa y se encuentra atento a dicha respuesta. En ese sentido, conforme lo establece el literal (iii) del numeral 6.1.8.2 de la Directiva N.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo”, la Comisión de Control considera determinar el estado de la situación adversa como “CON ACCIONES”, toda vez que la Entidad ha mencionado las acciones que viene tomando para la mitigación de la Situación Adversa, sin embargo, aún cuenta con el plazo establecido para la corrección de la misma.



Firmado digitalmente por
CURI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 20:05:11 -05:00



Firmado digitalmente por
MAYANGA PINEDO Angie
Dessire FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:46:47 -05:00



Firmado digitalmente por
LASTRERA JULCA Joseph Max
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 15-11-2025 18:11:04 -05:00



39L33420250000821



Firmado digitalmente por CIEZA
YAIPEN Ivan Efraín FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17-11-2025 10:47:40 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana



Lince, 17 de Noviembre de 2025

OFICIO N° 000821-2025-CG/MPROY

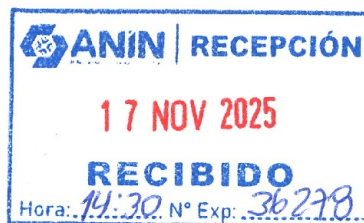
Señor

Hernán Yaipén Aréstegui

Jefe

Autoridad Nacional de Infraestructura

Av. República de Chile N° 350

Lima/Lima/Jesús María

- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 19020-2025-CG/MPROY-SCC en relación al servicio de Control Concurrente a la "Implementación del Paquete 2 de la Cartera Salud que se ejecuta en el marco del Contrato de Estado a Estado"
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio N° 000153-2025-CG/GCMEGA de 13 de mayo de 2025.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de las referencias a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia; y, de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. En ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control para la realización del Servicio de Control Simultáneo, en la modalidad de Control Concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 6: Detección y Subsanción de Defectos identificados en el "Hospital de Apoyo Yungay II-1", al mes de octubre de 2025, se comunica que se ha identificado una (1) situación adversa, la cual se encuentra contenida en el Informe de Hito de Control N° 19020-2025-CG/MPROY-SCC de 14 de noviembre de 2025, cuya copia se adjunta en ciento setenta y nueve (179) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en el Jirón Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Iván Efraín Cieza YaipénSubgerente de Control de Megaproyectos (e)
Contraloría General de la República

(IGA/ccd)

Nro. Emisión: 08192 (L334 - 2025) Elab:(U20195 - L334)



Firmado digitalmente por
CURRI DAVALOS Carlos
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 17-11-2025 10:36:05 -05:00

95
A B C D
1920 2500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SEHLLFW**

